

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

Facultad de Derecho

Seminario: Filosofía del Derecho

La noción del castigo del alma en Foucault:  
caso del emperador Cuauhtémoc

Tesis que para obtener el título de licenciado en Derecho presenta:

Roxana Nayeli Guerrero Sotelo

Asesor: Mtro. Alfonso Estuardo Ochoa Hofmann.

Autor: Roxana Nayeli Guerrero Sotelo.

Número de cuenta: 09911985-2.



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*Agradezco a la noble Universidad Nacional Autónoma de México y a la Facultad de Derecho por la formación profesional que me proporcionaron; y especialmente a tres personas: a Laura Sotelo por ser el pilar de mí existir, a Fernando Guerrero por su apoyo incondicional; y al futuro emérito y celebre filósofo: Alfonso Hofmann, cuyos sabios consejos han innovado el mundo para muchos estudiantes.*

# La noción del castigo del alma en Foucault: caso del emperador Cuauhtémoc

1	Introducción Foucault.....	1
1.1.	Michel Foucault. ....	1
1.1.1.	Vida. ....	1
1.1.2.	Pensamiento.....	7
1.1.3.	La noción de la prisión del alma y del castigo.....	54
2	El arribo de los españoles y la captura de Cuauhtémoc como hechos de Coyuntura.....	59
2.1.	Campañas iniciales y formación de estrategias.....	60
2.2.	Ataques y conquista de Tenochtitlán.....	69
2.3.	Captura de Cuauhtémoc.....	77
2.4.	Retención de Cuauhtémoc.....	79
2.5.	Punto de Emergencia.....	85
3	El Juicio de Cuauhtémoc.....	90
3.1.	Punto de Procedencia.....	90
3.2.	Legislación española.....	92
3.3.	La iniciación del proceso.....	106
3.4.	Las pruebas testimoniales.....	123
3.5.	Suplicio penal y tortura.....	129
3.6.	Sentencia y ejecución.....	131
4	La pena como <i>castigo del alma</i> .....	138
4.1.	El alma de Cuauhtémoc como:.....	138
4.1.1.	Instintiva y <i>anormal</i> .....	141
4.1.2.	Elemento en que se articula un poder y la referencia de un saber.....	151
4.2.	El alma como nexos justificante entre el castigo y el individuo.....	163

4.3. El <i>castigo del alma</i> .....	169
4.4. La representación de la pena de Cuauhtémoc a la luz de Foucault.....	173
5 Repercusiones de la ejecución del <i>castigo del alma</i> .....	178
5.1. Transformación social.....	179
5.2. Transformación política.....	193
5.3. Transformación jurídica.....	207
6 Conclusiones.....	247
Anexos.....	257
Anexo 1.....	258
Anexo 2.....	266
Anexo 3.....	273
Anexo 4.....	281
Anexo 5.....	299
Anexo 6.....	314
Anexo 7.....	320
7 Bibliografía.....	329

# **La noción del castigo del alma en Foucault: caso del emperador Cuauhtémoc**

## **Capítulo1 Introducción: Foucault**

### **1.1 Michel Foucault**

En el presente capítulo se expondrá en primer lugar, los datos biográficos que constituyeron los momentos trascendentales en la vida del filósofo Michel Foucault; en segundo lugar realizaremos un estudio acucioso de las obras que integran su vasta producción filosófica; por último analizaremos concretamente los postulados de la prisión y el castigo del alma.

#### **1.1.1. Vida**

Paul-Michel Foucault nace el día 15 de Octubre de 1926 en Poitiers, Francia, es el segundo hijo de Anne y Paul Foucault. Crece en el seno de una familia consagrada al estudio y práctica de la medicina, tradición que culmina con Michel Foucault, ya que el último en ejercerla fue su padre Paul Foucault.

Debido al fuerte apego a su hermana, a los cuatro años de edad ingresa a la escuela Liceo Enrique IV, en París; en la cual obtiene buenos logros académicos, destacando en todas las asignaturas a excepción de Matemáticas.

Posteriormente ingresa a Saint- Stanislaus, colegio que era regido por la Orden Jesuita; en ésta institución igualmente figura como alumno destacado, pero siempre en segundo lugar, pues el primero lo ocupó su amigo Pierre Riviere.

Varios acontecimientos históricos marcan su vida como lo son la llegada de los refugiados españoles a Poitiers, la experiencia colegial con la guerra de Etiopía, el estallido de la segunda guerra mundial<sup>1</sup>, despertando en Foucault un gran interés por los sucesos sociales, políticos y culturales, animando una conciencia crítica que a muy temprana edad comenzó a manifestar, tal como lo relata Lydia Alix “Cuando tenía 13 años, comenzaba la Segunda Guerra Mundial, Poitiers era ocupada por los alemanes...ayudó a los chicos a robar leña a los nazis para calentar el colegio”<sup>2</sup>.

Este filósofo atravesaría en la adolescencia un fuerte dilema, el cual radicaba en decidir la profesión a la que se dedicaría el resto de su vida, pues su padre deseaba fervorosamente que continuara con la tradición familiar, es decir, que se formara como médico. Motivo por el cual presenta en el año de 1945 en la Escuela Normal Superior de París, un examen por el cual buscaba ingresar a la carrera de Medicina, sin embargo fue rechazado

Tras una gran reflexión Foucault determina que no estudiaría aquella ciencia y después de ello opta (por razones aún desconocidas) no utilizar más, el nombre de Paul.

Posteriormente en 1945 es preparado por Jean Hyppolite<sup>3</sup> para presentar el examen de admisión en la Escuela Normal Superior de París, para estudiar Filosofía, en el año de 1946 ingresa y durante su desarrollo académico tuvo como profesor a Merlau-Ponty, así mismo conoce a Pierre Bordieu y Jean Paul Sartre. Para el año de 1949 Michel obtiene el diploma de Estudios Superiores en Filosofía, a través de una tesis asesorada por Hyppolite, y la cual versó sobre el pensamiento hegeliano.

---

<sup>1</sup> Cfr. Sauquillo González, Julián. **Para leer a Foucault**. Primera edición. Alianza Editorial. Madrid, España, 2001, p. 12.

<sup>2</sup> Alix Fillingham, Lydia y Moshe Susser. **Foucault para principiantes**. Primera edición. Traducción Darío Wainer. Editorial Era Naciente. Buenos Aires, Argentina, 2004, p. 21.

<sup>3</sup> Nace en Francia (1907- 1968), profesor de la asignatura Historia de los Sistemas de Pensamientos de la Escuela Normal Superior de París, dedicado a difundir la filosofía hegeliana. Asignatura en la que sería suplido por Michel Foucault en 1970.

En ese mismo año concluye la carrera de Psicología, carrera que era de reciente creación en la misma institución; dentro del mapa curricular de esta profesión se incluían visitas a hospitales psiquiátricos, cuya finalidad era observar tanto el comportamiento de los pacientes, como el desempeño laboral de los médicos. Llegaría a graduarse como doctor en el año de 1954 con su tesis doctoral y hoy una de sus principales obra: ***Historia de la locura en la época clásica.***

Acerca de la determinación de estudiar Psicología, varios escritores, infieren que Foucault comienza a interesarse en ella tras ser llevado por su padre a tomar terapia con un psiquiatra, debido a que Michel Foucault presentaba una gran depresión que culmina con un intento de suicidio, así mismo le expone a su doctor la atracción sexual que sentía por los hombres.

Para el año de 1950 Michel Foucault inicia su incursión en el campo de la política, al convertirse en miembro del Partido Comunista Francés, motivado por uno de sus maestros: Louis Althusser<sup>4</sup>, quien ya había dedicado dos años de su vida al activismo político, brindó al partido sólidos argumentos para defender el socialismo de las críticas de los países capitalistas (E.U.A., Inglaterra y la propia Francia).

La estadía de Foucault en el partido duro muy poco tiempo (se retira para el año de 1953) porque se percata de que el dogmatismo imperaba en la práctica; la fecha de su retiro coincide con la muerte de Stalin y con el inicio de críticas relativas a lo sucedido en la Unión Soviética.

En 1951, es nombrado Profesor de Psicología en la Escuela Normal Superior y comienza a trabajar en el Hospital Psiquiátrico de Saint Anne de París; en su estadía en el hospital es impactado por la aplicación de aquella disciplina, motivándolo a investigar más escrupulosamente, su historia discursiva y práctica.

---

<sup>4</sup> Profesor de Filosofía en la Escuela Normal Superior de París, asignatura que impartió de 1948 a 1980; dedicó la mayor parte de sus investigaciones al estudio de la Ideología.



Así mismo se comienza a interesar por todas aquellas manifestaciones artísticas que pertenecieran a la corriente surrealista, como lo era la pintura, la cinematografía, la literatura y el dibujo entre otros; dichos estudios los continúa hasta el año de 1953.

Es invitado por Georges Dumézil para ocupar el cargo de profesor en la Universidad de Upsalla, en Suecia, para el año de 1955, instituto en el que descubre una biblioteca constituida enteramente por obras médicas, lo que atrae su atención y se dedica a su análisis por dos años.

Para el año de 1968 se desencadena en la vida política manifestaciones constituidas por estudiantes, conocidas como "mayo francés o mayo 68", esta serie de acontecimientos inician con huelgas suscitadas en diversas instituciones educativas, siendo las mas representativas las universidades; dichos movimientos se tratan de sofocar mediante distintas acciones de tipo policiaco, lo que provoca confrontaciones entre estudiantes y policías. Los levantamientos estudiantiles tenían como finalidad protestar contra las condiciones paupérrimas en las que se encontraban los trabajadores en general, posteriormente se anexaron otros reclamos, como lo fueron: el rechazo a la guerra de Vietnam, modificación a la didáctica en la enseñanza y propugnar por el comunismo; el movimiento cobró mayor auge cuando la policía arrestó a varios estudiantes. Por su parte la Unión Nacional de Estudiantes (UNEF) y el Sindicato de Profesores (SNESUP) hicieron una petición al gobierno la cual consistía en dos puntos básicamente: el primero de ellos era la liberación de los estudiantes detenidos en los anteriores enfrentamientos y la segunda que se restauraran las actividades normales en las universidades e institutos de enseñanza.

Foucault se une y participa activamente en estas manifestaciones en Túnez a donde es transferido en 1969, lugar en el que consigue un cargo; en particular la oposición de Foucault era motivada por que el gobierno era anticomunista y pro norteamericano, varios de los alumnos de Foucault fueron encarcelados, tratando él mismo de defenderlos en juicio, lo cual le fue

imposible, ya que eran secretos. Aun así logra salvar a varios de la detención escondiéndolos en su casa.

Las Universidades recientemente creadas a raíz del movimiento del 68 fueron de Clermont-Ferrand y Vincennes, conocida de forma oficial como Centro Universitario Experimental de Vincennes; en esta última Foucault desempeñó un cargo importante en el que se le encomendó la dirección del departamento de Filosofía, para lo cual tuvo que regresar a Francia. Su presencia resultó molesta para las autoridades académicas debido a su formación crítica.

En el año de 1970 es nombrado profesor de la materia llamada Historia de los Sistemas de Pensamiento en la Escuela Normal Superior, cátedra que anteriormente era impartida por su maestro y amigo Jean Hyppolite; Foucault decide explicarle a su primera generación de estudiantes el orden del discurso.

A partir de ese año el pensamiento de Michel Foucault comienza a ser conocido alrededor de todo el mundo debido a su intensa actividad laboral, que se constituye por innumerables conferencias, diálogos y entrevistas.

Foucault junto con Jean Marie Domenach y Pierre Vidal Naquet constituyen el grupo llamado "*Grupo de Información sobre las Prisiones*" (Groupe d'Information sur les Prisons), es fundado en febrero de 1971 y desaparece en el año de 1973; surge como reacción a los disturbios registrados en las cárceles francesas. Julián Sauquillo explica que dichos acontecimientos no fueron un movimiento social inédito, sino que constituyeron una secuela de Mayo del 68, pues "Con posterioridad al Mayo francés, alrededor de cien militantes políticos, agrupados en torno a "Izquierda proletaria", haciendo valer los derechos de los presos políticos, comprenden la profunda coincidencia que les unía a los presos comunes, ya que el sistema de supresión de la delincuencia era el mismo que propiciaba una moral, una

concepción de la propiedad y un sistema de valores tradicionales, dominante y burgués.”<sup>5</sup>

Foucault ayuda a los prisioneros, en un inicio desempeñando el papel de portavoz de las circunstancias en las que vivían, ya que para él la eficiencia de un verdadero trabajo crítico intelectual residía en difundir las revelaciones hechas por los prisioneros.<sup>6</sup>

A los miembros de la GIP<sup>7</sup> los unían una serie de ideas que les eran comunes, siendo las más representativas las violaciones de los derechos humanos (libertad de expresión y de asociación), el control de la policía (racismo y arrestos arbitrarios) y la situación de las prisiones, esta última en los siguientes aspectos: condiciones a las cuales estaban sometidos los presos (alimentación, reeducación, atención médica, atención psiquiátrica y psicológica), sobrepoblación en los centros penitenciarios; situación que conduce a Michel Foucault más que a atacar el sistema penal vigente, a examinar la justificación de aquel sistema penal, que divide a la población en dos grandes sectores: inocentes y culpables. La declaración fundacional del GIP fue leída por Foucault en julio de 1981, en el acto público por el cual se anunciaba la creación del Comité Internacional para la Defensa de los Derechos Humanos.

En Septiembre de 1975 junto con Yves Montad, Costa-Gavras y otros protagonizan en España una manifestación para pronunciar su repudio a la ejecución de miembros de la ETA y del FRAP; son expulsados por la guardia civil al hacer un comunicado en el aeropuerto de Barajas. También hace movilizaciones de apoyo en los años 1977, 1981 y 82 para apoyar a los disidentes polacos y soviéticos, así como a distintos sindicatos obreros.

---

<sup>5</sup> Op. Cit. *Para leer a Foucault*, p.p. 134 y 135.

<sup>6</sup> “...los intelectuales no se proponen hablar de los detenidos de las diferentes prisiones, sino posibilitar que sean ellos mismos quienes cuenten qué pasa en las prisiones... dejar que emerja de los propios reclusos la denuncia de qué es intolerable por radicalmente represivo...la eficiencia del trabajo crítico del intelectual consiste aquí en difundir lo más rápida y extensamente posible las revelaciones hechas por lo propios prisioneros.” *Ibíd*em, p.37.

<sup>7</sup> “*Grupo de Información sobre las Prisiones*” (Groupe d'Information sur les Prisons) fundado en Francia en febrero de 1971.

Foucault siendo portador del VIH, muere como complicación de su estado de salud al aparecerle una septicemia<sup>8</sup>; lo cual provoca su muerte el día 25 Junio de 1984.

### 1.1.2. Pensamiento

La corriente filosófica denominada estructuralismo, es en la cual Michel Foucault se forma en su larga etapa estudiantil. El estructuralismo surge en el siglo XX, se considera a Ferdinand de Saussure como el que da origen a este movimiento y a Claude Lévi-Strauss como su más prominente representante.

El principal postulado del estructuralismo es: la existencia de interrelaciones entre las estructuras, dicha interrelación provoca en una cultura el significado, el cual es transmitido y reproducido mediante prácticas. Esta proposición es la que fundamentaría posteriormente múltiples análisis que abarcan campos de conocimiento muy variados, pero que encuentran una mayor producción en los temas relacionados con la sociedad y el lenguaje.

Para Lydia Alix Fillingham y Moshe Susser los principales postulados del estructuralismo<sup>9</sup> son:

- Las oposiciones binarias son de máxima importancia.
- Las reglas que ligan oposiciones pueden ser mejor estudiadas haciendo un corte temporal y circunscribiéndose a un momento determinado.
- La estructura de la lengua es la dominante, y que las personas llegan a ser tales a través de la lengua.
- No hay libertad de pensar algo que esté fuera de las reglas de nuestra lengua.

---

<sup>8</sup> Septicemia: afección generalizada producida por la presencia en la sangre de microorganismos patógenos o de sus toxinas.

<sup>9</sup> Cfr. *Foucault para principiantes*, p. 96.

A mediados del siglo XX, los pensadores europeos, en especial los franceses, comienzan a considerar que el estructuralismo no responde a la verdadera realidad social, porque incorporaba en su desarrollo una perspectiva limitada; por lo que inicia su crítica (crítica inaugurada por Derrida en la conferencia "Estructura, signo y juego en las ciencias humanas" en 1966), constituyéndose una nueva teoría, que años más tarde sería conocida como postestructuralismo.

El postestructuralismo surge en Francia en los años sesenta y considera que las interrelaciones entre el significado y el poder, son las que definen a las estructuras, y que analizándolas permiten acceder a las verdaderas relaciones que concurren entre realidad, sujeto, lenguaje e historia.

En estos años es cuando Foucault emprende su carrera como escritor de una fecunda colección de obras, en las cuales innova teóricamente muchos preceptos del orden epistémico, histórico, social y médico (medicina clínica y psicología). En relación con las proposiciones de sus textos, el propio Foucault dice que no son representativas del movimiento posestructuralista.

Para poder analizar ampliamente el pensamiento de Michel Foucault, es necesario analizar cada una sus obras, en la medida en que se encontró en una constante evolución, que se materializó en cada uno de sus escritos.

Para el análisis de las obras de Foucault, atenderemos a la división propuesta por Esther Díaz. Para la autora la producción bibliográfica de Foucault se puede clasificar en tres grandes etapas:

- a) Etapa de la arqueología.
- b) Etapa de la genealogía.
- c) Etapa de la ética.

- **Etapa de la Arqueología**

En la Etapa de la arqueología se introducen cuatro obras de Foucault a saber, atendiendo a su producción cronológica se ubican en el siguiente orden, la primera de ellas es ***Historia de la locura en la Época Clásica***, la segunda el ***Nacimiento de la clínica***, seguida de ***Las palabras y las cosas*** y la última es ***Arqueología del saber***.

Esta primera etapa desarrolla la historia de los *a priori*<sup>10</sup>, es decir, aquel saber que es considerado verdadero; la misma autora sugiere que la motivación de Foucault para examinar la verdad y la episteme fue la siguiente: “supo de fracasos estudiantiles. Primero en el cuarto año del colegio secundario; luego en el intento inicial para acceder a la educación superior ...estas duras experiencias de vida puede haber dado, tal vez, la temática de la primera parte de la obra de Foucault: su preocupación por el saber, por la verdad...”<sup>11</sup>.

La ***Historia de la locura en la Época Clásica*** y el ***Nacimiento de la clínica***, tienen una temática muy específica que es *lo otro*, es decir, aquello que escapa de la regla y es diferente; por ello el loco y el enfermo, son respectivamente, *lo otro* de la razón y *lo otro* de la salud; y por ende objetos de exclusión por parte de una cultura.

En el libro de ***Historia de la locura en la Época Clásica***, Foucault realiza un análisis de la exclusión. Ésta tendrá su inicio para la citada obra en los leprosarios que datan de inicios de la Edad Media, al ir desapareciendo paulatinamente los leprosos, su lugar fue ocupado por otros personajes que se constituye por *los otros* (locos, enfermos, pobres, vagabundos, etc.) y es que la concepción cultural de la locura ha sufrido cambios a lo largo de la historia:

---

<sup>10</sup> “...hay muy diversos modos de entender la noción de *a priori*...puede ligarse lo *a priori* con lo analítico y lo necesario...según la razón lo anterior es lo universal; según la sensación, es lo individual...Para los racionalistas el conocimiento a priori es un conocimiento anterior, en el sentido de que no es simplemente derivable de la experiencia o de los sentidos.” Cfr. Ferrater Mora, José. ***Diccionario de Filosofía 1 A a D***. Tercera edición. Alianza editorial. Barcelona, España, 1981, p.p. 4 a 9.

<sup>11</sup> Díaz, Esther. ***La filosofía de Michel Foucault***. Segunda Edición (corregida). Editorial Biblos. República de Argentina, Buenos Aires, 2003, p. 14.

En la Edad Media se considera locura, a aquella vida consagrada únicamente a la satisfacción de los deseos, por tal motivo, existía cierta atracción por el tema. Aquí no opera el internamiento, solo se caracteriza por la exclusión.

En el Renacimiento la locura se vincula a la verdad, pero aquella verdad que se proyecta al resto de la población, por tanto fungió como un instrumento de crítica social y moral, orientada a recordar el fin que experimentan los espíritus que optaban por un camino retorcido alejado de la moral. También se relaciona con la verdad, en la medida en se consideraba aquello que el loco expresaba, pues podría ser portadora de verdad, tal hecho solo tuvo lugar en el capó reservado a la literatura. La locura se presentaba por dos circunstancias que son explicadas por Foucault a través de dos visiones, la *visión cósmica*: el origen es cósmico y la *visión crítica*: el origen radica e el corazón.

En el siglo XVIII la locura forma parte de lo que Foucault denomina la *sinrazón*, que es la negación de absoluta de la razón, y que se vincula con la nada y con la muerte. Es por ello que la locura en el Renacimiento era sinónimo de muerte, pues escapaba a un tratamiento y a su posterior recuperación. Los efectos fueron dos: la nada de la existencia y la nulidad, ambos se relacionan, pues guían a una misma idea que es, la muerte en vida.

Es también en éste periodo histórico en donde se comienza a generalizar socialmente la exclusión del loco, pero ya no más como el simple hecho de segregación; pues ahora se caracterizará por el internamiento. El loco era confinado dentro de un inmueble, cuya ubicación se colocaba en el interior de la misma población; los residentes de aquella construcción no eran exclusivamente los locos, sino que confluía toda aquella masa de personas que formaban parte de la *sinrazón*, es decir, enfermos, brujos, homosexuales, etc.; todos aquellos que fueron incluidos por la imagen o *lo visible* y el discurso o *lo decible*, en el campo de la *sinrazón*. En la Modernidad la locura es ya considerada como enfermedad.

En el ***Nacimiento de la clínica***, Foucault realiza un análisis sobre la enfermedad y sobre el enfermo en sí mismo, ambos ocupan el espacio correspondiente a *lo otro*. En éste ejemplar realiza al igual que en el anterior un compendio de casos que una vez examinados por el autor, proporcionan un conocimiento referente a como ha ido cambiando la concepción del enfermo y todo lo que circunscribe éste fenómeno.

Por su parte en la Edad Clásica, el enfermo solo importa al médico en tanto es portador de la enfermedad. El tema lo examina a partir de la imagen y el discurso, en este periodo el medico se encontraba fascinado por *lo visible*, por todo aquello que podía medir o registrar, (tal seria el caso del pulso, temperatura, manifestación de los síntomas por el propio enfermo, etc.); existía un equilibrio en la práctica clínica, en la medida en que el discurso y lo visible se encuentran en una circunstancia de paralelismo.

Con el pasar del tiempo se provoca una ruptura epistémica, ya que surge una *problematización*, entre el discurso o enunciados médicos y aquello a lo que deseaba referirse, es decir, la práctica médica, así lo expresa Esther Díaz “A partir de teorizaciones de Condillac, Cabanis y Brulley, la teoría – embarcada, ahora, en especulaciones probabilísticas- se aleja otra vez de la práctica empírica.”<sup>12</sup>

El discurso comenzó a apremiar la muerte sobre la vida, por tanto la verdad de la vida podía ser conocida solo mediante el estudio de la muerte (disección de cadáveres); tal fue el postulado que utilizó la medicina anatómo-patológica<sup>13</sup> en su aparición inaugural. Es así como en la locura, se comienza una concordancia entre la enfermedad y la muerte, marcando el inicio de la Modernidad.

---

<sup>12</sup> *Ibidem*, p. 30.

<sup>13</sup> De acuerdo a la Real Academia Española la anatomía, tiene por objeto estudiar la estructura, situación y relaciones de las diferentes partes del cuerpo; estudio de la disección; mientras que la medicina anatómo-patológica se encarga de estudiar las alteraciones producidas por las enfermedades en las células y tejidos de los seres vivos.



Dentro de la Modernidad, el saber positivo se constituye por el discurso y la imagen, los cuales ya no se basan en el individuo, sino en la muerte (el cadáver), instaurando el saber de la finitud. Fue así como se construye la nueva figura del hombre, caracterizada como producto epistémico, más que como un ser empírico.

Ahora entraremos en el campo de *lo mismo* que es tratado por Michel Foucault en sus obras intituladas ***Las palabras y las cosas*** y ***Arqueología del saber***. *Lo mismo*, será aquello que se considera dentro de la esfera del orden, se inserta en ella al cumplir con una característica específica que es cumplir con las reglas. Al mismo tiempo es considerada por una cultura específica (lugar y tiempo concretos) como racional y no admite contradicción alguna por tal motivo.

En ***Las palabras y las cosas*** Foucault determina como se crea la verdad. Para ello se basa en el siguiente supuesto: la historia de los *a priori* se encuentra en la historia misma de lo que él llama *problematizaciones*. Las *problematizaciones* surgen por una falta de correspondencia entre el discurso y la práctica, tal desequilibrio se manifiesta en la realidad de dos formas a saber:

- a) Parte de lo que constituye la visibilidad es difícil de enunciar.
- b) Parte de lo que constituye lo enunciable es difícil de divisar.

Estas *problematizaciones* son las que dan origen a las *condiciones de posibilidad* de nuevas verdades. Anteriormente se consideraba que estas verdades eran erigidas por algún autor, que posteriormente exponía en un libro; Foucault rechaza esas *unidades discursivas* (muerte del autor) y propone: las *formaciones discursivas* (ciencias, teorías, etc.), las cuales están sujetas a reglas de formación, que son necesarias cumplir para que el contenido del enunciado arqueológico sea considerado creíble o verdadero. Es así como deben reunir los siguientes principios:

- a) Objeto.

b) Modalidades de enunciación.

c) Conceptos.

d) Estrategias.

Estas regularidades adquieren características específicas en cada etapa histórica y determina lo que se considera verdadero y racional, es por aquello que el discurso será una práctica dentro del *archivo*; este último se integra del conjunto de enunciados que crean, modifican o anulan las cosas y los acontecimientos. El *archivo* será portador de dos sistemas, el *sistema de enunciabilidad* (la lengua organiza la creación de enunciados para que se suscite la formación del corpus que es el continente de los primeros) y el *sistema de funcionamiento* (práctica mediante la cual los enunciados se transforman o pueden verse como acontecimientos), así surge la principal función del *archivo* que es la de regular las relaciones entre las palabras y las cosas.

A su vez los *enunciados* que manifiestan una verdad, se constituyen con dos elementos, que son: el elemento discursivo y el elemento no discursivo. La concepción del *enunciado* es:

a) “Es una función de existencia que pertenecen propiedad a los signos y a partir de cual se puede decidir, a continuación, por el análisis y la institución, sí “casan” o no, según qué reglas se suceden o se yuxtaponen, de qué son signo, y qué especie de acto se encuentra efectuado por su formación (oral o escrita)”<sup>14</sup>.

b) “Se trata de una función que atraviesa un dominio de posibilidades estructuradas y singulares. Tal dominio hace surgir contenidos concretos en un tiempo y en un espacio determinados.”<sup>15</sup>

---

<sup>14</sup> Op. Cit. *La filosofía de Michel Foucault*, p. 29.

<sup>15</sup> *Ibidem* p. 30.

Ya establecidos los sistemas y reglas anteriores, Foucault establece como se homologan los discursos en una época determinada, para ello se basa en el estudio de las fracturas de algunos de ellos, es decir, determinará semejanzas e identidades en función del caos y las diferencias. Al igual que en los dos libros anteriores la transformación en la creación de los discursos, para Foucault, se divide en tres espacios: Renacimiento, Edad Clásica y Modernidad.

En el Renacimiento el saber era producido mediante la semejanza y para percibirla se establecieron distintos tipos de semejanzas como lo eran:

- a) Semejanza por conveniencia (proximidad entre cosas).
- b) Semejanza por emulación (acciones ajenas).
- c) Semejanza por analogía (caracteres similares). Puede ser: adivinación (percepción de la naturaleza) y erudición (interpretación de textos escritos).
- d) Semejanza por simpatía (movimientos).

La fractura epistémica que marca el cambio del Renacimiento a la Edad Clásica, es expuesta en una obra literaria que muestra la metamorfosis, ya que en su desarrollo coexisten las dos formas de acceso al conocimiento. Esta obra es ***El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha***, de Miguel de Cervantes de Saavedra. La visión del Quijote se basaba en las semejanzas estableciendo similitudes, que no pocas veces culminaban en una ilusión, en ese esfuerzo desmedido por hacer que las cosas se asemejaran entre sí, los molinos los semejava con gigantes, las sirvientas con castellanas; sin embargo, en un momento de la obra Don Quijote reconoce la similitud es inexistente, agrega Díaz el siguiente pasaje: “Señor, ¿viste que son molinos?”; por lo que el régimen de las palabras y las cosas cambia, es decir, la escritura ya no encuentra similitud con el objeto que describe, ya no es expresión material del

objeto; sino ahora, lo escrito debe representar la representación de la cosa o del objeto.

***El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*** es la obra literaria que contiene dos formas epistémicas, en su primera parte obedece a la semejanza, es decir "...las aventuras de Don Quijote trazan el límite: en ellas terminan los juegos antiguos de las semejanzas y de los signos; allí se anudan nuevas relaciones. Don Quijote...Es el héroe de lo Mismo..."<sup>16</sup>; añadiendo "Todo su ser no es otra cosa que lenguaje, texto, hojas impresas, historia ya transcrita. Está hecho de palabras entrecruzadas...El libro es menos su existencia que su deber. Ha de consultarlo sin cesar a fin de saber qué hacer y qué decir y qué signos darse a sí mismo y a los otros para demostrar que tiene la misma naturaleza que el texto del que ha surgido."<sup>17</sup>

Foucault menciona la transición por las que atraviesan las palabras y las cosas; en relación a las primeras escribe lo siguiente "...las palabras vagan a la aventura, sin contenido, sin semejanza que las llene; ya no marcan las cosas; duermen entre las hojas de los libros en medio del polvo."<sup>18</sup>; mientras que de las cosas afirma "...las semejanzas y lo signos han roto su viejo compromiso; las similitudes engañan, llevan a la visión y al delirio; las cosas permanecen obstinadamente en su identidad irónica: no son más que lo que son..."<sup>19</sup> El desciframiento de las similitudes o semejanzas en los signos ya no sirve para explicar las cosas.

En la segunda parte del ***El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*** "...encontramos personajes que han leído la primera parte del texto y que lo reconocen, a él, el hombre real como el héroe del libro. El texto de Cervantes se repliega sobre sí mismo, se hunde en su propio espesor y se

---

<sup>16</sup> Foucault, Michel. ***Las Palabras y las Cosas***. Editorial Siglo XXI. Distrito Federal, México, 2002. p. 53. Recuperado 21 de Noviembre de 2006 en <http://books.google.com.mx/books?id=w5Rlxqp8HK4C&dq=LAS+PALABRAS+Y+LAS+COSAS>

<sup>17</sup> *Ibíd.*

<sup>18</sup> *Ibíd.*, p. 54.

<sup>19</sup> *Ibíd.*

convierte en objeto de su propio relato para si mismo.”<sup>20</sup>; es el libro y sus palabras las que detentan la verdad del Quijote.

Foucault menciona que en el intersticio entre ambas partes se suscita el momento en el que Don Quijote construye su verdad, que se estructura en función del entrecruzamiento de las palabras, y que solo existe, en ellas mismas; ya no es necesaria una relación entre las palabras y el mundo.

Marcando el inicio de la Edad Clásica, en la que la semejanza cambia por la representación, por ejemplo en el análisis de las riquezas, la riqueza se la representaba con la moneda, en la historia natural, los seres vivos eran representados mediante cualidades o caracteres. Foucault menciona que la función del lenguaje se limita exclusivamente a la representación, es decir, “...el lenguaje clásico no existe, sino que funciona: toda su existencia tiene lugar en su papel representativo, se limita exactamente a él y acaba por agotarse en él. El lenguaje no tiene otro lugar que no sea la representación, ni tiene valor a no ser en ella...”<sup>21</sup>

***Justine y Juliette***, fue escrita por el Marqués de Sade, y en ella se materializa otra fractura epistémica que parte de la representación, hacia la temporalidad, esta última habría de caracterizar a la modernidad. La confluencia de la representación y de la temporalidad se plasma literariamente en dos personajes, el de Justine corresponde a la representación; ella representa el deseo, pero no lo conoce, es ajeno a su ser; mientras que Juliette, nos muestra la temporalidad o la finitud, al concurrir en su ser todos los deseos (ya preexistentes, ya delimitados e identificados, no pueden existir nuevos) que pueden existir, marcando un límite a los deseos que puede experimentar.

La importancia de las obras del ***Ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*** y ***Justine y Juliette***, es trascendental, en la medida en que demuestran y evidencian dos fracturas epistemológicas, que van de la

---

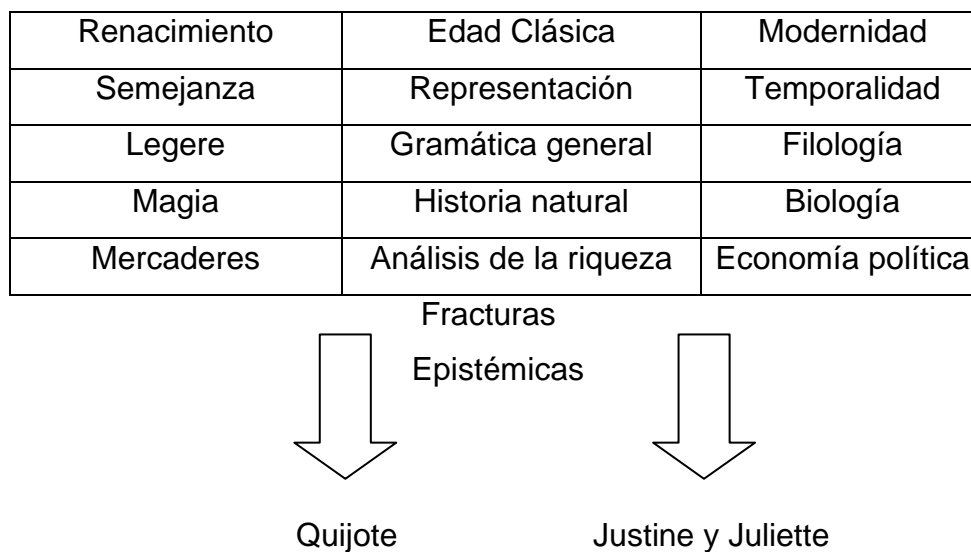
<sup>20</sup> Ibídem, p. 55.

<sup>21</sup> Ibídem, p. 84.

semejanza a la representación (Quijote) y de la representación a la temporalidad (Justine y Juliette).

En la Modernidad surge la temporalidad, la cual se orienta al estudio de la cosa en sí misma, es decir, busca la cosa misma. Se caracteriza por un saber finito, por que el hombre aparece en un escenario ocupando el espacio, donde existe un saber positivo preexistente, en donde la vida, el lenguaje y el trabajo, delimitaran rigurosamente su existencia, determinando aquello que pueden decir, como lo pueden decir, que no pueden decir. La finitud puede ser tanto interior como exterior la anterior corresponde a la interior, en tanto a la exterior, el propio objeto limita su estudio.

Para sintetizar la transición epistemológica ocupare el cuadro elaborado por Esther Díaz<sup>22</sup>:



En este sentido valdría la pena tratar de hacer más asequible la noción de modernidad, la cual proponemos que pueda ser entendida a la luz de estos aspectos:

<sup>22</sup> Op. Cit. *La filosofía de Michel Foucault*. p. 38.

	Finitud exterior	Finitud interior
Filología	Lenguaje	Pensamiento
Biología	Vida	Cuerpo
Economía política	Trabajo	Deseo

Foucault en *Arqueología del saber*, expone la metodología de la obra anterior, es decir, la metodología arqueológica; en éste profundiza en la elaboración de nociones que anteriormente ya había utilizado, y crea nuevas que serán ocupadas en el resto de su producción literaria.

El estudio arqueológico permite vislumbrar como los estratos de saber que conforman los discursos, llegan a ser considerados en una cultura en un lugar y tiempo determinado, enunciados verdaderos y racionales; así mismo estudia porque mutan esas verdades, cuya respuesta es atribuida a la existencia de *problematizaciones*, que es la disparidad entre discursos e imágenes.

La creación de la verdad se puede localizar en la medida en que se realice un estudio riguroso de las prácticas, pues son las que crean, modifican o anulan a las cosas y los objetos; constituyendo objetividades que se erigen como positividades. Esto conlleva a que el resultado de una investigación de tipo arqueológico, arroje en sus resultados las condiciones de posibilidad, tanto de las, cosas como de los objetos.

- **Etapas de la Genealogía**

La segunda etapa que corresponde a la genealogía, los textos que la integran son *El orden del discurso*, *La verdad y las formas jurídicas*, *Vigilar y castigar* y *Microfísica del poder*.

Esta etapa encuentra su inicio en un acontecimiento de índole político que nos especifica Esther Díaz: “Los sucesos de mayo del 68 abrirán otra etapa de la vida de Foucault y, al mismo tiempo, de su obra.”<sup>23</sup>

En páginas posteriores la misma autora menciona que existieron tres condiciones de posibilidad que suscitaran el interés en Foucault por adentrarse en el tema del poder: “en primer lugar, mayo de 1968, momento en el que se produce un importante desplazamiento en el plano insurreccional; en segundo lugar, el trabajo de Foucault en el Grupo de Información sobre la Prisión, creado en 1971 a causa de las huelgas de hambre protagonizadas en enero-febrero de 1971 por los estudiantes izquierdistas encarcelados, y finalmente una lectura sistemática de Nietzsche llevada a cabo desde 1964 a 1968.”<sup>24</sup>

***El orden del discurso*** fue el tema con el cual inauguro en el año de 1971 su clase de Historia de los sistemas de pensamiento, clase que anteriormente fue impartida por Jean Hyppolite. En éste ejemplar Foucault tiene una concepción negativa del poder, al representarlo como represor; noción que en obras futuras ha de ser reformulado por el autor en un sentido positivo, concibiéndolo como fuerza creadora.

El libro propone que el discurso es un conjunto de reglas, que obedecen a determinadas prácticas, y que estas reglas determinarán el régimen de los objetos, y no una realidad de ellos preexistente.

En el desarrollo del propio discurso, la institución, jugará un papel determinante, ya que, cada una de ellas establece ciertas reglas que construyen el edificio en el cual se puede crear un discurso, como lo es expresar que objeto puede ser estudiado o cual no, que método de investigación debo de seguir y cual no; todos éstos imperativos tienen una finalidad, controlar la producción de discursos. Aquellos discursos que cumplen con cada uno de los requisitos determinados por la institución adquieren una calidad específica, es decir, son portadores de una verdad científica.

---

<sup>23</sup> Op. Cit. ***La filosofía de Michel Foucault***, p. 14.

<sup>24</sup> *Ibíd.*, p. 77.



Foucault señala tres procedimientos, cuya función social es controlar, seleccionar y distribuir la producción de la palabra; estos procedimientos que Foucault, denomina de exclusión, son de tres tipos, el primero de ellos es externo, el segundo interno y el tercero se da en relación directa con el sujeto que habla.

Los procedimientos de exclusión externos son:

- a) **Temas prohibidos:** están conformados por ciertos objetos de estudio que son censurados en la sociedad.
- b) **Separación razón-locura:** los discursos solo serán considerados como verdaderos, en la medida en que su producción, estructura, temática y pronunciamiento, se encuentren dentro del campo de lo mismo o de la razón, de lo contrario serán excluidos.
- c) **Voluntad de verdad:** su soporte estará dado por una institución, la cual proporciona las condiciones de posibilidad de un discurso, pues determinará cuales serán considerados verdaderos, cuales falsos y cuales ni si quiera pueden estar contenidos en el campo del conocimiento.

Los procedimientos de exclusión internos estarán integrados por tres elementos:

- a) **Autor:** en atención al principio de coherencia el autor, dejara fuera del discurso ciertas palabras, y retomara en su desarrollo otras cuantas.
- b) **Comentario:** en función de un discurso, el comentario brinda la posibilidad de seguir hablando y la posibilidad de reformular proposiciones; para lo cual excluirá y reiterará determinadas palabras como en el elemento anterior.

c) **Disciplinas:** se conforma por un *corpus* (objeto, métodos, reglas, técnicas, etc.) que delimita el campo de producción de los discursos, permitiendo la creación y exclusión de nuevas de nuevas proposiciones.

Los procedimientos de exclusión relacionados directamente con el sujeto que habla, son cuatro:

a) **Ritual:** califica al sujeto que habla, determinando que tipo de discurso puede pronunciar, como lo debe hacer (gestos, acciones).

b) **Sociedades de discurso:** los criterios establecidos por el poder determinan que discursos se preservan y cuales se excluyen, en función, del orden del secreto (quien lo pueden conocer y en que profundidad). Difunden el discurso, pero pocos conocerán su verdadero fundamento y funcionamiento.

c) **Grupos doctrinales:** en éste ocurre lo contrario, buscan que el discurso sea conocido por el mayor número de personas posibles, generando una dependencia del sujeto respecto del grupo, quien estará incluido mientras no contravenga los discursos considerados verdaderos.

d) **Educación:** determina sobre qué se puede realizar discurso, sobre qué no, qué se puede transformar, qué no, cómo realizarlo, cómo emitirlo, etc.

Foucault en relación con el papel que juega la filosofía como controladora de la palabra, establece lo siguiente:

Escritura	Sujeto fundador	No existe un discurso original. Preexistencia de condiciones históricas
Lectura	Experiencia originaria	No es posible que los sentidos de las cosas sean sustraídos por el lenguaje para luego ser enunciados.
Intercambio	Mediación	El significante no es el que guía al lenguaje.

	universal	
--	-----------	--

Para ello explica que el enunciado es un acontecimiento visible, cuyo sistema de formación se relaciona tanto con elementos homogéneos (instituciones, relaciones entre discursos, etc.), como con la práctica discursiva. La condición de posibilidad de un discurso, será la preexistencia de un lenguaje, organizado en un *corpus*; su existencia es singular en la medida en que cada cultura en un momento y lugar determinado, lo organiza conformando la condición para las positividades; transformándose en materialidad, ya que estará definido en función del carácter modificable de las cosas. Por ello el lenguaje no posee las características de: sujeto fundador, experiencia originaria y mediación universal.

Es así como Foucault propone los siguientes lineamientos:

- a) **Trastocamiento:** no concebir una procedencia única de los discurso, sino analizarlos en sus fracturas, en sus enrarecimientos.
- b) **Discontinuidad:** analizar los discursos ocultos sobre aquellos que la práctica discursiva establece como heterogéneos (a pesar que se relacionen o contravengan).
- c) **Especificidad:** el discurso no es un mero acoplamiento ideal entre la cosa y el lenguaje.
- d) **Exterioridad:** analizar el discurso a partir de sus condiciones exteriores (prácticas discursivas y no discursivas, pues nos permiten apreciar continuidades y discontinuidades), y no buscar en el interior de la palabra.

Estas pautas se disponen de acuerdo con dos conjuntos; el conjunto crítico, utiliza el trastocamiento, para determinar los mecanismos, por medio de los cuales se incluyen, preservan o excluyen palabras del discurso; y el segundo que es el genealógico: utiliza las tres pautas restantes, para el estudio

del discurso como acontecimiento (cómo surgen, se transforman o desaparecen).

Foucault formula cuatro nociones que deben de remplazar los postulados tradicionales de la historia de las ideas, que son las siguientes:

Tradicionales	Foucault
Creación	<p>El acontecimiento: el discurso estudiado como acontecimiento, basándose en su materialidad.</p> <p>Materialidad que aparece no en el acto mismo, sino en el momento en que el discurso genera un efecto, teniendo su lugar en la relación de elementos materiales.</p>
Unidad	<p>Serie: será aquella fractura de un momento, que generan distintas posibilidades de función y de posición del sujeto, propiciando una organización de las discontinuidades.</p>
Originalidad	<p>Regularidad: se manifiesta en los discursos, por aquellas series que se mantienen con cierta permanencia, cuyos cambios o nuevas producciones operan por el azar.</p>
Significación	<p>Condiciones de posibilidad: se conforman por el conjunto de acontecimientos específicos (prácticas discursivas y no discursivas) que forjan otros nuevos.</p>

En el libro intitulado *La verdad y las formas jurídicas*, el tema central que Michel Foucault analiza es la producción de la verdad dentro del campo judicial, específicamente, dentro del campo del derecho penal. Dicha producción a lo largo de la historia se ha logrado mediante el empleo de tres técnicas: la medida, la indagación y el examen. Se considera el primer escrito en el cual Foucault comienza el análisis del poder en relación con el campo jurídico.

La técnica jurídico-política de la indagación tiene su origen como práctica política y administrativa en la sociedad griega. La producción de verdad es representada en Homero como un desafío entre dos contrincantes, el ganador es al que le asiste la razón. En la tragedia en Edipo el descubrimiento de la verdad se lleva a cabo mediante la técnica: el acoplamiento de mitades. Podía ser vaticinado en forma de profecía que era pronunciada por el oráculo y el adivino, aunada a la anterior se necesita la presencia de otro elemento: la designación de alguien, se presenta la relación entre una prescripción (pasado) y la previsión (presente).

Esa técnica de completar mitades recibe el nombre de técnica del símbolo griego, es un instrumento del ejercicio del poder que permite fragmentar en dos partes un poder o una verdad, el poseedor de esa verdad o poder conserva la mitad, y la otra es confiada a otra persona que tiene que llevar ese mensaje o dar prueba de su legitimidad.

La verdad dependiendo de quien la pronunciará adquiriría características específicas, si provenía de los profetas era una prescripción del orden religioso (mirada mágica), si emanaba de los esclavos es un recuerdo de lo visto (mirada del testimonio), ambos expresan lo mismo pero con un discurso distinto. El recuerdo y el discurso de los esclavos corroboran la profecía de los Dioses.

El poder tenía tres elementos: el político, el religioso y el mágico; esta unidad se fractura en el lapso del la Grecia arcaica, para alejar del poder y del saber el elemento mágico en la Grecia Clásica. Creándose el mito de que sí se

posee poder no tendrá el verdadero saber y viceversa. Así el pueblo (sin poder) conquista el derecho de decir la verdad al poder (sin verdad), esta nueva visión genera tres efectos: formas racionales de la prueba y la demostración, el arte de persuadir y un nuevo conocimiento extraído del testimonio.

En la Edad Media cambia a una nueva concepción que devino de una confrontación entre el régimen de la indagación y el sistema de pruebas. Así mismo su aplicación se manifestó en diversos campos como lo son las ciencias naturales, los saberes empíricos y la reflexión filosófica.

En el antiguo derecho germánico operaba el juego de la prueba, no el interrogatorio:

Juego de la prueba	Interrogatorio
No existe acción pública pues el poder no estaba apropiado.	El pueblo se apodera del derecho de juzgar y de oponer la verdad a la de sus señores.
Para que iniciare el proceso eran necesarios tres elementos la existencia de daño, de víctima y de agresor. No había intervención de un tercer elemento personal: autoridad.	Opera como prueba principal el testimonio.
El procedimiento era una guerra ritual, es decir, una guerra reglamentada, que podía ser interrumpida por una transacción.	Testigo: enunciación de la verdad
La pena era entendida como una serie de actos de venganza que reparaban el daño.	

En el derecho feudal el proceso se rige por el sistema de pruebas, las partes de común acuerdo las designaban. Las más habituales eran las pruebas sociales (importancia social del individuo), pruebas verbales (consiste en la correcta pronunciación de formulas que garantizaban la inocencia, por tanto no aporta una verdad) y pruebas corporales u ordalías (sometimiento del cuerpo a

una lucha con distintos elementos: el hierro al rojo vivo, prueba del agua). Sus características es que responde a una conformación binaria (aceptación-rechazo), la prueba culmina en una victoria o un fracaso, es automática en la medida que no se necesita la presencia de una tercera persona que evalúe las circunstancias, sino que solo observe la regularidad del procedimiento, determina quien es más fuerte, mas no a quien le asiste la verdad.

En el siglo XIII se modifica tal mecánica, por que la circulación de riquezas y bienes que anteriormente era mediante testamento, ahora se realiza por medio de la guerra, aquellos que no poseían una fuerza armada otorgaban un pago para no ser privados de sus bienes. En este escenario el proceso es otro medio por el cual se transmiten los bienes, razón por la cual los más poderosos procuraron controlarlos. Se generan fenómenos nuevos: la resolución de los asuntos ya no es particular, sino tiene que ser resuelto por un poder exterior, en el que intervenga la nueva figura del procurador, en atención de que el infractor no solo daña a su victima, sino al soberano.

Reaparece la indagación pero ahora como administrativa y sus características son:

- 1) El poder político es el poder central.
- 2) El poder se ejerce, en principio, haciendo preguntas, cuestionando. No sabe la verdad y procura saberla.
- 3) Para determinar la verdad el poder se dirige a los notables.
- 4) El poder consulta a los notables sin forzarlos a decir la verdad mediante el empleo de la violencia, la presión o la tortura.<sup>25</sup>

También encontró aplicación en el campo religioso, la inquisición la aplica como indagación de pecados.

---

<sup>25</sup> Foucault, Michel. **La verdad y las formas jurídicas**. Cuarta reimpresión. Traductor Enrique Lynch. Editorial Gedisa. Barcelona, España, 1996, p. 79.

La técnica jurídico-política del examen encuentra aplicación en el ámbito jurídico en la medida en que produce la verdad, al igual que en las ciencias humanas, pero adquiere un matiz distinto en su aplicación en las disciplinas, ya que su función cambia a ser una técnica de individualización y diferenciación. El examen aparece en el siglo XIX como resultado a diversos problemas sociales, jurídicos y políticos; así mismo el examen fue la condición de posibilidad de las ciencias humanas: Sociología, Psicología, Psicopatología, Criminología y Psicoanálisis.

En la sociedad disciplinaria conformada para el siglo XIX la penalidad ya no busca una venganza, ni tampoco la defensa de la sociedad, sino el control y transformación psicológica y moral del comportamiento humano, lo cual se logra en la medida en que entran en acción las ciencias humanas, como la criminología que no estudia el acto en sí, sino el comportamiento virtual, el que se realizará a futuro. El control de la penalidad estará en manos de la policía y de instituciones psiquiátricas, psicológicas, etc.

La finalidad de esta obra es demostrar "...cómo, de hecho, las condiciones políticas y económicas de existencia no son un velo o un obstáculo para el objeto de conocimiento sino aquello a través de lo cual se forman los sujetos de conocimiento y, en consecuencia, las relaciones de verdad."<sup>26</sup> Y más aun, exponer cómo la práctica judicial impone modelos específicos de verdad, que se aplican al campo de la política, en el comportamiento, y en la ciencia.

El texto de Foucault *Vigilar y castigar* publicado en el año de 1975, consideramos prudente realizar un resumen más detallado de ésta obra en particular, en la medida, en que su tema central es "una historia correlativa del alma moderna y de un nuevo poder de juzgar; una genealogía del actual complejo científico-judicial en el que el poder de castigar toma su apoyo recibe sus justificaciones y reglas, extiende sus efectos y disimula su exorbitante singularidad."<sup>27</sup>

---

<sup>26</sup> Ibídem, p. 33.

<sup>27</sup> Foucault, Michel. *Vigilar y castigar*. Decimonovena edición en español. Traducción Aurelio Garzón del Camino. Siglo XXI Editores. Distrito Federal, México, 1991, p. 29.



Inicia su investigación partiendo de los suplicios, es una técnica de castigo, que debe de responder a tres criterios, el primero es procurar sobre el cuerpo cierta cantidad medible de sufrimiento, es por tanto el *arte cuantitativo del sufrimiento*, la cantidad y calidad del sufrimiento debía ser procurado obedeciendo determinadas circunstancias como tipo de infracción, la categoría del infractor y de la víctima; el segundo criterio es que es parte de un ritual litúrgico, cuya finalidad es señalar públicamente al infractor y el delito; y el tercero el suplicio debe ser una muestra del poder de castigar, de la justicia.

La tecnología política del cuerpo es entendido por Foucault de la siguiente manera: “Se trataría en él del cuerpo político como conjunto de los elementos materiales y de las técnicas que sirven de armas, de relevos, de vías de comunicación y de puntos de apoyo a las relaciones de poder y de saber que cercan los cuerpos y los dominan haciendo de ellos un objeto de saber”<sup>28</sup>, este libro, muestra las diferentes técnicas punitivas que han operado a lo largo de la historia, como se han transformado.

En la época de los suplicios el proceso judicial no era de conocimiento público, pues esa verdad era derecho exclusivo de los reyes y jueces. Este secreto en el que se desarrolla el proceso, se refuerza por el complicado manejo que se hacía de las pruebas, tal pareciera que respondía a una aritmética penal, pues dos pruebas semiplenas (son verdaderas en tanto no surja una contraria, ejemplo un solo testigo) constituyen un prueba plena. Dentro de esta aritmética se privilegia a la confesión, en tanto, ahorra al trabajo a los tribunales pues ya no era necesario aportar gran número de pruebas o de no obtenerla se abandonan los cargos. Por aquella razón la confesión era buscada por dos medios: el juramento que debía hacer el delincuente antes de que comenzará el interrogatorio, y a través de la tortura, era posible obtener una confesión espontánea. Es así como la verdad judicial, es integrada por las pruebas y por la aportación voluntaria de datos que procedía del propio delincuente.

---

<sup>28</sup> *Ibidem*, p. 35.

La tortura se aplicaba antes de considerar al sujeto culpable, con la finalidad de arrancarle la verdad; pero tenía un doble carácter: si resultaba inocente era un signo de disculpa, pero si era culpable, esa tortura ya forma parte del castigo que merecía.

La culpabilidad no era binaria, sino gradual, la existencia de una simple sospecha, ya daba el derecho de iniciar el ritual de la obtención de la verdad y de aplicar un castigo, pero conforme aparecieran más pruebas aumentaba tanto la culpabilidad como el castigo.

Una vez determinado el castigo, procedía su ejecución, que recaía en el cuerpo del culpable; en el siglo XVIII la ejecución revestía las siguientes características: el condenado debía publicar su crimen, en el ritual de ejecución se debía obtener otra confesión más, así mismo se debía unir el suplicio al crimen, de tal forma que el público del espectáculo fuera capaz de leer el contenido simbólico (como lo fue la reproducción del crimen en el cuerpo del culpable), y por último el suplicio debía salvar el alma del delincuente, ya que además de ser el juicio de los hombres, era el juicio de Dios, si el suplicio era soportado con dignidad se alcanzaba el perdón de Dios.

Es así como el cuerpo al ser supliciado, se produce en él, la verdad que es manejada en la instrucción, la verdad procedente del discurso criminal (confesión) y se recrea el crimen.

El delito era sancionado porque el delincuente además de atacar a la víctima, atacaba directamente al Rey, en la medida en que la ley representaba su voluntad, de ahí que el suplicio además de ser la venganza pública y personal del rey, representará al poder restaurado y la fuerza que tiene el Rey frente a los súbditos. Los juristas de aquel siglo justificaban la severidad del castigo con la función de ejemplar que generaba para el resto de la población.

El suplicio tiene dos facetas, una representa la lucha entre el criminal y el soberano, y la segunda tiene lugar en su desarrollo donde se presenta una

confrontación protagonizada por el verdugo y por el cuerpo del criminal; el verdugo aplica la ley mediante el despliegamiento de una fuerza contra el crimen.

Las razones por las cuales el suplicio operó, son las siguientes: actitud frente a la muerte, la situación demográfica y biológica (enfermedades, hambres, alta mortalidad, etc.), las guerras civiles y los levantamientos; así como su carácter de revelador de la verdad y realizador del poder.

El suplicio en sí mismo es una *atrocidad* en la medida que reproduce el propio crimen, entendiendo por atrocidad, el número de leyes positivas, divinas o humanas que son transgredidas, ya sea públicamente o en secreto. La atrocidad del suplicio se revelara en el cuerpo, y cumplirá con dos funciones de acuerdo a su mecanismo, que son, comunicar la pena con el crimen y manifestación de la verdad (ritual de investigación de la verdad) y del poder (ritual por el cual se realiza el poder).

El pueblo, en tanto público de aquel espectáculo, desempeña un papel de suma importancia, ya que es a él al que se dirige, y logra su cometido en tanto provoca terror y ejemplo; también corroboran la aplicación del suplicio generando certidumbre. El riesgo que corre el Rey al hacer participe al pueblo en su venganza, es que creó una agitación.

En el siglo XVIII existen prácticas que ya no son toleradas, como lo son la aplicación de penas distintas en atención a la clase social, y las penas severas para delitos frecuentes o de poca monta. Los ilegalismos que suscitaban los suplicios eran muy variados: brindaban la oportunidad de faltar a trabajar, de insultar al rey, iniciar riñas, pues toda la población se solidarizaba en esas prácticas.

Posteriormente surgen en el siglo XVIII y XIX las teorías de los reformadores con múltiples propuestas<sup>29</sup>; los cuales propugnaban por la

---

<sup>29</sup> Véase Anexo 1, sección 1.1.

desaparición de los suplicios y la crueldad que contenían, su fundamento fue supuesto humanismo y un pudor de castigar. Las razones por las cuales se transforma la tecnología política del cuerpo obedecen a diversos fenómenos<sup>30</sup>.

La coyuntura no fue una nueva sensibilidad, sino una nueva política en torno a los ilegalismos. Fue una tarea difícil en razón de que cada capa social tenía los propios, y se encontraban tan enraizados que estaban dispuestos a luchar por ellos, en las capas bajas los ilegalismos coinciden con la criminalidad y en las altas con privilegios; entre ambos existen relaciones de complicidad, apoyo y competencia. La transformación tiene lugar en el capo de los ilegalismos, van del campo de los derechos al de los bienes; esta tolerancia ya no sería respaldada por la nueva burguesía pues se veían directamente afectados en su propiedad, en la industria o en su comercio.

Al paso de la sociedad capitalista se observa el fenómeno siguiente los ilegalismos que conserva la burguesía es respecto de los derechos, mientras que el pueblo los mantiene en relación con la propiedad, su repercusión en el campo judicial fue la creación de tribunales ordinarios encargados de los ilegalismos de bienes, y los tribunales especiales de los de derechos.

El resultado fue la transformación de la tecnología y economía del poder de castigar; ahora el castigo es una función generalizada, en la medida en que se basa en el principio de que el individuo voluntariamente acepta el contrato por el cual se vuelve parte de la sociedad. El delincuente ahora será el enemigo social, y se le castiga en función de la defensa social y no por venganza.

El nuevo principio de moderación de las penas, conlleva no una sensibilidad acerca del respeto de la humanidad del delincuente; sino un cálculo sobre el posible rechazo que protagonizaría el pueblo en general, con respecto a esa pena. Así mismo el tipo de pena debería corresponder con los efectos que causó el crimen en la sociedad, es decir, atendiendo al grado de

---

<sup>30</sup> Véase Anexo 1, sección 1.2.

desorden que provocó y la incitación que genera de repetirlo. Ahora se sancionara el crimen en función de los efectos que genera a futuro.

Otro postulado de la nueva economía del poder castigar es, el principio de prevención, debe castigar lo suficiente para garantizar la no reaparición del crimen. El poder de castigar debe basarse en las siguientes reglas:

- **Regla de cantidad mínima:** "...el daño que causa exceda el beneficio que el culpable ha obtenido del crimen."<sup>31</sup>
- **Regla de la idealidad suficiente:** la eficacia de la pena, descansa en la desventaja que ocasiona la realización del crimen, es decir, la representación de la propia pena.
- **Regla de los efectos laterales:** la pena debe de lograr mayores efectos en la población, que en el propio culpable "es mínima para aquel que la sufre... y es máxima para aquel que se le representa".<sup>32</sup>
- **Regla de la certidumbre absoluta:** que la población relacione a la idea de las ventajas del crimen, las desventajas que ocasiona; y que tenga la seguridad de que todo crimen será sancionado (inexistencia de impunidad). Para ello es preciso tener un código en el que figure una relación de delitos-castigos.
- **Regla de la verdad común:** la verificación del crimen queda admitida después de haber probado su existencia (pruebas).
- **Regla de la especificación óptima:** remite a la existencia de un código que determine las conductas constitutivas de delito, y su correspondiente sanción.

---

<sup>31</sup> Op. Cit. *Vigilar y castigar*, p. 98.

<sup>32</sup> *Ibídem*, p. 99.

Ahora el infractor no será juzgado en función de su intencionalidad, sino en base a su modo de vida, su pensamiento, o su pasado; en base a ello se va forjando una *individualización antropológica*, que tiene lugar en la medida en que se hace un estudio minucioso del sujeto.

Mediante ello se logran dos objetivaciones, la del delincuente, que posteriormente se convierte en objeto del conocimiento y la necesidad de medir el poder de castigar (determinar delitos y penas), las teorías en las que se basa son la de los intereses, de la representación y la de los signos; el poder de ellas recaen en el espíritu, mediante el control de las ideas se logrará la sumisión de los cuerpos.

Una práctica que es continua en toda la historia es el ilegalismo, entendiéndolo, como aquella acción u omisión que a pesar de ser considerada como contraria a derecho, es tolerada, e incluso fomentada. El único cambio por el cual atraviesa es la forma en la que es ejercitado, mientras, para los reyes era otorgar la gracia mediante el perdón del infractor, para los burgueses era la práctica de determinadas irregularidades fiscales, etc.

La pena adecuada será aquella que represente una desventaja mayor, a aquel beneficio que se pudiera obtener, para lograrlo se deben reunir las siguientes condiciones: ser lo menos arbitrario posible (lograr que la idea inmediata a la del crimen, sea la de castigo), que obedezca a la mecánica de las fuerzas (disminuir el atractivo del crimen, aumentando lo temible de la pena, recomponiendo la dinámica de los intereses y los deseos: pereza), debe ser útil (debe ser temporal para aprovechar los beneficios de la corrección), que sea un mecanismo de signos, intereses y duración (que los signos-obstáculo que representa el condenado circulen en toda la sociedad preconizando el falso provecho del crimen, con los trabajos públicos el condenado paga dos veces el daño causado a la sociedad, ya que emite signos crimen-castigo y realiza el trabajo), debe cumplir con una publicidad (discursos, signos descifrables, anuncios, carteles, etc.) y por último el discurso del delito debe ser público haciendo hincapié en el castigo.

Posteriormente la prisión se generaliza como la pena más común, constituye una técnica distinta de dominación del cuerpo. Tiene sus orígenes en el siglo XIX aparece como una detención (no como una pena), de tipo arbitrario, al margen de la ley, tal como la que se practicaba por medio de las *órdenes del rey* o las *lettres de cachet*. Funcionaba como ilegalismo propio del rey o del príncipe.

La prisión punitiva se va constituyendo a lo largo del tiempo y opera de acuerdo a diversos modelos como lo son el *Ámsterdam*, el *Gante*, el *Inglés* y el *Filadelfia*, las semejanzas entre ellos, es la prevención de los delitos mediante la utilización de técnicas correctivas, atienden así mismo a la individualización (duración de la pena, índole, intensidad), la diferencia radica en la tecnología de la pena, es decir, la relación que se establece con el alma y el cuerpo para lograr la corrección.

Encontramos tres formas de organizar el poder de castigar que corresponden a:

Monarquía	Reformadores	Institución carcelaria
Soberano	Cuerpo social	Aparato administrativo
Marca	Signo	Rastro (hábitos)
Ceremonia	Representación	Ejercicio
Enemigo vencido	Sujeto de derecho en vías de recalificación	Sujeto de coerción
Cuerpo	Alma	Cuerpo

A pesar de que la economía política del castigo se haya modificado y se persiga ahora una corrección del individuo, el cuerpo sigue siendo el blanco del poder, por ello se buscan cuerpos dóciles “un cuerpo que puede ser sometido,

que puede ser utilizado, que puede ser transformado y perfeccionado.”<sup>33</sup>, la nueva visión se constituye de tres elementos: escala de control infinitesimal sobre el cuerpo, control sobre las fuerzas (ejercicio) y la coerción ininterrumpida sobre los procesos de la actividad (tiempo, espacio y movimientos), que constituyen la disciplina. Ahora los cuerpos pasan a ser blanco de una *anatomía política*: mecánica de poder orientada a hacer presa en el cuerpo, logrando que operen con la rapidez y eficacia deseada.

La disciplina hace hincapié en el detalle, en la medida, que tiene como finalidad lograr el control sobre los detalles más minuciosos del individuo; el detalle será la base para lograr el encauzamiento conductual. Las disciplinas son el arte de la distribución, pudiendo ser espacial (individualización del cuerpo por medio de una localización que los hace circular en un sistema de relaciones: celdas, lugares y rangos), enfocarse al control de las actividades (utilización del tiempo obteniendo una mayor cantidad de fuerzas útiles) o el control de las fuerzas (componer y combinar las fuerzas de tal manera que se obtenga un resultado más eficaz, elaboración de tácticas).

De esta manera es como se constituye el poder disciplinario, que tiene como finalidades el encauzamiento conductual y obtener resultados más eficientes; tiene como instrumentos la vigilancia jerárquica, la sanción normalizadora y el examen.

La vigilancia jerárquica: permite a una mirada ver todo que conforma la objetivación y el reticulado de los comportamientos. La sanción normalizadora: la diferenciación de los sujetos proporciona un punto medio, que marca los límites que definirán lo anormal (las características individuales se homogenizan). El examen combina la sanción normalizadora con la vigilancia jerárquica; es un ritual por medio del cual se diferencia a los sujetos y se les sanciona, será interminable a lo largo de su vida, generando una objetivación coactiva.

---

<sup>33</sup> *Ibíd.*, p. 140.



El panóptico de Bentham es una construcción arquitectónica, es un principio que automatiza el poder, además de individualizarlo. Es un mecanismo mixto donde encuentran su relación el poder y el saber, se gesta así una nueva física del poder del panoptismo, en el que se domina a los cuerpos en su detalle (movimiento, fuerza y relación espacial), es un poder *relacional y múltiple* en la medida en que estudia e impone series, distribuciones, ejercicios y utiliza instrumentos para vigilar, registrar, individualizar y comparar.

El panóptico al igual que las disciplinas pueden ser aplicadas en distintas instituciones como en la escuela, la fábrica, el ejército o la prisión. Su proliferación ha marcado el nacimiento de la sociedad disciplinaria, donde impera la vigilancia y se logra el control del cuerpo (hasta en su más mínimo detalle) por medio del adiestramiento de sus fuerzas. El efecto del panoptismo es que provoca un desbloqueo epistemológico en la medida en genera nuevos conocimientos, dando origen a las ciencias del hombre.

Los efectos que ha inducido la institución de la prisión son: constituye un saber que deberá regir la práctica penitencia, la prisión mediante el saber obtenido del individuo esta en condición de modificar su pena, así se va forjando la creación de la biografía del delincuente duplicando el análisis de circunstancias para estimar el crimen (examen psiquiátrico, estudio criminológico, etc.), se diferencia el infractor (castigo legal que juzga actos) del delincuente (individuo sometido a la técnica punitiva para corregirlo). Así mismo la prisión produce un aumento de criminales y fomenta el crimen (reincidencia).

La penalidad hoy funciona como administrador de ilegalismos, diferencia algunos permitiéndolos y ejerce presión sobre otros, produciendo un tipo específico de delincuencia que es localizable y controlable, transformándose en *delincuencia útil*, ya que la práctica de los ilegalismos es controlada, en la medida en que torna manejable en función de su enlace y organización con la delincuencia. La diferenciación de los ilegalismos y la utilización de la delincuencia, se logra mediante las acciones desplegadas por parte de la prisión y de la policía, que conforman un circuito "...habría que hablar de un

conjunto cuyo tres elementos (policía-prisión-delincuencia) se apoyan unos sobre otros y forman un circuito...La vigilancia policíaca suministra a la prisión los infractores que ésta transforma en delincuentes, que además de ser el blanco de los controles policíacos, son sus auxiliares, y estos últimos devuelven regularmente algunos de ellos a la prisión.”<sup>34</sup>

Por último en el libro de ***Microfísica del poder***, es un texto que se compone de doce manuscritos, en donde impera como fundamental el tema del poder, considerándolo como un diagrama en el que entran en juego dos tipos de fuerzas: las activas y las que conforman el campo de las reactivas. El primer escrito de este libro es el más relevante en el sentido de que explica a profundidad la noción de genealogía de la historia, si bien cierto, que lo trato con anterioridad en ***La verdad y las formas jurídicas***, no lo hace con tanta claridad.

El primer escrito que conforma este libro, se llama ***Nietzsche, la genealogía de la historia***, en este explica su noción a cerca de la genealogía la cual consiste en tomar una cuestión actual, aplicándola a un hecho pasado; para ello se basará en aquellas prácticas discursivas y no discursivas que generan una fractura en la continuidad que se presentaba, para así, formar las nuevas prácticas que se consideraran verdaderas; Esther Díaz lo explica “más que la historia oficial, le interesa la recopilación de los datos que muestran lo bajo, lo irrisorio, lo irónico, que suele encontrarse en los comienzos de lo que, en determinado momento, logra convertirse en un discurso verdadero, serio, respetable, en detrimento de cualquier otro discurso que se pierde o se acalla para siempre.”<sup>35</sup> Y Sauquillo lo expresa de la siguiente manera “Los saberes locales, menores, liberados en cuanto a esta jerarquización del saber, constituyen un saber genealógico, fragmentario...”<sup>36</sup>Se niega la existencia de un origen metafísico, en el sentido ideal de que preexisten los sentidos de las cosas y que la producción humana solo los sustrae; en lugar de ésta identidad precedente al origen, propone su formación, la cual surge de una lucha

---

<sup>34</sup> *Ibíd.*, p. 287.

<sup>35</sup> *Op. Cit. La filosofía de Michel Foucault*, p. 85.

<sup>36</sup> *Op. Cit. Para leer a Foucault*, p. 111.

inacabable. Así mismo se niega la perennidad y la totalidad de una verdad, pues ésta se encuentra en una constante lucha de fuerzas, que generan transformaciones.

La historia no esta constituida de meros cortes o fracturas, a las cuales Foucault denomina discontinuidades; sino que también se integra de persistencias o continuidades, así como de retornos.

Para analizar la historia se deben de tener en consideración dos nociones: *Herkunft*<sup>37</sup> y *Entstehung*<sup>38</sup>.

El primero de ellos hace referencia a la idea de que la historia marca el cuerpo, en el sentido de que es el que tiene que cargar con los deseos, valores y errores del pasado, y es en nuestro cuerpo en donde encuentran un lugar por su lucha interminable. *Herkunft*, será la procedencia que permite conocer mediante la interpretación de aquellos sucesos olvidados, cómo se han formado nuevos discursos considerados como verdaderos "...es percibir los accidentes, las desviaciones ínfimas –o al contrario los retornos completos-, los errores, los fallos de apreciación, los malos cálculos que han producido aquello que existe y es válido para nosotros; es descubrir que en la raíz de lo que conocemos y de lo que somos no están en absoluto la verdad, ni el ser, sino la exterioridad del accidente"<sup>39</sup>.

El segundo remite a la emergencia de los acontecimientos, designando el punto de emergencia o el surgimiento, que se genera en determinadas condiciones de lucha de fuerzas y no remite a un lugar específico, pues el "enfrentamiento mismo es el lugar"<sup>40</sup>, es decir remite a un "no lugar, una pura

---

<sup>37</sup> "Herkunft.- llegada, origen, procedencia, nacimiento, extradición, oriundez, cuna, condición, derivado, abolengo, decencia, estirpe, filiación, sangre, influencia, prosapia." Cfr. Martínez Amador, Emilio M. *Diccionario Alemán-Español, Español-Alemán*. Editorial Ramón Sopena S. A. Barcelona, España, 1995.

<sup>38</sup> "Entstehung.- formación, nacimiento, origen, génesis." Cfr. Ibídem.

<sup>39</sup> Foucault, Michel. *Microfísica del poder*. Edición y traducción Julia Varela y Fernando Álvarez-Uría. Tercera edición. Ediciones La Piqueta. Madrid, España, 1992, p. 13.

<sup>40</sup> Op. Cit. *La filosofía de Michel Foucault*, p. 86.

distancia, el hecho que los adversarios no pertenecen a un mismo espacio. Nadie pues es responsable...ésta se produce siempre en el intersticio.”<sup>41</sup>.

La arqueología establece la existencia de variantes o discursos heterogéneos en un momento y lugar determinado, que brindan condiciones de posibilidad para la conformación de nuevas prácticas discursivas y no discursivas; que mediante su interpretación permiten conocer como surgieron.

En el escrito intitulado ***Más allá del bien y del mal*** se realiza una disertación acerca de aquel poder que incide con mayor fuerza en los cuerpos de los estudiantes, es decir, las universidades; para lo cual Foucault puntualiza que el saber oficial u académico, utiliza un método de exclusión y de represión “...exclusión de aquellos que no tienen derecho al saber, o que no tienen derecho más que a un determinado tipo de saber; imposición de una cierta norma, de un cierto filtro del saber que se oculta bajo el aspecto desinteresado, universal, objetivo del conocimiento...”<sup>42</sup>. La exclusión histórica opera de la misma forma “...implica una evidente conformidad política: en la historia, se os pide saber un determinado número de cosas, y no otras –o más bien, un cierto número de cosas constituyen el saber en su contenido y en sus normas-...La historia de las luchas por el poder y en consecuencia las condiciones reales de su ejercicio y de su sometimiento, sigue estando casi totalmente oculta.”<sup>43</sup>; ese saber oficial se enuncia como continuidad y ha utilizado diversos temas (hambre, impuestos, etc.) para explicar las luchas sociales, pero nunca los ha analizado como una lucha de poder.

Las dinámicas del saber-poder una vez puestas en acción por las diversas instituciones y aparatos, crean al individuo dócil; y es posible en la medida en la que el humanismo postula el siguiente principio “...si bien tú no ejerces el poder, puedes sin embargo ser soberano...cuanto más renuncies a ejercer el poder y cuanto más sometido estés a lo que se te impone, más serás

---

<sup>41</sup> Op. Cit. ***Microfísica del poder***, p. 16.

<sup>42</sup> *Ibíd*em, p. 32.

<sup>43</sup> *Ibíd*em.

soberano... el humanismo es todo aquello a través de lo cual se ha obstruido el deseo de poder...”<sup>44</sup>.

En el tercer escrito denominado ***Sobre la justicia popular*** se realiza un esbozo de la historia de la impartición de justicia<sup>45</sup>.

La entrevista realizada por Gilles Deleuze a Michel Foucault dio origen al cuarto título ***Los intelectuales y el poder***. La función del intelectual hoy en día es luchar contra el poder-saber “...golpearlo allí donde es más invisible y más insidioso.”, atacándolo mediante teorías o discursos, ya que por un momento confiscan el poder de hablar.

El quinto tema denominado ***Entrevista sobre la prisión: el libro y su método***, es un escrito en el que Michel Foucault resume los puntos más trascendentes de ***Vigilar y Castigar***.

El ***Poder-Cuerpo*** es el sexto escrito de la obra; en él Foucault atendiendo a la economía del poder punitivo subraya que la sociedad capitalista (disciplinaria) ha realizado una inversión del cuerpo en provecho del alma, en el que el poder no ya no se ejerce tan reciamente como en la época de los suplicios, sino que ahora penetra los cuerpos y las almas de una forma sutil, pero ininterrumpida; que las somete a una selección de los normales o anormales, culpables o inocentes, sanos o enfermos, locos o cuerdos, etc.

El ***Curso del 7 de enero de 1976*** y el ***Curso del 14 de enero de 1976*** identifican como principales temas el poder, el saber y el derecho. En el primero de ellos Foucault señala que la crítica de los discursos y de las prácticas, integra el efecto inhibitorio propio de las teorías totalizadoras, consistente en mermar u obstaculizar temporalmente el carácter totalizador. Los efectos de la crítica son dos: es una producción autónoma, ya que “...no necesita, para afirmar su propia validez, del beneplácito de un sistema de

---

<sup>44</sup> Ibídem, p. 34.

<sup>45</sup> Véase Anexo 1, sección 1.3.

normas comunes.”<sup>46</sup>; y produce la “insurrección de los saberes sometidos”, que se integra de los acontecimientos históricos ocultados o disfrazados, y por el saber de la gente. Ambos integran el “saber histórico de la lucha”, al cual se puede acceder, después de una investigación genealógica, es decir, “acoplamiento de los conocimientos eruditos y de las memorias locales que permite la constitución de un saber histórico de la lucha y la utilización de ese saber en las tácticas actuales.”<sup>47</sup>

En el segundo curso Foucault expone el triángulo conformado por el poder, la verdad y el derecho, que funciona a partir de un principio general: la producción del pensamiento jurídico, “...se ha desarrollado esencialmente alrededor del poder real. A petición del poder real, en su provecho y para servirle de instrumento o de justificación...”<sup>48</sup>, y gira siempre en torno a la idea de soberanía. La soberanía tiende a legitimar el poder, es decir, justifica el hecho de la dominación, apareciendo dos circunstancias: los “derechos legítimos de la soberanía” y la “obligación legal de la obediencia”. Concluye que el derecho en tanto constituido por leyes, aparatos, instituciones, etcétera ejerce relaciones de dominación, no de soberanía.

Los escritos intitulados *Las relaciones de poder penetran los cuerpos*, *Poderes y estrategias*, y *Verdad y poder* son los tres últimos que integran la ***Microfísica del poder***, en ellos Foucault es entrevistado por distintas personas, acerca de las relaciones de poder-saber (en el sistema penal, en el psiquiátrico, etc.) y su principal consecuencia que es la clasificación y diferenciación entre lo mismo y lo otro.

- **Etapa de la Ética**

---

<sup>46</sup> Op. Cit. ***Microfísica del poder***, p. 128.

<sup>47</sup> *Ibídem*, p. 130.

<sup>48</sup> *Ibídem*, p. 140.

La tercera y última etapa corresponde a la ética, es llamada así en la razón de que constituye un estudio genealógico del deseo y de la construcción del individuo a partir de reglas morales; siendo temas preponderantes el acto sexual, el deseo y el placer; a nuestro parecer la condición de posibilidad de este tema fue las experiencias vivenciales que experimentó en sus múltiples visitas a Estados Unidos. Foucault cansado del rechazo tan marcado por parte de la sociedad francesa, busca otros lugares en donde la sensibilidad acerca de la homosexualidad fuera diferente; es así como descubre en Estados Unidos un sitio confortable.

La etapa de la ética se materializa en cuatro tomos que componen **La historia de la sexualidad**, el primer tomo es **La voluntad de saber**, el segundo **El uso de los placeres**, el tercer tomo es **La inquietud de sí** y el último, que no acabo de redactar, denominado **Las confesiones de la carne**. En ellas realiza un estudio de las subjetividades a través de las cuales nos constituimos en sujetos morales, estas subjetividades han sido diversas, pues han sufrido transformaciones a lo largo de la historia mediante cambios en las prácticas y los discursos.

La intención inicial de Foucault era el análisis de la sexualidad partiendo de la relación existente entre la ética y el poder; pero en la medida en que avanzó sus estudios, descubrió que lo que se teorizó a lo largo de la historia era el deseo y no la sexualidad, y que existía una confusión de ambos, pues varios tipos de discurso los equiparaban (cristianismo y psicoanálisis); fue así cómo consideró necesario emprender una tarea genealógica que analizara las prácticas mediante las cuales, el hombre descubría el deseo, que lo colocaba en condición de acceder a la verdad de su ser, es decir, como se construye a sí mismo en hombre de deseo (formas de subjetivación moral).

Señala que el termino sexualidad "...apareció tardíamente, a principios del siglo XIX...Señala algo más que un cambio de vocabulario...se ha establecido el uso de la palabra en relación con otros fenómenos: el desarrollo de campos de conocimiento diversos...el establecimiento de un conjunto de

reglas y normas, en parte tradicionales, en parte nuevas, que se apoyan en instituciones religiosas, judiciales, pedagógicas, médicas...”<sup>49</sup> ese cumulo de saberes que son ejercidos de manera táctica por las redes de poder, inciden de manera determinante en la manera en que el individuo se explica a sí mismo, sus placeres, sus deseos, sus obligaciones, su existencia.

Foucault tratará en estas obras la tecnología del yo esta se constituye de técnicas que el individuo ejerce sobre sí mismo, utilizando sus propios medios, el lugar en donde tienen lugar estas técnicas serán: el cuerpo, el alma, el pensamiento y/o la conducta y tendrá como finalidad la transformación de sí mismo, para estar en posibilidad de cumplir con un objetivo determinado. Este tipo de tecnología es agregada por Foucault, a las técnicas propuestas por Habermas, el consideraba que sobre la sociedad solo tenían cabida tres tipos de técnicas:

- a) **Técnicas de producción** (producción y modificación de cosas).
- b) **Técnicas de comunicación** (uso de sistemas de signos).
- c) **Técnicas de dominación** (conducción de conductas).

La verdad, desde el sexo, se puede examinar partiendo de dos perspectivas: el sexo como conocimiento (ciencia erótica) y el examen sobre el propio sexo como autoproducción del sujeto (mediante psicoanálisis se conoce la verdad del sexo, a partir del deseo).

Para Foucault el sexo no es un sustancia, si bien es cierto que los comportamientos son obtenidos del cuerpo humano, también lo es que esa conducta va a ser promovida o vetada mediante prácticas y discursos.

---

<sup>49</sup> Foucault, Michel. *Historia de la Sexualidad, Tomo II El uso de los placeres*. Editorial Siglo XXI. Distrito Federal, México, 2002, p. 7. Recuperado el 8 de diciembre de 2006 en <http://books.google.com.mx/books?id=13oKS8OAZnC&printsec=frontcover&dq=libro+Historia+de+la+sexualidad+1+la+voluntad+de+saber+autor:m-foucault>.



En el Renacimiento, las reglas de decencia general y el recato sexual funcionaban como un código, cuyo conocimiento y práctica solo era concerniente a la clase aristócrata (autocontrol de elite), su finalidad era fortalecer las divisiones existentes y lo lograba en dos ámbitos, el primero de ellos opera en el interior de la misma elite diferenciando, ya sea por cargos jerárquicos, edad y sexo, entre otros; el segundo funciona hacia el exterior diferenciando esa elite respecto de las demás clases sociales. Para la Edad Neoclásica la burguesía procede de la misma manera, haciendo hincapié en el decoro respecto de lo sexual, es en ésta etapa, en donde se observa que ese código adquiere un tono de generalidad, en la medida en que se hace extensivo a todas las clases sociales, elemento que caracterizará la Edad Moderna.

Se generan dentro de una sociedad determinada dispositivos del deseo, cuyas finalidades son dos, como integrantes de la sexualidad y como instrumentos de dominación, que permiten someter paralelamente tanto al cuerpo, como a la conducta. Los dispositivos sexuales, se constituyen por los discursos de la pedagogía, de la religión, de la ciencia, de la justicia, del gobierno y del psicoanálisis. Los anteriores discursos intrínsecamente remiten a una regla de máxima saturación sexual, diferenciando y excluyendo lo normal, de lo anormal.

Foucault observa que en la historia, existen ciertos temas éticos que preocupan más que otras al ser humano, a ello se deben su constante aparición en los discursos, éstos atribuyen características específicas a cada uno. Los clasifica en cuatro: sexo como temor, valoración de la conyugalidad, el rechazo de la homosexualidad y la valoración de la continencia, en su conjunto integran la moral. Por otra parte la constitución del sujeto moral lo realiza el mismo individuo mediante la relación consigo mismo, es decir, la aceptación de las conductas que suelen estar contenidas dentro de un código y la ejecución de las mismas, para su posterior medición con la regla conductual; el sujeto moral atraviesa cuatro instancias a saber:

- a) **Ontología o determinación de la sustancia ética:** forma en la que el sujeto mismo se constituye como sujeto moral: “será la *materia prima* de su conducta moral, surgida de un valor moral que el individuo acepta como tal...”<sup>50</sup>
- b) **Deontología o modos de sujeción:** forma en la que el individuo se obliga al cumplimiento de la regla conductual y se articula a ella.
- c) **Ascética o elaboración del trabajo ético:** manera en la que el propio sujeto mediante el trabajo provoca una transformación en sí mismo.
- d) **Teleología:** es a lo que aspira llegar el sujeto moral (convertir la vida en una obra de arte, salvación del alma, etc.)

La *relación consigo mismo* forma parte de la acción moral, al igual que la referencia a un código y a una conducta; a su vez la conducta moral sexual se integra de tres instancias: el acto, el placer y el deseo.

La historia de las prácticas por las cuales el individuo se constituye a sí mismo en sujeto moral en relación con el deseo, es la subjetivación (interiorización del afuera; y la subjetividad es aquella “...relación surgida entre los saberes y poderes que el individuo encuentra en el mundo, que se pliegan o producen un doblar o pliegue generando zonas de subjetivación”<sup>51</sup>).

Al tratar Foucault la divide en tres momentos: la correspondiente a los griegos y los romanos, a los estoicos y a los cristianos<sup>52</sup>.

Foucault dice que la razón por la cual, lo sexual es de gran importancia para la moral, es que el acto sexual conjuga dos elementos, a la vida y a la muerte, a la vida porque permite la procreación y a la muerte porque implica un deterioro del cuerpo (gasto o debilidad).

---

<sup>50</sup> Op. Cit. *La filosofía de Michel Foucault*, p. 130.

<sup>51</sup> *Ibíd.*, p. 157.

<sup>52</sup> Véase Anexo 1, sección 1.4.

La razón por la cual las concepciones acerca del deseo varían a lo largo del tiempo, responden a una crisis de la subjetivación, pues existió dificultad en tres aspectos, el primero para que el individuo se constituyera como sujeto moral de sus propias conductas, el segundo para que el individuo entablara una relación de sujeción con la regla de conducta y que ésta la pusiera en marcha mediante la realización de determinadas prácticas, y el tercero dificultad para determinar una finalidad de su existencia. En la crisis que marca el paso de los estoicos hacia la cristiandad, juegan un papel primordial los filósofos y los judíos.

Los filósofos en la época de los estoicos tardíos, tenían una imagen específica que identificaban ciertas clases sociales como una figura de asesores o guías morales, que recordaban a la élite, que se debía buscar un equilibrio entre la naturaleza y la humanidad, para ello era necesario el conocimiento y práctica de la ley universal de la naturaleza, el cumplimiento de dicha práctica era decidido individualmente, se le consideraba conveniente su observancia, pero no obligatoria.

Por su parte los judíos sufrían una crisis particular, debían reestructurarse completamente, ya que era condición necesaria para su supervivencia como pueblo y religión, era una necesidad primordial reestructurar el “yo” en base a una ley religiosa. La situación se complicó con el hecho de que el judaísmo se fragmentaba en múltiples sectas (esenios, saducitas, fariseos, zelotas, elionistas y cristianos) cada una de las cuales enraizaba en su seno diferencias; la similitud que las une es la noción del corazón puro.

El corazón puro debía ser uno transparente a Dios y al resto de la sociedad religiosa; ésta constituyó una reacción al desagrado a una práctica romana: la privacidad del individuo. Esta noción es retomada posteriormente por la Iglesia, la razón es que Jesús auguró que a los puros de corazón les correspondía reinar en la tierra.

Los judíos y sus sectas actualizan sus prácticas, innovan algunas de ellas, sin embargo muchas fueron reproducidas de la práctica romana como el ayuno, rituales litúrgicos, entre otras tantas. Dentro del campo de las nuevas prácticas se encuentran aquellas que resultaban para los judíos y cristianos como inaceptables; ya sea, el rehusar concebir al suicidio como acción virtuosa; el rechazo al modelo mediante el cual, cada individuo se convertía a sí mismo en sujeto moral; la desestimación al divorcio y a las segundas nupcias (el fin era que el tiempo y el dinero de los viudos fuera dedicado al resto de la congregación), la inclusión de mujeres y esclavos sin procurar una diferenciación, y por último el celibato de los ministros.

El celibato de los ministros produjo un efecto posterior y fue que, las relaciones sexuales se constituyeran como un conjunto de símbolos, en la medida en que fue necesaria provocar su desaparición para hacer posible la conducción religiosa, creando así un corazón simple cuya disponibilidad esta encausada solo a dos elementos, a Dios y al resto de la comunidad religiosa.

Es precisamente por aquella idea del corazón simple que el cristianismo y su código imponen a sus adeptos: la virginidad, la abstención sexual y el celibato; otra nota distintiva es el alejamiento de la sociedad, es así como “el ermitaño coincide con el renovado ideal de la simpleza del corazón”<sup>53</sup>.

El ermitaño era percibido como sabio, por tanto respetado y considerado como una persona capaz para dirigir comunidades o congregaciones. El ermitaño se separa voluntariamente de una sociedad con una única finalidad, que es, esperar el reinado de la paz de Dios. Respecto de la premisa de la paz de Dios existieron varias acepciones del momento en que llegaría: para unos aparece después de que se avecinen los últimos tiempos de la humanidad, para otros se presenta después de la muerte, y para unos cuantos más, el reinado de la paz de Dios viene en vida. Otros grupos lo modificaron y al creer que los últimos tiempos de la humanidad se aproximaban, extrajeron de su vida cualquier práctica de tipo moral, pero estas sectas no tuvieron una existencia

---

<sup>53</sup> Op. Cit. *La filosofía de Michel Foucault*, p. 149.

perdurable ya que comenzaron a ser perseguidos por el poder canónico y el civil.

Los apologistas fueron los que encontraron dentro de la nueva Iglesia un papel muy trascendente: fungían como padres; ellos tomaron la decisión de conservar ciertos conocimientos de los antiguos, en lo referente a la razón y a la moral; sin embargo rechazaron sus costumbres y prácticas; de esta forma se constituye la postura de los apologistas, que se caracteriza según Esther Díaz así:

Denuncian:

- La mitología.
- Los misterios.
- El culto al emperador.
- Las costumbres paganas.

Aceptan:

- La apelación a la razón
- Las reglas de la moral.
- Ser heredero del Imperio del Romano.
- Prácticas paganas (modificadas).
- La unicidad de la verdad.

Exaltan:

- El monoteísmo.
- La revelación.
- La igualdad entre los hombres.
- Las costumbres cristianas.

Reclaman:

- La alianza entre el cristianismo y la filosofía.
- La resignificación de los postulados del Imperio a la luz de los postulados de la Iglesia.

San Agustín, en los primeros años de su vida se dedicó al paganismo, para después convertirse en herejía y posteriormente en cristiano, él es quien logra el mérito de unir la filosofía pagana con el catolicismo, en aquellos entonces se creía imposible pues dedicarse a filosofar lo alejaría indudablemente del cristianismo.

San Agustín fue quien operó el cambio de la sustancia ética, pasa del uso de los placeres (*griegos*) al deseo de la carne (*cristianos*) en tanto el ser humano es concupiscente, no fue el primero que lo caviló, pero sí, fue su obra la que tuvo mayor peso en la cultura. Además agrega un elemento más al deseo de la carne, en todo momento va a estar cargado de culpabilidad.

La relación que tiene el cristianismo con la verdad es distinta a las anteriores, la verdad devenía de dos partes: del interior del ser humano (el yo, el alma y el corazón) se accedía a ella mediante el autodescubrimiento de la verdad en sí mismo y la confesión de la verdad al sacerdote; la otra parte de donde emana la verdad es del exterior (fe establecida, textos y dogmas), a pesar de ser exteriores al individuo, él juega el papel más importante, en tanto crea como verdaderas: el dogma, los libros y decisiones de las autoridades eclesiásticas.

Esas dos verdades se encuentran en una relación de dependencia, una es condicionante de la otra: necesita la verdad para poder autodescubrirse y accederá a la verdad en la medida en que su alma se encuentre purificada.

Foucault menciona que la problemática radica en dos ideas, querer alcanzar la pureza y la lucha por la castidad, ambas se relacionan de la siguiente manera: el religioso estará en una eterna lucha por la castidad, ya que se encontrará sometido a un examen del deseo de la carne, dicho deseo es provocado por la concupiscencia o por el engaño, el examen es continuo e

ininterrumpido durante la vida del creyente, con la finalidad de aproximarse al camino de la pureza. Junto con la fornicación, la gula ocupa un lugar de gran preocupación dentro de la moral, son vistas como las detonadoras de los demás pecados, pero el motivo por el cual se les otorga tanta importancia es que encuentran su origen en el propio cuerpo.

### 1.1.3 La noción de la prisión del alma y del castigo

El alma aparece como un desdoblamiento o un pliegue del cuerpo: "... ¿no ha suscitado otro tipo de desdoblamiento? El de un incorpóreo, de un alma..."<sup>54</sup>; éste desdoblamiento del cuerpo del condenado, del educado o del enfermo es engendrada constantemente fuera y dentro del propio cuerpo, en la medida, en que el cuerpo es blanco del ejercicio del poder. En torno a ello Foucault elabora la noción del alma: "Esta alma real e incorpórea no es en absoluto sustancia; es el elemento en el que se articulan determinado tipo de poder y la referencia de un saber, el engranaje por el cual las relaciones de saber dan lugar a un saber posible, y el saber prolonga y refuerza los efectos de poder."<sup>55</sup>

La aparición del alma se basa en una interiorización para Nietzsche y en un pliegue para Foucault. Para Nietzsche el alma es "...una interiorización de todo aquello que, en el hombre debería ser exteriorizado. Todos los instintos que no se desahogan hacia fuera se vuelven hacia adentro..."<sup>56</sup>, noción en la que se basa Michel Foucault para elaborar su noción del pliegue. El pliegue se configura cuando las relaciones de poder y los estratos de saber, rompen la línea del afuera, introduciéndose en el cuerpo como un doblez.

---

<sup>54</sup> Op. Cit. *Vigilar y castigar*, p. 36.

<sup>55</sup> *Ibíd.*, p. 36.

<sup>56</sup> Op. Cit. *La filosofía de Michel Foucault*, p. 97.

Puede también ser entendido como una subjetivación, que al igual que en el pliegue los poderes y saberes que el individuo encuentra en el mundo, los interioriza.

El alma vino a ser la condición de posibilidad de las llamadas ciencias humanas, en la medida, en que el saber de los antiguos magistrados, no alcanzaba para explicar una serie de preguntas, que apuntaban a esclarecer el porqué de ciertos crímenes irregulares, como aquellos que carecían de una razón o aquellos que eran ejecutados con una saña desmedida. Así surge otro saber mediante la inclusión del elemento espiritual: "... se ha hecho penetrar un genero de objetos, que vienen a doblar, pero también a disociar, los objetos judicialmente definidos y codificados."<sup>57</sup> Ese saber edificó conceptos y técnicas que se agruparon de acuerdo al campo de saber de las nuevas disciplinas de las ciencias humanas, las cuales llenaron el vacío de la racionalidad jurídica.

Una disciplina encargada del estudio y del entendimiento del alma es la Psiquiatría, la cual se edificó en torno a la noción del monstruo, el cual "cumple un papel clave porque justifica la defensa social emprendida por el aparato de justicia y la psiquiatría."<sup>58</sup>; la existencia de los monstruos era excepcional, la más frecuente era la presencia del loco, razón por la cual el segundo desplazó al primero. Sauquillo menciona que se comenzaron a diferenciar y a clasificar los distintos tipos de locura, llegando a una que no presentaba síntoma alguno. El efecto de la existencia de este loco en particular fue que la Psiquiatría aumentará su poder en toda la sociedad.

Es así como en la práctica judicial el individuo será juzgado, más por disciplinas extrajurídicas (juicios de normalidad), que por elementos netamente legales.

- **La prisión del alma**

---

<sup>57</sup> Op. Cit. *Vigilar y castigar*, p. 26.

<sup>58</sup> Op. Cit. *Para leer a Foucault*, p. 146.



En el momento en que el alma es concebida como un código en el que se puede leer el pasado y el presente del delincuente, para determinar lo que será y lo que hará en un futuro; se constituye como el elemento que guía todas las actividades del cuerpo. El cuerpo estará sujeto de por vida a los caprichos o las posibles eventualidades que le determine esa alma, de esta manera el alma aprisiona el cuerpo.

Foucault lo interpreta de la siguiente manera: “Un alma lo habita y lo conduce a la existencia, que es una pieza en el dominio que el poder ejerce sobre el cuerpo. El alma, efecto e instrumento de una anatomía política; el alma, prisión del cuerpo.”<sup>59</sup>

María Inés García Canal en *El alma, prisión del cuerpo* parte del cuento *En la colonia penal* de Franz Kafka, para señalar que en el instante en que el castigo ya no recae en el cuerpo, sino en alma, se convierte en su prisión. Cuando el principal interés es lograr la corrección del alma (de los deseos, los instintos, la voluntad, las perversidades y las pasiones) se debe de actuar sobre el cuerpo para convertir esa alma retorcida en una buena “...incapaz de incurrir en la criminalidad, insuflar a los cuerpos un alma capaz de dirigir sus acciones. De ahí que alma se convierta en prisión del cuerpo...la sociedad moderna trata de insuflar un alma común a todos ellos, que responda a las demandas de esa sociedad.”<sup>60</sup>

- **El castigo del alma**

El alma como un elemento contemplado dentro del castigo tuvo su aparición en la práctica de los suplicios, en este ritual penal no era objeto de castigo, sino que se buscaba su salvación, la cual sería alcanzada por el supliciente en el momento en que resistía con dignidad el castigo físico; ya que

---

<sup>59</sup> Op. Cit. *Vigilar y castigar*, p. 36.

<sup>60</sup> García Canal, María Inés. *Foucault y el poder*. Primera reimpression. Universidad Autónoma Metropolitana. Distrito Federal, México, 2005, p. 54.

en el juicio de los humanos confluía el de Dios. De esta manera el sufrimiento físico soportado en la tierra, prometía una disminución en el del más allá, incluso se podía conseguir el perdón.

El alma como objeto de castigo aparece posteriormente, con la aparición del método de penalidad correctiva introducido por los Reformadores, cuyo postulado acerca de la pena se dirigía a la transformación conductual del delincuente, para ello se debía incidir sobre dos elementos: el cuerpo, controlando sus actividades, su disposición espacial y el tiempo; y sobre el alma por ser en ella donde se enraizaban los hábitos.

Hoy en día la sentencia que se dicta al delincuente constituirá no sólo una apreciación judicial del acto encaminada a establecer la responsabilidad, sino que más que lo anterior se realizan una serie de exámenes cuyo objetivo es el desentrañamiento del alma del delincuente. La Criminología, la Psicología, la Psiquiatría, la Antropología criminal, entre otras, emitirán dictámenes que contienen la evaluación integral del alma del delincuente, para tal análisis toman como fundamento, no el crimen, sino lo que el delincuente fue, es y será; de esta manera proporcionan la justificación para su castigo, mediante la conformación de una alianza entre alma-cuerpo, ya que de esa unión surge el delincuente. Una vez develada es tomada en consideración para comprender la motivación del delito y para la asignación de la responsabilidad.

En la medida en que estas disciplinas leen el alma y tratan de dilucidar el devenir del comportamiento del criminal, el castigo adquiere la particularidad de la prevención. La cual surge en el siglo XIX cuando los códigos penales comienzan a hacer énfasis en las circunstancias atenuantes y excluyentes de responsabilidad penal.

Después de que el alma es calificada y clasificada con un juicio más acabado, se diagnostica un tratamiento normalizador para corregirla y reformarla, pues se trata de un alma enferma, una anormal, llena de perversidad. De lo contrario el cuerpo preso de esa alma desviada se convierte en peligroso, pues propicia desorden social y crímenes, esta representación de

la necesidad de su transformación constituye la justificación de la naturalidad del castigo del alma; tal efecto se logra del juego que protagonizan los registros legales y los extralegales o disciplinarios

De esta suerte el complejo científico-judicial marca su campo de acción integrado por la determinación de una responsabilidad basada en un conjunto de juicios apreciativos emitidos por las ciencias humanas. La preponderancia de los juicios de normalidad en la práctica judicial rebasan a los legales, ya que no solo son los que determinan la pena en un inicio, sino que en la ejecución de la misma, conforme el alma se va acercando al campo de lo mismo, de la normalidad, ésta puede ser disminuida o suspendida, pues se ha logrado su corrección. Es por esta razón que el discurso del derecho y el de las ciencias sociales no se encuentran en una mutua cooperación armónica, sino que se enfrentan para obtener la preeminencia en las relaciones de saber.

Todos los juicios de normalidad serán registrados por escrito formando la biografía del delincuente, este compendio de conocimiento permite renovar los criterios de clasificación e individualización de la conducta del delincuente, permitiendo establecer un punto medio que divida la normalidad de la anormalidad, es decir, de la individualización se crea una homogenización, que servirá de pauta para crear técnicas normalizadoras.

De ello podemos concluir que el alma es concebida por el aparato de castigo como punto en el que debe de ejercerse el poder de castigar, y como objeto de conocimiento de la ciencia penitenciaria, en donde el hombre es cognoscible, en la medida en que las técnicas disciplinarias se encargan de analizar el alma, la conducta o la individualidad.

## **Capítulo 2**

### **El arribo de los españoles y la captura de Cuauhtémoc como hechos de coyuntura**

El primer arribo de los españoles a las nuevas tierras se registró el día 12 de octubre de 1492, cuando Cristóbal Colón tras haber surcado el océano Atlántico llega a lo que él creyó eran las Indias. Los derechos del descubrimiento correspondían a la Corona Española, en virtud de que la reina Isabel ofreció sus joyas al capitán, para que financiara la empresa. Tras ese primer viaje, Colón realizaría tres más (1493, 1498 y 1502). Al reportar a la Corona la existencia de aborígenes y de riquezas inimaginables, tanto los Reyes, como la nobleza no tardaron en iniciar nuevas campañas, pues vieron la posibilidad de apropiarse de metales preciosos, de controlar un sinnúmero de vidas para los fines que les interesaban (corona: incrementar feligreses cristianos y contribuyentes, y para los particulares: incrementar su patrimonio mediante la explotación laboral), apropiarse mediante el monopolio de rutas comerciales, etc.

Todos estos motivos económicos y políticos impulsan a los europeos a fomentar las empresas de descubrimiento, que al cabo de pocos años, habrían de transformarse en empresas de conquistas, y posteriormente de pacificación y población.

#### **2.1 Campañas iniciales y formación de estrategias**

Todo tipo de campaña y expedición debía de ser financiada, en un comienzo impero la participación del capital privado, por la cual la Corona creía no obtener los recursos que le correspondían; razón por la que los Reyes Católicos en el año 1501, mediante las Ordenanzas de Granada del 3 de Septiembre de 1501, ordena que no podrían hacerse nuevos descubrimientos, sin que contasen con la licencia pertinente. Así mismo para ser existente y valida legalmente debía fundamentarse en las llamadas Capitulaciones.

Estas eran un contrato público celebrado entre la Corona y el descubridor o su representante, en ellas se limitaban por jurisdicciones los nuevos territorios, otorgando al expedicionario facultades de descubrimiento de aquellos lugares que se encontraran dentro de su jurisdicción, además de ser necesaria la posesión y actos de dominio sobre el territorio, a cambio de su obediencia, la Corona otorgaba títulos nobiliarios y bienes materiales, obligación que podía ser cumplida o no, sin ningún tipo de sanción para la propia Corona, pues veía en ella una especie de concesión, mientras que para el expedicionario, se constituía un deber jurídico. El capital con el que se costeaba seguía siendo privado, en muy pocos casos la Corona apporto recursos económicos, mas bien, se limitaba a otorgar protección jurídica.

Las capitulaciones solo regían la relación existente entre el descubridor y la Corona; mientras que las relaciones suscitadas en la propia expedición, entre el capitán (descubridor) y la hueste, se sometían a un contrato de tipo particular, ambas partes eran iguales jurídicamente. El fundamento de los descubrimientos y de la conquista fue uno: la evangelización de los naturales, al mismo tiempo que logran la conversión de los indígenas, lograrían reducir el número de posibles adeptos al protestantismo.

El instrumento del cual se valdrían los evangelizadores fue creado por un consejero del monarca llamado Juan López de Palacios Rubios al cual denomino Requerimiento y comenzó a utilizarse en 1509, mediante él, se les invitaba a los naturales a creer en un único dios y a someterse a la Corona Española (fue así como se aparejo el dominio político y religioso), sí el conquistador contaba con traductores los indígenas comprendían el contenido,

de lo contrario sólo aceptaban. Si tal invitación era rechazada se originaba una causa justa para iniciar la guerra.

Tanto la necesidad de contar con las capitulaciones y con el contrato privado, eran conocidas por Hernán Cortés, ya que, estudió leyes en la Universidad de Salamanca (dos años). Nació en el año de 1485 en Medellín y en 1504 parte con destino a Santo Domingo. Para 1511 Diego de Velázquez decide dejar a Cortés asistirle en sus campañas militares; es en este periodo cuando Cortés adquiere bastos conocimientos sobre las prácticas militares indígenas, especialmente sobre sus estrategias. Tiempo después la relación entre Cortés y Velázquez se torna conflictiva, volviendo a la tranquilidad con el enlace matrimonial de Hernán Cortés y Catalina Xuarez.

En 1517 Francisco Hernández de Córdoba descubre las Costas Yucatecas, inicialmente arriba a Isla Mujeres donde toma cautivos a dos naturales que fungirían en un futuro como interpretes, continuaron la expedición hacia el sur deteniéndose en Champoton ubicado en Campeche, en donde libraron una batalla contra los naturales, saliendo mal librados; razón por la cual retornan a Cuba. El capitán muere a raíz de las lesiones.

Velázquez al saber de la existencia de una nueva tierra tramitó la licencia respectiva con los padres jerónimos (Cuba) e inició la gestión de la capitulación ante el Consejo de Indias; entre tanto, nombra a Grijalva capitán de la nueva empresa. Grijalva descubre Cozumel, continua al sur llegando a un río (nombrado Río Grijalva), en el cual se internan hasta llegar a Cotastla (poblado maya), en el cual, por medio de los intérpretes solicitan a los naturales, agua, oro y bastimentos.

A la par de este acontecimiento, en Tenochtitlán, Moctezuma era informado de su llegada a Cotastla y se cumplía una profecía que se consideraba de mal agüero: un hechicero indígena sin orejas y dedos escapa de su celda sin dejar rastro alguno. La adivinación y las profecías en la sociedad azteca eran la base en la toma de cualquier decisión política, pues a través de ellas sus Dioses les comunicaban el futuro. Diez años antes del

arribo de los españoles, comenzaron a cumplirse los ocho presagios: el primero fue el paso de una cometa por el cielo, el segundo el templo de Huitzilopochtli se consumió en llamas, sin que nadie hubiera propiciado el incendio, el tercero un rayo cayó en un templo de paja, el cuarto fue un haz de fuego que dividió su trayectoria en tres puntos, el quinto fue que el agua de la laguna parecía hervir y se levantaba con grandes olas, el sexto fue el sollozo de una mujer que decía ¡hijitos míos, ya tenemos que irnos lejos! o ¡hijitos míos ¿a dónde os llevaré?!, el séptimo fue un pájaro cuya cabeza era de obsidiana, y en la cual Moctezuma observó personas caminando rápidamente y luchando unas contra otras, y el último presagio fue la aparición de hombres con dos cabezas.<sup>1</sup>

Cumplidas cada uno de los designios divinos, Moctezuma decide enviar a un sacerdote para que corroborara los hechos, conocida su veracidad, envió ofrendas a los teules<sup>2</sup> o españoles; Grijalva acepto las ofrendas, pero al carecer de intérprete decide retornar a Cuba.

El capitán de la tercera empresa sería Hernán Cortés, designado por el gobernador Velázquez. Fue así como Cortés inició la conformación de su hueste, la integración de la misma debía de cumplir con varios requisitos<sup>3</sup> y obedecía a un orden jerárquico<sup>4</sup>.

Después de que Velázquez observó que la hueste ya se encontraba integrada, y todo listo para zarpar, reflexiona su decisión por lo que ordena que Cortés sea depuesto del cargo. Cortés enterado de tal circunstancia zarpa apresuradamente, vara en La Habana en donde comprueba la declinación de Velázquez y la orden de llevarlo preso a Santiago, por lo cual resuelve partir de inmediato (10 de Febrero de 1519); tal desobediencia implicaba la pérdida de la

---

<sup>1</sup> Cfr. ***Visión de los vencidos: relaciones indígenas de la conquista***. Selección y notas Miguel León Portilla. Versión de textos nahuas Ángel Ma. Garibay K. Ilustraciones de los códices Alberto Beltrán. Primera edición. Universidad Nacional Autónoma de México. Distrito Federal, México, 1959, p.p. 1 a 5.

<sup>2</sup> La palabra teule o teules, sí bien no existe de acuerdo a Real Academia de la Lengua Española, es utilizada por los cronistas e investigadores del descubrimiento de América para hacer referencia a los españoles.

<sup>3</sup> Cfr. De la Torre Villar, Ernesto. ***Estudios de Historia Jurídica***. Primera Edición. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. Distrito Federal, México, 1994, p.p. 27 a 50.

<sup>4</sup> Véase Anexo 2, sección 2.1

legalidad de su investidura y de todas aquellas acciones que realizará, sin embargo, lo solucionaría posteriormente.

Al adentrarse el conquistador en tierra habría de descubrir que los naturales tenían sólo dos tipos de reacciones al percatarse de su presencia, la primera era ofrecerle suntuosas ofrendas y bastimentos, mientras que la segunda era un recibimiento armado. Dentro del código conductual azteca, la ofrenda, representaba un símbolo de amistad, pero también funcionaba como táctica política, pues por medio del contacto directo, conocían a los extranjeros, estando en posibilidades de medir sus fuerzas, la misma connotación se manifestaba en una inclinación del cuerpo al presentarse o besar la tierra. Mientras que el código conductual español para responder a tal bienvenida, consistía en muestras afectuosas de tipo físico, lo que fue mal visto por la nobleza indígena, pues su persona era intocable.

La representación que tenían los obsequios eran diversas: eran símbolo de autoridad y respeto, pero también era un medio por el cual se obligaba a la persona a la que se le daba, para que lo correspondiera con un bien similar, lo hacían en nombre de una sociedad y no a título particular, por ello, los encargados de entregarlos eran los Señores de cada ciudad.

Cortés en su trayectoria de expedición pasa por Cozumel con dirección a Tabasco, lugar en el que adquiere una de sus principales herramientas para la futura conquista: un intérprete; allí en medio del río Grijalva aparece una canoa con Jerónimo de Aguilar traductor de la lengua maya y Gonzalo Guerrero cacique del poblado y esposo de una india; ambos náufragos de una expedición anterior.

Continuando por el río Grijalva arriban a un poblado ubicado en Tabasco, en donde después de ganar la batalla librada contra los indígenas, le ofrecen una suntuosa ofrenda, incluida en ella Malinalli o Malintzin, a quien los españoles identifican por Doña Marina o Malinche. Ella sería otro instrumento de Cortés, debido a su dominio de la lengua náhuatl. Los traductores eran indispensables en cualquier expedición, en la medida en que fungen como vínculo



lingüístico, reduciendo la tarea de adivinación o los fallidos intentos de comprensión, tanto de la lengua, como de los gestos y del comportamiento.

Posteriormente se dirigen a la Isla de San Juan de Ulúa, Cortés entabla en ella el primer contacto con embajadores de Moctezuma, ofreciéndole la indumentaria que lo identificaba como Quetzalcóatl, la cual consistía en un tocado con plumas de quetzal, una máscara de piedras de jade y diversos joyeles de oro.

Tanto Moctezuma, como la sociedad azteca consideraba que el conquistador, el dios blanco, era la reencarnación de Quetzalcóatl (divinidad que crea la humanidad al regar con su propia sangre los huesos de los antepasados), el presagio tenía su origen en el año 947, fecha en la cual nació un hombre, que en su madurez habría de convertirse en un sacerdote de gran sabiduría, rechazó los sacrificios humanos y los restringió a sacrificios de animales como aves y víboras, lo que provocó la ira de los Dioses, quienes decidieron tentarlo de distintas formas para que rompiera sus ayunos y su castidad, finalmente lo logran, y Quetzalcóatl apenado abandona la ciudad, arrojándose a una hoguera, pero antes advirtió que regresaría para acabar con los señoríos indígenas. Su apariencia física era distinta a la de los demás, era blanco y barbado, característica que junto al vaticinio de su reaparición, llevaron a los aztecas a identificarlo en la persona de Hernán Cortés.

Toscano menciona que el suceso es recogido por el testimonio indígena (anónimo) que recoge Sahagún, en el que Moctezuma expresa “Idos, no os detengáis, adorad a nuestro señor, al dios y decidle: Nos ha mandado tu vasallo Moctezuma, he aquí lo que te regala porque has llegado a su tierra, México.”<sup>5</sup> La ofrenda también constó de un sacrificio humano, pero no fue bien aceptado por Cortés ya que acuchilló al sacerdote, según los Anales de Tlatelolco, Moctezuma es enterado de tal desprecio y envía una comitiva de hechiceros, con la misión de encantar y embrujar a los teules; regresan a Tenochtitlán con malas noticias: fracasan en su mandato e informan que pronto

---

<sup>5</sup> Toscano, Salvador. **Cuahtémoc**. Segunda Edición. Fondo de Cultura Económica. México, Distrito Federal, 1992, p. 93.

llegaran a México, además de percatarse de que el dominio sobre aquel pueblo ya no pertenecía a los aztecas, sino a los españoles.

Imaginamos el desconcierto que sufrió Moctezuma al recibir la noticia del desprecio al sacrificio humano, en la medida, en que su obligación como tlatoani era proporcionarle a los Dioses alimento (sangre), ya fuera mediante el sacrificio público o el autosacrificio; y más aún, proveer del vital líquido al Dios recién llegado y en la razón de que aquel Dios era el que había creado las ofrendas sanguíneas. La finalidad del sacrificio era conservar el orden del universo y asegurar la aparición del sol.

Al pasar los días la comitiva azteca se retiró, hecho que Bernal Díaz lo atribuyó a la interpretación de Huitzilopochtli y Tezcatlipoca, y que explica Toscano "...ordenaron a Moctezuma que no cuidase de Cortés ni de sus palabras sobre la cruz y la imagen de Nuestra Señora, y que, por tanto, retirase a los suyos."<sup>6</sup> Sin embargo la falta de atenciones, como el dejar de rendir reverencia o suspender la asistencia de alimentos y bebidas, era interpretada por los españoles como una señal de hostilidad.

Cortés parte a Cempoala, pero no antes de desligarse completamente de Diego Velázquez, para lo cual erige en Veracruz un ayuntamiento denominado la Villa Rica de la Vera Cruz, enviando a Carlos V oro y las cartas en las que solicitaba una resolución favorable, acto con el que se convierte en capitán general y de justicia mayor, al reconocer la conformación del municipio Velázquez perdía cualquier derecho para reclamar el territorio. De no haberlo hecho la conquista hubiera seguido en el campo de la ilegalidad, en la medida en que la licencia existente y la capitulación en trámite, estaban gestadas a favor del gobernador de Cuba.

En la expedición en territorio totonaca, recibió quejas de los totonacas contra Moctezuma y los aztecas, debido al tributo que los obligaban a rendir; este conocimiento fue vital para Cortés, pues deja ver el descontento y

---

<sup>6</sup> *Ibíd.*, p. 99.

enemistad que tenían con sus vecinos de México, además de ganar a sus primeros aliados.

Las quejas presentadas a los españoles surgieron a raíz del siguiente hecho "...Cortés y los suyos notaron de pronto que los totonacas, sumisos y temerosos, corrían a atender a cinco embajadores de Moctezuma; pero cuando se les llevaba en medio de quitasoles de finas plumas y pisando sobre esteras, por orden de los españoles fueron aprisionados."<sup>7</sup> Cortés sagazmente libero a dos de ellos argumentándoles que desconocía los hechos por los cuales, los totonacas ordenaron su captura y reiteraba su amistad prometiéndoles que intercedería para liberar a sus compañeros.

Marcharon a Xicochimalco lugar en el que iniciaba el territorio de los nahuas, en donde fueron acogidos y saciados (alimento, bebida y oro) por órdenes de Moctezuma, continuaron rumbo a Puebla, instalándose en Zautla; después procedieron hacia Tlaxcala, siguiendo los consejos de los cempoaltecas, ya que los otomís eran reacios enemigos de los aztecas, no haciendo caso a los embajadores de Moctezuma, quienes recomendaron seguir por Cholula.

Antes de llegar a Tlaxcala hubieron de cruzar por una muralla, que fue construida por los aztecas para mantener alejados a los tlaxcaltecas, además de ser el lugar en donde anualmente se llevaban a cabo las guerras floridas, consistentes en capturar prisioneros para ulteriormente ofrecerlos a los Dioses en sacrificio.

Ya en territorio tlaxcalteca fueron recibidos sorpresivamente por el ejército otomí, librándose, una batalla, de la cual Cortés resultaría victorioso; un grupo de otomís pretendían atacarlos por la noche, pero fueron denunciados por los totonacas de Cempoala, el capitán general "ordenó un castigo excesivamente riguroso, mutilo las manos de todos ellos..."<sup>8</sup> El anciano Maxiscatzin ordenó a Xicoténcatl (capitán general de los cuatro señoríos de

---

<sup>7</sup> Ibídem, p. 101.

<sup>8</sup> Ibídem, p. 108.

Tlaxcala) entrevistarse con el conquistador para pedir paz y entregarse a su dominio. Fue así como los teules ganaron a sus aliados indios más poderosos y aguerridos.

Después de una mediana estancia en Tlaxcala el conquistador decide iniciar la travesía que los habría de llevar a Tenochtitlán, la ruta elegida en esta ocasión fue la contraria a la que recomendada por sus nuevos aliados, ya que ellos pidieron seguir por Huejotzingo, con la finalidad de evitar Cholula.

En Cholula se registró otra matanza. El conquistador citó al señor, a la nobleza y a los sacerdotes en el patio del santuario de Quetzalcóatl, allí los acusó de traición y ordenó mediante el disparo de una escopeta iniciar la matanza<sup>9</sup>.

Continuaron hacia Huejotzingo y cruzando entre el Iztaccíhuatl y el Popocatepetl pudieron observar por primera vez el valle de México. Se internaron hasta llegar a Chalco donde fueron recibidos por el señor de Texcoco Cacamatzin, quien los condujo a Ixtapalapa, en donde fueron recibidos por su señor Cuitláhuac.

Cacamatzin era hermano del príncipe Ixtlilxóchitl, quién al recibir a los españoles, no descanso en complacerlos cabalmente, incluso le pide a Cortés que lo bautice, su nombre evangélico fue Hernando en la razón de que Cortés fue su padrino y su hermano fue llamado Pedro en honor de Pedro de Alvarado. Posteriormente Ixtlilxóchitl acude con su madre Yacotzin para que fuera bautizada, la respuesta de ella fue una negativa rotunda, al observar esta reacción Hernando le dice que de no ser su madre, le cortaría la cabeza, enseguida se sale de la casa, y le prende fuego. Yacotzin sale expresándole que quería ser bendecida por el nuevo Dios, y es así como se le bautiza con el nombre de doña María.

---

<sup>9</sup> Véase Anexo 2, sección 2.2.

Al día siguiente 8 de Noviembre de 1519 fueron conducidos a la isla de Tenochtitlán, acogiéndolos Moctezuma y su séquito, Cortés se aproximó para abrazarlo, pero inmediatamente fue detenido por Cacamatzin y Cuitláhuac, ya que la persona del soberano era intocable; pues el código conductual azteca marcaba que al acercarse al tlatoani, la persona debía seguir una serie de gestos, que eran inclinar el cuerpo como reverencia, mantener la cabeza baja y no observarlo directamente al rostro, pero en particular a los ojos. La conversación que siguió al intercambio de presentes fue recogida por la versión española y la indígena, la de Sahagún menciona que Moctezuma pronunció lo siguiente “Oh, señor nuestro, con pena, con fastidio tú has logrado llegar a México, a nuestra casa, llega a sentarte sobre tu estera, tu silla que yo he guardado sólo un pequeño tiempo para ti.”<sup>10</sup> Fue alojado en el palacio de Axayácatl.

Esa misma tarde se suscitó una rebelión azteca. El pueblo azteca estaba dividido en dos opiniones: un grupo pidió a Moctezuma que diera su orden para iniciar la guerra contra los teules, ya que no creían que Cortés fuera la encarnación de Quetzalcóatl; por otro lado, un sector poblacional consideraba a los españoles deidades vivientes. Esta segmentación social se fue intensificando día con día, llegando a ocasionar conflictos hostiles, culminando con la desaparición de la opinión que consideraba a Cortés como Quetzalcóatl.

## 2.2 Ataques y conquista de Tenochtitlán

Tanto la sociedad azteca como la española, son diestras y hábiles en la maniobra bélica, pero contaban con tácticas y armas muy diferentes<sup>11</sup>, por lo que a lo largo de los mutuos ataques, tuvieron que comprender las maniobras y las posibles debilidades del otro; sin embargo, tienen un común denominador y que es una de las finalidades de la guerra, es decir, lograr el dominio político<sup>12</sup>.

---

<sup>10</sup> Cit. por Toscano, Salvador. **Cuauhtémoc**. Segunda Edición. Fondo de Cultura Económica. Distrito Federal, México, 1992, p. 127.

<sup>11</sup> Véase Anexo 2, sección 2.3.

<sup>12</sup> Véase, Gonzalbo Aizpuru, Pilar et al, **Historia de la vida cotidiana en México. Tomo I Mesoamérica y los ámbitos indígenas de la Nueva España**, Tercera Parte Conquista y

Consideramos que el primer ataque sufrido por los aztecas, no encuentra su lugar en una batalla armada, sino en un acto, que terminó por dividir tajantemente la opinión indígena y propiciando conflictos internos muy graves; fue la aprehensión de Moctezuma.

La decisión de tomar como prisionero a Moctezuma, tuvo su origen en una pelea que culminó con la muerte de indígenas y españoles, registrada en Nautla, en aquel lugar los tesoreros de México, encabezados por Cuauhpopoca solicitaron la entrega del tributo, el pueblo se negó y pidieron ayuda a los españoles que se encontraban asentados en Veracruz, fue así como inició la trifulca. De uno de los cadáveres de los españoles fue desprendida la cabeza, al igual que de un caballo; y fueron enviados a México como trofeos.

Cortés aún continuaba en Tenochtitlán, por lo que se enteró de los sucedido en Nautla y ordenó a sus soldados sitiar el palacio en donde descansaba el soberano, entró y le reclamó tal sublevación, Moctezuma respondió que él era inocente y que traería a Cuauhpopoca, solución que no le pareció al conquistador, pidiéndole que se entregara a él en calidad de prisionero, el soberano se negó y le ofreció a sus hijos. Finalmente se entregó voluntariamente y fue conducido por el propio Cortés al fuerte ubicado en Axayácatl, fue acompañado por su séquito quienes sollozaron profundamente.

El llanto como parte del código conductual azteca, era practicado muy frecuentemente. Los motivos que lo ocasionaban eran múltiples como la muerte de un pariente, como instrumento utilizado ante una autoridad para que solucionara favorablemente un conflicto en el que se encontraba implicado; sin embargo, las lágrimas más registradas en las crónicas, son las que se ocasionaban por una incertidumbre política, el mismo Moctezuma en varias narraciones aparece deprimido y sollozante, por no encontrar una solución con respecto a la llegada de los teules.

El pueblo al ver tal situación, le reclamo a su soberano que diera la orden para iniciar la guerra contra los teules, lo que respondió fue que se desistieran de las acciones hostiles, ya que sólo cumplía con los designios de Huitzilopochtli.

Toscano explica que el aprisionamiento del soberano representa un gran valor simbólico a la población, pues una vez aprisionado, el captor tomaba los poderes mágicos del jefe y reteniéndolos para sí.

Al llegar Cuauhpoca y los nobles de Nautla a México, fueron reunidos frente al pueblo azteca, para que presenciaran la acusación que de manera pública realizaría Cortés (junto a él se encontraba Moctezuma encadenado), primeramente los juzgaría y posteriormente les establecería un castigo. De la tortura, supuestamente se obtuvo la confesión de que obedecían las órdenes de Moctezuma, la reprimenda consistió en la muerte por flechamiento y la hoguera.

Después de la captura de Cacamatzin, Cortés designó a Cuicuitzcatzin como el nuevo señor de Texcoco. Los españoles interrogaron a Moctezuma con la finalidad de que develara los sitios en los que se escondía el oro; el tlatoani confiesa varios lugares, el primero es el Teucalco (casa del tesoro), los españoles extraen de él, bastante metal que es fundido y convertido en barras, posteriormente los envía a su propia casa de almacenamiento llamada Totocalco, y finalmente los remite al istmo de México, prometiéndoles que allí encontrarían oro en abundancia. La comitiva española a su regreso confirmó la información a Cortés.

Después Cortés levantó un templo (cruz e imagen de virgen) junto al templo mayor, fue tolerado por los aztecas, en la medida en que siendo politeístas no les afectaba agregar un Dios más a su repertorio de Deidades, pero sí hubiera constituido una gran ofensa pedir sus sustitución.

Posteriormente, Cortés abandona México dejándola encomendada a Alvarado. Partió rumbo a Cempoala y San Juan de Ulúa para someter a las

diecinueve carabelas capitaneadas por Pánfilo de Narváez, enviadas a su vez por el gobernador de Cuba con la misión de subyugar al conquistador. Después de sobornar a algunos soldados de Narváez, atacó su sitio, triunfó y apresó a los soldados (algunos enfermos de viruela).

Mientras tanto, Alvarado en México otorgó permiso a los sacerdotes para la realización de la fiesta más importante de los aztecas: la fiesta de Tóxcatl, en honor a la deidad de Tezcatlipoca (Toscano) o Huitzilopochtli (Sahagún, Ixtlilxóchitl, etc.) pidiendo como condición suprimir los sacrificios humanos. Fue así como iniciaron la construcción de la figura de Huitzilopochtli<sup>13</sup>; este suceso es conocido como la matanza del Templo Mayor. Dicha afrenta careció de justificación y así lo reportaron, tanto las fuentes españolas, como las indígenas.

El ataque tuvo contestación por parte de los guerreros aztecas, quienes mediante el ataque con piedras y flechas, lograron que los teules se acuartelaran en el palacio de Axayácatl. Allí permanecieron atrincherados varios días, sin que les suministraran bastimento alguno; razón por la cual Alvarado envió a un general tlatelolca a la azotea, para solicitar la paz, pero no fue obedecido.

Alvarado desesperado libera a Cuitláhuac encomendándole la pacificación de los suyos. Una vez afuera, exhorta al pueblo a tomar las armas y se coloca al mando, ordenando mantener su sitio, sin ofrecer bastimentos, so pena de muerte. Así mismo ordenó aniquilar a la nobleza, que aún apoyaba a Moctezuma. Dicha ofensiva inició en mayo, para junio Cortés regresa, pero ahora con un arma nueva: la viruela.

Al entrar el conquistador a Tenochtitlán se dirigió al fuerte de Axayácatl, pero en el camino se percató de que nadie salía a recibirlo, las calles se encontraban desiertas, circunstancia que hizo suponer a Cortés que la relación de amistad con los aztecas se había tornado hostil; y fue cierta su suposición,

---

<sup>13</sup> Véase Anexo 2, sección 2.4.



ya que, en el código conductual azteca, no recibir a los visitantes, representa una señal de falsa paz e indicio de que la lucha ha comenzado.

Al llegar al palacio Cortés hizo disparar los cañones, lo que fue correspondido por el ejército azteca con un ataque incansable, que se mantuvo de día y de noche, durando cuatro días; los españoles fracasaron tanto, al tratar de huir a través de las calzadas, como al intentar escapar al Templo Mayor. Su ejército sufrió muchas pérdidas y él se encontraba herido, por lo que decidió enviar a Moctezuma a pedir el desistimiento de la ofensiva. La respuesta de sus vasallos fue, según el Códice Duran, la siguiente “mujer de los españoles”<sup>14</sup>, seguido de su ataque<sup>15</sup>.

Presuntamente una de las piedras lanzadas hirió a Moctezuma causándole a los tres días la muerte (versión española). Por otra parte, las versiones indígenas entre ellas la de Ixtlilxóchitl, señalan que fue ejecutado por los españoles. Ambas coinciden en que los cadáveres tanto del soberano, como la de un general y múltiples cuerpos de españoles, fueron arrojados desde la azotea.

Cortés solicita la paz, los aztecas respondieron que la obtendrían si abandonaban por agua la ciudad, de lo contrario perecerían. Finalmente Cortés decide ceder a sus pretensiones, pero no ocuparía la vía acuática, sino la terrestre.

Fue así como en la noche del 30 de junio de 1520 tendría lugar la Noche Triste o Tenebrosa; los teules huyen por la calzada Tlacopan, llevando consigo prisioneros, metales y piedras preciosas, y un trozo de madera, que servirá para conectar los caminos, pues la calzada estaba estropeada. Tal peregrinación fue sorprendida por una anciana azteca, quien grita para avisar a los suyos, todos los mexicanos responden al llamado y comienzan a atacarlos por agua y tierra.

---

<sup>14</sup> Cit. por Toscano, Salvador. **Cuauhtémoc**, p. 152.

<sup>15</sup> Véase Anexo 2, sección 2.5.

Al correr pierden el tablón de madera, por lo que tuvieron que atravesar nadando el Canal Tolteca Acaloco, perdiendo muchas vidas y su preciado oro. Los hijos de Moctezuma que iban prisioneros fueron asesinados por los propios aztecas. Los teules sobrevivientes huyen a Puebla para llegar después a Tlaxcala.

Según la versión de Sahagún al día siguiente, los aztecas regresaron al canal para recoger los cadáveres de los españoles, desnudándolos y despojándolos de toda pertenencia, para después arrojarlos junto a unos tules; los cuerpos de sus parientes fueron recogidos y colocados en hileras para después incinerarlos, pero también tomaron el oro y las armas que los teules habían dejado la noche anterior.

Entretanto Cuitláhuac (señor de Ixtapalapa) es nombrado por el consejo de la tribu, nuevo soberano de los aztecas; Coanacohtzinc ocupa el cargo de señor de Texcoco. Fue así como la triple alianza quedó integrada por: Cuitláhuac, Coanacohtzinc y Ttlepanquetzal (Tacuba). Sin embargo muere el nuevo tlatoani de México por causa de la viruela, la cual se había propagado rápidamente en la ciudad, ocasionando muchos decesos.

El nuevo señor fue Cuauhtémoc, iniciando en septiembre de 1520, no obstante, su consagración se llevó a cabo meses después, en los días funestos para los aztecas (28 de enero a 1 de febrero), la razón de ello no es concluyente, pues existen dos versiones: que fue vaticinado por una profecía o debido al retorno de Cortés (enero).

Tradicionalmente el proceso por medio del cuál se designaba un nuevo tlatoani, tenía una duración de varios días, y se constituía de oraciones, ayunos, distintos vestuarios entre otras actividades, al terminar con ellos el tlatocáyotl, era considerado por la nobleza como un semidios; sin embargo, las circunstancias hicieron necesario que el nombramiento de Cuauhtémoc como tlatoani fuera breve.

Cuauhtémoc continuó con la tarea iniciada por su predecesor: enviar comitivas a distintos pueblos para solicitar su alianza, recompensándolos con una exención o disminución del tributo (pueblos que eran vasallos) o con la paz (pueblos enemigos), sin embargo no obtiene ninguna. A la par contrae nupcias con Tecuichpo (viuda de Cuitláhuac e hija de Moctezuma).

En tanto esto ocurría en Tenochtitlán, en Tlaxcala, los ancianos que representaban los cuatro señoríos, renovarón su pacto con Cortés. Sin embargo Xicotécatl fue denunciado por otro señor tlaxcalteca: Chichimecatecuhtli, en virtud, de que una vez que fue visitado por embajadores de Cuauhtémoc, decidió unírseles y combatir en su territorio a los teules; sin embargo, es perdonado y deciden no sancionarlo por razones de respeto a su persona.

Cortés planeaba su regreso a Tenochtitlán, y su derecho de conquista es justificado, tanto, por el suceso de Xicotécatl, como por "... el servicio de Dios y del Rey...para difundir la religión cristiana..."<sup>16</sup>.

Cortés domina Tepeaca, en donde observó la práctica del canibalismo, lo que lo llevó (según Toscano) a modificar la política de los castigos, buscando ahora, además de engendrar temor en los indígenas, propiciar que fuera ejemplar (herrar a prisioneros). Gana más aliados, algunos se ofrecen voluntariamente en Oaxaca (mixtecas) y otros tantos son sometidos: Huaquechula, Izucar, Jalancingo y Teziutlán.

Con nuevos aliados y con 13 bergantines Cortés decide que es hora de partir a Tenochtitlán. Al llegar a sus cercanías son recibidos por una comitiva enviada por Coanacohtzin ofreciéndoles la paz y solicitándoles abstenerse de atacarlos, esa misma tarde son instalados en el palacio de Netzahualcóyotl (en Texcoco); sin embargo al anochecer observan que el pueblo huía, fue entonces cuando Cortés manda traer prisionero al señor de Texcoco, pero ya había escapado a México. El conquistador mandó traer de Tlaxcala a uno de sus

---

<sup>16</sup> Op. Cit. **Cuauhtémoc**, p. 186.

prisioneros: el antiguo señor de Texcoco, Don Fernando de Ixtlilxóchitl (nombre bautismal), quien ocupará el lugar de Coanacoeh.

Se entregan al dominio español dos pueblos de Texcoco, Otumba y Chalco, desde el Real en Texcoco, Cortés envió un mensaje a Cuauhtémoc invitándolo a rendirse, pero no obtiene respuesta. Continúa su invasión hasta llegar a Tacuba, en donde se sostuvo una batalla que duró varios días, regresando los teules a Texcoco. De allí parte a Huaxtepec donde no existió una gran resistencia, y a Yecapixtla, en donde se libró una gran pelea que es ganada por los españoles, al ver aquello los guerreros indígenas prefieren arrojar al río desde un barranco, antes que someterse.

El Real es trasladado a Chalco, su conquista siguió con los pueblos de Cuautla, Yuauatepec y Cuauhnahuac (Cuernavaca), pierden la batalla en Xochimilco. Una vez terminados los bergantines que mandó construir los puso a flote extendiéndose su dominio a Tlatelolco. Cortés le envió a Cuauhtémoc, en repetidas ocasiones mensajeros ofreciéndole paz, pero no obtiene respuesta, por lo que decidió atacar el sitio en donde se acuartelaba.

Fue así como iniciaron los ataques de la ciudad, en una de esas batallas los aztecas logran capturar a quince españoles sacrificándolos frente a los demás teules, quienes observaron el ritual desde la laguna, en los bergantines. Posteriormente capturan a otros cincuenta y tres españoles y cuatro caballos, todos fueron decapitados y sus cabezas empaladas. Los españoles a pesar de ello continuaron atacando, así es como atacaron por primera vez el mercado de Tlatelolco, quemaron un templo y colocan una catapulta para lanzarles piedras a los aztecas.

Cuauhtémoc decidió poner en práctica una táctica militar muy común entre los naturales, pero desconocida para los españoles: el disfraz; por lo que le coloca a un valeroso soldado la indumentaria de guerra de su padre; una vez vestido el "tecolote quetzal" fue acompañado por cuatro guerreros a una azotea, para que fuera visto por los enemigos.

Después de la aparición del “tecolote quetzal” todo quedo en calma, y hubo de tener lugar la aparición del último presagio que anunciaba la derrota, apareció un rayo proveniente del sol, realizando movimientos y generando diversos ruidos.

Al interpretar aquello, Cuauhtémoc trata de huir junto con su esposa, en una canoa, pero es divisado por un soldado llamado García Olguín y lo captura.

### 2.3 Captura de Cuauhtémoc

Las versiones indígenas existentes en relación con la captura del “águila que desciende” son dos:

- a) La de Sahagún (la versión indígena incluida en su obra, establece que Cuauhtémoc se entregó voluntariamente a los teules “Por su parte (los mexicas) se reunieron en Tolmayecan y deliberaron cómo se haría, que tendríamos que dar como tributo, y en qué forma nos someteríamos a ellos. Los que tal hicieron eran: Cuauhtémoc, y los demás príncipes mexicanos...Luego traen a Cuauhtémoc en una barca, dos solamente, dos lo acompañaban...y cuando llevan a Cuauhtémoc, luego todo el pueblo le llora. Decían: ¡Ya va el príncipe más joven, Cuauhtémoc, ya va a entregarse a los españoles! ¡Ya va a entregarse a los Dioses!”<sup>17</sup>.
- b) La narración de Ixtlilxóchitl, en su relación XIII, determina que Cuauhtémoc fue sorprendido en su canoa, y llevando ante Cortés. Este texto es que recoge las palabras con las que el *águila que desciende* solicita al conquistador que le de muerte con el cuchillo que portaba.

La captura de Cuauhtémoc tuvo lugar después de concluida la batalla; en cuanto a la duración del sitio, Toscano expresa que fueron setenta y cinco

---

<sup>17</sup> **Visión de los vencidos: relaciones indígenas de la conquista.** Versión de textos nahuas Ángel Ma. Garibay K. Selección y notas Miguel León Portilla. Ilustraciones de los códices Alberto Beltrán. Primera edición. Universidad Nacional Autónoma de México. Distrito Federal, México, 1959, p. 149.

días, mientras que González Obregón señala que fueron ochenta y cinco días de sitio de la ciudad, y noventa y tres de ataques continuos a Tenochtitlán, iniciando el 21 de Mayo al 13 de Agosto de 1521, para los aztecas el día trece de ese mes se registraba el día miquíztli (muerte).

La captura fue realizada por Olguín; primeramente les pidió que se detuvieran, pero al no obtener respuesta alguna, ordenó prepara las ballestas y las escopetas, para fingir un ataque; a lo cual Cuauhtémoc mencionó: “no me tires, que soy yo el rey de esta ciudad y me llamo Cuauhtémoc. Lo que te ruego es que no llegues a cosas más de cuantas traigo, ni a mi mujer ni parientes sino llevamé luego a Malinche.”<sup>18</sup>

Olguín lo subió a su bergantín, junto con su séquito y les dio de comer. Sandoval celoso de la captura, comenzó una disputa con aquél; finalmente es presentado ante Cortés. Lo abrazo y le acarició el cabello, a lo que Cuauhtémoc respondió con la siguiente frase: “Señor Malinche: ya he hecho lo que soy obligado en defensa de mi ciudad y no puedo más, y pues vengo por fuerza y preso ante su persona y poder toma ese puñal que tienes en el cinto y márame luego con él.”<sup>19</sup>; el conquistador, le contesto confesándole su admiración por su actitud tan valerosa, y le aseguró que seguiría gobernando la ciudad como hasta ahora lo había hecho.

## **2.4 Retención de Cuauhtémoc**

La actitud de Cuauhtémoc siempre fue de completa lealtad para con su pueblo, reiterado en varias ocasiones, una de ellas sucedió exactamente después de su captura; pues le solicitó al conquistador le otorgara permiso, para que los aztecas que aún se encontraban en el sitio pudieran salir y escapar, sin que fueran objeto de alguna agresión; y le fue concedido.

---

<sup>18</sup> Op. Cit. **Cuauhtémoc**, p. 215.

<sup>19</sup> *Ibíd.*

Posteriormente ya encadenados y con grilletes (Cuauhtémoc y los demás prisioneros) fueron trasladados a Coyoacán. Los rumores en torno al oro de Moctezuma, que habían perdido en la Noche Triste, comenzaron a multiplicarse, por un lado decían que los tlaxcaltecas lo habían recuperado después de que los aztecas lo arrojaran a la laguna días antes de la captura del taltoani, por otro lado, el rumor más fuerte fue que Cuauhtémoc lo mantenía escondido, y que por tal motivo Cortés lo procuraba y no lo había interrogado, para después obtener la verdad y conservarlo todo para sí. Por otra parte el séquito del emperador argumentaba que los teules ya lo tenían en su poder, pues aquel día de la Noche Triste lo recogieron.

Fue tanta la insistencia de los subordinados del capitán que no pudo negarse a someter a Cuauhtémoc y Ttlepanquetzal a una tortura. Tal suplicio tuvo lugar en Coyoacán: “En bajas bancas sin respaldo, sobre la tabla sin pintar, fueron atados y acercaron las hogueras. Inmediatamente ardieron, crepitaron las carnes y un espantoso olor llenó el sórdido aposento donde Alderete se erigió en verdugo les ungieron aceite en pies y manos, para luego pasarlas por el fuego. Alderete preguntaba: ¿dónde está el tesoro de Moctezuma?...No había tesoro. Todo el metal de Tenochtitlán, su riqueza, había sido entregado...Las manos y pies, negros, eran una monstruosa ampolla donde asomaban, calcinados, los huesos...Alderete se disponía a renovar leña y aceite, pregunta y orden, cuando vino urgida la palabra de Cortés, quien *tenía por cosa inhumana y avara tratar de tal manera a un rei*. Y así el suplicio fue suspendido.”<sup>20</sup>

No sólo fueron ellos dos los torturados, ya que en el juicio de residencia que años después se le iniciará a Cortés, ofrece una nueva verdad distinta a la registrada hasta entonces, mencionando que la tortura fue impuesta a Cuauhtémoc y “a otros señores principales”, debido a la insistencia del Tesorero Julián Alderete para encontrar el metal restante.

---

<sup>20</sup> Pérez Martínez, Héctor. **Cuauhtémoc**. Tomo 215. Tercera Época. Editorial Secretaría de Educación Pública. Distrito Federal, México, 1949, p.p. 67 y 68.

Los que acompañaron en aquel suplicio a Cuauhtémoc y a Tettlepanquetzal fueron: Tlacotzin Xihuacoatl, Govanacotzin, Aquici y Mutelchinhin Huiznahuatl, nombrados en un texto indígena que es intercalado en las crónicas de Gómara<sup>21</sup>, así mismo en ***Unos anales históricos de la nación mexicana*** (fuente indígena), redactada aproximadamente en el año de 1528, cuyo original se encuentra Francia, fue traducido por el Dr. Garibay, la misma narra que en aquel suplicio Cuauhtémoc no se encontraba sólo y al término de la misma uno de los señores falleció “Fue en esta ocasión cuando murió el sacerdote que guardaba a Huitzilopochtli. Le habían hecho investigación sobre dónde estaban los atavíos del dios y los del Sumo Sacerdote de Nuestro Señor y los del Incensador.”<sup>22</sup>

La información que obtuvieron fue la siguiente: en aquella Noche Triste los aztecas recogen y guardan el oro, posteriormente cuatro días antes de la conquista decidieron arrojar el metal precioso a la laguna. Los teules acudieron a tal zona con la ilusión de que encontrarían tan preciado tesoro, a pesar de sus esfuerzos no lograron encontrar moneda alguna; de allí se dirigieron al palacio donde solía habitar Cuauhtémoc, encontrando en medio del patio una fuente, y dentro de ella diversos joyeles y un sol de oro.

Mientras Cuauhtémoc todavía estaba convaleciente, Cortés ordenó a Zincicha, señor de Michoacán visitarlo, explicándole que tales heridas habían constituido un castigo por haber matado a muchos españoles. Tal encuentro tuvo como finalidad más que ofrecer condolencias, servir como ejemplificador de la pena que habría de sufrirse por cualquier insurrección u ofensa hacia los españoles.

Las lesiones ocasionadas por el tormento fueron de tal magnitud que jamás pudo volver a caminar de manera habitual, además de tener que ser tratado en repetidas ocasiones por el médico Cristóbal de Ojeda.

---

<sup>21</sup> Cit. por González Obregón, Luis. ***Cuauhtémoc***. Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Distrito Federal, México, 1955, p.53.

<sup>22</sup> Op. Cit. ***Visión de los vencidos: relaciones indígenas de la conquista***, p. 189.



El cautiverio del *águila que desciende* inició el 13 de agosto de 1521, hasta 1525, cuando es condenado a muerte por Cortés. De la vida de Cuauhtémoc como prisionero no existe información detallada, solo algunos cuantos datos dispersos; pero si existen varias especulaciones como las de Rafael Heliodoro Valle “De seguro deseaba evadirse; pero no podía forjar un plan, porque se hallaba continuamente vigilado...y todas sus palabras eran oídas atentamente por los intérpretes.”<sup>23</sup>

Posterior a su captura el conquistador crea un cabildo en Coyoacán, cuya organización estaría bajo la dirección de Cuauhtémoc, pues fue nombrado gobernador de la ciudad México-Tenochtitlán, solo fue un cargo simbólico, en la razón de que las órdenes siempre provenían de una misma persona: Cortés. Igualmente al reconocerle don de mando, se procuraba una relación menos conflictiva con el pueblo azteca, disminuyendo los posibles levantamientos.

Durante su cautiverio fue un instrumento para Cortés, pues a través de él ordenaba a los indígenas diversas tareas, ya que sus súbditos aun le rendían homenaje y pleitesía; el conquistador conociendo que Cuauhtémoc realizó todo lo posible por vencer a los teules, decidió jamás dejarlo sin vigilancia, para evitar su escape y posterior sublevación; más aún lo obligaba a dar paseos en su compañía, con la intención de que fueran vistos ambos por el recién pueblo sometido.

En 1524 arribaron a la ciudad doce franciscanos. Cortés, llevando consigo a Cuauhtémoc y a los demás teules les dieron la bienvenida; Heliodoro Valle nos explica aquellos sentimientos que debió haber albergado el *águila que desciende*, al presenciar cómo la actitud del capitán general se convertía en una absoluta sumisión, ante aquellos señores.

Tres de aquellos frailes, se dieron a la tarea de dominar aquel saber de Cuauhtémoc, que aún no había sido objeto de una atención tan rigurosa por

---

<sup>23</sup> Heliodoro Valle, Rafael. **Cuauhtémoc**. Cap. XXVI *En medio del suplicio*. Segunda edición. Fondo de Cultura Económica. Distrito Federal, México, 1992, p.p. 223 y 224.

parte de los teules, es decir, se encargaron de convertirlo al cristianismo, haciéndolo olvidar a sus Dioses, ellos fueron: Gante, Aora y Tecto.

La evangelización fue una tarea muy importante en el periodo de la conquista, pues era su justificación misma, llevar la verdadera religión al otro mundo, fue el baluarte con el que lucharon los españoles, en un inicio para dominarlos físicamente; pero después de ello pasarían la estafeta a los frailes para que culminaran la tarea y lograran una dominación espiritual. La política del sometimiento, por fin, estaría completa, no importaba tanto la creencia en un solo Dios, sino las reglas que la religión imponía como el perdón, el autosacrificio y el dolor que llevarían al individuo a la paz y vida eterna. Las ventajas de este nuevo código conductual eran enormes, pues se suplantaban a aquellas antiguas que les demandan a los naturales actuar con orgullo y buscar la venganza. Es así como se creaban los nuevos indígenas, los cuerpos más dóciles.

Las múltiples cátedras de catecismo impartidas a Cuauhtémoc surtieron efecto (aparentemente), convenciéndolo de las benevolencias del cristianismo y de lo abominable y pecaminoso que era la idolatría; pues confirmó su fe e inmediatamente fue bautizado con el nombre: don Hernando de Alvarado Cuauhtémoc. Sus padrinos fueron Hernán Cortés y Pedro de Alvarado, tal escena fue pintada al óleo, el maestro que la realizó agregó a la misma, un pequeño texto que a la letra dice:

*“Sujeta de cerviz a la española  
dominación, cautivo el albedrío,  
la prisión de su torpe desvarío  
rompe el tirano que su sangre inunda  
para que la diadema de oro sola  
simulada prisión del culto impío  
ceda en buena hora al verdadero brío  
que el estandarte de la fe enarbola.  
Vencido abjura del ciego politeísmo  
quien en la sacra fuente cristalina*

*vencedor se corona del abismo  
que si al brazo español la testa inclina  
es con tales ventajas que ese mismo  
para el glorioso triunfo le apadrina.*<sup>24</sup>

La obra al ser vista por los aztecas ha de haber producido extrañeza e indignación general, pues su soberano encargado por tal cargo, de procurar a los Dioses alimento y devoción, los borraba de la memoria, para postrarse en rodillas a un único Dios.

Sin embargo, este bautizo quedó en entredicho, en la medida en que la crónica de Chimalpahin narra que, antes de ser sometido, a la horca Cuauhtémoc fue bautizado, no concordando las fechas, pues la fecha de su deceso fue en febrero de 1525. Pero encontramos vestigios indígenas y españoles que desmienten la versión de Chimalpahin, tanto la versión indígena concertada en los Anales de Tlatelolco, como en el escrito de Bernal Díaz del Castillo, ambas fuentes coinciden en que Cuauhtémoc antes de ser sometido al castigo, fue confesado, para lo cual según las costumbres evangélicas, primero debe de recibir el sacramento que lo inicia en la vida cristiana, y lo convierte en hijo de Dios: el bautizo.

Cuauhtémoc no fue la única víctima del cristianismo, (pero sí el caso más emblemático), le siguió su esposa Copo de algodón: Tecuichpo, su nombre cristiano fue: Doña Isabel Motecuhzoma.

El mismo año Cortés parte a las Hibueras con la finalidad de castigar a Cristóbal de Olid, quien se había rebelado contra su poder, desconociéndole cualquier autoridad.

## **2.5 Punto de Emergencia**

---

<sup>24</sup> Pérez Martínez, Héctor. **Cuauhtémoc**. Tomo 215. Tercera Época. Editorial Secretaría de Educación Pública. Distrito Federal, México, 1949, p. 75.

Foucault en ***La genealogía de la historia*** explica la idea del punto de emergencia o *Entstehung*, el cual nos sitúa en el surgimiento de una nueva relación de poder-saber, dando como resultado una reestructuración de aquellas relaciones, que se logran mediante la lucha para lograr la dominación de los poderes-saberes.

Por lo tanto la emergencia será un estado contienda, la lucha misma de las fuerzas; éste punto de emergencia en la Conquista de Tenochtitlán se manifiesta en relación con los nativos no mexicas de dos formas: la primera es el combate continuo que desarrollan contra la hegemonía azteca, la cual se habría mantenido constante por algunos siglos, y la segunda la lucha que inicia con la aparición de los españoles. Los teules, en un inicio, fueron recibidos de dos maneras distintas (con las armas o con ofrendas) de cualquier forma, se fusionan generando una fuerza mayor, ya que los mesoamericanos en general vieron en ellos la posibilidad de derrotar a sus reacios enemigos, y el fin de la rendición de tributos.

La lucha que se genera entre los aztecas y los españoles, es muy distinta a la anterior, pues un saber les vaticinaba mediante el discurso de Quetzalcóatl, que uno de sus Dioses regresaría; la sociedad azteca basaba su cosmogonía y vida cotidiana en la religión, su deber de acuerdo a estas pautas religiosas, era ofrecer al Dios recién llegado ofrendas y su total devoción, pero a la par de este acontecimiento aquella sociedad estaba consciente de que estaba destinada a la desaparición, pues los ocho presagios que anunciaban tal suceso ya habían ocurrido; éste es el motivo por el cual Moctezuma, en las distintas narrativas es representado como pensativo y un cuanto deprimido. Sin embargo sobrevino un hecho que despertaría en la conciencia indígena, una nueva perspectiva respecto de los españoles, tal acontecimiento fue la batalla que tuvo lugar entre la expedición de Narváez y la de Cortés, al verlos reñir, la concepción de que eran Dioses se derrumbó, en la medida en que no lograron explicarse el motivo por el cual las deidades luchaban entre sí; éste suceso fue comunicado al resto de las poblaciones aledañas, hasta llegar a la gran Tenochtitlán, en este lugar la noticia dividió a la sociedad, por una parte se encontraba el sector que los seguía considerando Dioses, y los segundos los

consideran simples mortales, a los cuales inmediatamente se les debería declarar la guerra.

Sin embargo, la sociedad en general inició una lucha contra sí misma, ya no era una sociedad homogénea que deseaba cumplir las ordenes de su tlatoani, se convirtió en una sociedad que veía en los recién llegados una amenaza inminente, y que de igual forma, sopesaban los problemas que acarrearía un tlatoani que en vez de defender su territorio los acogía; por un lapso breve predominó la idea de que Cortés era un Dios, hasta que tal idea desapareció, para ceder el lugar a la concepción de que se trataba de humanos.

Sobrevino la Noche Triste y su posterior huida de territorio azteca, tiempo en el cual Cuauhtémoc, puso en práctica diversas medidas políticas, dentro de las cuales se incluía el envío de embajadores para solicitar alianzas y apoyo militar, sin embargo, las ciudades que por largos años se encontraron sometidas a sus designios, vieron la conveniencia de negar su ayuda, pues si bien, no participaban como aliados de Cortés, tampoco participarían en la defensa de la sociedad azteca.

Fue así como el escenario se adecuó y acondicionó brindando las circunstancias que hicieron posible la Conquista, forjándose sobre un deseo de venganza en contra de la sociedad azteca y principalmente sobre el odio que los tlaxcaltecas guardaban en su contra.

La reestructuración del *poder-saber* se produjo después de la Conquista de Tenochtitlán, aunque desde el inicio el poder-saber de los naturales fue explotado y utilizado por los españoles en su beneficio, como el poder físico de los cuerpos de los guerreros, el poder que la investidura del señor otorgaba a los tlatoanis de las ciudades o el saber del discurso de Quetzalcóatl, el saber del rechazo de las poblaciones contra la hegemonía central; la fusión de ambos (español-indígena) se erigió posteriormente, dando lugar a un nuevo poder híbrido con elementos característicos de cada uno de ellos, pero dentro de los cuales el predominio fue indudablemente en favor de los europeos.

La dominación española sobre el *poder-saber* indígena fue lograda mediante diversas tácticas disciplinarias, conformadoras de la nueva anatomía política, que pueden ser identificadas con las siguientes prácticas que comenzaron a ser utilizadas: la organización de la población indígena en reticulados determinados espacialmente (permitiendo su rápida ubicación y vigilancia), el sometimiento a la enseñanza del discurso divino, la ordenación de la fuerza indígena para obtener un trabajo continuo, el nombramiento de nuevos gobernadores (atribución de rango y jerarquización del poder), es decir, les imponen el nuevo discurso verdadero de aquello que es considerado normal y anormal; delimitando las conductas que serán apreciadas o condenadas por los españoles, dentro del ámbito de la anormalidad entrarían las prácticas de hechicería, de idolatría, antropófagas, entre otras. Iniciando de esta manera la tecnología política del cuerpo indígena, integrada por dos elementos: el saber referido, propiamente al cuerpo indígena y el sometimiento de las fuerzas que aquel es capaz de desplegar; convirtiendo de esta manera al cuerpo, en una hoja en blanco en la que se puedan inscribir nuevas verdades, conductas y patrones, desechando la verdad que perdió la lucha.

El castigo, uno de los temas principales de esta investigación también sufrió transformaciones. Para el *poder-saber* indígena, el castigo, de acuerdo a las Leyes de Netzahualcóyotl, era muy complejo. En cuanto a las penas, las más comunes fueron: la esclavitud, el destierro, las corporales y la muerte, esta última provocada de diversas formas como: la hoguera, el descuartizamiento, el empalamiento, la decapitación, etc., en relación a su imposición, la facultad le correspondía a los jueces y se fundamentaba en el monopolio del castigo, ya que sólo las autoridades indígenas podían establecer penas, no así el resto de la sociedad. La función de la pena radicaba en provocar temor en el resto de la población, de esta manera la manifestación del poder a la par de sancionar, alcanza su objetivo principal: inspirar miedo al castigo, procurando la obediencia y sumisión.

Dentro de la sociedad azteca existían tribunales de primera instancia y superiores, que a la vez podían ser provinciales que eran aquellos ubicados en

las ciudades dominadas o reales situados en territorio azteca. Los tribunales de primera instancia se integraban de manera colegiada y la sentencia o tlacontequitzli era pronunciada en nombre del presidente o Tlacatécatl. El tribunal superior se integraba de cuatro jueces o Tecutlatoque y era presidido por Cihuacóatl o canciller de justicia, que además tenía funciones de administración y hacienda. Tanto los tribunales de primera instancia como los superiores se integraban generalmente por los ancianos sabios de la población, además de contar con personal especializado encargados de la realización de las citaciones o de las ejecuciones de las penas.

El juicio era uno de tipo oral, en el que el acusado podía contar con un representante; la producción de la verdad legal se sujetaba a la presentación de las siguientes pruebas: la confesión, los testimonios y los indicios; los interrogatorios solo tenían lugar después de que la persona hubiera rendido un juramento. Los presagios y vaticinios judiciales también revestían la función de prueba, una vez interpretados por los sacerdotes y hechiceros.

Mientras que en el Derecho español, el castigo, si bien es cierto recubrió la misma finalidad que fue la de difundir temor y lograr respeto a la autoridad, se observan ciertas diferencias como lo es la economía de las pruebas, el suplicio y la tortura como medios reveladores de la verdad legal, la posibilidad de que el Rey otorgará el perdón, o que el castigo representará el crimen mismo.

Sin embargo la acusación de traición en contra de Cuauhtémoc, no obedeció ni a la práctica judicial azteca, ni a la española propiamente; en la medida en que no se sujeto a ninguna de las normas penales estipuladas, representando esté proceso una nueva organización del poder de imponer castigos y de la producción de la verdad legal.

En cuanto al poder de imponer castigos recaía en la voluntad de Cortés (guiada a su vez por Dios) y su fundamento sería salvar a los naturales de la idolatría llevándoles el verdadero verbo; en cuanto a la producción de la verdad legal, al parecer fue un tema bastante insignificante, ya que en el proceso de

Cuauhtémoc, como en otros anteriores, no se molesta en realizar las probanzas necesarias para sustentar los indicios (en Tlaxcala nativos le comunican a Cortés la intención de atacar a los españoles por la noche, y sin probarlo ordena que les mutilen las manos).



## Capítulo 3

### El Juicio de Cuauhtémoc

En el presente capítulo se expondrá ampliamente la información recopilada en relación al juicio de Cuauhtémoc, decidimos organizarla de la siguiente manera: *legislación española*, que expone los ordenamientos jurídicos aplicables al caso en particular; *la iniciación del proceso y pruebas testimoniales*, son los apartados que exponen de manera concreta las narraciones españolas, indígenas y mestizas; por ultimo *suplicio penal y tortura*, y *sentencia y ejecución*, resumen las diversas versiones del castigo impuesto a Cuauhtémoc.

#### 3.1 Punto de Procedencia

*Herkunft*, será el punto de procedencia y se encuentra constituido por el discurso que es considerado verdadero, en un tiempo y lugar y determinado; el cual es resultado de las luchas de *poder-saber*. Mediante el triunfo y la derrota de unas y otras fuerzas se va conformando un nuevo saber y un nuevo ser, por ello, el cuerpo es una exteriorización del accidente, en la medida en que tiene que soportar sobre sí los vaivenes del pasado. Es el proceso mediante el cual el saber-poder que resultó triunfante de la lucha, va constituyendo su hegemonía, mediante la configuración de determinadas reglas, métodos y temas, que deben ser observados para que un saber sea considerado verdadero; es decir, se establecen una serie de requisitos que un saber debe de cubrir para que sea calificado como un conocimiento válido.

Foucault en *La genealogía de la historia*, escribe lo siguiente: “*Herkunft*: es la fuente, la *procedencia*; es la vieja pertenencia a un grupo –el de sangre, el de tradición, el que se establece entre aquellos de la misma altura o de la misma bajeza-. Con frecuencia el análisis de la *Herkunft* hace intervenir a la raza o el tipo social...se trata...de percibir todas las marcas sutiles singulares, subindividuales que pueden entrecruzarse en él y formar una raíz

difícil de desenredar.”<sup>1</sup> Al hacer referencia a la raza y al tipo social cita tres obras de Nietzsche (*La Gaya Ciencia, Más allá del bien y del mal y Genealogía*); esta idea no puede encontrar mejor ejemplo que en la conquista de Tenochtitlán, en la medida en que la lucha de las fuerzas indígenas y españolas, producen una nueva verdad, materializada en un discurso y una nueva reestructuración de poderes y fuerzas, constituyendo el ser y el conocimiento de un nuevo ser humano, distinto al español y al indígena.

Foucault propone el estudio de los sucesos perdidos, es decir, de aquellos datos que el discurso oficial de la historia ha borrado o en un descuido los ha olvidado, para estar en la posibilidad de mostrar los hechos por los cuales imperan, un nuevo saber y un nuevo poder; a través del estudio de las discontinuidades y reapariciones, podremos entender una continuidad determinada.

Esta investigación se basa en el análisis de un acontecimiento significativo, quizás un dato olvidado por la historia, pero cuyo estudio nos brinda elementos suficientes para determinar aquellas transformaciones que fueron generadas en el seno de la conquista:

- a) Las discontinuidades que a nuestro parecer se registraron fueron las siguientes: la imposición de una nueva creencia religiosa relacionada con una transformación en la concepción moral del indígena, el establecimiento de una nueva forma de producción, de un nuevo código conductual y lingüístico, la sujeción a un nuevo poder de castigar y por último, en Europa abre el camino a un debate ius-filosófico que versa sobre los derechos de los naturales.
- b) Las permanencias, a nuestro entender, fueron las siguientes: a pesar del intento de dominación espiritual, los naturales continúan con la práctica de diversas festividades religiosas, varias comunidades conservan su lengua y algunas costumbres, el tributo siguió

---

<sup>1</sup> Op. Cit. *Microfísica del Poder*, p.12.

existiendo pero ahora era rendido a los conquistadores, al Rey y a Dios, el patrón de sometimiento continua operando a favor de los españoles, entre otras.

El renovado poder y la nueva verdad edificada en Nueva España, se consolidó varios años después, materializándose en las transformaciones políticas, sociales y jurídicas, las cuales serán tratadas en profundidad en el capítulo V de esta investigación.

### 3.2 Legislación española

Los Reyes Católicos con la finalidad de legitimar el descubrimiento de las nuevas tierras y de su actuar en ellas, acuden en 1493 al Papa Alejandro VI solicitándole que les reconociera tal derecho, a lo cual accede y se elaboran cuatro bulas: "...el breve *Inter caetera* de 3 de mayo, en que se hace donación con derecho exclusivo de las islas y tierra firme recién descubiertas; la bula *Inter caetera* de 4 de mayo, ratificando la anterior y estableciendo la línea de demarcación entre portugueses y castellanos; la bula *Piis fidelium* de 26 de julio, autorizando para nombrar misioneros, y la bula *Dudun siquidem* de 25 de septiembre, en la que hace una nueva donación universal sin condición y sin límite, incluyendo la India."<sup>2</sup>; por lo que estas cuatro bulas son las integrantes del derecho internacional castellano.

En relación con el derecho nacional; en la península Ibérica era múltiple y confuso, en la medida en que cada uno de los reinos como Castilla, Aragón y Navarra entre otros, contaban con sus propios ordenamientos, llamados Fueros.

A la par de la aplicación de los fueros, coexistía la observancia del Liber Judicorum (recopilación de derecho visigótico y derecho romano) y de las fazañas (criterios judiciales).

---

<sup>2</sup> Soberanes Fernández, José Luis. **Historia del derecho mexicano**. Octava edición. Editorial Porrúa. Distrito Federal, México, 2001, p. 46.

La unificación jurídica en Castilla es iniciada por Fernando III y continuada por su hijo Alfonso X; dos de sus principales obras fueron el Fuero Juzgo y las Siete Partidas.

El contenido del Fuero Juzgo en su mayoría es idéntico al del Liber Judicorum, en la razón de que la finalidad de Alfonso X era realizar su traducción, del latín al castellano, pero en su redacción realizó algunas modificaciones e introdujo nuevos preceptos.

Las Siete Partidas son elaboradas en Castilla y su redacción inició entre los años 1256 y 1265, durante el reinado de Alfonso X, la finalidad de su creación fue unificar los múltiples cuerpos legislativos. En un inicio recibieron el nombre de *Espéculo*, con la segunda revisión se llamaron Libro del Fuero de las Leyes y en su tercera revisión son denominadas Siete Partidas. Los juristas que participaron inicialmente en su redacción fueron el Maestro Jacobo, el Maestro Roldán, Juan Alfonso y Fernando Martínez de Zamora. Sin embargo, fue Alfonso XI, quién mediante la Ordenanza de Alcalá de 1348, las promulga e incluye este cuerpo legislativo en el orden de prelación de fuentes jurídicas que debía ser observado.

De acuerdo a las Ordenanzas de Alcalá en primer lugar se encontraban las leyes de las Cortes, en segundo lugar los Fueros y en último lugar las Siete Partidas, en relación con las Leyes de las Cortes no había legislación aplicable, pues no habían hecho pronunciamiento alguno respecto de las tierras descubiertas, tampoco eran aplicables los Fueros, pues aun no se fundaba reino alguno, por lo que el único ordenamiento vigente y aplicable en Tenochtitlán serían las Siete Partidas; lo anterior, aunado al marco jurídico de la Conquista, cuyo orden de prelación era: las Capitulaciones que se encontraban en la cúspide, seguida de las Instrucciones las cuales eran otorgadas por las autoridades indianas (Consejo de Indias), normalmente en ellas se delegaba al capitán las funciones militares y de justicia civil y penal; paralelamente existía el contrato privado que realizaban el capitán de la expedición con la hueste.

En este orden de ideas correspondía a Cortés conocer de aquellas contiendas surgidas en las tierras recién descubiertas, impartiendo tanto justicia en materia civil, como en el orden criminal, pero debía observar la legislación respectiva en cuanto al fondo y a la forma.

Dados los efectos que consideramos obtener de esta investigación el análisis que haré de las Siete Partidas se limitará a la Partida III y VII; la primera establece los tipos de procedimientos existentes, sus plazos y recursos, mientras que la segunda trata el Derecho Penal, determina los delitos algunos de ellos son la hechicería, la herejía, la sodomía, la traición al Rey, el robo y el homicidio, así mismo determinaba que si de las pruebas existentes no era posible obtener la verdad, era legal proceder a la tortura del acusado.

En el libro de Fordan de Asso encontramos que el proceso puede ser iniciado por acusación o pesquisa; la acusación será “...*profazamiento que un ome face á otro ante el Juzgador, afrontándolo de algún yerro, que dice que hizo el acusado, o pidiendo que le haga venganza de él.*”<sup>3</sup>; (la Real Academia de la Lengua define profazamiento como: abominar, censurar o hablar mal de alguien o de algo; entonces una traducción aproximada sería la siguiente: “acusación que un hombre hace a otro ante el juzgador, inculpándolo de un delito, que dice que hizo el acusado, pidiéndole que le haga venganza”) mientras que la pesquisa “...se procede á la averiguación del delito por la sola denuncia de la parte, la qual puede hacer cualquiera, no teniendo obligación de probarla ante el Juez competente...Entonces el Juez pasa á hacer averiguación del delito, lo que se llama *pesquisa*”<sup>4</sup>; mientras que en la Tercera Partida se regula “Pesquisa en romance quiere decir como inquisitio en latín...por ella se sabe la verdad de las cosas mal hechas que de otras maneras no podrían ser probadas ni averiguadas; y otrosí tienen medio los reyes por ella

---

<sup>3</sup> Asso y del Río, Don Ignacio Fordan de y Don Miguel de Manuel y Rodríguez. ***Instituciones del derecho civil de Castilla***. Facsímil de la quinta edición. Editorial Lex Nova. Valladolid, España, 1984, p. 334.

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 337.

de saber en cierto los hechos de su tierra y de escarmentar los hombres falsos y atrevidos que por mengua de prueba cuidan pasar con sus maldades.”<sup>5</sup>

Es así como iniciaremos con el estudio de la Partida III consagrada al Derecho procesal, establece que una vez presentada la demanda por el demandador y contestada por el demandado, ambos debían prestar *jura* o juramento, procedimiento consistente en:

*“Jura es averiguación que se hace nombrando a Dios o a alguna otra cosa santa sobre lo que alguno afirma que es así o lo niega; y podemos decir en otra manera que jura es afirmación de la verdad, y por eso fue sacada, para que las cosas de los hombres no quieren creer porque no se podrían probar, que la jura los moviese y les abundase para creerlas.”*<sup>6</sup>

Podemos observar que este juramento es un procedimiento que forma parte del proceso judicial, que tiene como finalidad el esclarecimiento de la verdad, aplicado a aquellos que fuesen cristianos. El texto estipula aquellas personas o cosas sacras, sobre las cuales la jura era considerada plena, y son: Dios, María, Jesucristo, los Santos, los Evangelios, por la Cruz o por la Iglesia.

Sí la persona no era cristiana el procedimiento era distinto; la persona o cosa por la que juraban era diferente, según fuese judío o moro. Con la conquista de Tenochtitlán se comenzó la tarea legislativa que tenía por objetivo regular las relaciones jurídicas entre españoles y naturales; sin embargo, los naturales de América jamás llegaron a gozar del reconocimiento y respeto a su religión politeísta como el caso de judíos. Los indígenas fueron obligados a adoptar la religión católica; incluidos en la legislación española e indiana como incapaces se presumió su cristiandad, así mismo, la institución encargada de vigilar su cabal acatamiento fue la Iglesia y el Tribunal del Santo Oficio, mismo

---

<sup>5</sup> Alfonso X El Sabio. **Las siete partidas**. Selección, prólogo y notas de Francisco López Estrada y María Teresa López García-Berdoy. Primera Edición. Editorial Castalia “Otres Nuevos”. Madrid, España, 1992, p. 255.

<sup>6</sup> *Ibíd*em, p. 248.

que perseguía a herejías, idolatras, apostatas, etc.; a cambio de los judíos y los moros que a pesar de tener un marco de derechos restringidos en comparación con los cristianos, sí se les reconoce su derecho a predicar su religión.

Define a los testigos como "...hombres o mujeres que son tales, que no se pueden desechar como prueba, que presentan las partes en juicio para probar las cosas negadas o dudosas..."<sup>7</sup>; solo podían presentar testimonio aquellas personas que gozaran de buena fama, establece una excepción en aquellos pleitos en los que se tratara de comprobar la existencia de una traición, el testimonio de las personas de mala fama era aceptado siempre y cuando haya sido rendido después del tormento. El testimonio era inexistente si era presentado por quien "haya perdido el seso", "que fuere de mala vida" (robador, alcahuete, tafur, etc.) y tratándose de traición: el exhibido por los judíos, moros o herejes.

La práctica judicial de acuerdo a Juan Montero Aroca, se constituye de tres tipos de procesos:

- a) **Proceso declarativo ordinario:** conocen de todo tipo de objetos; su variante lo es el Proceso especial: instaurado para conocer objetos específicos, cuyas materias están determinadas por ley.
- b) **Proceso plenario:** en este tipo de proceso existe plena libertad en lo tocante a las alegaciones de las partes y en las pruebas, una vez resuelto no existen recursos; el antónimo de éste, es el proceso sumario, en el que existen varias limitantes (alegaciones y pruebas).
- c) **Proceso ordinario plenario rápido:** se excluyen las formalidades, por lo que prevalece un desarrollo de tipo oral sobre el escrito y los plazos son más cortos.

---

<sup>7</sup> Ibídem, p. 253.

Por otra parte la Partida VII trata los siguientes temas: las conductas que han de dar lugar a una acusación, así mismo determina como parte del procedimiento la aplicación de la tortura para conocer la verdad judicial, establece un catálogo de penas y por último contempla el perdón.

Esta Partida determina que los *yerro*<sup>8</sup> tienen como origen el olvido o el atrevimiento; el primero opera cuando la persona no recuerda la pena que es atribuida a la conducta, mientras que en la segunda la persona aun consiente de la sanción, decide realizar la conducta; determinando que ambas deben ser castigadas. Mas que un restablecimiento del orden perdido, la pena y su ejecución persigue dos finalidades: la venganza del acusador que va a ser determinada por el juez y el temor que genera en la población "... y los que lo oyeren se espanten y tomen de ello escarmiento por el que se guarden de hacer cosa por que reciban otro tal..."<sup>9</sup>. Es así como el proceso penal inicia mediante la presentación de la acusación, en la carta de acusación debía incorporarse el acusador, el acusado, el nombre del juez, fecha, lugar y descripción del *yerro*; una vez que era recibido por el juez, el acusador debía presentar *jura* de decir la verdad, después de ello se ordenaba *aplazar* al acusado para que en un término de veinte días presentara la contestación.

Cuando de la resolución del pleito se derivara una pena, que implicara la muerte o pérdida de miembro, el juez antes de dictar sentencia debía observar que el dicho del acusador estuviera plenamente probado "... que los dichos y las palabras que dijeren afirmado, sean ciertas y claras como la luz, de manera que no pueda venir sobre ellas ninguna duda."<sup>10</sup>; en caso de existir duda y el acusado sea una persona de buena fama debería ser liberado, de lo contrario debería ser sometido a tortura para obtener la verdad.

La acusación que hace Cortés en contra de Cuauhtémoc radica en el *yerro* de traición; las traiciones están contempladas en el Título 2, de la misma Partida; las traiciones se dividían en dos: las urdidas en contra del Rey y la

---

<sup>8</sup> Conducta antijurídica (Delito).

<sup>9</sup> *Ibidem*, p. 364.

<sup>10</sup> *Ibidem*, p. 367.



Corona denominada traición, y las que afectaban a otro individuo es llamada *alve*. La traición se regulo en la Ley 1, en donde es definida y clasificada en catorce hipótesis, las cuales son:

- **Primera:** "...si se trabaja (se esfuerza) algún hombre en la muerte de su rey o en hacerle perder en vida la honra de su dignidad, trabajándose con enemiga (maldad) que sea otro el rey, y que su señor sea desapoderado del reino."
- **Segunda:** "...sí alguno se pone con los enemigos para guerrerear (sic) o hacer mal al rey o al reino, o les ayuda de hecho o de consejo, o les envía carta o mandado por el que los aperciba de algunas cosas contra el rey, a daño de la tierra."
- **Tercera:** "...si alguno se trabajase de hecho o de consejo que alguna tierra o gente que obedeciese tan bien como solía."
- **Cuarta:** "...cuando algún rey o señor de laguna tierra que es fuera de su señorío quiere dar al rey la tierra de donde es señor, o le quiere obedecer dándole parias o tributos, y alguno de su señorío lo estorba de hecho o de consejo."
- **Quinta:** "...el que tiene por rey castillo o villa u otra fortaleza se alza con aquel lugar; o lo da a los enemigos o lo pierde por su culpa o por algún engaño que él hace; ese mismo yerro haría el rico hombre o caballero o cualquier otro que abasteciese con viandas o con armas algún lugar fuerte para guerrerear (sic) contra el rey o contra le provecho comunal de la tierra, o si entregase otra ciudad o castillo, aunque no lo tuviese por el rey."
- **Sexta:** "...si alguno desamparase al rey en batalla y se fuese a los enemigos o a otra parte, o se fuese de la hueste de otra manera sin su mandado antes del tiempo que debía servir o si derranchase (abandonase las filas) comenzando a lidiar con los enemigos engañosamente, sin mando del rey y sin su sabiduría..."

- **Setena:** "...si alguno hiciese bullicio o levantamiento en el pueblo, haciendo juras o cofradías de caballeros o de villas contra el rey, de las que naciese daño a él o a la tierra."
  
- **Octava:** "...si alguno matase a alguno de los adelantados mayores del reino o de los consejeros honrados del rey o de los caballeros que son establecidos para guardar su cuerpo, o de los jueces que tienen poder de juzgar por su mandado en su corte."
  
- **Novena:** "...cuando el rey asegura a algún hombre señaladamente, o a la gente de algún lugar o alguna tierra, y otros de su señorío quebrantan aquella seguridad que él dio, matando o hiriendo o deshonrándolos contra su defensa, fuera de si lo hubiesen de hacer en contra de su voluntad, tornando sobre sí o sobre sus cosas."
  
- **Décima:** "...si dan algunos hombres por rehenes al rey, y alguno los matara a todos o a alguno de ellos, o los hace huir."
  
- **Onceaba:** "...cuando algún hombre es acusado o puesto a recaudo sobre hecho de traición, y otro alguno lo suelta o hace para que huya."
  
- **Docena:** "...si el rey quita el oficio a algún adelantado o a otro oficial de los mayores y establece otro en su lugar, y el primero está rebelde, que no quiere dejar el oficio o las fortalezas con las cosas que le pertenecen, ni recibir al otro en él por mandato del rey."
  
- **Trecena:** "...cuando alguno quebranta o hiere o derriba maliciosamente alguna imagen que fuera hecha y enderezada en algún lugar por honra o por semejanza del rey."
  
- **Catorcena:** "...cuando alguno hace falsa moneda o falsea los sellos del rey. Y sobre todo decimos que cuando alguno de los *yerro*s sobredichos es hecho contra el rey o contra su señorío o contra provecho comunal de las tierras es

propiamente llamada *traición*; y cuando es hecha contra otros hombres es llamado *aleve* (alevosía), según fuero de España.”

Ninguno de los otros *yeros* estaban tan claramente divididos y sancionados, el texto llega al grado de hacer posible la acusación de *yerro* de traición contra personas que ya estaban muertas; a nuestra consideración la razón de que se haya regulado con mayor meticulosidad esta conducta, radica en una circunstancia de conveniencia política, pues a penas fue en el año de 1491 cuando los dos reinos más grandes (Castilla y Aragón) se unen con el enlace matrimonial de Fernando e Isabel, su política tendía a erradicar cualquier tipo de levantamiento o invasión, pues en años anteriores el territorio sufrió invasiones por romanos, germanos, visigodos y árabes; en su intento por conservar la reciente unificación política la sancionaron con penas graves (muerte, sus bienes entraran a formar parte de la Corona, sus hijos quedan como infamados para siempre, situación que no ocurría en el caso de las hijas).

En el proceso penal en tanto las pruebas eran aportadas y evaluadas el preso debía ser *recaudado y guardado*, en el Título veintinueve se establece que el preso debía ser guardado en la cárcel, en tanto el juez decidía la muerte o el daño a alguno de sus miembros.

En el Título treinta se establece el tormento como procedimiento mediante el cual el juez puede conocer la verdad; regula a quién se puede atormentar, quién lo puede ordenar, qué se debe preguntar, entre otras cuestiones, que serán tratadas ampliamente en el punto 3.5 Suplicio penal y tortura.

El Título treinta y uno se llama “De las penas y de las naturalezas de ellas”, es definida en la Ley 1 como “...es enmienda de pecho (pago) o escarmiento que es dado según ley a algunos por los yerros que hicieron. Y dan esta pena...por dos razones: la una es porque reciban escarmiento de los yerros que hicieron; la otra, es porque todos los que lo vieren y lo oyeren,

tomen de ello ejemplo y apercibimiento para guardarse que no yerren por miedo de pena.”<sup>11</sup>

En la Ley 4 se establecen las siete penas que podían ser establecidas, las primeras cuatro son consideradas como graves y las restantes menores:

- **Primera:** muerte o pérdida de miembro.
- **Segunda:** encadenamiento y trabajar cavando en las minas del Rey, labrando, etc.
- **Tercera:** destierro y sus bienes entraban a la arca de la Corona.
- **Cuarta:** encadenamiento “...que yazga siempre en ellos, o en cárcel o en otra prisión; y tal prisión como esta no la deben dar a hombres libres, sino a siervo, pues la cárcel no es dada para escarmentar los yerros, más para guardar los presos tan solamente en ella hasta que sean juzgados.”<sup>12</sup>
- **Quinta:** destierro temporal o parcial, conservando para sí sus bienes.
- **Sexta:** deposición de cargo o/e imposibilidad para ejercer un determinado oficio.
- **Setena:** azotes o heridas, en general un suplicio.

Una vez sentenciado existía la posibilidad de que se otorgara el perdón, el cual era concedido por el Rey, el Príncipe o el Señor de las tierras, “Misericordia y merced y gracia y justicia son bondades que señaladamente deben tener en sí los emperadores y los reyes y los otros grandes señores...”<sup>13</sup>; la Misericordia, la merced y la gracia, culminaban igualmente con el perdón, pero existían diferencias teóricas entre ellas, la primera es la piedad

---

<sup>11</sup> Ibídem, p. 433.

<sup>12</sup> Ibídem, p.p. 434 y 435.

<sup>13</sup> Ibídem, p. 435.

que tiene el Rey, la merced se presentaba cuando el Rey había recibido algún servicio del sentenciado o de sus ascendientes, y la gracia no era considerada propiamente como perdón, sino como un don que tenía el Rey.

Por último, en el Título treinta y tres denominado “De la significación de las palabras y de las cosas dudosas y de las reglas derechas”, se establecen los criterios que se deben observar para dar una significación correcta a las palabras dudosas.

De acuerdo a legislación anterior el proceso que le inicia Cortés a Cuauhtémoc, no cumple ni en fondo, ni en forma la legislación que debía ser aplicada; aunado a lo anterior, ni siquiera era viable iniciarle proceso judicial a un natural, y más aún tratándose de un Tlatoani o rey, en la medida de que, si bien es cierto que, por ser capitán de la expedición se le delegaban facultades de justicia, también lo es que sólo podía ser impartida a los miembros de la hueste para procurar su orden.

Las normas que se había pronunciado en relación con los naturales, solo abarcaban un aspecto: la evangelización, encontrándose incluidas en las Capitulaciones y las Instrucciones, por lo que el único razonamiento que Cortés pudo haber argumentado para justificar el castigo, era que una vez que se hubiese invitado a Cuauhtémoc a predicar el verdadero verbo y reconocer al nuevo Dios, se hubiese negado (pues tal negativa fundamentaba la guerra justa); pero de acuerdo a diversas fuentes Cuauhtémoc acepta públicamente la nueva religión (bautizo). Motivo por el cual el juicio de Cuauhtémoc no responde a ninguna norma del derecho vigente, queda fuera de los marcos legales, llevando la situación jurídica de Cuauhtémoc de un ámbito legal a uno meramente político, en donde se encuentra en juego una *alma* (representativa de todos los naturales) que desde un comienzo fue sometida y dominada sin que realmente existiese una razón jurídica que conllevara a eso, respaldándose solo en una fuerza que encontraba sus raíces en la avaricia, la codicia y el deseo de predominio de los españoles.

La legislación respecto de los naturales se limitaba únicamente a la función evangelizadora, el instrumento jurídico que sirvió para ello fue llamado Requerimiento; esta figura comenzó a ser utilizada en 1509, e introducida en las Leyes de Burgos de 1512 y posteriormente en la Provisión de Granada de 1526. La convocatoria para la Junta de Burgos, de acuerdo a los profesores Escudero y Soberanes, fue motivada por una denuncia hecha por el fraile Antonio Montesinos en 1511, en la cual cuestiona el derecho y la autoridad en la que se fundamentaba el sometimiento y la explotación de los indios; posteriormente la Junta de Burgos "...reconoce que los indios son hombres libres, pero también su sometimiento a los reyes castellanos en virtud de las bulas...deben ser instruidos en la fe, que tengan casas y hacienda propia, y que trabajen a cambio de un salario conveniente"<sup>14</sup>, la instrucción en la fe católica iniciaría mediante una invitación que los españoles harían a los naturales, para lo cual leían una declaración que contenía la explicación de Dios, de las funciones del Papa y cómo este último había concedido a la corona española los nuevos descubrimientos, por lo que desde ese instante eran siervos de los reyes españoles; una vez realizada la tarea anterior se cumplía con el Requerimiento.

La negativa a tal Requerimiento ocasionaba las siguientes resultantes "...producía la justa guerra y sus consecuencias, tales como la esclavitud del vencido, el cual podría ser aniquilado."<sup>15</sup>, argumento esgrimido por Palacios Rubios, Sepúlveda y Gregorio López entre otros. La oposición a tales criterios no tardó en hacerse escuchar, generando un largo debate jurídico, filosófico y teológico que será estudiado en el capítulo quinto de esta investigación.

Unos documentos que se anexan a los anteriores, son las instrucciones que Carlos V dió a Cortés el 23 de Junio, establecía el ordenamiento que debía ser observado en Nueva España, abarcando tres aspectos: el *gobierno, la hacienda y el tratamiento que debía ser dado a los indios*. En relación con el tratamiento de los indios dictaminaba que debían ser protegidos, procurando

---

<sup>14</sup> Escudero, José Antonio. **Curso de historia del derecho**. Quinta edición. Talleres Gráfica Solana. Madrid, España, 1989, p. 648.

<sup>15</sup> Op. Cit. **Estudios de historia jurídica**. p. 57.

una sana convivencia entre españoles y naturales, sin olvidar su tarea fundamental: la evangelización; el cuidado se lograba sólo al reconocerles plena libertad:

*Por ende yo vos mando que en esa dicha tierra no hagáis ni consintáis hacer repartimiento, encomienda ni depósito de los indios della, sino que los dejéis vivir libremente como nuestros vasallos viven en nuestros reinos de Castilla, y si cuando ésta llagare y tuviéredes hecho algún repartimiento o encomendado algunos indios a algunos cristianos, luego que la recibiéredes, revocad cualquier repartimiento o encomienda de indios que hayaís hecho en esa tierra...*<sup>16</sup>

Sin embargo, tal mandato resultó inoperante en la tierras de Nueva España, en virtud de que Cortés no las dio a conocer; para el 20 de marzo de 1524 el conquistador expide las Ordenanzas de buen gobierno, documento en el cual, si bien, se establece que los indios deben ser bien tratados y evangelizados, no les reconoce libertad alguna, pero sí se esmero en establecer severos castigos para aquellos españoles que abusaren de ellos.

Es así como podemos observar una discordancia entre el discurso peninsular y la práctica en las tierras nuevas, encontrando uno de sus sostenes en la expedición de las citadas Ordenanzas. Cortés en vista del ánimo protector de Carlos I, le escribe una carta en la que le da a conocer los argumentos por los cuales no era conveniente reconocerles plena libertad; entre sus razonamientos más destacados encontramos: que de convivir libremente los indígenas y los españoles, los últimos contagiarían vicios a los primeros, en segundo lugar que los españoles podrían explotarlos y en último lugar que la encomienda salvaguardaba a los indios de la tiranía de sus emperadores.

---

<sup>16</sup> Martínez, José Luis (ed.). **Documentos Cortesianos**. Tomo IV. Fondo de Cultura Económica. Distrito Federal, México, 1990, p. 267.

### 3.3 La iniciación del proceso

Los hechos que constituyeron la acusación de traición y conspiración contra Cuauhtémoc, se desarrollan durante la expedición a las Hibueras.<sup>17</sup>

Para el año de 1524 Cristóbal de Olid se rebela contra Cortés y desconoce su autoridad, el conquistador enterado de tal situación decide acudir a castigarlo personalmente. Parte el 12 de Octubre de 1524 acompañado de su ejército, clérigos y sus prisioneros más insignes: Cuauhtémoc y Ttlepanquetzal. La decisión de llevarlos fue por el temor de Cortés, pues consideraba que al dejarlos en Tenochtitlán podrían conspirar para organizar un levantamiento, y debido a que aquella ciudad se mantenía sometida solamente un pequeño grupo de españoles a cargo de Motolinía, no dudo en llevarlos.

Esta expedición hubo de mermar muchas vidas debido a las condiciones climáticas de los lugares por los cuales marcharon, selvas impenetrables, precipitaciones constantes, enfermedades tropicales, disentería, aunado a una falta de bastimentos. La situación se complico al llegar a Tabasco pues los indígenas que guiaban la expedición se dieron a la fuga y las tribus en las que se instalaban para descansar se negaban a ofrecerles alimento y bebida.

Continuaron su travesía y el 28 de Febrero de 1525 arribaron a Hueymollan, ubicado en el sur de Campeche, posteriormente cruzaron el río San Pedro (Candelaria) para tocar suelo chontal.

En torno a la conspiración y traición de Cuauhtémoc, existen dieciocho crónicas de versiones tanto españolas, como indígenas y mestizas; cada una de ellas presenta peculiaridades específicas, en razón de que aportan datos distintos, variando los siguientes elementos:

- El o los denunciantes.

---

<sup>17</sup> Expresión utilizada para hacer referencia a Honduras, así como las de: Higüeras o Higueras.



- Los acusados.
- El lugar.
- La existencia de la conspiración.

Gracias a la necesidad que sentían los naturales mesoamericanos de recoger sus vivencias, ya sea de forma escrita, ideográfica o mediante la tradición oral, hoy en día contamos con múltiples datos, que nos ayudan a recrear aquellos días en los que vieron las casas flotantes en el Golfo de México o la primera vez que observaron a la reencarnación de Quetzalcóatl. Las crónicas indígenas que servirán de base para el desarrollo de la investigación son los Anales de Tlatelolco, Cristóbal del Castillo, Tezozómoc, Chimapahin y el Manuscrito Maya-Chontal; los escritos de los mestizos: Hernán Cortes nieto e Ixtlilxóchitl y finalmente analizaremos la información proveniente los siguientes documentos pictóricos: Códice Vaticano, Códice Aubin y Mapa o Tira de Tepechpan.

Las crónicas españolas constituyen, la otra cara de la moneda, ofrecen una visión distinta de los sucesos. Una consideración que debemos tener presente es que para los españoles la historia es de tipo providencialista, es decir, que la voluntad humana es inexistente, la conducta humana es guiada por Dios, para lograr su cometido, que sería la erradicación del paganismo.

Jorge Gurría Lacroix en su libro ***Historiografía sobre la muerte de Cuauhtémoc*** realiza un estudio pormenorizado de cada una de las versiones que hablan acerca del hecho, son en total dieciocho relatos, de las cuales consideraremos trascendentes para esta investigación las siguientes:

- **Versión de los Anales de Tlatelolco (indígena)**

Lo trascendental de esta versión es que indica que el castigo fue impuesto por Cortés y por Malitzín, sin que hubiera existido interrogatorio o investigación de los hechos.

Los hechos transcurren de la siguiente manera:

*Empero él, el Mexícatl de los tenochcas, a quien nadie había llamado, esta solo en su cabaña y reposa allá. El ve y oye claramente los teponaztlis y el canto y ve las pelotas de pluma de quetzal. Entonces se fue y se lamentó. Y salió Malitzín y dijo al Mexícatl; “¿Qué tienes, mí tío Mexícatl?” “Vente hija Mía, porque veo que Quauhtemoctzin aparece completamente encantado con la revista de tropas. Míralo. Así perecemos aquí nos nosotros y él, el señor Marqués y tu, mi hija Malitzin”. Malitzin le dice “¿Es realmente verdad lo que tú dices? Quizás no sea del todo verdad lo que tú afirmas, o sea que Quauhtemoctzin encabece una conspiración”. Y él, el Mexícatl Cozólotic contesto: “Es absolutamente verdad lo que digo, porque los hemos oído consultarse en la noche. Dijeron que iban a quitarnos a los extranjeros, a los otomí ¿Cuánto tiempo se necesita para que los aniquilemos? Que se les asalte. De este modo, los hemos oído consultarse en la noche. Yo (sólo) me lamento porque el capitán Marqués y tú perecerán aquí” “Esta bien Mexícatl lo que manifestaste”. Después Malitzin misma informa al señor Marqués, tal como ella lo había oído de Cozte Mexi. Y cuando el sol se iba a poner, entonces se despidieron. Se comió otra vez y ellos retuvieron al soberano Quauhtemoctzin para comer. Y después de la comida partieron. Los tres soberanos se entregaron en las manos de los soldados que se estaban acercando. Ellos se clavaron a los soberanos como perros al cuello. Después los subieron al árbol de pochote y los castigaron*

*con gran crueldad, ahorcando al Quauhtemoctzin, al Couanacochtzin de Tezcoco y al Tetlapanquetzatzin de Tlacopan. Los tres fueron matados allá en Ueymollan sobre el árbol de pochote. Ni siquiera se los sometió a un interrogatorio, sino así se les mató. El Marqués y la Malitzin mandaron ahorcarlos allá. Solo de esta manera pereció el soberano Quauhtemoctzin, cuando lo mandaron matar.<sup>18</sup>*

- **Versión de Francisco López de Gómara (español)**

Lo significativo de esta versión es que, asegura que Cortés decide llevar a Cuauhtémoc a la expedición previendo un posible levantamiento en Tenochtitlán. Cuauhtémoc había planeado atacar a los españoles y vengarse de Cortés, por lo que planeó un ataque simultáneo (Tenochtitlán y Quauhquemallan) ordenando esperaran su instrucción de iniciar la ofensiva. Mexicalcingo exhibe a Cortés un papel con los nombres de las personas que planeaban asesinarlo, y a cambio de ello le promete grandes mercedes; Cortés interroga a diez sujetos, que afirman las sospechas de un ataque repentino.

Un dato de vital importancia es que aclara que los testigos eran de oídas “...que los demás, aunque holgaban de ello ni habían consentido de veras ni se habían hallado en la consulta...”, así mismo aseguran no haber incurrido en “pecado” alguno, pues solo deseaban su libertad y obedecían órdenes de su señor.

Afirma haber existido un proceso del que desprendió un castigo justo, que produjo miedo, pues habían ahorcado a los reyes. . Con respecto al proceso en el tercer párrafo menciona “...creían que la aguja y carta de marear se lo habían dicho, y no hombre ninguno; y tenían por muy cierto que no se le podían esconder los pensamientos, pues había acertado aquello...” descripción

---

<sup>18</sup> Tena, Rafael paleografía y traducción. **Anales de Tlatelolco**. Primera Edición. Editorial Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Distrito Federal, México, 2004, p.p. 168 y 169.

que evidencia dos situaciones, la primera, que los interrogatorios fueron secretos, la segunda, que los indígenas no fueron informados de los cargos, ni de la existencia de los interrogatorios, sólo fueron un público que observó el deceso de su rey.

En el último párrafo asevera que Cortés se hacía acompañar de Cuauhtémoc, en la medida en que era honrado, amado y obedecido por los indígenas.

Los hechos los narra de la siguiente manera:

*Llevaba Cortés consigo a Cuahutímoc y otros muchos señores mexicanos, porque no revolviessen la ciudad y tierra, y tres mil indios de servicio y carga. Cuahutímoc, afligido de tener guarda, y como tenía alientos de rey, y veía los españoles alejados de socorro, flacos del camino, metidos en la tierra que no sabían, pensó matarlos por vengarse, especial a Cortés, y volverse a México apellidando libertad, y alzarse por rey, como solía ser. Dio parte a los otros señores, y avisó a los de México, para que un mismo día matasen también ellos a los españoles que allí habían pues no eran sino doscientos y no tenían más de cincuenta caballos, y estaban reñidos y en bandos; y si lo supiera hacer como pensar, no pensara mal; porque Cortés llevaba pocos, y pocos eran los de México, y aquellos mal avenidos. Había tan pocos entonces por haber ido con Alvarado a Quahutemallan, con Casas a Higüeras y a las minas de Michoacán. Los de México se concentraron para en viendo descuidados o asidos los españoles, y para el segundo mandamiento de Cuahutímoc, hacían de noche gran ruido con atabales, huesos, caracoles y bocinas; y como era más y más ordinario que antes, tomaron sospecha los españoles y preguntaron la causa.*

*Recataronse de ellos, no sé si por indicios o por certificación, y salían siempre armados, y aun en las procesiones, que hacían por Cortés llevaban los caballos a par de sí, ensillados y enfrentados.*

*Mexicalcingo, que después se llamo Cristóbal, descubrió a Cortés la conjuración y trato a de Cuahutímoc, mostrándole un papel con las figuras y nombres de los señores que le urdían la muerte. Cortés loó mucho a Mexicalcingo, prometióle grandes mercedes, y prendió diez de aquellos que estaban pintados en el papel sin que uno supiese del otro: preguntóles cuántos eran en aquella liga, diciendo al que examinaba cómo se lo habían dicho ya otros. Era tan cierto, según Cortés, que no podían negarlo; y así confesaron todos que Cuahutímoc, Couanacochin y Tettlepanquétzal habían movido aquella plática; que los demás, aunque holgaban de ello ni habían consentido de veras ni se habían hallado en la consulta, y que obedecer a su señor y desear cada uno su libertad y señorío no era mal hecho ni pecado, y que les parecía que nunca podrían tener mejor tiempo ni lugar que allí para matarle, por tener pocos compañeros y ningún amigo, y que no tenían mucho los españoles que estaban en México, por ser nuevos en la tierra y no usados a las armas, y muy metidos en bandos y guerra, de que Cortés tomó mala espina; más empero, pues los dioses no lo querían, que los matase.*

*Tras esta confesión les hizo proceso, y dentro de breve tiempo se ahorcaron por justicia Cuahutímoc, Tlacátl y Tettlepanquetzal. Para castigo de los otros bastó el miedo y espanto; que ciertamente pensaron todos ser muertos y quemados, pues ahorcaron los reyes, y creían que la aguja y carta de marear se lo habían dicho, y no*

*hombre ninguno; y tenían por muy cierto que no se le podían esconder los pensamientos, pues había acertado aquello...Hízose esta justicia por Carnestolendas del año 1525 en Izancánac.*

*Fue Cuahutímoc valiente hombre, según de la historia se colige, y en todas sus adversidades tuvo ánimo y corazón real, tanto al principio de la guerra para la paz, cuanto en la perseverancia del cerco, y así cuando le prendieron, como cuando le ahorcaron, y como cuando dijese del tesoro de Moteczuma, le dieron tormento, el cual fue untándole muchas veces los pies con aceite y poniéndoselos luego al fuego; pero más infamia sacaron que no oro, y Cortés debiera guardarlo vivo como oro en paño, que era el triunfo y gloria de su victoria. Más no quiso tener que guardar en tiempo y tierra tan trabajoso; es verdad que se preciaba mucho de él, que los indios lo honraban mucho por su amor y respeto y le hacían aquella misma reverencia y ceremonias que a Moteczuma, y creo que por eso lo llevaba siempre consigo por la ciudad, si cabalgaba, y si no a pie como el iba.<sup>19</sup>*

- **Versión de Fray Diego de Durán (español)**

Lo valioso de esta crónica es que narra que Cuauhtémoc es llevado a la expedición, previendo alguna traición; y que en ella fue acusado de traición, existiendo testigos que lo confirmaban, fue sancionado con la horca. Lo que resulta mas relevante es que Cortés extermina a la nobleza indígena "...todos cuanto señores y principales sacó el Marqués de toda la provincia mexicana,

---

<sup>19</sup> López de Gómara, Francisco. **La Conquista de México**. Edición José Luis de Rojas. Dieciseisava Edición. Editorial Historia. Madrid, España, 1987, p.p. 369, 370 y 371.

en achaque de conquistadores, todos quedaron por allá muertos. Unos de su muerte, otros contra su voluntad, ahorcados o aperrados...”.

En la ***Historia de las Indias de Nueva España*** narra el suceso como sigue:

*En este tiempo fue el Marqués a las Higüeras que dicen, y llevo consigo muchos principales de México y de Tezcuco y des tepanecas y chalcas; finalmente de toda la tierra. Y entre ellos, el animoso y valeroso rey de México Cuauhtemotzin, solo con el intento de que no quedase en la ciudad y cometiese alguna traición, viendo la ciudad con tan poca gente.*

*Y parece que, a pocas jornadas después que salió de México, le acumularon que quería cometer traición a los españoles y procuraba hacerlos matar. Y levantándose contra él algunos testigos, le mando ahorcar. Y así feneció el gran Cuaúhtemoc, ahorcado, el cual reinó México tres o cuatro años. Y porque no fuese solo al otro mundo, todos cuanto señores y principales sacó el Marqués de toda la provincia mexicana, en achaque de conquistadores, todos quedaron por allá muertos. Unos de su muerte, otros contra su voluntad, ahorcados o aperrados, y otras muertes semejantes.<sup>20</sup>*

- **Versión de Fernando de Alva Ixtlilxóchitl (mestizo)**

Lo significativo del ensayo es que reconoce que la conquista fue posible en la medida en que existieron afrentas entre las diversas culturas indígenas,

---

<sup>20</sup> Duran, Fray Diego de. ***Historia de las Indias de Nueva España e Islas de la tierra firme***. Estudio preliminar Rosa Camelo y José Rubén Romero. Editorial Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Distrito Federal, México, 1995, p.p. 649 y 650.

específicamente entre los chichimecas y aztecas. Que ha raíz de tal suceso se verifican hambres, enfermedades y desposesión de las tierras, pero que ha cambio habían recibido la verdadera fe. Agrega que estando en una plática llegó Cortés expresándoles que no tenía a bien burlarse unos de otros, y añade Alba "...visto por Cortés a los señores muy contentos, y que paraban entre ellos muchos razonamientos y burlerías, imaginó mal, y como dice el proverbio, piensa el ladrón que todos son de su condición...".

Cortés se valía de la información que le proporcionaba Coxtemexi para conocer lo que se conversaba dentro de la hueste; por lo que después de la anterior llama de atención, Cortés pidió a Coxtemexi le aclarara lo que había sucedido. Esta narración afirma la inexistencia de un plan de ataque contra los españoles, pues "...más que él no dijo lo que Cortés decía, que se querían alzar contra él, y matarle a él, y a todos los españoles; y así claro parece en las historias, pinturas y demás relaciones, y confesión de este indio, a quien Cortés pone por testigo, que murieron estos señores sin culpa; más a la verdad, fingiendo Cortés todas estas cosas por quitarse de embarazo, y que no quedase señor natural en la tierra...", por lo que Cortés acusó a Cuauhtémoc de una traición que jamás tuvo correlato en la realidad, siendo su verdadera intención deshacerse de aquellos indígenas que gozaban de poder, y que representaban para su empresa de conquista y pacificación un peligro. También hace la señalización de que Coxtemexi es identificado falsamente (por diversas fuentes) como el testigo que delato a Cuauhtémoc.

Establece los hechos de la siguiente forma:

*Temolotzin, general del reino de México, y uno de los grandes, y el mas principal que se intitulaba Tlacadécatl, respondió suspirando, y dijo: "¡Ah! Señores como se burlan VV.AA., sobre la gallina que lleva el codicioso lobo, y que no hay cazador que se la quite, o como el pequeño pollo que se lo arrebató el engañoso alcón cuando no está allí su pastor por más que lo defiende la madre, como lo ha hecho mi señor el rey*



*Quauhtémoc, que como buen padre, defendió su patria; pero el imperio chichimeca careció de la paz y concordia, que es buen pastor en los reinos, y nuestra soberbia y discordia nos entregaron a manos de estos extranjeros, para padecer los largos y ásperos caminos, las hambres y fríos, y otras mil calamidades que padecemos, desposeídos de nuestros reinos y señoríos, y olvidados de nuestra regalada patria como si fuera nuestra enemiga; poro todo lo podemos dar por bien empleado, pues estos nuestros amigos los hijos del sol, nos trageron la luz verdadera, la salud de nuestras almas y la vida entera, que tan lejos estábamos de ella, gozando la gloria del mundo con las horribles tinieblas, haciendo lo que nuestros falsos dioses nos mandaban, sacrificando nuestros próximos, entendiendo que acertábamos en éstas nuestras antiguas costumbres, e íbamos a los abismos del infierno"...Otros señores estaban en esta plática, que por todos serían hasta nueve, dieron tambien sus razones, y se holgaron y cantaron romances para este propósito, y que profetizaban todas las cosas que ellos veían y padecían, compuestas por los filósofos antiguos, visto por Cortés a los señores muy contentos, y que paraban entre ellos muchos razonamientos y burlerías, imaginó mal, y como dice el proverbio, piensa el ladrón que todos son de su condición, díjoles por lengua de intérpretes, que parecía muy mal entre los señores y grandes príncipes, burlarse los unos con los otros; que les rogaba que no lo hicieran otra vez...Llamó después Cortés secretamente a un indio llamado Coxtemexi (Cotztemexi), que después se llamo Cristóbal, natural de Ixtapalapan, según algunos de Mexicalcinco; y como se fiaba de él mucho, y le traía siempre los mensajes de todo lo que se hacía y decía en todo el ejercito...Cortés le mando pintase cuántos eran en la plática y que así pintó a*

*nueve personas; más que él no dijo lo que Cortés decía, que se querían alzar contra él, y matarle a él, y a todos los españoles; y así claro parece en las historias, pinturas y demás relaciones, y confesión de este indio, a quien Cortés pone por testigo, que murieron estos señores sin culpa; más a la verdad, fingiendo Cortés todas estas cosas por quitarse de embarazo, y que no quedase señor natural en la tierra...El día siguiente, que era el martes de carnestolendas, año 1525, tres horas antes del día fue llamando los reyes y señores por su orden, sin que uno supiese del otro, ni nadie, porque no sólo se alborotasen y corriese riesgo Cortés y los suyos, y los fue ahorcando de uno en uno; primero al rey Quauhtémoc, y luego a Ttlepanquezaltzin y a los demás, el postrero fue Cohuanacoxtzin...<sup>21</sup>*

- **Versión del manuscrito Maya-Chontal (indígena)**

El manuscrito maya por ser una obra tan escuetamente divulgada y estudiada, solo existen estudios parciales que recaban fragmentos, pero no la obra en su totalidad; de esta suerte fue necesario recurrir a tres autores para integrar una versión más completa, de la cual los eventos trascendentales se componen por: afirmar que Cuauhtémoc planeaba un ataque para liquidar a los españoles, por lo que solicita al Rey de los chontales Pax Bolon Acha le proporciona ayuda, a lo cual no accede. Así mismo puntualiza que el tlatoani mexicano fue aprisionado por Cortés, y al tercer día decapitado.

Gurría Lacroix recaba la información que refiere la insistencia de Cuauhtémoc por obtener ayuda armada de los chontales, para atacar a los españoles, a si mismo, narra la negativa de Pax Bolon Acha y de cómo éste le

---

<sup>21</sup> Alva Ixtlilxóchitl, Don Fernando de. **Obras Históricas de Don Fernando de Alva Ixtlilxóchitl**. Tomo I. Publicada y anotada por Alfredo Chavero. Editora Nacional. Distrito Federal, México, 1965, p.p. 404 a 407.

informó a Cortés de lo sucedido. Una nota significativa es el hecho de que Cuauhtémoc es hecho prisionero por tres días, tiempo en el cual no existieron labores tendientes a investigar la existencia de la traición; al cabo de los tres días es decapitado, y su cabeza clavada a un árbol frente a un templo.

*Y estas allí Quatemuc, rey de Nueva España, que venía con el capitán de México; el cual habló con Paxbolonacha, rey: “Señor rey, estos españoles, vendrá tiempo que nos den mucho trabajo y nos hagan mucho mal y que matarán a nuestros pueblos. Yo soy de parecer que los matemos, que yo traigo mucha gente y vosotros sois muchos.” Y eso dijo Quatemuco a Paxbolonacha, rey de los indios de Magnutes Chontales. Oído por él esta razón, le respondió: “Veréme en ello. Dejadlo ahora, que trataremos de ello”. Y pensado sobre el caso, vio que los españoles no hacían malos tratamientos ni a ningún indio habían muerto ni aporreado, y que no les pedían sino miel, gallinas y maíz y demás frutas que les daban cada día, y considerando que pues no les hacían mal, no podía tener dos rostros con ellos ni enseñarles dos corazones con los españoles. Y Quatemuc le estaba siempre importunando en ello porque los quisiera matar a todos los españoles; y visto e importunado, Paxbolonacha se fue al Capitán del Valle y le dijo, “Señor Capitán del Valle, este principal y capitán de los mexicanos que traes, anda con cuidado con él no te haga alguna traición, porque tres o cuatro veces me ha tratado que os matemos”. Oído esto por el Capitán del Valle, prendió a Cuatemuc y le echó en prisiones, y al tercer día que estuvo preso le sacaron y le bautizaron y no se certifica si se puso por nombre Don Juan o Don Fernando, y acabado de bautizarle, le*

*cortaron la cabeza y fue clavada en una ceiba delante de la casa que había de la idolatría en el pueblo Yaxzam.*<sup>22</sup>

Héctor Pérez Martínez y Rafael Heliodoro aportan los siguientes acontecimientos: Cortés en Izankanak fue recibido por el hijo del señor de la ciudad: Pax Bolon Acha, colmándolo de bastimentos y servicios, al recibirlo le informo que días antes había muerto su padre, tal vez fue una táctica de resistencia pasiva, ya que los chontales eran aliados de los mexicanos.

Días mas tardes acude ante la presencia de Cortés un cacique maya quien le informó que Pax Bolon había fingido su fallecimiento. Rafael Heliodoro menciona que Cuauhtémoc sabiendo de los problemas que enfrentaba el conquistador, enterándose del temor de una revuelta maya y la imposibilidad del reducido ejército por defenderse; lo animaron a planear un levantamiento por el cual expulsaran a los españoles.

Antes de su aparición, los chontales ya tenían conocimiento de que el señor de México se acercaba, pues los tlatelolcas se los comunicaron. Al momento en que penetran en el pueblo de Tuxkaná dirigió Cuauhtémoc con sus caudillos un mensaje a sus vasallos chontales, les informó debía partir a Castilla a rendir reverencia a sus reyes.

Mientras Cortés le pedía Pax Bolon permiso para cruzar por las Hibueras, Cuauhtémoc, Tettlepanquetzal y Coanacoch se encontraban platicando, cuando indígenas de Acallan se acercaron y Cuauhtémoc les dijo:

*...No vayaís a lugares extraños. Sed felices aquí, para que no ocasionéis dolor a la gente del pueblo, a los viejos, a los ancianos, a los niños...Que no se vayan a lugar extraño. Amadlos. No los abandoneís. Yo se los recomiendo, porque nosotros seremos enviados a*

---

<sup>22</sup> France V. Scholes y Ralph L. Roys. The Maya Chontal Indians of Acalan- Tixchel. Washington, Carnegie, 1948, p. 359 en Gurria Lacroix, Jorge, **Historiografía sobre la muerte de Cuauhtémoc**. Editorial Instituto de Investigaciones Históricas, U.N.A.M. Distrito Federal, México, 1976, p.p. 50 y 51.

*Castilla. ¡Qué sé yo si volveré algún día o si pereceré allá!...Y solo digo esto: ¡Ayudadme en alguna forma para que yo pueda dar la bienvenida al gran señor, que es el soberano de Castilla.*<sup>23</sup>. Mientras que los de Acallan respondieron “!Oh señor y amo! ¿Acaso eres tú nuestro súbdito humillándote?...<sup>24</sup>

Después de aquel diálogo comenzaron las festividades, tanto los indígenas como los españoles celebraban, pues por extraña circunstancia, aquel día martes coincidían celebraciones indígenas y españolas. Prosiguió la verbena hasta el atardecer, momento en el que hubo de tener lugar la traición de un indígena que habría de llevar a la horca a Cuauhtémoc, fue así como hizo su aparición Pax Bolon. Agrega una conversación entre Cuauhtémoc y Pax Bolon en donde el mexicano exhorta a atacar a los españoles, mientras que el segundo evadió una respuesta tajante, después narra que acudió con Cortés para denunciar las intenciones del gobernador de México, pues Cuauhtémoc le dijo “Señor, estos españoles vendrá tiempo que nos den mucho trabajo y nos hagan mucho mal y que matarán nuestros pueblos. Yo soy de parecer que los matemos, que yo traigo mucha gente y vosotros sois muchos.”<sup>25</sup>, reiterándole que tuviera cuidado con Cuauhtémoc pues no era la primera vez que lo invitaba a la rebeldía.

Cortés encierra a Cuauhtémoc por tres días, ordena sacarlo para bautizarlo y después de ello manda a que le corten la cabeza. La cabeza fue clavada en una ceiba en el pueblo de Yaxzam.

---

<sup>23</sup> Pérez Martínez, Héctor. **Cuauhtémoc**. Tomo 215, Tercera Época. Editorial Secretaría de Educación Pública. Distrito Federal, México, 1949, p. 85.

<sup>24</sup> *Ibíd*em, p. 85.

<sup>25</sup> *Ibíd*em, p. 88.

- **Códice Vaticano o A-3738 o Códice Ríos**

La información que contiene el código Vaticano A-3738 es sumamente basta en comparación con otros códigos; ya que representa una escena histórica en la cual perfila la muerte del señor de Tlatelolco: Cuauhtémoc quien es ahorcado de un árbol al lado de Ttlepanquetzal (quien es condenado al mismo castigo), junto a este acontecimiento describe una escasez de alimento provocada por el azote de una plaga, hecho que es confirmado por otras narraciones. Así mismo indica que la ciudad de Tenochtitlán fue dirigida por un fraile (Gurría presume que es Motolinía) durante la ausencia de Cortés.

Un hecho que se plasma en este código y que es por mucho significativo es el siguiente: al pie del árbol de ceiba o pochotl en donde son ahorcados Cuauhtémoc y Ttlepanquetzal, aparece un indígena sentado; que según Gurría es Tlacotzin. Hombre que habría de suceder en el poder a Cuauhtémoc.

Gurría Lacroix realiza un estudio meticuloso de cada una de las iconografías, para lo cual enumeró cada una de ellas y el dictamen que nos proporciona es el siguiente: de la unión del glifo 3 y 4 se deduce la muerte del *águila que desciende*<sup>26</sup>.

- **Códice Aubin o de 1576**

Éste código representa una sucesión histórica que comienza en el año de 1521 y culmina en 1525; en consideración de que la investigación sólo requiere la información relativa al año de 1525 (año de la muerte de Cuauhtémoc), estaremos a la interpretación de los glifos que integran ese año.

La información que proporciona este código es mínima en comparación con el anterior; de su interpretación se desprende que Cuauhtémoc murió en

---

<sup>26</sup> Véase Anexo 3, sección 3.1.

1525 en Hueymollan. Cuauhtémoc es representado con un bulto mortuario, pero no hace señalización alguna sobre la causa del deceso<sup>27</sup>.

- **Mapa o Tira de Tepechpan**

Este documento se comenzó a elaborar en el siglo XVI, y su contenido obedece al siguiente sistema, se encuentra dividido a la mitad por una línea de glifos que señalan los años, en la parte superior se narran los sucesos históricos de Tepechpan, mientras que en la parte inferior se encuentra la crónica de los sucesos correspondientes a los señoríos de México-Tenochtitlán.

Este documento nos ofrece la siguientes reseña histórica, en primer lugar nos ubica en la expedición de Honduras en Hueymollan en al año 1525, así mismo traza a un indígena identificado como Cuauhtémoc, cuyo cuerpo aparece desnudo y decapitado, sujetado por los pies de un árbol.

Los poseedores de esta Tira o Mapa fueron Boturini, Waldeck y Aubin quien lo dona a la Biblioteca Nacional de París; el último introdujo un escrito a la Tira, texto que expresa: “73. Quauhtemoctzin, 11<sup>o</sup>. Et dernier Roi de México. 74. 75. Mort des Roi Mexicains Citeé par Humboldt. Esai II. p. 64. Expedition de Honduras.”

Gurria traduce una leyenda que se encuentra ubicada en el ángulo inferior izquierdo que a la letra dice “Y hueimollan huiloac ompa mique in tlatoque”, y significa “A Hueimollan fueron: allá murieron los señores (gobernantes)”.

El análisis del glifo 4 muestra un bulto mortuario, que es identificado con Cuauhtémoc en la medida en que se encuentra unido a otro glifo que representa al águila en descenso o que cayó<sup>28</sup>.

---

<sup>27</sup> Véase Anexo 3, sección 3.2

<sup>28</sup> Véase Anexo 3, sección 3.3

### 3.4 Las pruebas testimoniales

En relación con las pruebas con las que contó Cortés para ajusticiar a Cuauhtémoc fueron distintas de acuerdo a la versión que estemos consultando, es así como contamos con los siguientes datos:

- **Versión de Cortés**

Hernán Cortés escribe el 3 de Septiembre de 1526 su quinta carta dirigida a Carlos V, en la cual le informa de los hechos acontecidos en la expedición a las Hibueras, dentro de los cuales se destaca el juicio que realiza contra Cuauhtémoc.

Los acontecimientos más relevantes que esta versión nos ofrece, son los siguientes: en primer lugar, da por hecho que mantiene preso a Cuauhtémoc por considerarlo “bullicioso”; en segundo lugar, que Mexicalcingo estuvo presente en las pláticas entabladas por Cuauhtémoc, Guanacaxin y Tettlepanquetzal, en las cuales planeaban recuperar sus señoríos, para lo cual estaban planeando un ataque a los españoles; en tercer lugar, Mexicalcingo notifica aquellos planes a Cortés; en cuarto lugar, asevera la existencia de interrogatorios de los cuales se corroboró que Cuauhtémoc y Tettlepanquetzal lo habían planeado; en quinto lugar, Cortés castiga a ambos con la horca y a los demás indígenas que habían participado en las pláticas, no los sanciona; y por ultimo, hace constar que la muerte del señor azteca había provocado un gran espanto en la población.

En su quinta carta dirigida al Rey Español, expresa:

*Aquí en esta provincia acaeció un caso que es bien que vuestra majestad lo sepa, y es que un ciudadano honrado, de esta ciudad de Tenuxtitlan, que se llamaba Mexicalcingo, y después es bautizado se llama Cristóbal,*



*vino a mí muy secretamente una noche y me trajo cierta figura en un papel de lo de su tierra; y queriéndome dar a entender lo que significaba, me dijo que Guatemucin, señor que fue de esta ciudad de Tenuxtitlan, a quien yo después que la gané he tenido preso, teniéndole por hombre bullicioso, y le lleve conmigo aquel camino con todos los demás señores que me pareció que eran parte para la seguridad y revuelta de estas partes, y díjome aquel Cristóbal que aquel Guatemucin y Guanacaxin, señor que fue de Tezcuco, y Tettlepanquetzal, señor que fue de Tacuba, y un Tacitecle, que a la sazón era en esta ciudad de México en la parte de Tatelulco, habían hablado muchas veces y dado cuenta de ello a este Mexicalcingo, que, cómo dije se llamaba Cristóbal, diciendo como estaban desposeídos de su tierra y señorío, y las mandaban los españoles, y que sería bien que buscasen algún remedio para que ellos la tornasen a señorear y poseer. Y que hablando en ello muchas veces en este camino, les había parecido que era buen remedio tener manera como me matasen a mí y a los que conmigo iban. Pues yo fui tan largamente informado por aquel Cristóbal de la traición que contra mí y contra los españoles estaba urdida, di muchas gracias a Nuestro Señor por haberla así revelado, y luego amaneciendo, prendí a todos aquellos señores, y los puse apartados el uno del otro, y les fui a preguntar cómo pasaba el negocio, y a los unos decía que los otros me lo habían dicho, porque no sabían unos de otros, y a los otros que los otros; así que tuvieron todos de confesar la verdad que Guatemucin, y Tettlepanquetzal habían movido aquella cosa, y que los otros era verdad que lo habían, oído, pero que nunca habían consentido en ello; de esta manera fueron ahorcados estos dos, y a los otros solté, porque no parecía que tenían más culpa de haberles oído, aunque aquello basta para merecer la*

*muerte; pero quedaron procesos abiertos para cada vez que se vuelvan a ver puedan ser castigados; aunque creo que ellos quedan de tal manera espantados, porque nunca han sabido de quién lo supe, que no creo que se tornaran a revolver, porque creen que lo supe por alguna parte; y así piensan que ninguna cosa se me puede esconder.<sup>29</sup>*

La preparación que tuvo Hernán Cortes en leyes, se deja notar en esta carta, le hace saber al Carlos V, que la sospecha fue debidamente probada mediante el interrogatorio de varios señores, y por ende su decisión debidamente fundamentada (supervivencia española); pero también nos deja observar la cosmovisión religiosa de los españoles, pues da a entender que la verdad fue enviada por gracia divina, utilizando Dios como instrumento la voluntad y conducta de Mexicalcingo o Cristóbal.

- **Versión de Bernal Díaz del Castillo**

Díaz del Castillo formaba parte de la expedición a las Hibueras, por lo que fue testigo presencial de la muerte de Cuauhtémoc; con respecto a su descripción de los acontecimientos, consideramos que los datos más trascendentales se constituyen por el hecho de que los delatores son dos personas: Tapia y Juan Velázquez (capitán azteca), quienes advierten a Cortés los planes de Cuauhtémoc, que consistían en matar a los españoles que iban en la expedición, para después dirigirse a Tenochtitlán y continuar dicha tarea.

Cortés para allegarse de más información, interroga a Tapia, Velázquez y a otros indígenas, entre ellos a Cuauhtémoc quien confiesa sólo haber oído

---

<sup>29</sup> Cortés, Hernán. **Cartas de relación de la conquista de México**. Colección Austral, número 547. Novena Edición. Editorial Espasa-Calpe mexicana. Distrito Federal, México, 1985, p.p. 246 y 247.

aquella cuestión "...confesó que así era cómo lo habían dicho los demás; empero que no salió de él aquel concierto, y que no sabe si todos fueron en ello, o se efectuara, y que nunca tuvo pensamiento de salir con ello, sino solamente la plática que sobre ello hubo.", mientras que Tetzlepanquetzal expresó que él y Cuauhtémoc comentaron que preferían morir en el camino, que continuar soportando las hambres que azotaban a sus parientes.

Después de esos dos interrogatorios, ambos son confesados por frailes y ulteriormente ahorcados; acerca del castigo agrega "Y fue esta muerte que les dieron muy injustamente, y pareció muy mal a todos los que íbamos."

Díaz del Castillo narra lo sucedido de la siguiente manera:

*Dejemos de contar nuestros trabajos y caminos y digamos como Guatémuz, gran cacique de México y otros principales mexicanos que iban con nosotros habían puesto en pláticas, o lo ordenaban, de matarnos a todos y volverse a México, y que llegados a su ciudad, juntar sus grandes poderes y dar guerra a los que en México quedaban, y tornarse a levantar. Y quién lo descubrió a Cortés fueron dos grandes caciques mexicanos que se decían Tapia y Juan Velázquez. Este Juan Velázquez fue capitán de Guatémuz cuando nos dieron guerra en México. Y como Cortés lo alcanzó a saber, hizo informaciones sobre ello, no solamente de los dos que lo descubrieron sino de otros caciques que eran de ello. Y lo que confesaron era que nos veían ir por los caminos descuidados y descontentos, y que muchos soldados habían adolecido, y que siempre faltaba la comida y que se habían muerto de hambre cuatro chirimías y el volteador, y otros once o doce soldados, y también se habían vuelto tres soldados camino a México, y se iban a su aventura por los caminos de guerra por donde habían venido, y que más querían morir que ir adelante, que sería*

*bien que cuando pasásemos algún río o ciénega, dar en nosotros, porque eran los mexicanos sobre tres mil y traían sus armas y lanzas y algunos con espadas. Guatémuz confesó que así era cómo lo habían dicho los demás; empero que no salió de él aquel concierto, y que no sabe si todos fueron en ello, o se efectuara, y que nunca tuvo pensamiento de salir con ello, sino solamente la plática que sobre ello hubo. Y el cacique de Tacuba dijo que entre él y Guatémuz habían dicho que valía más de morir de una vez que morir cada día en el camino, viendo la gran hambre que pasan sus maceguals y parientes. Y sin más probanzas, Cortés mandó ahorcar a Guatemúz y al señor de Tacuba, que era su primo. Y antes que los ahorcasen, los frailes franciscos les fueron esforzando y encomendando a Dios con la lengua Doña Marina. Y cuando le ahorcaban, dijo Guatémuz: “¡Oh Malinche: días había que yo tenía entendido que esta muerte me habrías de dar y había conocido tus falsas palabras, porque me matas sin justicia! Dios te la demande, pues yo no me la di cuando te me entregaba en mi ciudad México”. El señor de Tacuba dijo que daba por bien empleada su muerte por morir junto con su señor Guatémuz. Y antes que los ahorcasen los fueron confesando los frailes franciscos con la lengua de Doña Marina; Y verdaderamente yo tuve gran lástima de Guatémuz y de su primo, por haberles conocido tan grandes señores, y aun ellos me hacían honra en el camino en cosas que me ofrecían, especial en darme algunos indios para traer yerba para mi caballo. Y fue esta muerte la que les dieron muy injustamente, y pareció mal a todos los que íbamos.<sup>30</sup>*

---

<sup>30</sup> Díaz del Castillo, Bernal. **Historia verdadera de la conquista de Nueva España**. Tomo II. Cuarta edición conforme a la de 1944. Introducción y notas de Joaquín Ramírez Cabañas. Editorial Porrúa. Distrito Federal, México, 1955, p.p. 204 y 205.

### 3.5 Suplicio penal y tortura

De conformidad con la Partida VII, Título treinta “De los tormentos”, en su Ley 1 establece:

*Tormento es una manera de pena que hallaron los que fueron amadores de la justicia para escudriñar y saber la verdad por él de los malos hechos que se hacen encubiertamente, que no pueden ser sabidos ni probados por otra manera, y tiene muy gran provecho para cumplirse la justicia; y por los tormentos saben los jueces la verdad de los malos hechos encubiertos, que no se podrían saber de otra manera. Y comoquiera que las maneras de los tormentos son muchas, pero las principales son dos: la una se hace con heridas de azotes; la otra es colgando al hombre que quieren tormentar de los brazos, y cargándole las espaldas y las piernas de lorigas o de otra cosa pesada.<sup>31</sup>*

La Ley 2 establece que los tormentos sólo pueden ser puestos en práctica, por orden de juez ordinario, así mismo se excluye de tal práctica a los menores de catorce años, maestros, caballeros, a los consejeros, entre otros.

Los pasos a seguir durante el tormento se encuentran estipulados en la Ley 2 “Qué preguntas deben hacer a los presos después de que fueran atormentados, y cuáles conocimientos deben valer de los que son conocidos por razón de los tormentos, y cuáles no”, determinando el proceder siguiente:

---

<sup>31</sup> Op. Cit. **Las Siete Partidas**, p.p. 430 y 431.

*Los presos, después de que fueren metido a tormento (...) y hubieren dicho lo que supieren sobre aquello por lo que los atormentaron, y hubieren escrito lo dicho de ellos, débenlos tornar a la cárcel o a la prisión en donde solían estar antes que los atormentasen. Y aunque alguno de ellos conociese cuando los atormentaban aquel yerro sobre el que lo metieron a tormento, no lo debe por ello el juez mandar ajusticiar luego, más tenerlo en la prisión hasta otro día y después hacer que lo conduzcan otro día ante él, y decirle así: Tú sabes como te metieron ya a tormento, y sabes que dijiste cuando te atormentaban; ahora que no te atormenta ninguno, di la verdad cómo es. Y si perseverase en aquello que entonces dijo y lo (re)conociese, débelo entonces juzgar y mandar que hagan de él la justicia que el derecho manda. Pero si antes que hagan la justicia de él, hallare el juez en verdad que aquello que (re)conoció no era así, mas que lo dijo con miedo de las heridas, o por despecho que había porque lo herían, o por locura o por otra razón semejante de éstas, débelo liberar. Y si por ventura negase otro día delante del juez lo que (re)conociera cuando lo atormentaban, si este fuese hombre a quien atormentasen sobre hecho de traición o de falsa moneda o de muerte de hombre o de hurto o de robo o de otro yerro grande, puédelo meter a tormento aún dos veces en dos días departidos. Y si lo atormentasen sobre otro yerro ligero, débenlo meter a tormento otra vez; y si entonces no conociere el yerro, debe el juez darle por libre, porque el conocimiento que es hecho en el tormento, si no fuere confirmada después sin apremios, no es verdadero...*<sup>32</sup>

---

<sup>32</sup> *Ibíd.*, p.p. 431 y 432.

Cortés estaba obligado a observar la normatividad establecida en las Siete Partidas; sin embargo, la realidad fue distinta, ignorando dicho ordenamiento y las Instrucciones dadas por el Rey en relación con el reconocimiento de libertad de los naturales, decidió iniciar el proceso judicial, juzgando más allá de un *yerro*, pues en el desarrollo del juicio no trata de comprobar la existencia de la traición, sino que constituyó una táctica por la cual se sometía y dominaba al indígena, una representación pública de la sujeción que el saber y el poder indígenas sufrirían por siempre; y a partir del cual se rescribiría una nueva verdad y se estructuraría un nuevo poder.

De acuerdo al parecer del conquistador la traición de Cuauhtémoc quedó íntegramente demostrada y así lo expresa en su quinta carta dirigida al Rey Carlos V, en la cual trata de justificar el castigo, en la verdad que le es comunicada mediante sus interpretes, señalando que de esa forma interrogó artificiosamente a todos aquellos que se encontraban involucrados.

### **3.6 Sentencia y ejecución**

La sentencia fue determinada y pronunciada por Cortés, Cuauhtémoc era condenado a muerte por cometer traición.

Algunas de las fuentes coinciden en que fueron confirmados y confesados por los frailes Tecto y Aora, y luego ahorcados de un árbol, una ceiba (árbol sagrado) o un pochote, y que al momento de la ejecución los frailes colocaron en las manos de Cuauhtémoc un crucifijo; sin embargo, Rafael Heliodoro agrega que existe otra fuente la Tira de Tepechpan, que establece que antes de ser ahorcados fueron decapitados y sus cabezas colocadas en el templo mayor de Tuxkahá, mientras que los cuerpos suspendidos en una ceiba, atados de los tobillos.

Para enriquecer la información de ésta investigación hemos considerado trascendental, anexar organigramas de algunas versiones; la selección de las

narraciones se hizo en función de los datos que aportaban los escritos, optando por aquellas que ofrecieran elementos suficientes para desarrollar la investigación. Se trataran las crónicas de:

- a) **Anales de Tlatelolco**: documento ampliamente estudiado por Gurría Lacroix, quien menciona que empezó a escribirse a partir de 1528 y que en su redacción intervinieron distintos autores, uno de ellos supone fue Martín Ecatzin, testigo presencial de los sucesos.
  
- b) **López de Gomará**: en su obra Historia General de las Indias se incluye la Historia de la conquista de México, comenzó a escribirla en 1540. Su contenido fue redactado con las narraciones que Cortés le contaba. Es importante mencionar que esta publicación fue prohibida, en la razón de que expresaba su desaprobación, en relación con la ayuda que la Corona se había obligado a brindar al capitán, e implícitamente a los expedicionarios; fue así como el poder-saber de aquella época censuró este discurso, en virtud de sojuzgar la actuación de la Corona española.
  
- c) **Fray Diego de Durán**: llega a México en 1542, y se da a la tarea de redactar lo acontecido.
  
- d) **Fernando de Alva Ixtlilxóchitl**: descendiente por línea recta de Netzahualcóyotl, su tatarabuelo fue Fernando Cortés Ixtlilxóchitl (acompañante de Hernán Cortés en su expedición a las Hibueras) sus escritos son redactados en náhuatl y posteriormente son traducidos al castellano.
  
- e) **Manuscrito Maya-Chontal**: este manuscrito fue encontrado entre otros documentos más, en uno portafolio pertenecientes a Pablo Paxbolón, nieto del rey Pax Bolón Acha, y que fueron guardados por su yerno Francisco Maldonado.
  
- f) **Hernán Cortés**: capitán de la expedición a las Hibueras y juez que sentencia a Cuauhtémoc.



- g) **Bernal Díaz del Castillo**: participa en las expediciones dirigidas por Grijalva y por Cortés; así mismo fue acompañante del último en la expedición que culminaría con la vida del señor de Tlatelolco. La Historia verdadera de la conquista es publicada por primera vez en 1632.
- h) **Fray Toribio de Benavente o Motolinía**: arriba a México con los doce franciscanos en 1524, Gurría infiere que para el año 1549 inicia la redacción de sus obras.
- i) **Fray Juan de Torquemada**: llega a México entre 1570 y 1571 su libro de Monarquía Indiana fue impresa en 1615.
- j) **Hernán Cortés**: nieto de Hernán Cortés y Doña Marina, su padre fue Martín Cortés; su narración forma parte de una serie de una relación de méritos y servicios.
- k) **Cristóbal del Castillo**: indígena descendiente de texcocanos; su libro Historia de la conquista de México desde la venida de los españoles hasta la muerte de Cuauhtémoc, fue dada a conocer gracias al padre Calderón, se publicó hasta 1908.
- l) **Fernando de Alvarado Tezozómoc**: descendiente de la nobleza su abuelo paterno fue Axayacatzin y su bisabuelo por línea materna fue Moctezuma; su escrito lo inicia aproximadamente en 1609.
- m) **Francisco de San Antón Muñon Chimalpahin Cuautlehuantzin**: descendiente de la nobleza imperante de Chalco, nace en 1579. su escrito lo inicia en 1620 encomendado por el gobernador de Amaquemecan, don Cristóbal de Castañeda. En el libro menciona que para redactar su contenido se basó en obras escritas, obras pictóricas y añadió la tradición oral de los ancianos descendientes de la nobleza indígena.

n) **Códice Vaticano A-3738 o Códice Ríos Lámina I:** se crea entre los años de 1563 y 1570.

o) **Códice Aubin o de 1576 Lámina II:** su autoría pertenece a varias a personas, se inició para el año de 1576; Gurría nos indica que posiblemente León y Gama realizó una transcripción de los textos. Posteriormente tanto las transcripciones, como el original fueron adquiridos por Aubin.

p) **Mapa de Tepechpan Lámina III:** fue realizado a fines del siglo XVI.

De lo anterior podemos concluir los siguientes puntos:

- Cuauhtémoc fue llevado a la expedición de las Hibueras por el temor que tenía Cortés, de que aquél fuera a organizar a la población que había quedado en Tenochtitlán para levantarse en contra de los españoles.
- Cada una de las versiones menciona un denunciante distinto, el único nombre que es citado en dos ocasiones es el de Mexicalcingo, que posteriormente fue bautizado con el nombre de Cristóbal, pero debemos de tener en consideración que la narración elaborada por Gomará fue una transcripción de los sucesos que le eran contados por el propio Cortés, es por ello que coinciden en ciertos puntos. Aun que con las distintas versiones nos refieren nombres distintos, un común denominador es que se trata de un indígena, ya sea rey, noble, etc.
- De la inexistencia de un proceso lo afirman: los Anales de Tlatelolco, Motolinía, Ixtlilxóchitl, Tezozómoc y el Manuscrito Maya-Chontal. Para Cortés existió información suficiente obtenida de los propios acusados, la cual fue obtenida de manera tendenciosa, pues a unos se les hizo creer que los otros ya habían confesado el plan, en qué consistía y quiénes estaban

implicados; por otra parte dos versiones anexan que existió información proporcionada por diversos testigos (Bernal Díaz y Gomará).

- Los acusados en todo caso fueron siempre indígenas pertenecientes a la nobleza en todas ellas aparece el nombre de Cuauhtémoc, por lo que deja lugar a dudas que fue acusado; con excepción de la narración de Motolinía en donde solo expresa que fueron ajusticiados los señores que estaban urdidos en la traición.
- En torno al castigo a nuestro lo dividiremos en dos: el *espiritual* y el *corporal*. El *espiritual* consistió en: el bautizo (Chimalpahin), la confesión (Anales de Tlatelolco y Bernal Díaz) y la colocación de un crucifijo en las manos de Cuauhtémoc (Chimalpahin), aunque son datos aislados que no se corroboran con otras fuentes escritas, es un elemento muy importante que debe de ser analizado, ya que la religión fue un instrumento de dominación utilizado por los españoles, y que a nuestro parecer, constituye la principal táctica de sometimiento, pues pregonaba el perdón a las ofensas de los prójimos, situación que en la antigua religión azteca no existía, por el contrario enaltecía la venganza. Logrando una sumisión mayor por parte de los naturales. El cristianismo quizás con el tiempo fue aceptado porque ofrecía ventajas a los indígenas, ya no tenían que alimentar al Dios con sacrificios de sangre, ahora sólo tenían que dar un diezmo para garantizar su aceptación en el reino de los cielos, lograban el perdón del Dios con una confesión y su arrepentimiento. En relación con el castigo *corporal* encontramos diversas variantes como el ahorcamiento, el garrote y la decapitación. El ahorcamiento es el castigo coincidente en distintas versiones, mientras que la pena del garrote solo la encontramos descrita en la narración de H. Cortés (nieto de Hernán Cortés y Doña Marina), y la decapitación aparece tanto en el Manuscrito Maya-Chontal como en el Mapa de Tepechpan; la primera fuente, menciona que

fue decapitado y la cabeza clavada en una ceiba, mientras que el segundo documento indica que después de la decapitación el cuerpo fue colgado por los pies de una ceiba, pero no menciona el destino que hubo de encontrar la cabeza.

- En torno al lugar en donde sucedieron los hechos la mayor parte de las narraciones nos ubican en la provincia de Acalan, en su capital Izancánac. Existen diversos estudios sobre el lugar en donde el último señor azteca encontrará la muerte, el más reciente es el de Alicia Olivera Bonfil, en cuyo libro realiza un estudio pormenorizado de las diversas tradiciones de tipo oral sobre el lugar en donde Cuauhtémoc fue ejecutado y enterrado, aunque en el desarrollo del libro le da mayor preeminencia al sitio en donde descansan los restos del emperador<sup>33</sup>.
- Las observaciones que realizan los narradores acerca de la muerte de Cuauhtémoc son de gran relevancia, en la medida en que demuestra la perspectiva que se tuvo en torno a ese escarmiento. Debemos de tener en consideración que aquellos momentos el acontecer histórico obedecía a los designios de Dios, visión que es expresada con mayor claridad por Motolinía "...pero Dios, que ya a esta tierra había traído su santa fe y divina palabra, no quería que se perdiese, y así luego (Dios) daba gracias a los frailes de lo apaciguar todo."<sup>34</sup>; siguiendo esa idea como pauta que guiaba el actuar humano, el castigo se considero como justo y necesario para continuar con la labor evangelizadora, como lo explica Cortés. Sin embargo, aunque Dios tejía todo el devenir histórico, la mayoría de los narradores lo consideraron como brutal, cruel, injusto y que la causa por la cual

---

<sup>33</sup> Véase, Olivera de Bonfil, Alicia. **La tradición oral sobre Cuauhtémoc**. Primera Edición. Universidad Nacional Autónoma de México. Distrito Federal, México, 1980.

<sup>34</sup> Fray Toribio de Benavente o Motolinía. **Memoriales o Libro de las Cosas de la Nueva España y de los naturales de ella**. Edición de Edmundo O'Gorman. U.N.A.M. Distrito Federal, México, 1971, p. XCIX y CXX en Gurria Lacroix, Jorge. *Historiografía sobre la muerte de Cuauhtémoc*, Instituto de Investigaciones Históricas, U.N.A.M. Distrito Federal, México, 1976, p.32.

se le castigaba era solo una calumnia, que ocultaba en su trasfondo el gran temor que tenía Cortés de que Cuauhtémoc se revelara; éste sentir lo manifestó Bernal Díaz, los Anales de Tlatelolco, Gomorá, Torquemada, H. Cortés (nieta de Cortés y de Doña Marina), Tezozómoc, y el Manuscrito Maya-Chontal agrega que causó gran pesadumbre entre los indígenas.

## **Capítulo 4**

### **La pena como castigo del alma**

Nuestra investigación pretende realizar una exanimación filosófica desde la posición de la tecnología política del cuerpo propuesto por Michel Foucault, a fin de poder determinar que el castigo más que constituir una forma de restitución del daño como se aseveraba en el pensamiento iusfilosófico, atendió a la noción posestructuralista del *castigo del alma*, partiremos de dos ideas fundamentales: alma y castigo.

Inicialmente estudiaremos el alma dividiendo su estudio en dos apartados, el primero de ellos observando al alma en una de sus connotaciones que es la anormalidad, y el segundo concibiendo al alma como un elemento en el que se superponen el poder y el saber; para estar en posibilidad de explicar como ésta noción trasciende a tal grado, que desempeña la función de nexo justificante entre el castigo y el condenado. El castigo del alma y la representación de la misma constituyen los siguientes postulados a interpretar.

#### **4.1 El alma de Cuauhtémoc como:**

Foucault dedicó la mayor parte de su obra al análisis de la otredad, cronológicamente estudia a los otros en el siguiente orden, primeramente al loco, posteriormente al enfermo, luego al criminal, y culmina su producción bibliográfica con la investigación del pervertido sexual.

Dentro del campo que constituye la otredad, encontramos un punto de confluencia en todos ellos, el cual es: el alma; conceptualizada de formas distintas de acuerdo a las ciencias que han teorizado sobre ella (psicología,

teología y metafísica)<sup>1</sup>, pero que responde a una misma configuración siendo “...el elemento en el que se articulan los efectos de determinado tipo de poder y la referencia de un saber, el engranaje por el cual las relaciones de saber dan lugar a un saber posible, y el saber prolonga y refuerza los efectos del poder.”<sup>2</sup>

Con el descubrimiento de América aparece por primera vez el indígena, mismo que con la llegada de los españoles se sumaría a las masas controladas y excluidas al marco de la otredad. El indio fue colocado en el campo de la anormalidad, obedeciendo una anatomía política del poder, que tenía como finalidad obtener la máxima utilidad del cuerpo del nativo, fue por ello que se instrumentaron prácticas en ámbitos específicos como la educación, la enseñanza de oficios, el catecismo, etc. El logro de la construcción de un cuerpo nativo dócil, ofrecía a la Corona española múltiples ventajas: en lo político, extendía su territorio y aumentaban considerablemente sus vasallos sujetos al pago de tributos, igualmente de beneficiosa resulto para la Santa Iglesia, en la medida en que el Papa Alejandro VI ordenaba a los reyes católicos convertir a los idólatras a la verdadera fe, acrecentando sus arcas (diezmo); en lo económico, ofrecía al imperio español mano de obra gratuita en virtud de la figura de la encomienda, las nuevas tierras contaban con innumerables yacimientos mineros, por lo que la enseñanza de oficios estaba encaminada principalmente a esta actividad productiva; en el terreno social, en tanto los indígenas fueron estudiados, construidos y definidos primordialmente por el discurso teológico y jurídico, iniciaba un proceso que siglos más tarde suscitaría el movimiento de independencia con respecto de España; es decir, el mestizaje.

La idea del indio no tardo en estar provista de una imagen y de un discurso específico. Algunas de las razones por las cuales los españoles lo ubicaron en el campo de la sinrazón son las siguientes:

---

<sup>1</sup> Foucault ofrece una posible definición de ciencias y anticiencias. La primera se refiere al saber oficial: conjunto de conocimientos y verdades que son condicionadas y condicionantes del poder, guardando una relación perpetua de saber-poder; mientras que las anticiencias son aquellas que se constituyen del saber sometido que surge a la luz mediante la aplicación de un método arqueológico que dará como resultado un saber genealógico.

<sup>2</sup> Op. Cit. *Vigilar y castigar*, p. 36.

- La Idolatría fue el motivo fundamental debido a que la cosmovisión española del momento era una de tipo cristiana, en donde el devenir histórico y la conducta humana obedecía a los designios de Dios; la religión llegó a ser tan importante que fue la que justificó las labores de descubrimiento, conquista y población española; así mismo el rol de la Iglesia era imprescindible por ser el imperio con mayor extensión geográfica, con mayor poder y recursos económicos.
- Los sacrificios humanos fueron comunicados al Rey en varias narraciones, y fueron calificados inmediatamente como bárbaros, ya que dentro de sus prácticas discursivas y no discursivas, no encontraban una posible explicación para aquella conducta; mientras que para los naturales la práctica de ellos era ineludible, en la razón, de que el líquido vital era considerado el alimento de los Dioses.
- La práctica de la antropofagia también fue recogida en algunas crónicas; sí bien es cierto que fue una práctica de algunas sociedades indígenas, también lo es que no correspondía a la cotidianeidad, era de tipo extraordinario, y los motivos que lo originaban eran dos: como parte de un ritual religioso, y el segundo por necesidad.

Fue de esta manera como el indio se convirtió en el otro, generando una enorme masa de cuerpos, sobre los cuales el saber y el poder del viejo mundo (principalmente el religioso) ejercerían su dominación, y que al poco tiempo generarían problematizaciones entre los discursos y las prácticas en relación con el tratamiento de los mismos, culminando con un extenso debate teológico, filosófico y jurídico. La problematización<sup>3</sup> no tuvo un solo detonante, fueron varios acontecimientos los que generaron una extensa lucha de poder y

---

<sup>3</sup> Estado temporal y circunstancial caracterizado por una desvinculación entre el campo discursivo y no discursivo, que propicia una condición de posibilidad para una discontinuidad histórica, que implica la reestructuración o innovación en el poder y en el saber.



saber; el primero de ellos fue el sermón de fray Antonio de Montesinos, que denunció en 1511, el maltrato ejercido por los colonos españoles hacia los indígenas; otro suceso fue que el Rey ordenaba procurar un buen tratamiento a los indios y reconocerles su libertad, mientras que las prácticas ejercidas en Nuevo Mundo realizaron lo contrario, ocasionando una discrepancia radical entre discurso y práctica, una muestra de ello fue el proceso penal de Cuauhtémoc; el indígena permanecía incorporado a la otredad mientras continuara con sus prácticas politeístas, pero al aceptar la nueva religión se convertía en normal, es decir, por ordenes reales se transformaba en un vasallo al servicio de la Corona Española.

#### **4.1.1 Instintiva y *anormal***

El arribo de los españoles a tierras mexicanas desencadenó un accidente de la historia, produciendo en primer lugar un hecho de coyuntura en la medida en que el acontecimiento generó una transformación en el poder y sus relaciones, no sólo de los indígenas, sino de los españoles, así mismo, los discurso y las prácticas europeas que en teoría deberían de ser imitadas fielmente en las nuevas tierras, no ocurrió, generando una problematización que abría el camino a una nueva posibilidad del saber; fue de esta manera como Hernán Cortés se desligó del sometimiento (poder-saber) de la Corona Española, de una manera temporal y parcial, convirtiendo el lugar en una hoja en blanco en la cual su voluntad sería la que determinara los nuevos parámetros bajo los cuales se ejercería las funciones de gobierno: guerra, tributación, administración y justicia.

Siendo la función de impartición de justicia la que interesa a la presente investigación, cabe recordar que Cortés instituyó juicios de tipo inquisitoriales, consiguientemente convergían en su persona las funciones de acusación y sanción, mientras que el acusado carecía de medios de defensa. Tanto la elaboración de la acusación, como la preparación y la realización de las

pruebas, no respondían formalmente al ordenamiento legal vigente, sino que la establecía de acuerdo a sus consideraciones personales; como lo fue la acusación hecha contra Cuauhtémoc.

Más allá de una motivación y fundamentación legal, encontramos que la imputación erigida por Cortés se basó en razonamientos personales, podríamos decir, que fue una valorización de normalidad y anormalidad, toda vez que sentenció en función del carácter de Cuauhtémoc. Tal apreciación la hallamos plasmada en su quinta carta dirigida al Rey, la cual a letra dice: "...Guatemucin, señor que fue de esta ciudad de Tenxtitlan, a quien yo después la gané he tenido preso, teniéndole por hombre bullicioso, y le llevé conmigo aquel camino con todos los señores que me pareció que eran parte para la seguridad y revueltas de estas partes..."<sup>4</sup>, de acuerdo a Gurria Lacroix se reconocía que un hombre bullicioso, era aquel que tendía a la sedición y al alboroto, connotación que hasta hoy en día permanece, ya que la Real Academia de la Lengua lo define de la siguiente manera: "Dicho de una persona: inquieta, desasosegada, que no para, que se mueve mucho o con gran viveza. Que causa bullicio. Sedicioso, alborotador."<sup>5</sup>; la palabra bullicioso también implica "Alboroto, sedición o tumulto"<sup>6</sup>.

Se entiende por sedición "Alzamiento colectivo y violento contra la autoridad, el orden público o la disciplina militar, sin llegar a la gravedad de la rebelión. Sublevación de las pasiones"<sup>7</sup>; es importante esta definición pues dilucida en ambos significados una pertenecía al mundo de *lo otro*, de la *anormalidad* en la medida en que, quebrantan o contravienen el orden de las cosas, la primera por su parte alude al individuo a corregir, y el segundo remite el significado a la excitación, perturbación o afecto desordenado del ánimo, es decir, al loco.

---

<sup>4</sup> Op. Cit. **Cartas de relación de la conquista de México**, p. 246.

<sup>5</sup> Real Academia Española, **Diccionario de la Lengua española**, Vigésima segunda edición, <http://buscon.rae.es/drae/>, recuperado el 10 de Enero de 2007.

<sup>6</sup> *Ibidem*.

<sup>7</sup> *Ibidem*.

Por lo tanto podemos concluir que Cuauhtémoc fue una persona, cuyo carácter representaba para Cortés un peligro potencial e inminente, en la medida en que era proclive a crear y organizar levantamientos, que representaban una amenaza para mantener la relativa estabilidad que el conquistador había alcanzado.

En primera instancia es por esa estimación que Cortés decide llevarlo a la expedición a las Hibueras, ya que temía que de haberlo dejado en Tenochtitlán organizará un levantamiento. Cabe destacar que la cita anteriormente realizada de la carta elaborada por Cortés, constituye el argumento por el cual expone la motivación del caso, seguida de una justificación legal; formalmente no constituye una fundamentación como tal, ya que sólo hace referencia al procedimiento por el cual llevo al establecimiento de la verdad legal, el cual fue desarrollado de manera tendenciosa "...amaneciendo, prendí a todos aquellos señores, y los puse apartados el uno del otro, y les fui a preguntar cómo pasaba el negocio, y a los unos decía que los otros me lo habían dicho, porque no sabían unos de otros, y a los otros que los otros; así que tuvieron todos de confesar la verdad que Guatemucin, y Tettlepanquetzal habían movido aquella cosa, y que los otros era verdad que lo habían, oído, pero que nunca habían consentido en ello; de esta manera fueron ahorcados estos dos..."<sup>8</sup> y que de acuerdo al criterio de Cortés sí se acreditaba la existencia de la traición.

Cortés calificó a Cuauhtémoc como bullicioso (sedicioso), colocándolo dentro del campo de anormalidad, en tanto, la conducta no se ajustaba al código que el discurso y la práctica establecían como normales, fue así como había iniciado la nueva distribución de la normalidad y la anormalidad.

La sedición de acuerdo a Foucault es el poder de resistencia que posee el pueblo, por lo tanto constituye uno de los más grandes temores del poder dominante; por esto último no hay que entender a un poder localizado y centralizado, sino más bien varios dispersos en diversas instituciones

---

<sup>8</sup> Op. Cit. *Cartas de relación de la conquista de México*, p. 247

(escuelas, iglesias, tribunales, minas, etc.) y que son sustentados por un saber específico.

Es un elemento que se encuentra presente en algunas de las diversas etapas históricas, que se cristalizaron en un saber-poder específico “A partir de un determinado momento, el sistema penal que tenía esencialmente una función fiscal en la Edad Media, fue dirigido contra la lucha antiseditiosa.”<sup>9</sup>; es así, como ubicamos su presencia en: el suplicio. El derecho penal y sus instituciones, funcionaban como un arma o un sistema contra la sedición.

La sedición y su posible aparición fue una constante en el suplicio, al grado de constituir uno de los motivos por lo cuales, los reformadores se dieron a la tarea de construir nuevas teorías acerca del castigo y su función; en la medida en que, en el ritual público del suplicio, la presencia y participación del pueblo se torno poco a poco mas violenta, representando un obstáculo para la realización del poder; ya que, existía el riesgo de que se agruparan formando un movimiento contra la monarquía. Tal vez ese temor de Cortés, en relación a un posible levantamiento en contra de su autoridad, encuentra su procedencia<sup>10</sup> en esos mismos hechos históricos que fueron frecuentes, en la medida en que la los sucesos históricos: “El cuerpo...es el lugar de la Herkunft: sobre el cuerpo, se encuentra el estigma de los sucesos pasados, de él nacen los deseos, los desfallecimientos y los errores; en él se entrelazan y de pronto se expresan, pero en él también se desatan, entran en lucha, se borran unos a otros y continúan su inagotable conflicto...La genealogía, como análisis de la procedencia, se encuentra por tanto en la articulación del cuerpo y de la historia. Debe mostrar al cuerpo impregnado de historia, y a la historia como destructor del cuerpo...Mientras que la procedencia designa la cualidad de un instinto, su grado o su debilidad, y la marca que éste deja en un cuerpo, la emergencia designa un lugar de enfrentamiento...”<sup>11</sup>

---

<sup>9</sup> Op. Cit. *Microfísica del poder*, p.57.

<sup>10</sup> Herkunft, véase 3.1. Punto de Procedencia.

<sup>11</sup> Op. Cit. *Microfísica del poder*, p.p. 14, 15 y 16.

Aun años más tarde, en las sociedades capitalistas, la burguesía continuará albergando ese gran temor a la sedición, a esa "...fracción del pueblo, considerada violenta, peligrosa, irrespetuosa con la legalidad, presta en consecuencia para la sedición."<sup>12</sup>; sin embargo, la tecnología política del cuerpo, ya enunciaba mecanismos y técnicas distintas para lograr el sometimiento absoluto del individuo; ahora sería vigilado a cada instante por una mirada que lo ve todo, controlado, individualizado, clasificado, y castigado de acuerdo a una nueva economía punitiva, que busca la reeducación del delincuente.

De esta manera podemos observar como la hipótesis de la interiorización<sup>13</sup> de los poderes y de los saberes que rodean al cuerpo se efectúa, propiciando la aparición de un doble del individuo, cuyo contenido está determinado por las relaciones de poder-saber; y que una vez creado, servirá de parámetro o medida para realizar una serie de valorizaciones (legales, morales, etc.).

Foucault realiza un estudio de la genealogía de la anomalía y del anormal, en el año de 1975, desarrollado en las clases de "Historia del pensamiento filosófico" en el College de France. De acuerdo a la genealogía que describe, el punto de partida del anormal se localiza en tres figuras respectivamente: *el monstruo, el incorregible y el masturbador*.

El *Monstruo humano*, es la figura cuyo origen se ubica en un orden jurídico biológico, porque al mismo tiempo que es una violación al derecho, también será un quebrantamiento de las leyes de la naturaleza y de las sociales, en la medida en que "...lo que define al monstruo es el hecho de que, en su existencia misma y en su forma, no sólo es violación de las leyes de la sociedad, sino también de las leyes de la naturaleza."<sup>14</sup>

---

<sup>12</sup> Ibídem, p. 61.

<sup>13</sup> Véase capítulo I.

<sup>14</sup> Foucault, Michel. **Los Anormales**, curso en el College de France 1974-1975. Edición de Francois Ewald, Alessandro Fontana, Valerio Marchetti y Antonella Salomoni. Traducción de de Horacio Pons. Segunda edición en español. Fondo de Cultura Económica. Distrito Federal, México, 2001, p. 61.

La frecuencia con la que se presenta el *monstruo humano*, es casi excepcional, porque es un fenómeno que representa la unión de lo imposible y de lo prohibido, es ese punto en el que la ley queda muda ante un hecho que no puede explicar. Será imposible en la medida en la que el derecho queda sin respuesta a su existencia y será prohibido en la razón de que rompe el orden legal y natural de las cosas; de esta manera se coloca el *monstruo humano*, como manifestación natural de la contranaturalidad, constituyendo un modelo del cual se desprenden y se multiplican las diferencias y las singularidades que conforman la anomalía.

Estas diferencias y singularidades son las que construyen el principio de inteligibilidad<sup>15</sup> de la anomalía; se convierte en tautológico en la medida en que se explica esas diferencias haciendo referencia así mismo.

El *Individuo a corregir* es la segunda figura a partir de la cual se crea la anomalía. Hace su aparición entre los siglos XVII y XVIII, cuyo marco de referencia lo encontramos en la familia, pudiendo abarcar las relaciones de poder implicadas en su seno o las derivadas de su enlazamiento con otras instituciones, como lo son: la escuela, el taller, la iglesia, la policía, etc. Su aparición es frecuente y cotidiana, es "...regular en su irregularidad..."<sup>16</sup>.

Las paradojas que se generan en correlación con esta figura son dos: la indecibilidad<sup>17</sup> y la concepción del corregible-incorregible. La indecibilidad se fundamenta en función de la regularidad del hecho, en tal circunstancia, no es necesario probar su corregibilidad, pues es su reconocimiento corresponde a la

---

<sup>15</sup> "Inteligibilidad: En sentido estricto, aquello cuyo porqué o cómo se llega a aprehender, o sea aquello cuya causa, condición o significado es aprehensible y explicable." Cfr. Abbagnano, Nicola. *Diccionario de Filosofía*. Primera reimpresión de la segunda edición en español. Fondo de Cultura Económica. Distrito Federal, México, 1980. Satisface el principio de contradicción suponiendo que la necesidad es contraria a la causalidad. Cfr. Lalande, André y Sociedad Francesa de Filosofía. *Vocabulario técnico y crítico de la filosofía*. Traducido por Oberdan Caletti. Segunda edición en castellano. Editorial El Ateneo. Buenos Aires, Argentina, 1966.

<sup>16</sup> Op. Cit. *Los anormales*, p. 63.

<sup>17</sup> Indecibilidad es la imposibilidad para alcanzar un significado único y elegir entre diferentes órdenes de significado; es decir, existe una multiplicidad de significantes. Recuperado 24 de Mayo de 2007 en <http://www.ejournal.unam.mx/rms/2003-2/RMS03205.pdf>.

cotidianeidad familiar; por tanto la demostración de que es corregible es inexistente.

El *individuo corregible-incorregible* surge a partir de dos momentos, el primero de ellos: se reconoce que un individuo a corregir, surge en el momento en que todas las técnicas existentes de domesticación y de sometimiento han fracasado. En el segundo momento, es cuando aparece la paradoja: en tal orden de ideas en el individuo a corregir, se reconoce uno incorregible; que será sujeto a otras técnicas diferentes a las primeras, es decir, "...una nueva tecnología de recuperación, de *sobrecorrección*."<sup>18</sup>

La *sobrecorrección del individuo* opera en el momento en que se registra el fracaso de las primeras técnicas de corrección utilizadas por la escuela, los padres, los médicos, los talleres, entre otros; y se emplean nuevamente técnicas de corrección para lograr la docilidad del individuo incorregible; el individuo será sobrecorregido para domesticar aquel cuerpo y alma que resistió la primera corrección.

Por último encontramos la figura del *Masturbador*; cuya aparición fue la más tardía, situándose en el siglo XVIII. Fue desarrollado por la pedagogía y en su mismo advenimiento se reconoce la paradoja que en él encierra, pues se ubica al masturbador como un individuo universal, pero a la vez excepcional; universal en la razón de que todos lo practican, pero excepcional ya que nadie habla de ello, "Es el secreto poseído por todos...y la fórmula general es la siguiente...casi nadie sabe que casi todo el mundo lo hace."<sup>19</sup> Su marco de referencia se encuentra localizado en la familia y en "...una especie de microcélula alrededor del individuo y de su cuerpo."<sup>20</sup>, como sus padres, hermanos, etc.

---

<sup>18</sup> Op. Cit. *Los anormales*, p. 64.

<sup>19</sup> *Ibíd*em, p. 65.

<sup>20</sup> *Ibíd*em, p. 64.

	<i>Monstruo</i>	<i>Individuo a corregir</i>	<i>Masturbador</i>
Marco de referencia	Jurídico, natural y social	Familia e instituciones con las que se relaciona	Familia y microcélulas alrededor del cuerpo-individuo
Frecuencia de su aparición	Excepcional y extraordinario	Cotidiana	Inusual y universal
Equívocos generados	Se coloca fuera de la ley, ocasionando una inteligibilidad tautológica	Genera indecibilidad y la paradoja: incorregible corregible	Genera la paradoja: de lo excepcional que es universal

Los tres individuos a partir del siglo XVIII comienzan a intercambiar mutuamente determinados elementos que los caracterizan (monstruo sexual), a pesar de ello mantienen sus campos de saber-poder delimitados, sin injerencia de uno sobre el otro. Aquella situación cambia en la medida en que surge la tecnología de la anomalía humana, pues englobaría a los tres individuos en un mismo capo de saber-poder; propiciando la instauración en el siglo XIX del campo del la anomalía y el individuo anormal.

De acuerdo ha esta división de figuras, Cuauhtémoc encarna al *individuo anormal* en la medida en que representa al Individuo a corregir.



Siguiendo los razonamientos de Foucault, podemos establecer la construcción siguiente:

- a) **Marco de referencia:** más que fundamentar el caso en el marco legal español, Cortés en su carta nos remite a un orden extrajurídico, ya que en vez de encuadrar la conducta a una hipótesis jurídica y a aportar las pruebas necesarias, realiza la exposición y descripción de la personalidad de Cuauhtémoc.
  
- b) **Frecuencia:** no sólo Cuauhtémoc fue juzgado por ello, aun antes de la conquista de Tenochtitlán, Cortés mando ejecutar con diversos castigos a indígenas, por haber considerado que existía una traición.
  
- c) **Equívocos:** vemos que se materializa una de las dos hipótesis de Foucault, que es la Indecibilidad, ocurrió en la medida en que Cortés identifica en la conducta de Cuauhtémoc, cierto comportamiento que no es adecuado, pero que debido a su alta frecuencia de aparición, no es necesario aportar pruebas que lo demuestren; bastando sólo su reconocimiento. La segunda hipótesis es el individuo incorregible-corregible, esta no se suscita en la razón de que en el momento del juicio de Cuauhtémoc, aun no hacen aparición las técnicas disciplinarias; sino que la economía del poder de castigar se fundamentaba aun en el suplicio.

De acuerdo a la genealogía de la anomalía, el monstruo sufrió una serie de cambios, pues en vez de que las singularidades lo definieran, ahora sería el interés o motivo del crimen, pero este argumento dejaba al derecho sin respuesta ante la pregunta ¿aquel crimen que carecía de interés o motivación, realizado por un persona cuerda, podría ser punible? No existía una respuesta viable en la medida que solo podía eximirse de la sanción, sí el sujeto no era razonable, es decir, loco.

Fue entonces cuando en el juicio de Henriette Cornier que encaja con el anterior cuestionamiento, se suscito la aparición del término instinto, explicado a partir de una dinámica de lo irresistible. La psiquiatría dividió el actuar en dos:

lo voluntario y lo involuntario, dentro de este último se ubica el instinto como impulso al cual no se puede resistir el sujeto, al mismo tiempo de que no se percata de su existencia. Significado que hasta hoy en día se configura de la siguiente manera: “Móvil atribuido a un acto, sentimiento, etc., que obedece a una razón profunda, sin que se percate de ello quien lo realiza o siente”<sup>21</sup>.

Fue así como el instinto vino a representar una irregularidad conductual, que ofrecía al derecho la respuesta de la que carecía, y a la psiquiatría la posibilidad de seguirse manteniendo como un saber necesario; enlazándose a perpetuidad (hasta hoy en día) el poder de las instituciones legales y el saber de las instituciones médicas, principalmente la psiquiatría y la psicología.

#### **4.1.2 Elemento en que se articula un poder y la referencia de un saber**

Iniciaremos este apartado analizando los términos de poder y de saber, ambos son los ejes sobre los cuales Michel Foucault desarrolla sus estudios y análisis; su producción bibliográfica nos permite integrar las diversas concepciones y características, para establecer una noción más completa y acabada.

La percepción de poder que, Foucault poseía en un inicio era tradicionalista, es decir, jurídica. Lo concebía como prohibición o represión, como un poder negativo, en tanto, no generaba una producción; en la medida en que el anterior concepto le pareció insuficiente, fue forjando un nuevo enfoque del tema, en la cual, el poder es un positivo, en tanto produce cosas, induce placer, conduce a la creación del saber, impulsa la elaboración de discursos; convirtiéndose en una red productiva.

En el libro ***Vigilar y castigar*** lo interpreta de la siguiente manera:

---

<sup>21</sup> Real Academia Española, ***Diccionario de la Lengua española***, Vigésima segunda edición, <http://buscon.rae.es/drae/>, recuperado el 18 de Enero de 2007.

*...el poder...no se conciba como una propiedad, sino como una estrategia, que sus efectos de dominación no sean atribuidos a una apropiación, sino a unas disposiciones, a unas maniobras, a unas tácticas, a unas técnicas, a unos funcionamientos; que se descifre en él una serie de relaciones siempre tensas, siempre en actividad más que un privilegio que se podría detentar; que se le dé como modelo la batalla perpetua más que el contrato que opera una cesión...éste poder se ejerce más que se posee, que no es privilegio adquirido o conservado de la clase dominante, sino el efecto de conjunto de sus posiciones estratégicas...no se aplica pura y simplemente como una obligación o una prohibición, a quienes no lo tienen; los invade, pasa por ellos y a través de ellos; se apoya en ellos, del mismo modo que ellos mismos, en su lucha contra él, se apoyan a su vez en las presas que ejerce sobre ellos.<sup>22</sup>*

El poder se encuentra constituido por relaciones de fuerza inmanentes al ámbito al que se circunscriben (y los otros a los que se encadenan), y que son ejercidas por un conjunto de instituciones y aparatos. Aquellas fuerzas son puestas en práctica mediante tácticas, estrategias y técnicas, que constituyen las tecnologías de poder.

Las características inherentes al poder son las siguientes:

- a) Se presentan como prácticas, estrategias, mecanismos y técnicas.
- b) Las relaciones de poder se encuentran encadenadas y empalmadas con otras fuerzas, pudiendo jugar el papel de condicionada o condicionante. Las otras fuerzas son variadas, pudiendo ser: laborales, familiares, económicas, etc.

---

<sup>22</sup> Op. Cit. **Vigilar y castigar**, p.p. 33 y 34.

- c) Este encadenamiento de unas fuerzas y poderes, conlleva necesariamente hechos generales de dominación.
- d) Las fuerzas con las que se relaciona puede fortalecer o potenciar sus efectos (activas) o bloquearlos (reactivas).
- e) Los hechos de dominación se encuentran en primera instancia contenidas en prácticas heterogéneas, locales y diseminadas en todo el cuerpo social, que ulteriormente son incluidas en estrategias globales. Es decir el fenómeno de dominación es "...una producción multiforme de relaciones de dominación que son parcialmente integrales en estrategias de conjunto."<sup>23</sup>
- f) El poder es extensivo al cuerpo social, no existen en sus intersticios libertades elementales.
- g) Su forma es heterogénea e unívoca.
- h) En las relaciones de fuerza siempre están en lucha, por lo que son inestables.
- i) La utilidad de las relaciones de poder, radica en el hecho de que son aprovechadas y utilizadas por las estrategias.
- j) A las relaciones de poder no corresponde el único efecto de aceptación y sometimiento, sino que siempre habrán de oponérseles fuerzas de resistencia.

En relación con la noción de saber, Foucault, lo secciona en dos: el oficial o científico y el saber sometido.

---

<sup>23</sup> Op. Cit. *Microfísica del poder*, p. 171.

El *saber oficial*, es aquel que contenido en un discurso, es considerado verdadero, ya que obedece las reglas y al régimen de la creación de la verdad científica, y mediante la intervención del poder, ese discurso puede llegar a erigirse como globales y totalitarias; es decir, es un discurso que no admite contradicción. Su discurso es unitario, formal y científico.

Lo trascendente para Foucault es identificar dos situaciones, la primera de ellas es la *política del enunciado científico* "...lo que rige los enunciados y la manera en que se rigen unos a otros para constituir un conjunto de proposiciones aceptables científicamente y susceptibles en consecuencia de ser verificadas o invalidadas mediante procedimientos científicos."<sup>24</sup>; la segunda es *la política general de la verdad*, constituida por el tipo de discurso del que se vale, el tipo de institución o aparato que la produce, los mecanismos por lo cuales se disciernen los enunciados verdaderos de los falsos, la manera en que funcionan, se interrelacionan o se enlazan con otras generando efectos de poder, la manera en que es dada a conocer y bajo que parámetros. De lo anterior podemos concluir que la verdad, es una producción que resulta de distintitos tipos de imposiciones; mientras que el régimen de verdad será el conjunto de procedimientos reglamentados por la producción, la repartición, la circulación y el funcionamiento de los enunciados.

El *saber sometido* es propio de aquellos discursos que escapan de las reglas de la formación de la verdad, y se divide en dos tipos:

- a) El *saber erudito* es el referente a los saberes históricos disfrazados y ocultados en el interior de organizaciones sistemáticas formales.
- b) El *saber de la gente* es "...una serie de saberes calificados como incompetentes, o insuficientemente elaborados: saberes ingenuos, inferiores jerárquicamente al nivel del conocimiento o de la científicidad exigida."<sup>25</sup> sus características son: es de tipo local, son discontinuos y de contenido diverso, no es general, ni universal. Tal es el caso de la tradición oral.

---

<sup>24</sup> Ibídem, p. 178.

<sup>25</sup> Ibídem, p. 129.

El acoplamiento de ambos saberes propicia la aparición de la *genealogía*, que permite la construcción del *saber histórico de la lucha*, tiene como finalidad más que atacar el contenido o los conceptos del saber oficial, luchar contra los efectos del saber centralizado, integrando ese saber en la tácticas actuales. En tanto la *arqueología* propiamente es el método de investigación, la *genealogía* es generar un movimiento en los saberes, mediante la integración del *saber histórico de la lucha*, constituyendo *anticiencias*.

Las *anticiencias* se caracterizan por "...se trata de hacer entrar en juego los saberes locales, discontinuos, descalificados, no legitimados, contra la instancia teórica unitaria que pretende filtrarlos, jerarquizarlos, ordenarlos en nombre del conocimiento verdadero y de los derechos de una ciencia que ésta detentada por unos pocos...debe dirigir la lucha contra los efectos de poder de un discurso considerado científico."<sup>26</sup>

Características del saber:

- a) Se presenta en forma de discursos.
- b) El discurso para ser científico debe de obedecer una serie de normas.
- c) El discurso científico se perfila como verdad irrefutable.

El poder y el saber siempre estarán relacionados en la medida en que se complementan mutuamente, es decir, el poder produce saber, y éste refuerza al poder; y ambas serán el resultado de luchas dentro de este campo del saber-poder, de las que se desprenden los nuevos dominios posibles de conocimiento y las formas a las que estarán sujetos.

---

<sup>26</sup> Ibídem, p. 130.

Partiendo de la connotación de que el alma es entendida como "...el elemento en el que se articulan los efectos de determinado tipo de poder y la referencia de un saber, el engranaje por el cual las relaciones de saber dan lugar a un saber posible, y el saber prolonga y refuerza los efectos del poder."<sup>27</sup>; éste elemento es impuesto por el poder de los conquistadores, en especial por Cortés, sobre los cuerpos dominados, propiciando un desdoblamiento del cuerpo mismo.

Foucault en el libro *Vigilar y Castigar* analiza éste desdoblamiento; primeramente lo hace con respecto a la figura del rey, identificando la dualidad creada a partir de su propia persona y que se materializa en las exigencias de la Corona; en segundo lugar lo describe en función del cuerpo del condenado, estableciendo la noción de alma.<sup>28</sup>

Analizando el postulado se articula "determinado tipo de poder" de acuerdo a nuestra investigación, se tratara del poder de castigar que de acuerdo a la época histórica en la que se sitúa, corresponde al soberano (economía de los suplicios), quien delegaba sus funciones en diversos jueces. Al iniciar los descubrimientos de nuevas tierras esta delegación se extiende no sólo a los jueces, sino que era otorgada a los capitanes de las diversas campañas, Cortés no fue la excepción. Ellos estaban obligados a aplicar la ley, es decir, la voluntad del soberano; sin embargo, con el capitán Hernán Cortes aconteció lo contrario, ya que desde su arribo determinó que constituiría la anormalidad, construcción que respaldaría en los conocimientos que poseía del Derecho.

El discurso legal concreta la concepción de Foucault del alma pues corresponde a "la referencia de un saber". De esta manera es como podemos observar la forma en la que Cortés edificó el alma de Cuauhtémoc, realizándolo de la siguiente manera:

---

<sup>27</sup> Op. Cit. *Vigilar y castigar*, p. 36.

<sup>28</sup> *Ibíd*em, p. 35.

- a) El poder se manifestó insertándolo en el campo de la anormalidad, basándose en la valorización de su conducta, hecho que ocurre antes de iniciado el juicio legal, y principalmente al sentenciarlo a la horca por cometer traición; la dominación también mostró el actuar del poder sobre el cuerpo de Cuauhtémoc, pues lo mantiene preso durante cinco años tiempo en el que lo tortura para obtener información acerca del oro, lo obliga a aprender la nueva religión y a ser bautizado.
- b) El saber en este caso se remite al Derecho pues utiliza su discurso para justificar los efectos anteriores, tal es el caso de la imputación del delito, del proceso tendiente a esclarecer los hechos y la sentencia misma.

El poder de castigar lo sustentó el saber legal, continuando con el análisis de la noción del alma dice “que es el engranaje por el cual las relaciones de saber dan lugar a un saber posible”<sup>29</sup>, ocurre en el momento en que el saber-poder es plagado de luchas y contiendas de aquellas fuerzas que lo constituyen. Tal consecución de efectos sí ocurre, pero no de inmediato, es decir, marca el comienzo de un escenario hostil en el que se crea un nuevo saber, que es propiciado luego de que los informes de los españoles (conquistadores y clérigos) que narran las condiciones de vida, las costumbres y el tratamiento otorgado a los nativos, son leídos y estudiados por otros españoles, suscitando opiniones encontradas que culminarían con la creación de un nuevo saber.

El alma como elemento articulador tiene una función que es “el saber prolonga y refuerza los efectos de poder”<sup>30</sup>, es decir, que el poder de castigar que se basó en el saber del Derecho, generaba un nuevo saber que enfatiza los efectos del poder; función que se logra en la medida en la que el propio poder genere ciertos resultados. El poder de castigar debe procurar cumplir con dos exigencias: el público espectador debe de considerar que el castigo es justo (justificable) y que es propiciado por el discurso del criminal, en el cual

---

<sup>29</sup> *Ibidem.*

<sup>30</sup> *Ibidem.*



acepta la imputación del delito, es una manera de legitimar el poder; sin embargo en el juicio de Cuauhtémoc la confesión previa a la ejecución del castigo no existió; circunstancia por la cual los españoles consideraron tal castigo como cruel e injustificado, esto no ocurrió con los nativos ya que de acuerdo a su procedimiento penal, en lo concerniente a la aplicación de la pena, el condenado no emitía ningún discurso; la segunda exigencia es conectar o unir de alguna forma el delito y el castigo, de acuerdo con Michel en Europa se conseguía con la utilización de suplicios simbólicos, no obstante en la ejecución del castigo impuesto a Cuauhtémoc no se alcanza de forma simbólica, sino oral, ya que la Malitzin se los comunica de manera tácita, al interrogar a los supuestos responsables y a los testigos.

Por lo tanto el saber sí logra reforzar los efectos de poder, pero de manera distinta:

- a) Para los espectadores españoles, en tanto la demostración del poder de castigar, les recuerda que las relaciones de *poder-saber*, en buena parte se encontraban determinadas por Cortés, porque poseía el control de ambas, monopolizando el poder de castigar y el saber o el discurso del Derecho.
- b) Para la mayoría del público nativo refuerza los efectos del poder, porque la ejecución del castigo transmite un significado específico: el terror.

Aunados a los anteriores efectos de *saber-poder*, existe una repercusión anexa, que se circunscribe en el campo del saber; en la medida en que se éste suceso se trato de una colonización, y tal efecto fue la discriminación. Foucault teoriza este tema en el debate ***Sobre la justicia popular***, y señala “La colonización...las gentes eran enviadas a la colonia...servían de cuadros, de agentes de administración, de instrumentos de vigilancia y de control, sobre los colonizados. Sin duda para evitar que entres éstos *petits blancs* y los colonizados no se estableciese una alianza...se les dotaba de una sólida ideología racista: *cuidado, váis a la tierra de los antropófagos.*”<sup>31</sup>; a la par de

---

<sup>31</sup> Op. Cit. ***Microfísica del Poder***, p. 59.

racismo (1 exacerbación del sentido racial de un grupo étnico, especialmente cuando convive con otros, 2 doctrina antropológica o política basada en este sentimiento y que en ocasiones ha motivado la persecución de un grupo étnico considerado como inferior.<sup>32</sup>), también existió discriminación (discriminar: dar trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, etc.<sup>33</sup>) y lo vemos materializarse en las crónicas hechas por los conquistadores, en las que describen todas aquellas prácticas, que de acuerdo a su saber, no son comunes, ni normales, como lo son: la antropofagia, la idolatría, los rituales de sacrificio, entre otros.

Volviendo al Derecho, como referencia de un saber, advertimos que también propicia la aparición de efectos de un poder (*castigo corporal*), y esta doble fuerza de *saber-poder* se explica a partir del *triángulo: poder, derecho y verdad*. Esta noción es explicada por Foucault en el **Curso del 14 de enero de 1976** contenido en ***Microfísica del poder***, iniciándola con la aclaración siguiente “Lo que he intentado analizar...ha sido el cómo del poder; he procurado captar sus mecanismos entre dos puntos de relación, dos límites: por un lado, las reglas de Derecho que delimitan formalmente el poder, por otro, los efectos de verdad que este poder produce, transmite y que a su vez reproduce este poder.”<sup>34</sup>; para que un poder pueda ser ejercido y funcionar, es necesario que exista un discurso que enuncie la verdad; en el pensamiento jurídico, existe un principio general, que determinara en buena medida los alcances de la relación entre poder y Derecho; y hace referencia al control real del Derecho (el Derecho es regido por el rey), que es desarrollado a partir de la idea de soberanía. La creación de la noción de soberanía, fue imprescindible, por una razón fundamental: es la propia legitimación del poder.

Al legitimar la existencia y el ejercicio de un poder sobre la población, se constituye la base sobre la cual se desarrollan y justifican *los derechos legítimos de la soberanía y la obligación legal de obediencia* (en consecuencia también el derecho de castigar); con ello se inicia una difuminación que tiende

---

<sup>32</sup> Real Academia Española, ***Diccionario de la Lengua española***, Vigésima segunda edición, <http://buscon.rae.es/drae/>, recuperado el 12 de Febrero de 2007.

<sup>33</sup> *Ibidem*, recuperado el 12 de Febrero de 2007.

<sup>34</sup> Op. Cit. ***Microfísica del Poder***, p. 139.

a eliminar una figura brusca de sometimiento y dominación, y la hace mostrarse de manera sutil. Por tanto el Derecho es un instrumento de dominación; que de acuerdo a Foucault, puede ser analizado de acuerdo a cinco reglas; en primer lugar donde el derecho es excedido, en el momento en que "...saltando por encima de las reglas de derecho que lo organizan y lo delimitan, se extiende más allá de ellas, se inviste en instituciones, adopta la forma de técnicas y proporciona instrumentos de intervención material.<sup>35</sup>"; esté preciso momento, en que el discurso del derecho es sobrepasado, es el que se ubica en el instante en que Cortés condena a Cuauhtémoc a la horca, pues es un acontecimiento que no encuentra una explicación, o una razón de ser, en el derecho positivo de la época (ni de forma, ni de fondo).

En segundo lugar sugiere identificar el desarrollo del proceso de sometimiento, a partir del cual se origina y se va formando un cuerpo dominado; en aquel preciso momento en que a partir de una relación directa sobre un objeto transitorio, van a surgir efectos reales de poder y saber. De saber en la medida en que se iniciara la construcción del nuevo cuerpo; y de poder, en la razón de que nacerán técnicas, prácticas e instituciones encargadas de la dominación del cuerpo. El juicio de Cuauhtémoc fue un acontecimiento que posibilitó la existencia del cuerpo del indígena, edificado a partir de definiciones, estudios y teorizado en diversos textos, desde los cuales van emerger técnicas específicas de control y sometimiento como, la evangelización, la educación, la enseñanza de oficios, entre otros.

En tercer lugar señala que el poder no es localizable, es decir que no puede identificarse como una dominación realizada por un único individuo, en contra de una multitud; sino que, en tanto el individuo es producto y elemento de conexión del poder, él en sus relaciones cotidianas puede desplegar de su ser: efectos de poder, o bien puede sufrir los efectos de aquel (elemento de conexión), por lo que el poder será reticular; en la conquista de Tenochtitlán y el posterior juicio a Cuauhtémoc, podemos observar que Cortés no es la única persona que ejerce un poder directo sobre los cuerpos (aunque sí de manera

---

<sup>35</sup> Ibídem, p. 142.

predominante, no de manera única), sino que también participan los clérigos y la religión, los tesoreros y la recaudación de tipo fiscal, los nativos (tlaxcaltecas) y su deseo de someter a sus enemigos. Todos los cuerpos que protagonizaron la escena, ejercieron poder sobre otros, o sufrieron sus efectos, en tanto que el cuerpo siempre se encuentra en una constante lucha de fuerzas (ámbitos como religión, familia, trabajo, etc.). No podemos limitar el ejercicio del poder a dos actores: al sujeto que prohíbe y al sujeto que siempre acepta, sufre o rechaza la prohibición; sino que en otros ámbitos el sometido, se convierte en dominante; por ejemplo: Cuauhtémoc en tanto prisionero fue subyugado, pero en tanto se relacionaba con los aztecas, por ser rey era obedecido y respetado.

En cuarto lugar expresa que, el análisis debe de iniciar con el estudio de las prácticas locales e infinitesimales que van a ser acogidas paulatinamente en las técnicas de dominación global. Esta práctica infinitesimal la identificamos con varias prácticas, como en la forma de juzgar al indígena, en el cual carecería de acciones de defensa y traductor, con la práctica de las encomiendas que a futuro perpetuaría la imagen del indígena, como un bien heredable.

Por último especifica que, el ejercicio del poder propicia circulación en el saber o en las instituciones de saber; lo que vemos materializado en las posteriores regulaciones, que basándose en la teoría de la soberanía, determinaron que la relación con el indígena, sería una de tipo súbdito-rey, erigiéndose la articulación de la verdad y el derecho.

Sin embargo el alma también puede ser entendida de un modo diferente, en la medida en que Foucault afirma: "...el alma (soberana del cuerpo, sometida a Dios)..."<sup>36</sup>; éste argumento será de gran importancia en nuestra investigación, pues debemos de tener en consideración que la cosmogonía de aquel momento respondía a una de tipo de provincialista; en donde el poder en gran medida era desplegado por la institución de la Iglesia, cuyas redes se correspondían con las del gobierno monárquico, con las de la milicia, entre

---

<sup>36</sup> Ibídem, p. 34.

otras, imponiéndoles el saber oficial, aquel que podían y debían conocer. Ese saber para ser oficial, tenía que pasar por filtros que asumían la función de depuración.

Es decir, los enunciados eran sometidos al régimen de verdad, de este procedimiento resulta la distinción de aquello que será lo verdadero y lo falso; los enunciados verdaderos eran introducidos en el marco legal; es aquí cuando la norma jurídica determina lo prohibido y lo permitido, tornándose material la voluntad del soberano.

De acuerdo a aquel discurso jurídico, la soberanía residía en el cuerpo mismo del Rey, ya que "...el cuerpo del rey no era una metáfora, sino una realidad política: su presencia física era necesaria para el funcionamiento de la monarquía."<sup>37</sup>; por lo que el ejercicio del poder punitivo era derecho exclusivo del mismo y se manifestaba mediante el ritual del suplicio, cuya función era la eliminación y "...restauraba la integridad del cuerpo del monarca..."<sup>38</sup> en tanto el crimen era un ataque personal.

#### **4.2 El alma como nexo justificante entre el castigo y el individuo**

El alma de Cuauhtémoc creada, valorizada y juzgada por Cortés, fue un instrumento político, que sirvió de vínculo entre el sujeto y el castigo, y encontró su condición de posibilidad, en una lucha de fuerzas, protagonizada por los aztecas y los tlaxcaltecas; estos últimos hábilmente manipulados por Cortés brindan su ayuda (física e intelectual) para someter a la sociedad azteca. Esta manipulación debió ser sutil y secreta, para que los sujetos manipulados no se percataran de su presencia; fue tan eficaz, que una vez derrotada la ciudad de Tenochtitlán, fue factible iniciar la colonización.

---

<sup>37</sup> Ibídem, p. 103.

<sup>38</sup> Ibídem, p. 103.

Tal vez, el cuerpo de los tlaxcaltecas sufrió lo que, Gilles Deleuze y Michel Foucault, denominaron la *inversión del deseo*<sup>39</sup>, el cual es una transformación que sucede cuando una persona apoya y actúa con el poder, de manera que lo refuerza, pero su proceder no es definido por el interés, sino por el deseo; es decir, que su deseo es más profundo y va más allá de su interés. Esta inversión en donde se relacionan los elementos del poder, el interés y el deseo, es lo que explica el hecho de la colonización, en la medida en que los tlaxcaltecas, en tanto concededores de que los españoles podrían actuar sobre sus cuerpos hasta llegar a la muerte, deseaban que ese poder fuera ejercido; Foucault menciona "...las masas...desean que algunos ejerzan el poder, algunos que, sin embargo, no se confunden con ellas, ya que el poder se ejercerá sobre ellas y a sus expensas, hasta su muerte, su sacrificio, su masacre, y ellas, sin embargo, desean este poder, desean que este poder sea ejercido."<sup>40</sup>

De acuerdo con la economía del poder punitivo de los Suplicios, la correspondencia entre el crimen y castigo, no estaba dado por una unidad de medida, porque el crimen, más que ser una lesión, un daño, un perjuicio a los intereses de la sociedad, era más bien un regicidio, en la medida en que el supliciado se había atrevido a contradecir la ley (específicamente había desobedecido la voluntad del soberano), en ese entender le correspondía soberano, realizar una demostración pública en la cual el poder que se había visto turbado por el crimen, se manifestara restaurado en su completo esplendor. Es decir era una muestra de un gran desequilibrio de poderes, el suprapoder del soberano frente a la ausencia de poder del pueblo, es así como no podía existir una unidad que midiera la intensidad del castigo respecto del crimen, en principio por ser una afrenta realizada al soberano, debía ser castigada con todo rigor y de manera excesiva.

La finalidad del castigo no era reparar el daño, sino vengar una ofensa, mediante la anulación del crimen mismo; lo cual se lograba mediante una fórmula: la atrocidad del castigo debía superar la atrocidad del crimen; de esta

---

<sup>39</sup> Cfr. *Microfísica del poder*, p.p. 84, 85 y 86.

<sup>40</sup> Op. Cit. *Microfísica del poder*, p. 85.

forma el castigo debía de responder a la atrocidad, haciendo prevalecer el poder reparado y fortalecido. De acuerdo a Foucault la atrocidad será la determinante del castigo, porque "...los mecanismos de poder son tan fuertes y su exceso tan ridículamente calculado, que el castigo del crimen nunca tiene que reinscribirlo, por enorme que sea, en algo que se erija como naturaleza. Los mecanismos de poder son en sí mismos lo suficientemente fuertes para absorber, exhibir, anular, en rituales de soberanía, la enormidad del crimen."<sup>41</sup>

Es por lo anterior que el juicio de Cuauhtémoc no responde estrictamente a esta dinámica, es de cierta manera, un juicio híbrido que se encuentra ubicado dentro de un accidente de la historia, pues el poder-saber en el Nuevo Mundo se está transformando, se encontraba en una lucha. Por ello contendrá nuevos elementos y otros propios del suplicio, configurando éstos caracteres, el juicio del alma.

Los elementos del suplicio que encontramos presentes son:

- a) El suplicio como técnica debe producir una cantidad determinada de sufrimiento, que puede ser apreciada, jerarquizada y comparada. Foucault identifica la horca o la decapitación, como el grado cero del suplicio, por consumarse en un solo instante.
- b) Pone en conexión: la duración y la intensidad del castigo corporal, con la categoría del criminal y de la víctima, así como del tipo y gravedad del delito.
- c) El ritual público respondió a las dos condiciones que tiene que cumplir: primero, el suplicante debe ser señalado, y en segundo lugar debe ser una muestra de fuerza.
- d) El suplicio "...es el ceremonial mismo de la justicia manifestándose en su fuerza."<sup>42</sup>; en juicio de Cuauhtémoc, sí fue percibido como una manifestación de fuerzas desmedidas, pero no como un acto justo.

---

<sup>41</sup> Op. Cit. **Los Anormales**, p. 86.

<sup>42</sup> Op. Cit. **Vigilar y castigar**, p. 40.

En ese entonces la culpabilidad no era dual o binaria, es decir, existente o inexistente, sino que era gradual continuada, la presencia de un simple indicio connotaba un grado de culpabilidad dando derecho a iniciar el castigo, mediante la tortura, con la finalidad de completar ese indicio.

Teniendo en consideración lo anterior podemos estimar que los nuevos elementos serían los siguientes: primordialmente fue ante la incapacidad de Cortés de acreditar legalmente la culpabilidad de Cuauhtémoc, que tuvo que recurrir a argumentos extrajurídicos para justificar el castigo, utilizando valoraciones tendientes a una calificación de normalidad o anormalidad "...si bien el juez requiere el saber del criminal, no es en absoluto para comprender el crimen, sino únicamente para saber si fue cometido. Es decir que el juez tiene que conocer el alma del criminal para poder interrogarlo como es debido, para poder pescarlo en la trampa con sus preguntas y tejer a su alrededor toda la astucia capciosa de los interrogatorios y arrancarle la verdad."<sup>43</sup> ; sí bien es cierto que Foucault, ubica este tipo de juicios de normalidad hasta el siglo XVIII, también lo es que la carta de Hernán Cortés nos aporta una contundente prueba de que en este caso en particular, fue considerado.

Es así como Cortés hace que la personalidad, la conducta y la forma de ser de Cuauhtémoc encarnen el propio delito, fungiendo como el nexo que une el castigo y al individuo. El alma va a ser el vínculo por el cual el castigo propiciado al sujeto (que despliega conductas) se justifica y se legitima, en la medida en que lejos de considerar el propio delito y su posterior comprobación, apreció que él propio cuerpo en tanto prisionero de un alma (proporcionada por Cortés), son portadores de un peligro constante (carácter sedicioso), que podía actualizarse en cualquier momento. Es decir el alma es "...un asidero justificable no ya simplemente sobre las infracciones, sino sobre los individuos; no ya sobre lo que han hecho, sino sobre lo que son, serán y pueden ser."<sup>44</sup>

---

<sup>43</sup> Op. Cit. **Los anormales**, p. 87.

<sup>44</sup> Op. Cit. **Vigilar y castigar**, p. 26.



Para Cortés fue necesario argüir a un elemento extrajurídico, en la medida en que no pudo obtener de Cuauhtémoc una confesión. La figura de la confesión dentro del derecho penal jugaba un papel trascendental, en la medida, en que el juzgador estaba obligado a obtenerla, al grado de que el soberano le permitía, utilizar la tortura para llegar a aquella verdad legal. Esta importancia no solo operaba en España, sino también en Francia, pues Foucault, nos menciona que de no existir una confesión el condenado debía ser liberado.

Foucault en *Microfísica del Poder* expresa que "...el alma (soberana sobre el cuerpo, sometida a Dios)...el individuo (soberano titular de sus derechos, sometido a las leyes de la naturaleza o a las reglas de la sociedad)..."<sup>45</sup>, esto nos demuestra, como la tecnología política une los elementos alma-cuerpo, en una relación un cuanto compleja, en tanto el alma preside y dirige el cuerpo que habita, pero el cuerpo en tanto conglomerado a una determinada población, será subyugado a ciertas leyes o reglas, que limitaran su actuar, su pensar, su mismo ser; con lo cual podemos observar como emerge un tercer elemento, que es consecuencia de lo anterior: el castigo. Esto referido a una decisión, más o menos voluntaria (aunque ficticia) de ser parte integrante de una sociedad; cuando es referido a un suceso de colonización, la decisión es obligada por los conquistadores, sometiendo a los colonizados a las leyes o reglas que ellos mismos determinen.

Las relaciones entre el saber de la iglesia y el poder del derecho, fue ejercido principalmente por la puesta en escena del juicio, lo que nos demuestran dos hipótesis: la primera de ellas es que el alma en buena parte convertía al individuo en sujeto jurídico, y lo encontramos materializado en las disposiciones contenidas en las Siete Partidas, en la cual se realiza una clasificación tajante entres individuos cristianos, musulmanes o judíos, a los cuales les correspondían distintos tipos de derechos; el alma de un cristiano por ser devoto del verdadero Dios se encontraba provista de un marco jurídico

---

<sup>45</sup> Op. Cit. *Microfísica del poder*, p. 34.

de derechos más amplios; los otros (el judío y el musulmán) por poseer un alma algo retorcida, no debían ser considerados dignos de tal honor.

De esta primera hipótesis surge la segunda: el aparato judicial es un instrumento por el cual, se introducen contradicciones y divisiones sociales; es un mecanismo presto a realizar una categorización discriminante, el judío y el musulmán fueron las primeras víctimas, pero no las últimas, seguidamente se incrusto en este zoológico social al indígena.

Con la creación del indígena podemos esquematizar la hipótesis de Foucault que dice: “El ejercicio del poder crea perpetuamente saber e inversamente el saber conlleva efectos de poder”<sup>46</sup>; al ejercer el poder en los cuerpos de los nativos, vemos cómo son introducidos inmediatamente en el campo del saber, el discurso tendía en primer plano a dilucidar su naturaleza ¿Seres humanos o monstruos (materialización de la contranaturaleza)?, en segundo lugar, ¿Serán, a caso, sujetos de derecho?, y si lo son ¿Las tierras descubiertas son suyas? ¿En tanto bárbaros serán capaces de respetar las reglas existentes?; todas estas preguntas tardarían en ser contestadas; sin embargo la voluntad de la ley se hizo escuchar, el rey había decretado se les reconociera su libertad, pese a ello no se llevo a la práctica; con ésta orden real observamos la relación inversa, por la cual un nuevo saber, multiplica los efectos de poder sobre aquel saber. Así mismo el ejercicio del poder ocasionará otro tipo de efecto, que se verifica al nivel del deseo; desear un saber o un poder, que refuerza las relaciones existentes.

### **4.3 El castigo del alma**

---

<sup>46</sup> Ibídem, p. 99.

¿Qué castigó Cortés? Una conducta o un cuerpo en tanto portador de un alma. Analizando cada una de estas posibilidades, tenemos que: Cortés no castigó una conducta, en tanto que, de las pruebas tendenciosamente realizadas por él, no se llegó a determinar la inocencia o culpabilidad, más aún, jamás logro acreditar la existencia de la conducta material. Lo que en realidad castigó Cortés fue el alma, pues el juicio que emitió sirvió como instrumento político y social de dominación, que trató de enmascarar con términos jurídicos, y cuya realización tarde o temprano iba a ser efectuada, en la razón de que el indio fue colocado en el campo de la otredad; volviéndose el nuevo blanco del sometimiento, sobre el cual recaería el *poder-saber* peninsular.

Al intentar encuadrar la conducta del descrita por Cortés al tipo penal: *yerro de traición*<sup>47</sup>; concluimos lo siguiente:

- En primer lugar, las facultades de justicia que gozaba Cortés podía aplicarlas única y exclusivamente a los españoles miembros de la hueste, no así, a los naturales de las Nuevas Tierras.
- En segundo lugar Hernán Cortés encuadra la supuesta conducta de Cuauhtémoc dentro del *yerro de traición*; no se acredita en la medida en que el tipo requiere una calidad específica del sujeto pasivo, debe tratarse del rey; por lo que estamos en presencia del *yerro de aleve*, en el que el sujeto pasivo es el resto de la población.
- Debido a que las Siete Partidas no regulan la tentativa y que el tipo es de preferente resultado, la consumación del yerro no se verifica, en la medida en que la aparente conspiración de *aleve*, no llegó a afectar el mundo exterior.

---

<sup>47</sup> El *yerro de traición* proviene de *lease maiestatis crime* y fue regulada en la Séptima Partida. En dicho ordenamiento se establecen catorce hipótesis cuyo sujeto pasivo era el rey o la administración de la corona; sin embargo, en el último supuesto se define el *yerro de aleve* que se materializaba en el momento en que el sujeto pasivo era súbdito. Véase Anexo 5: Análisis del Yerro de traición.

- Si bien es cierto que, en la figura del Capitán General se delegó la función justicia, también lo es que, para el año 1525, por orden del rey ya se había erigido la primera Audiencia en Nuevo Mundo<sup>48</sup>, debiendo Cortés iniciar el proceso respectivo ante aquella autoridad.

El cuerpo de Cuauhtémoc fue el sitio material en el que se inscribieron los seis primeros años de la conquista española; en él se creó una alma anormal, resultado del desconocimiento e incompreensión del saber, del poder y de la lengua nativa, ocultando bajo la máscara de la traición, una estrategia que se articuló como un juicio de normalidad, conllevando el *castigo del alma*.

El alma de Cuauhtémoc fue el objeto castigado mediante la práctica del suplicio; cuya finalidad, más que constituir una reparación del daño o la expiación; fue un acontecimiento surgido de un juicio de normalidad; pues Cortés además de evaluar su carácter, efectuó estimaciones a futuro construyendo anticipaciones sobre el porvenir del *águila que desciende*, considerándolo peligroso. De esta manera el *castigo del alma* no puede ser plenamente entendido, a partir de una fundamentación jurídica (elaborada por Cortés en su Quinta Carta), pues solo tendríamos una comprensión parcial de todos los efectos de poder y de saber que generó; por lo que debemos de tener en consideración que:

- a) El *castigo del alma* tiene como finalidad una función social (no solo jurídica).
- b) El *castigo del alma* se erige como tecnología política del cuerpo.
- c) El *castigo del alma* implica forzosamente una relación de saber-poder, cuyos efectos se extienden a toda la sociedad.

---

<sup>48</sup> Real Audiencia de la Isla de Santo Domingo 1511.

La *tecnología política del cuerpo*, es la conjunción del saber del cuerpo y el sometimiento de sus fuerzas, cuya función social se inscribe en varios ámbitos. La economía del poder punitivo ubicada en el descubrimiento de Nuevo Mundo y que engendró el *castigo del alma* de Cuauhtémoc, estuvo marcada por sanciones de tipo corporal, en primer lugar porque los indígenas una vez despojados de sus bienes materiales, sólo contaban con su propio cuerpo y con sus fuerzas; en segundo lugar eran considerados bienes, pues les fue arrancada su libertad por acción de las encomiendas; y en tercer lugar, los cuerpos de los indígenas, tal vez, carecían de importancia para los españoles, debido al gran número de almas que habitaban el Nuevo Mundo.

El *castigo del alma* de Cuauhtémoc serviría para forjar una nueva *tecnología política del cuerpo*, que tendría un especial empeño por lograr la total dominación del cuerpo del indígena; sometiendo sus fuerzas (mediante el establecimiento de la esclavitud) para lograr convertirlo en un cuerpo: útil (económica y políticamente), dócil y sumiso (logrado mediante la educación y la religión).

El *castigo del alma* fue la manufactura directa de las relaciones de saber y de poder, que sí bien es cierto se manifiestan y se ejecutan, en una multiplicidad de instituciones y aparatos, en el caso de Cuauhtémoc se efectuaron en el ámbito del Derecho; situación que deja de manifiesto el hecho de que funciona como instrumento de sometimiento. De ahí la importancia que se dio a la producción de teorías que justificaran el control centralizado de este tipo de saber y poder; las cuales tuvieron como fundamento la soberanía, que se materializaba en la persona misma del rey.

A éste correspondía el derecho de castigar, derecho que era delegado en jueces; así pues la verdad, era un derecho real exclusivo del aparato judicial; cuya función se limitaba al hecho de elaborar argumentos que justificasen la incorporación de un individuo al campo de la otredad o de la anormalidad; para dictar un castigo, que fuera percibido como justo; ese momento en el que se aplicaba la sanción en público, marca el momento en que el secreto judicial es dado a conocer de forma parcial al pueblo espectador.

Las anteriores condiciones las vemos aparecer en el caso de Cuauhtémoc; ya que una vez delegado el poder de impartir justicia en el capitán Cortés, toma las riendas de esta función en el Nuevo Mundo, controló de manera efectiva la función que debía jugar el secreto judicial, pues impidió que la información se dispersara y circulara entre los indígenas; así mismo el monopolio de la producción de la verdad legal se mantuvo, en la razón de que los interrogatorios fueron realizados personalmente por él, con la ayuda de Malitzin.

En relación con la producción de la verdad legal, era una de tipo híbrida, en la medida en que confluían el sistema inquisitorio y el sistema acusatorio; el primero proponía el uso de la tortura (medio por el cual se generan pruebas, con la finalidad de completar un indicio), mientras que el segundo señalaba la necesidad imperiosa de contar con la confesión del criminal. Era trascendental contar con ella, porque es el medio por el cual el acusado se introduce voluntariamente en el sistema judicial, y por el cual acepta, válida y legítima su verdad, que era construida en su ausencia.

Cortés utilizó el Derecho como instrumento político, ya que le sirvió para enmascarar tras un *yerro de traición*, una estrategia de la tecnología política del cuerpo, que consistía en eliminar a los reyes o dirigentes de las poblaciones, práctica que comenzó a realizar desde su arribo al Caribe, pues había verificado que después de su eliminación, el resto de la población quedaba en un estado crítico de confusión, permitiéndole una conquista más sencilla.

Aunado a ello se construyó un modelo en el cual el indígena sería un bien, dispuesto a ser utilizado por los españoles, este beneficio económico, político y religioso, sólo se verificaría después de una dominación real del cuerpo y del alma del indígena; y que una vez más, sería disfrazado tanto en el discurso legal, como en el religioso. Por su parte el derecho admitió su constante vigilancia, para perpetuar su existencia y su cuidado; mientras que el discurso teológico señaló su observación y educación, para propiciar el cambio de la idolatría al cristianismo.

#### 4.4 La representación de la pena de Cuauhtémoc a la luz de Foucault

La representación de la pena de Cuauhtémoc tuvo diversas significaciones, en primer lugar, *función de demostración*: del poder ilimitado e insuperable de Cortés; en segundo lugar, *función de ejemplo*: procurando la intimidación de cometer cualquier crimen futuro; en tercer lugar, *función de terror*: en el ritual del suplicio que es la realización del poder monárquico, lleva incrustado su máxima finalidad, más que hacer justicia, más que atemorizar, más que vengarse de una ofensa, aún más que expiar el crimen, busca reforzar un saber; aquel que dicotomiza todo en dos casilleros: lo bueno de lo malo, el bien del mal, lo permitido de lo prohibido ; y por ultimo, la *función de venganza*: la venganza de la autoridad, en este caso sería la del Capitán Cortés no la del soberano; la ejecución de la pena debe ser muy clara, debiendo perfilar que el criminal ha ofendido a la autoridad.

Las funciones de *demostración* y de *venganza*, se enlazan con la finalidad jurídico-política del suplicio, mediante la cual se forjaba en la población una serie de convicciones que reforzaban el saber y el poder. Es así como se encadenan las siguientes representaciones a manera de causa-efecto: a la desobediencia o desprecio a la autoridad le corresponde un castigo, a la perturbación del poder le atañe una manifestación de su restauración, a la resistencia o irrupción temporal del orden le concierne una demostración de un poder y una fuerza, que impide su continuación mediante su eliminación. Este ritual penal también se conforma con la realización de un ceremonial militar; en la medida en que el criminal es un enemigo del soberano, sus armas se esgrimen para castigarlos.

De todas estas funciones de la ejecución de la pena, se desprende un objetivo primordial que se encuentra implícito en ellas: la reactivación del poder, Foucault lo expresa de la siguiente manera: "...poner en juego, hasta su punto extremo, la disimetría entre el súbdito que ha osado violar la ley, y el

soberano omnipotente que ejerce su fuerza. <sup>49</sup>; de esta modo el poder perturbado y la soberanía afrentada se restauraba, recordando a su público la supremacía del poder; y añade "...la ejecución pública, más que una obra de justicia, una manifestación de fuerza; o más bien, es la justicia como fuerza física, material y terrible del soberano la que en ella se despliega. La ceremonia del suplicio pone de manifiesto a la luz del día la relación de fuerzas que da su poder a la ley."<sup>50</sup>; el ritual penal imprimió su fuerza en el cuerpo de Cuauhtémoc, y su efecto fue un saber, más aún, refuerza un saber preexistente en los españoles, y propicia uno nuevo en los indígenas. Esta dominación mediante el saber se sirve de una idea fundamental, la de hacer resonar la desproporción de poderes; e implícitamente recuerda la posición que los sujetos ocupan en las relaciones de poder, por un lado tenemos a los sometidos, que mediante el espectáculo saben que el poder que les corresponde es el de la resistencia; mientras que para los dominantes, será ilimitado, en tanto el pueblo no se una y organice sediciones, levantamientos, sublevaciones, etc. Era pues, la renovación de los efectos de un sobreponder, que se lograba por la magnitud de los rituales.

Sobreponder en la razón de que en sí mismo se fundaba el derecho punitivo, por tanto el poder, más que realizar actos de justicia, realizaba un ritual teatral para renovarse; y en vez de demostrar por qué se aplicaban las leyes o por qué se iniciaba un juicio, bastaba señalar al enemigo.

Para Foucault la ejecución de la pena tiene un doble significado: *de lucha* y *de victoria*. *Lucha* en la razón de que el soberano, o en este caso, el capitán declaran la guerra a los criminales, o mejor dicho a sus enemigos; y de *victoria* por que una vez ejecutada la pena, gana esa guerra. El doble contenido deviene de que el soberano y el capitán, tienen el mando de las funciones de: guerra y de justicia.

Sin embargo, cabe mencionar que la representación y posible significación de la ejecución de la pena, no fue igual para los españoles, como

---

<sup>49</sup> Op. Cit. **Vigilar y castigar**, p. 54.

<sup>50</sup> *Ibíd*em, p. 55.



para los nativos; ya que estos últimos desconocían, tanto el lenguaje, como cualquier saber peninsular. Las funciones que se verificaron en los indígenas fueron las siguientes:

Función	Verificación	Razón
Demostración	Existente	Para los indígenas, funge como un despliegue de poder del ganador de la batalla.
Ejemplo	Existente	Si bien es cierto que en un primer momento, la mayoría de los nativos ignoraban los motivos o la conducta por las cuales se castiga a Cuauhtémoc; también lo es que no desconocieron en la ejecución una forma de castigar la resistencia a la sumisión.
Terror	Existente	Lo perciben como un acto carente de razón.
Venganza	Existente	La ejecución fue un espectáculo cuyo fin era reforzar la nueva red de poder-saber; la propia existencia de Cuauhtémoc representaba para los demás naturales su último aliciente y esperanza, razón suficiente para que Cortés lo considerará un peligro para sus intereses.

La ejecución de la pena tuvo un significado en común, tanto para españoles, como para los indígenas, y fue la connotación intrínseca de injusticia. De acuerdo a la mayoría de las narraciones elaboradas por los expedicionarios, el castigo carecía de justificación; de acuerdo a la economía de los suplicios era necesario que momentos antes de ejecutar la pena, el suplicante realizará una confesión voluntaria en la que aceptará su culpabilidad, y en su caso la manifestación de su arrepentimiento por la ofensa hecha a Dios y al soberano, esto daba una justificación a la pena y a la propia

realización de la justicia (justifica la justicia), pues “La justicia necesitaba que su víctima autentificara en cierto modo el suplicio que sufría.”<sup>51</sup>

Antes de la ejecución de la pena el suplicante gozaba de un instante, en el cual podía expresar cualquier cosa, pues ya sería objeto de sanción; en este momento el discurso del patíbulo, tenía la posibilidad de asumir dos direcciones; la primera, aceptar la comisión del delito, propiciando la legitimación del castigo y la justificación de la justicia. Mientras que el segundo caso el discurso tomaba el camino contrario: rechazando la comisión, denunciando los abusos e inclusive insultando a la autoridad; en este escenario lejos de reforzar el poder, corría el riesgo de que fuera perturbado, pues la ejecución de la pena se estimaba injusta.

Debido a la función del secreto judicial, es decir, que el desarrollo de los interrogatorios fue hecho en privado (acusado, Malitzin y Cortés), aunado al hecho de que Cuauhtémoc jamás realizó una confesión, propiciaron que se generara en los españoles un descontento e inconformidad con respecto a dicha sanción. Los indígenas consideraron que el castigo fue inminentemente injusto, por lo motivos siguientes: en primer lugar, no podía juzgarse a un rey; en segundo lugar, cuando un rey era vencido, en caso de ser tomado prisionero tenía derecho al juicio de Dios (regularmente debía pelear físicamente con otros guerreros, y de resultar vencedor era liberado); en tercer lugar, era acostumbrado que a la nobleza sometida se le impusiera el pago de un tributo, mas no penas corporales; y por ultimo, ignoraban los motivos que la originaron.

Aunado a los efectos propiciados por las funciones anteriormente citadas, podemos añadir que, la impartición de justicia, y en general cualquier actividad desplegada por parte del aparato judicial, tiene como finalidad, fortalecer una determinada corriente moral, que tiende a determinar lo que es bien y lo que es mal, pero también a lo anterior se incorpora una función distinta, en tanto, la comunicación entre españoles e indígenas era incompleta

---

<sup>51</sup> Ibídem, p. 71.

y confusa, los últimos, más que entender la dicotomía de valores representada en el suplicio, lo entendieron como una demostración de sometimiento, realizada por el conquistador.

Es así como la representación de la ejecución del castigo, se despliega como un poder armado, que fortalece un código conductual, mostrando a los súbditos que conductas, son malas, y merecedoras de un castigo; haciendo de sus cuerpos el blanco de su venganza.

## Capítulo 5

### Repercusiones de la ejecución del *castigo del alma*

El presente capítulo tiene la finalidad de exponer la forma en que la *prisión del alma* y *el castigo del alma* han sido unas continuidades a lo largo de la historia nacional. Decidimos dividir el capítulo en tres: las transformaciones sociales, las transformaciones políticas y por último las transformaciones jurídicas.

En la sección de transformaciones sociales, se explican sucintamente los fenómenos que fueron generados por el juicio y ejecución de Cuauhtémoc; fenómenos como: la división social en función de la pigmentación de la piel, división social en razón de ordenes jerárquicos diversos (religión, municipio, haciendas, etc.)

En la sección de transformaciones políticas exponemos como la *prisión del alma* en la que fueron encerrados los indígenas, los confina a una existencia pasiva, en cuanto a política se refiere.

Por ultimo, la sección de transformaciones jurídicas tiene como finalidad demostrar la manera en la que el discurso jurídico, jugó un papel trascendental en la conformación de *la prisión y castigo del alma* en los indígenas

#### 5.1 Transformación social

A raíz del juicio de Cuauhtémoc, la realidad social se discontinua propiciando la conformación de un nuevo saber y un nuevo poder; en otras

palabras, aquel suceso fungió como condición de posibilidad de una nueva tecnología política del cuerpo del indígena<sup>1</sup>.

Los mecanismos instaurados por lo cuales se buscaba el sometimiento y dominio del cuerpo son los siguientes:

- **La filantropía:**

Misma que esta inmersa en las relaciones de poder y saber, tomando un papel fundamental, en la medida en que, disfrazada como “Amor al género humano”<sup>2</sup>, funge como control sobre varios aspectos de la vida del individuo, como lo son: la alimentación, la vivienda, la educación, etc., es decir, “...ciertas personas vienen a inmiscuirse en la vida de los otros...”<sup>3</sup>; pero no solo suscita nuevas relaciones de poder, sino también de saber, ya que genera nuevos conocimientos sobre los cuerpos sometidos; facilitando la aparición de discursos científicos y prácticas llevadas a cabo por distintas instituciones, que fortifica la selección de normalidad-anormalidad, erigiéndose en dispositivo de segregación.

Es así como surge la historia política de los cuerpos indígenas, en la medida en que todas las técnicas, tácticas y mecanismos anteriormente descritos, reforzado con un saber específico, surge la condición de posibilidad que dio a luz al indígena. La noción de indígena que se conformó, debe ser entendida como una nueva categoría que enriqueció el número de anormales (loco, enfermo, etc.) hasta esa fecha existentes que integraban el campo de la otredad, fue el nuevo blanco sobre el cual las prácticas discursivas y no discursivas, ejercerían sobre su cuerpo y sus fuerzas, un poder que los doblegara, que los dominara, para convertirlos en un cuerpo útil.

---

<sup>1</sup> La tecnología política del cuerpo se integra de dos elementos: un saber del cuerpo y el sometimiento de las fuerzas del mismo, mediante una conjunción de los elementos discursivos y las prácticas.

<sup>2</sup> Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua española*, Vigésima segunda edición, <http://buscon.rae.es/drae/>, recuperado el 16 de Febrero de 2007.

<sup>3</sup> Op. Cit. *Microfísica del poder*, p. 109.

Un aspecto trascendental para la determinación y conformación del indígena fue una práctica que inicio con la conquista: el fenómeno de jerarquización social (vigente tanto en la práctica, como en el discurso); si bien es cierto que dentro de la sociedad azteca existía una marcada jerarquía social, también lo es, que era dado en función la actividad desempeñada, así existía nobleza como los tlatoanis o caciques, sacerdotes, guerreros, comerciantes y campesinos. La nueva clasificación obedecería a un criterio de tipo racial, es así como encontramos tres grupos: blancos, Indios y negros, el primero se dividía en: españoles peninsulares y criollos; los indios a su vez se dividieron en dos, aquellos que descendían de la nobleza azteca o habían fungido como caciques, les fue respetado su rango social y algunos de sus privilegios, y los que no tenían ascendencia de linaje (siendo la mayoría), y los negros. Fue así como se instauró una jerarquización social cuyas categorías estaban determinadas por la raza del sujeto.

El rango racial y social marcaban el tipo de actividad laboral que desarrollarían, a los peninsulares se les reservaban los mejores empleos, y generalmente eran funcionarios públicos (ya sea en gobierno o en la iglesia); los criollos gozaban de oportunidades laborales más restringidas, siendo común, su dedicación a las ramas mineras, comerciales o industriales; el indio común fue empleado como instrumento de trabajo, mediante su inclusión forzosa en las encomiendas o en los repartimientos; y por último a los negros se les destinaron las tareas más duras y peligrosas, como la extracción de minerales.

Otro fenómeno social había de complicar la anterior clasificación, y fue el mestizaje, que inició desde el arribo de los españoles. Lo que dio origen a las castas: mestizos (indio y español), mulato (negro y español) y zambo (indio y negro). El resentimiento de los criollos para con los peninsulares, creció con los años, convirtiéndose en un fuerte aliciente para el movimiento de independencia.

Ante estas circunstancias, tal y como Foucault subraya, comenzamos a ver una humanización en los diferentes discursos; cuyos argumentos más claros y explícitos, los alcanzan los textos jurídicos y teológicos.

Observamos un constante hincapié en la humanidad de los indios, el énfasis en su buen tratamiento y respeto de sus usos y costumbres; más que un fin de protección, creemos que constituyen una serie de reglas de conservación de un elemento de la producción, esta mano de obra gratuita o remunerada (en casos excepcionales) podía ser explotada en actividades agrícolas, ganaderas o mineras.

Al pasar el tiempo se registra una producción legislativa más copiosa al respecto, su finalidad fue disminuir los niveles de mortandad de los nativos, pues para mediados del siglo XVII la densidad poblacional se había reducido considerablemente, los motivos principales:

- a) Decesos por la conquista.
- b) La explotación desmedida por parte de los españoles.
- c) La exposición a enfermedades europeas: sarampión, viruela, etc.
- d) La encomienda.
- e) Los repartimientos.
- f) La utilización de los naturales como bestias de carga.

Aquella disminución en la población afecto principalmente a los varones, en la razón, de que eran utilizados en las actividades mas arriesgadas. Llegando a la necesidad de importar esclavos de raza negra, para continuar las actividades productivas; sin embargo, no tuvo gran auge esta en medida por los altos costos que generaba la operación.

Es así como detrás del velo protector, encontramos tenaces mecanismos para perpetuar un sistema productivo basado en la mano de obra gratuita.

- Enseñanza y sometimiento al trabajo.
- Enseñanza y sometimiento a la moral.
- Método de clasificación social: castas o criterios raciales.

Mediante aquellos parámetros se lograba la distinción de lo bueno y de lo malo, de lo permitido y lo prohibido, de lo normal y lo anormal.

En lo tocante a lo laboral el indio era adiestrado en aquellas tareas que representaban al poder una mayor ventaja, es decir, aquellas que requerían un esfuerzo físico arduo, aquellas poco remuneradas, aquellas que proporcionaban una mayor lucro, aquellas que requerían un menor gasto, etc.

El sometimiento moral se logró con el trabajo de un amplio conjunto de instituciones, así tenemos la escuela, la iglesia, los hospitales, los sanatorios, etc. Esta dominación buscaba controlar las ideas de los nativos, restringiendo ceñidamente su campo de acción. Fomentaba la creación de un espíritu débil, dependiente de factores externos necesarios para ser guiados a la normalidad, alejándolo de prácticas degeneradas como la pereza, la idolatría, la vagancia, pues todos ellos conllevan inevitablemente un costo económico para el poder, pues unos delinquirán, serán juzgados y tales costos son absorbidos por el estado, la idolatría representaba una disminución económica a la iglesia pues no contribuían con los diezmos, etc.

Si bien es cierto, que Foucault, señala que las disciplinas comienzan a ser utilizadas hasta el siglo XVIII en el viejo continente, y cuya aplicación es ejercida por diversas instituciones como: el hospital, la escuela, la fábrica, Entre otras; y que son técnicas de dominación distinta a: la esclavitud porque no se instituye como apropiación del cuerpo, al vasallaje porque da mayor



importancia a los productos generados por el trabajo<sup>4</sup>, también lo es, que podemos identificar ciertos procesos puestos en práctica durante la colonia, en tanto perseguían el aumento "...de las fuerzas del cuerpo (en términos económicos de utilidad) y disminuye esas mismas fuerzas (en términos políticos de obediencia).<sup>5</sup> Tales procesos son los siguientes:

a) Lo que Foucault identifica con *El arte de la distribuciones*<sup>6</sup> concluimos que operaron en Nueva España la división de zonas para lograr una fácil localización y control, procurando una división espacial en función del estatus social.

b) La noción del *Control de la actividad*<sup>7</sup> se registra en Nueva España, las prácticas siguientes: *empleo del tiempo* integrado por el establecimiento de ritmos: los frailes tenían un horario muy estricto que regían las actividades que debían desarrollar junto con los nativos; obligación a trabajar en actividades determinadas y establecer ciclos de repetición; todos ellos se materializan en las múltiples ordenanzas, se regulaba horario, la repetición de la actividad durante el año, etc. La *elaboración temporal del acto* también es verificada, en la medida, en que se enseña a los indios a descomponer una conducta, en diversos gestos, indicándole su énfasis y duración, ej. actividad corporal en misa. Así como la utilización exhaustiva del tiempo.

Años más tarde con la aparición de las haciendas o de latifundios, se constituye un nuevo mecanismo de control, eminentemente económico, en la medida, en que se le brindaba al indio, a cambio de su trabajo, una retribución tan mínima, que no alcanzaba para sustentar sus necesidades básicas, por lo que el hacendario le prestaba determinada cantidad de numerario,

---

<sup>4</sup> Op. Cit. **Vigilar y Castigar**, p. 141.

<sup>5</sup> *Ibíd.*, p. 142.

<sup>6</sup> El arte de las distribuciones, es la disposición espacial de los cuerpos, que se vale del principio de "localización elemental o de la división en zonas", para lograr un máximo control de los individuos y de sus fuerzas, prolongando y extendiendo los efectos de poder-saber en un sistema de relaciones conocido.

<sup>7</sup> El control de la actividad, es la técnica de sujeción mediante la cual se somete al sujeto a un trabajo o labor determinada, extrayendo el máximo de sus fuerzas en el menor tiempo posible; para ello se vale de los principios de: empleo del tiempo, elaboración temporal del acto, utilización exhaustiva, etc.

registrándose en las deudas del trabajador; dado que su salario era raquítico jamás lograba liquidar en su totalidad aquellas deudas. Volviéndose un instrumento por el cual se podía disponer de la totalidad de la vida del indio, en cuyo trayecto, por ser, un sistema parecido al panóptico, se le dotaba de una alma sumisa, moralista, trabajadora, o sea, un alma esclavizada a toda clase de ataduras materiales e ideológicas.

Las haciendas en México aparecen a finales del siglo XVII, surgen como una hábil respuesta a la prohibición de las encomiendas y se configuran a manera de unidades productivas reestructuradas, que coadyuvan al sometimiento del indio, ya que los indios introducidos obligatoriamente a un sistema capitalista, se vieron en la necesidad de concurrir a ellas para obtener recursos económicos. Las actividades que en ella se desarrollaban eran principalmente ganaderas y agrícolas.

La construcción propia de las haciendas poseían un patrón típico que se correspondía con el cargo laboral desempeñado dentro de ella, se constituía por: la casa grande, en la que habitaba el hacendado y su familia; en segundo lugar existían habitaciones más sencillas, para mayordomos y capataces. Elementos igualmente fundamentales eran: la capilla, las bodegas para almacenamiento y establos.

Foucault en la obra ***Vigilar y castigar*** expone los modelos denominados *de la peste* y *de la lepra*<sup>8</sup>; como sistemas de *poder-saber* obedecen a las siguientes características:

- **Modelo de la Peste.**- constituye un modelo de tipo disciplinario en la medida en que asigna a cada cual su verdad (su nombre, su cuerpo, su lugar, su enfermedad, su muerte, etc.), es decir, establece un orden, mediante la vigilancia, la jerarquización, utiliza el reticulado para establecer las separaciones múltiples y las distribuciones individualizantes, consiguiendo una

---

<sup>8</sup> Cfr. ***Vigilar y castigar***, p.p. 199 a 203.

ramificación más prolifera de las redes de poder, valiéndose de la distribución diferencial<sup>9</sup>. El sueño político del modelo es una sociedad disciplinaria, que habría de evolucionar en esquemas disciplinarios y en el buen encausamiento de la conducta.

- **Modelo de la Lepra.**- se basa en un sistema de clasificación binario, que atendía a la división leproso-no leproso, sano-enfermo. La otredad era excluida y exiliada, su sueño político era conformar una sociedad pura. La práctica de exilio-clausura habría de evolucionar en el gran encierro.

Foucault agrega que el control individual es logrado mediante dos formas: la división binaria y la marcación (normal-anormal, loco-cuerdo), y la asignación coercitiva de la distribución diferencial (quién es, dónde debe estar, porqué caracterizarlo, cómo reconocerlo, etc.).<sup>10</sup>

Podemos identificar en el funcionamiento propio de la hacienda, el *modelo de la lepra*, en función de que su objetivo fue crear procesos de exclusión, separación y encierro; así mismo, se verificó lo que Foucault llama “sanción normalizadora”, es decir, aquella infrapenalidad que castiga conducta mínimas “...reticulan un espacio que las leyes dejan vacío; califican y reprimen un conjunto de conductas que su relativa indiferencia hacía sustraerse a los grandes sistemas de castigo.”<sup>11</sup>; estos castigos van desde penas físicas hasta una simple llamada de atención, en la medida en que constituye una medida disciplinaria, encarna el *modelo de la peste*. Por tanto lo que el indígena debía obedecer es un orden artificial (ley) y uno natural (procesos observables: aprendizaje, desempeño laboral, etc.). Se esquematiza de la siguiente manera:

Modelo de la lepra	Modelo de la peste
--------------------	--------------------

<sup>9</sup> La distribución diferencial es un medio de control individual que consiste en imponer a cada ser humano su verdad; es decir, atribuirle un nombre, un lugar y un espacio, unas características, una categoría, etc.

<sup>10</sup> *Ibíd.*

<sup>11</sup> *Ibíd.*, p. 182.

Exilio-clausura	Detención
Encierro	Buen encausamiento
División	Reticulado
Marcación: normal-anormal	Distribución diferencial: asignación de lugar, vigilancia, etc.
Partición binaria	Esquema disciplinario: separaciones múltiples

En las haciendas yucatecas, dedicadas a la explotación del henequén; el encierro llega a su extremo, ya que "... llegaron a poseer miles de hectáreas y que trajeron a México millones de dólares y generaron enormes beneficios y colosales fortunas, eran auténticas ciudades de las que nunca se salía y en las que incluso circulaba una moneda propia, con la efigie de la hacienda acuñada en ella."<sup>12</sup>

Partiendo de lo establecido en ***Las palabras y las cosas***, la verdad surge a partir de una *problematización*, es decir, de una incongruencia entre el discurso y las prácticas; tal orden es el que se verifica en el supuesto juicio insaturado en contra de Cuauhtémoc, y vemos como se actualizan las dos hipótesis que ofrece Foucault:

- Parte de lo que constituye la visibilidad es difícil de enunciar: los españoles ante un orden que les era completamente desconocido, no encuentran las palabras idóneas para expresarlo, en la medida en que, fue pensado desde su mundo, es decir, desde lo Mismo, trataron de entender y explicar lo Otro, por ello es tergiversado.
- Parte de lo que constituye lo enunciable es difícil de divisar: esto es aplicable en el orden jurídico, pues si bien la ley y el Rey le reconocían a Cortés funciones jurisdiccionales, también lo es que

<sup>12</sup> Puga Villarino, Carlos. ***Haciendas henequeneras de Yucatán.*** <http://www.mexicodesconocido.com>, recuperado 13 de marzo de 2007.

solo podía administrar justicia a los miembros de su hueste, por lo que Cuauhtémoc no debió haber sido juzgado. Constituyó un represión abusiva, tanto corporal, como espiritual encaminada a un dominio absoluto.

Así mismo atendiendo al modelo epistemológico operante en el Renacimiento tenemos que:

Renacimiento	Nueva España
Semejanza	El acceso a la verdad estaba determinado por las semejanzas entre las cosas, de esta manera, las cosas del Nuevo Mundo no fueron entendidas en sí, sino opero una confrontación entre las cosas conocidas (españolas) y las desconocidas (indígenas), para estar en la posibilidad de determinar y construir su verdad, en función de las diversas operaciones que ofreció la semejanza.
Legere	El lenguaje era utilizado para expresar la esencia de las cosa en función de la anterior operación.
Magia	En buena medida la religión católica marcaba la pauta de los avances o retrocesos que podían ser registrados en el campo del saber, determinaba a manera de filtro, los objetos de los que se podía hablar. Enfocado hacia las ciencias naturales, el discurso teológico, es el ofrecía respuestas a las anomalías conductuales o físicas.
Mercaderes	El <i>poder-saber</i> referente a la economía carecía de un discurso específico, prevalecía su determinación por prácticas.

De acuerdo a Michel Foucault la cultura de una sociedad es integrada por las categorías anteriormente expuestas, los indígenas permanecieron sometidos a un nuevo *poder-saber*, en el que operó una introducción de su ser, de sus palabras y de su cosas, a los discursos y prácticas europeas.

Cabe destacar que en las décadas subsiguientes a la conquista, los indígenas fueron para el saber, sólo un nuevo objeto de estudio, carentes de dignidad, carentes de humanidad; semejados a animales irracionales. En tanto seres menores, las narraciones novohispanas establecían que, los de mayor perfeccionamiento racional (españoles) debían educarlos.

Los discursos crearon un individuo en blanco, es decir, un cuerpo y una mente sobre los cuales las diversas prácticas habrían de imprimir su sello, en pro de su transformación en un cuerpo dócil y altamente útil, que ofreciera a la Nueva España la posibilidad de disponer de su existencia y de su fuerza, de una manera organizada.

La transformación suscitada por la ejecución de Cuauhtémoc fue la ejemplificación de la relación *poder-saber* que habría de imperar en la naciente sociedad mexicana, lejos de representar un caso aislado, se leen en él, patrones que habrían de aparecer como continuidades históricas, que se verifican hasta nuestros días. En algunos casos el discurso o la práctica han sufrido modificaciones nominales, más, el objeto y la finalidad permanecen intactos.

El objeto desde el arribo de los españoles fueron: los nativos o indígenas; la finalidad: su sometimiento y dominio. Las discontinuidades sólo operan en los restantes elementos de la relación *poder-saber*: modalidades de enunciación, conceptos y estrategias.

Esta relación habrá de contar con los siguientes elementos:

Elementos	Colonia	Independencia	Revolución	Modernidad
Objeto	Indígenas	Indígenas	Indígenas	Indígenas
Modalidades de enunciación	Discurso teológico, filosófico y jurídico (nacional e internacional).	Discurso jurídico (nacional) y político.	Discurso jurídico (nacional).	Discurso jurídico (nacional e internacional) y filosófico.
Conceptos	Creaturas irracionales.	Mexicanos: indios y pobres.	Trabajadores: mineros, campesinos, etc.	Pueblos indígenas.
Estrategias	Educación.	Libertad.	Igualdad.	Protección y reconocimiento.

El cuadro demuestra la estructuración de las relaciones *poder-saber* en las diversas etapas de nuestra historia nacional. Como podemos observar en la época colonial, los indígenas o las creaturas irracionales, en tanto anormales, fueron educadas para lograr su normalización, una estandarización que permitiera establecer comunes denominadores entre las dos culturas; esto facilitaría a los españoles su labor de sometimiento; por ello, se hizo hincapié en la enseñanza del idioma y de la religión. La primera proporcionaba una comunicación un poco más precisa; mientras que la segunda funcionaba a manera de control conductual.

Con el pasar de los años los poderes se valieron de un nuevo saber, uno que potencializara la actualización de dos eventos: identidad y cohesión; estas fueron las principales funciones de la aparición mariana. La utilidad de la operación anterior permitía registrar un avance en el capo político, al ir supliendo una sociedad plural y difusa, por una que compartiera los mismos símbolos, la misma lengua, las mismas festividades, la misma religión, etc.

Cabe destacar que el estandarte de la independencia fue la libertad, estrategia que alineó todo el entramado social; en esencia fue un movimiento protagonizado por criollos, en busca de la reivindicación de sus derechos. Sin embargo, la consecución de éste, ocasionó transformaciones políticas y jurídicas, única y exclusivamente en relación a la denominación del indígena. Los textos jurídicos y políticos ya no hacían alusiones despectivas, ahora el discurso se valía de un concepto nuevo y global: la nacionalidad mexicana.

La revolución fue el primer movimiento que propugnaba por los derechos de los sectores poblacionales más afectados en sus condiciones de vida. El discurso registró una nueva modificación lingüística al establecer el concepto de trabajador, pues si bien, no es exclusivo de indígenas, de mestizos, de pobres, etc. en él confluyen todos ellos. Sin embargo, en la práctica los beneficios jurídicos que habían conquistado, la mayoría de las veces no se llegaron a concretar.

En la actualidad hemos visto reaparecer discursos referentes a los indígenas, pero no más como individuos, sino como grupos, pueblos o comunidades. México, en el ámbito nacional e internacional, se ha afirmado como defensor de dichos pueblos, sin embargo, el reconocimiento pareciera ser sólo la identificación espacial, pues los derechos humanos de estos pueblos se encuentran a la deriva, no en el ámbito discursivo, sino en el práctico.

Las pocas comunidades indígenas que han sobrevivido ha tantos embates históricos, están desapareciendo, algunas causas de ello son:



1. **La economía:** es un factor que incide determinadamente, en la medida en que, dado el reducido campo laboral al que están destinados, se ven en la necesidad de migrar al país del norte, en búsqueda de aquello que nuestra sociedad les ha vedado.
2. **La educación:** la mayoría de los pueblos indígenas no gozan de este derecho, y los que tienen acceso a centros de educación, buscan la formación de obreros, que ofrezcan al mercado, mano de obra económica.
3. **Los servicios de salud:** por lo regular estos servicios son ineficaces en la mayoría de los casos, ya sea por que, son insuficientes, se encuentran alejados de las comunidades, están mal equipados, o simplemente no existen.
4. **El gobierno:** en tanto los poderes (federal, estatales y/o municipales) continúen privilegiando el discurso, sobre la práctica; las condiciones de vida de los pueblos indígenas, lejos de mejorar, empeoraran. Más aun, dichos pueblos desaparecerán, en la medida, en que, el Estado esta propiciando las condiciones idóneas para ello.

Todo ello configura, no una vida digna, como lo determinan los derechos humanos de segunda generación, sino una vida de eterno suplicio; en donde son obligados a incorporarse en una Mismisidad tendiente a borrar las singularidades que los identifican como tales.

El suplicio al que fue sometido Cuauhtémoc, constituyó una forma de vida impuesta por Cortés. El suplicio, como una vida de eterno sometimiento, fue el legado de Cortés y de los españoles. Modelo de vida al que siguen encadenados los pueblos indígenas, esclavizados a una existencia paradójica, pues, por una parte, el Estado asegura la preservación de su cultura, pero, por otra, demuestra gran indiferencia respecto de sus condiciones de vida.

Es así como el juicio y la ejecución de Cuauhtémoc, pero más bien, el suplicio y el castigo del alma continúan resonando sordamente en nuestra sociedad posmoderna.

## 5.2 Transformación política

En relación con el término política Foucault realiza una serie de puntualizaciones que son las siguientes:

- a) La política es la corroboración y mantenimiento del desequilibrio de las fuerzas que se manifiestan en la guerra; razón por lo cual discrepa, con la definición de Clausewitz quien afirma que la política es la continuación de la guerra seguida por otros medios<sup>13</sup>, ya que para Foucault eso es el poder (batalla o guerra de fuerzas).
- b) "...estrategia más o menos global que intenta coordinar y darles un sentido a estas relaciones de fuerza..."<sup>14</sup>.
- c) En la medida en que toda relación o batalla de fuerzas, implica una relación de poder, tenemos que, toda relación de poder reenvía sus efectos y su existencia como condición de posibilidad, al campo político.
- d) "La política, como técnica de la paz y del orden internos, ha tratado de utilizar el dispositivo del ejército perfecto...Si hay una serie política-guerra...hay una serie ejército-política."<sup>15</sup>

En cuanto a su función dentro de la sociedad, Foucault aclara que lejos de ser un medio por el cual cesa la guerra e impera la paz civil, es un instrumento cuyo poder se encamina a "...reinscribir, perpetuamente, esta

---

<sup>13</sup> Wikipedia, Enciclopedia Libre, *Carl Von Clausewitz*, [http://es.wikipedia.org/wiki/Carl\\_von\\_Clausewitz](http://es.wikipedia.org/wiki/Carl_von_Clausewitz), recuperado 15 de abril del 2007.

<sup>14</sup> Op. Cit. *Microfísica del poder*, p. 158.

<sup>15</sup> Op. Cit. *Vigilar y castigar*, p. 173.

relación de fuerza mediante una especie de guerra silenciosa, de inscribirla en las instituciones, en las desigualdades económicas, en el lenguaje, en fin, en los cuerpos de unos y otros.”<sup>16</sup>, es un eterno combate de fuerzas.

Tenemos que tener en consideración que los nativos no se rindieron, sin ofrecer antes una lucha; los nativos de las distintas regiones de Nueva España se opusieron férreamente al dominio español. La oposición indígena ofreció una amplia gama de acciones de resistencia, que van desde una actitud pasiva hasta la lucha armada. Los motines y las sublevaciones que se registraron durante los siglos XVI y XVII, normalmente fueron incitados por los sacerdotes nativos, en protesta contra los misioneros que pretendían prohibirles la realización de sus actividades religiosas. Las rebeliones mas importantes fueron la guerra Mixton, llevada a cabo en Nueva Galicia en 1541, los resultados de esta revuelta fueron varios decesos de misioneros y de naturales convertidos, así como la quema de cruces y de iglesias, en la ciudad de México se suscitaron tres levantamientos en: 1624, 1692 y 1697. En el de 1692 una muchedumbre integrada de indios, mestizos y negros, se conglomeró fuera de palacio, pugnando por la muerte de los españoles. Los levantamientos afloraron en todo el territorio<sup>17</sup>.

Los levantamientos son de suma importancia para lograr una comprensión satisfactoria de nuestra investigación, en la medida en que la constitución de un *cuerpo dócil*, sólo se obtiene en la medida en que, un *poder-saber* es derrotado, es decir, cuando la fuerza y el saber es controlado

---

<sup>16</sup> Op. Cit. ***Microfísica del poder***, p. 136.

<sup>17</sup> Rebelión del Bahoruco encabezada por el cacique Enriquillo en La Española entre 1519 y 1533. Guerra de Mixton en el norte de México, donde se levantan las tribus cascanes al mando de Tenamaxtli en 1541. Guerras chichimecas que enfrentan a los zacatecos, guachichiles, pames, cascanes y guamares con los españoles, entre 1550 y 1590. Alzamiento general de los guachichiles en Nueva León, en 1624. Sublevación de los acaxées de la sierra de San Andrés, en el estado de Durango en 1604. Levantamientos de los tepehuanes en Nueva Vizcaya, en 1616 y 1617. Rebelión de los indios guazaparis en 1632 en Sinaloa. Rebelión de las siete naciones desde 1643 en el norte de Nueva Vizcaya (Chihuahua), que aglutina a tobosos, cabezas, salineros, mamites, julimes, conchos y colorados. Alzamientos tarahumaras en 1646, 1650-1652 y 1684-1690. Sublevación de los indios pueblo liderados por el hechicero Popé, en 1680 en torno a la ciudad de Santa Fe. Levantamiento de los indios de la Baja California (pericúes y coras) contra las misiones jesuitas, instigados por los jefes Botón y Chicori en 1734 y 1735. Alzamiento de yaquis, pimas y mayos de Sonora en 1740 y rebelión de los pimas entre 1768 y 1770. Enfrentamientos con grupos apaches de Tejas, en 1758. Movimiento encabezado por Jacinto Canek en Yucatán, en 1761.

satisfactoriamente; sí estos cuerpos en la manifestación cotidiana de su fuerza despliegan movimientos reactivos de tipo político, es indicador, de que, en ese espacio geográfico-temporal se esta desarrollando una fractura, a manera de guerra, a la cual le seguirá la victoria y la derrota de uno de los contrincantes, y a partir del cual se registran: *continuidades, discontinuidades o modificaciones* en los campos discursivos y no discursivos que integran el *saber-poder*.

La “guerra de castas” es el levantamiento indígena más conocido, inicia en 1847; las causas del movimiento fueron las condiciones paupérrimas en las que vivían los indígenas mayas, como la explotación laboral, el despojo de sus tierras y el cobro de impuestos. Se levantan en Tepich contra la población española, criolla y mestiza, para el año siguiente Jacinto Pat firma el convenio de Tzucacab, con el gobernador Miguel Barbachano, en el que se acuerda la reducción de la contribución personal y la autorización para que los mayas sembraran en los montes, sin tener que pagar por ello; así mismo se reconocían a ambos personajes como gobernadores, el primero de los indígenas, y el segundo de los españoles, criollos y mestizos. Sin embargo, la guerra se prolongo hasta el año de 1901, fecha en que son tomados los pueblos de Chan Santa Cruz (fundada en 1851 por la resistencia maya) y de Bacalar (ciudad arrebatada a los españoles en 1848) por el ejército federal; no logrando su sometimiento pues huyen a la selva.

Una de las primeras tácticas iniciadas en Nueva España fue una que tendía a dividir las zonas habitacionales en dos; por un lado se encontraban las de los españoles y por otro la de los indios; táctica iniciada con el mismo Cortés, quien fundó la nueva capital sobre la antigua, sitio en el que habría de fundarse el Ayuntamiento de la Ciudad de México. Fue una medida de gran utilidad, en la razón en que permitía a los conquistadores tener ubicados de manera permanente a los nativos en una zona geográfica determinada.

Con el pasar de los años se configuraron institucionalmente aquellas fuerzas que habrían de guiar la Nueva España, y que para analizarlas se debe de tener en cuenta las siguientes consideraciones: en primer lugar, los poderes

del estado no encuentran una división estricta, y en segundo lugar, se da una mayor importancia a las funciones judiciales y tributarias.

Es de vital importancia el estudio de aquellas instituciones, en la razón de que su funcionamiento, impacta directamente en la continuidad del *castigo del alma* de la manera siguiente:

- a) La necesidad de la Corona de mantener un control pleno sobre el tráfico de mercaderías y personas, llevó a la creación de la Casa de Contratación de Sevilla, cuya función era elaborar relaciones e informes sobre cualquier movimiento de aquellas y el tributo que generaban. Además de lograr un control mayor, España buscaba erradicar las prácticas de piratería y de contrabando, pues representaban grandes pérdidas económicas.

El contrabando a la luz de Foucault, no lo podemos observar como un simple delito, sino como una *prisión del alma indígena*; aquellos grupos de nativos que decidieron refugiarse en las sierras, con la finalidad de huir de la dominación española, no pocas veces contaban con los medios necesarios para su subsistencia, por lo que se veían en la necesidad de recurrir a ello. El nuevo *poder-saber* los definió, los condenó a esa existencia.

- b) El Consejo Real y Supremo de Indias, desarrollaba funciones ejecutivas, judiciales y legislativas. Se encargaba de la administración de tierras y personas; desarrollaba funciones judiciales, fungiendo en ocasiones como tribunal de primera instancia, y en otras de segunda (analizando juicios iniciados en las Audiencias), tanto en materia civil, como penal; así como llevar a cabo los procedimientos necesarios para llevar a cabo *visitas* o *juicios de residencia*, y en lo legislativo se facultaba a expedir normas relativas a Nueva España. En lo tocante a su relación con los indígenas debía velar por su conversión suministrando para ello, el

número de ministros necesarios; así como proteger sus derechos de propiedad.

Lo anterior nos indica dos de las principales finalidades del nuevo *poder-saber*: la religión y la propiedad privada; más que interesarse por su buen tratamiento, las principales preocupaciones estaban dirigidas a lograr un control absoluto, pues la legalización de la propiedad traía aparejada varias ventajas, como: llevar un registro numérico de la población, la localización, el pago de impuestos y tributos, etc. así mismo la religión introducía en la alma indígena los preceptos de la humildad y el perdón.

- c) El municipio se instauró como unidad de la vida política, su origen deviene de los Fueros municipales de España. Institución que surgía en el momento en que reconocía las normas de los pueblos conquistados o reincorporados a la Corona, en las materias: civil, penal, económica y política; pudiendo ser cabildo abierto (el pueblo participa directamente en la toma de decisiones) o cabildo cerrado (sistema de representación). En México los Ayuntamientos erigidos fueron: la Villa Rica de la Veracruz, Segura de Frontera (Tepeaca), Medellín y Coyoacán. Las diferentes disposiciones se recopilaron en las *Ordenanza de la muy noble y muy leal Ciudad de México, cabeza de los Reynos de la Nueva España* (1683) en ellas se determinaba la protección a la persona y propiedad de los nativos, texto en el que se incorpora los parámetros requeridos para fundar una población "...hombres viejos y mozos de buena complexión, disposición y color y sin enfermedad..."<sup>18</sup> este tipo de políticas las podemos identificar con lo que Foucault denomina disciplinas, en la medida, en que son mecanismos que inducen la calificación y clasificación de los individuos, en este caso, en base a consideraciones fisiológicas y anatómicas; también encontramos que se comienza a perfilar la

---

<sup>18</sup> Cervantes y Anaya, Javier. *Introducción a la historia del pensamiento jurídico en México*. Anales de jurisprudencia, colección "Doctrina". Primera edición. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Distrito Federal, México, 2002, p. 582.

importancia atribuida a la *mirada* o vigilancia, así tenemos que dentro de las funciones del Ayuntamiento además de reticular las viviendas de la nueva población, se hallaban las de vigilancia y cuidado en diversas cuestiones (sanitarias, condiciones laborales, orden público, etc.).

Las tácticas anteriormente citadas son las confluían para lograr una sociedad, un tanto disciplinada.

Javier Cervantes y Anaya hace notar un elemento que apareció en el municipio de Nueva España y que fue: el corregidor, gobernador o alcalde mayor<sup>19</sup>. En ellos se concretaba la representación del rey, viniendo a limitar la autonomía de la actividad política.

El municipio en la práctica sufrió una división; que diferenciaba la administración española de la indígena, siendo la primera denominada república de españoles, y la segunda república de indios. La existencia de esta institución fue suprimida por muy poco tiempo por mandamiento de la Constitución de Cádiz; y habría de resurgir con el movimiento de independencia, pues el Congreso Constituyente de Yucatán lo instituyó con la finalidad de evitar la dispersión de la población indígena.<sup>20</sup>

Una hábil estrategia tomada por la Iglesia fue la incorporación de símbolos religiosos de los indígenas a los propios del cristianismo, el resultado fue una fusión de ambas religiones, que gozó de mayor aceptación al identificar los naturales elementos que le eran propios.

Aun con ello, muchas comunidades indígenas permanecieron intactas en cuanto a un cambio espiritual, ya que por ser nómadas, complicaban las empresas religiosas, pues al desconocer los españoles su localización precisa, no podían poner en práctica ninguna táctica de sometimiento; esta situación se

---

<sup>19</sup> Cfr. ***Introducción a la historia del pensamiento jurídico en México.***

<sup>20</sup> Durand Alcántara, Carlos Humberto. ***Derecho Indígena.*** Segunda Edición. Editorial Porrúa. Distrito Federal, México, 2002, p. 103.

materializo en la zona norte de Nueva España. Otra circunstancia que facilitó la resistencia fue la multiplicidad de caciques existentes, es decir, sí alguno de ellos negociaba con las autoridades temporales o espirituales, en la mayoría de las ocasiones ocurría que el convenio o el acuerdo, era desconocido por los demás. Las comunidades indígenas que resistieron durante más tiempo fueron los mayas, los chichimecas, los navajos, los apaches, etc.

En lo político encontramos que el poder, necesitó para lograr la consolidación, un discurso jurídico y moral (religioso) que brindara el sustento a las tácticas, mecanismos y técnicas que una vez implantadas en Nueva España, alcanzarían el sometimiento total del indio. Las principales prácticas fueron:

- a) Métodos de control demográfico que procuran su conservación.
- b) Métodos de vigilancia.
- c) Métodos de localización.
- d) Métodos de control.
- e) Método de individualización.

La disciplina y todas las instituciones encargadas de imponerla tuvieron lugar en los territorios de Nueva España, es así, como se van construyendo:

- a) **Hospitales:** Hospital de San Lázaro para leprosos fundado por Cortés, Hospital Real de Naturales.
- b) **Sanatorios mentales:** Hospital de San Hipólito para dementes; posteriormente la jerarquización llevó a la edificación de sanatorios especializados, para sacerdotes dementes tenemos el Hospital de la Santísima y para mujeres dementes el Hospital de la Canoa.



- c) **Orfanatorios y Hospicios:** tenemos la Casa Cuna y el Hospicio de pobres, cuya principal función de amabas era convertir a sus ocupantes en instrumentos útiles, mediante la enseñanza de oficios.
- d) **Escuelas:** Colegio de Santa Cruz de Santiago Tlatelolco, Colegio de Santos, Colegio de San Pedro y de San Pablo, etc.
- e) **Conventos, monasterios e iglesias.**

La iglesia fue la principal institución disciplinaria del momento en la medida, en que en su estructura se encontraba investida de una potestad bastante amplia. Su presencia en nuevas tierras se justificaba con el pretexto de lograr la conversión de los aborígenes, para lo cual era necesario adoctrinarlos, uno de los principales inconvenientes que lo impidieron en un primer momento fue, la dispersión de los nativos, pues huían hacia las sierras. Una vez resuelto el problema anterior, en las poblaciones se establecieron iglesias que buscaban enseñar al indio, la nueva religión, o mejor dicho, un cumulo nuevo de preceptos morales, dentro de los cuales predicaban los valores del matrimonio, de las sucesiones *pro anima*, del trabajo, de la obediencia, y los disvalores o pecados (algunos codificados en los Diez mandamientos), como la idolatría, la pereza, la lujuria, entre otros. Así mismo les impusieron el pago del diezmo.

El poder de la iglesia fue inmenso, prueba de ello fue que numerosas disposiciones religiosas fueron incluidas en la legislación española, e incluso llegó a instaurarse un tribunal especial. A este último se le denominó Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, su origen se remonta a la persecución de grupos o sectas, en algunos casos bastante numerosos, que representaban para la hegemonía de la iglesia un gran peligro. Aquellos grupos sociales se encontraban en Italia (*cátaros*), en Francia (*albigenses*) y en León (*valdenses* y *pobrecillos*)<sup>21</sup>, sus prácticas eran eminentemente contrarias a las católicas, algunos despreciaban las instituciones del matrimonio y de la familia, sin

---

<sup>21</sup> Cfr. *Introducción a la Historia del pensamiento jurídico en México*, p. 670 y siguientes.

embargo, una nota común fue su espíritu anarquista. Por lo que el papa Gregorio IX en 1231 crea el citado tribunal, teniendo presencia en diversos estados europeos.

El Santo Oficio se hizo presente en Nueva España en el año 1571 de manera oficial, pero el profesor Cervantes Anaya en su citada obra aclara que, la práctica de medidas inquisitorias habían iniciado con el propio arribo de los españoles, pero en especial con el Obispo don Fray Juan de Zumárraga. El Santo Oficio tenía facultades para prohibir libros perniciosos y para perseguir, averiguar y sancionar los delitos de herejía, apostasía, superstición, delitos nefandos y sortilegios no heréticos.

Este tribunal, tal vez fue, el primero que inició la relación de la práctica jurídica con la médica, ya que en todo el desarrollo del proceso, el penitenciado recibía atención médica, la presencia del médico resultaba indispensable en el momento en que los inquisidores aplicaban el tormento.

La religión resulta trascendental para la presente investigación, en la medida en que es un control que incide directamente tanto en el *castigo del alma*, como en la *prisión* de la misma.

Como factor que propicia el *castigo del alma*, tenemos que en primer término fue el discursivo que fungió como justificante de la ejecución de Cuauhtémoc, en segundo lugar modifica la moral de los nativos, invirtiendo la escala de valores, pasan de la valentía y fuerza, a la cobardía y miedo; de la venganza al perdón; toda esta operación representa magníficos beneficios en el campo político.

Como factor que propicia la *prisión del alma*, encontramos que la Iglesia funge como principal regulador del campo discursivo, veta ciertos temas, prohíbe publicaciones perniciosas, es decir, el indígena solo puede saber y hacer lo que la Iglesia y sus ministros exactamente mandan.

Algunas tácticas utilizadas para la cristianización fueron: la destrucción de templos y de objetos de culto, el aislamiento de hechiceros y sacerdotes, la predicación a los indios en general, prefiriendo la catequización de los niños y jóvenes, principalmente hijos de caciques. Pero lo que contribuyó de manera categórica para lograr la conversión definitiva fue, un hecho registrado el 12 de diciembre de 1531, es decir, la aparición de la Virgen de Guadalupe, con ello, el catolicismo no tuvo problema en lograr una mayor cantidad de adeptos.

Mediante ellos el indio se vuelve un cuerpo dócil, dispuesto a ser objeto de cualquier tipo de explotación, más aun su incursión en la vida política había de ser nula prácticamente, salvo aquellos que descendían de la nobleza azteca.

El método más utilizado fue el de vigilancia, los indios debían ser vigilados por el poder religioso y por el estatal, sin dejar de participar en ella sus patronos, incluso los propios nativos investidos de algún tipo de cargo; la localización era facilitada en la medida en que cada uno, tenía y ocupaba un lugar específico; los métodos de individualización son resultado de una clasificación de acuerdo a su nivel educativo (los hijos de caciques eran educados por separado, para que después, ellos enseñaran a los demás jóvenes), a rangos laborales, etc.

Las ventajas que se obtienen del indio dócil son:

- Aumento de los vasallos.
- Incremento de las arcas reales por las nuevas contribuciones.
- Multiplicación de feligreses.
- Mano de obra gratuita.

Es así como se va forjando una tecnología de la representación de los indios; según Foucault, la tecnología de la representación, es una mediante la cual se inserta en una mecánica natural, es decir, que es una fuerza ineludible y secreta, que siempre actúa de manera cotidiana<sup>22</sup>; es determinada en su contenido por todas aquellas fuerzas que influyen en el indio, tanto los poderes que doblegan su cuerpo y su alma, como aquellos discursos que privilegian las verdades oficiales sobre las ocultas.

Dicha tecnología a nuestro criterio se conforma por los siguientes rubros: discurso, signos y moralidad pública; que en conjunción refuerzan la correspondencia que existe entre la idea de indio y la de mano de obra, en general, el indio como un objeto sin más trascendencia, que la laboral.

La conformación del cuerpo y del alma del indio se crea mediante:

- La contraposición violenta del *poder-saber* español.
- Su cuerpo solo será importante en tanto aporte una utilidad (productivo), y el alma, en tanto, sea el asiento de hábitos.
- Ambos elementos (cuerpo-alma) son relevantes para la tecnología política del cuerpo, en la medida en que son susceptibles de moldear y transformar; es decir, construir al indio dócil, al indio obediente. Entendiendo por dócil: "...un cuerpo que puede ser sometido, que puede ser utilizado, que puede ser transformado y perfeccionado."<sup>23</sup>

Los mecanismos para lograr la docilidad de los indígenas, fueron transformándose a lo largo del tiempo, incrementando su perfeccionamiento en la medida en que el saber sobre los indígenas se enriquecía, es en la época en la que las haciendas cobran mayor auge es cuando distinguimos nítidamente la

---

<sup>22</sup> Op. Cit. *Vigilar y Castigar*, p. 108.

<sup>23</sup> *Ibíd*em, p. 140.

conformación de una tecnología política del cuerpo indígena y una anatomía política del cuerpo indígena:

**Tecnología política del cuerpo:** "...un saber del cuerpo...y un dominio de sus fuerzas..."<sup>24</sup>; es utilizada por diversas instituciones mediante el empleo de tácticas, herramientas, etc. Sus mecanismos y efectos integran la microfísica del poder.

**Anatomía política del cuerpo:** "El cuerpo humano entra en un mecanismo de poder que lo explora, lo desarticula, y lo recompone...define cómo se puede hacer presa en los cuerpos de los demás, no simplemente para que ellos hagan lo que se desea, sino para que operen como se quiere, con las técnicas, según la rapidez y la eficacia que se determina."<sup>25</sup>

El sometimiento del indígena continuaba basándose en tratos inhumanos propiciado por los hacendados, mayordomos y capataces entre otros, hasta que concluye el Porfiriato con la Revolución mexicana; a partir de este momento los pueblos indígenas serían redefinidos, sólo por el discurso, más no logran materializarse en el mundo de las prácticas, continuaba cargando en su alma y en su cuerpo, cuatrocientos años de dominación y de perpetua obediencia.

De lo expuesto derivamos que la política, es un escenario ajeno a la participación directa de los pueblos indígenas, si bien, en los primeros años algunos grupos lucharon férreamente contra el dominio político español, también lo es que, durante varias décadas han permanecido sufriendo en silencio, las consecuencias que el *castigo del alma* produjo en los pueblos nativos.

El *castigo del alma* como consecuencia directa del suplicio, juicio y ejecución de Cuauhtémoc, le otorga al indígena en el ámbito político, una intervención casi nula; entendiendo por política "La actividad del ciudadano

---

<sup>24</sup> Ibídem, p. 33.

<sup>25</sup> Ibídem, p. 141.

cuando interviene en los asuntos públicos con su opinión, con su voto, o de cualquier otro modo.”<sup>26</sup>

La *prisión del alma* a la que se condena al indígena, no tiene expresión política, constituye un cuerpo dócil que sólo es receptor de aquellas acciones; su participación es mínima a lo largo de la historia.

La nula participación ha sido originada por diversos factores, en la conquista y la posterior época colonial, los cargos públicos eran ocupados por españoles peninsulares; la independencia abrió el camino para que los criollos accedieran a su ocupación; sin embargo, no fue hasta la época revolucionaria, en la que aparecería el indígena, por primera vez en el escenario político.

La democracia y la representatividad, bajo las cuales se organiza el estado Mexicano, ofrecen a primera vista, la solución a la problemática de la participación, en la medida, en que cada ciudadano se encuentra representado por aquel funcionario por el que voto. Sin embargo, teniendo en consideración nuestra realidad, afirmamos que, existe una falta de adecuación entre los discursos y las prácticas; pues existe un trabajo legislativo sumamente copioso al respecto, pero a pesar de ello, las cifras de marginación, migración, pobreza, entre tantas otras, ofrecen avances poco significativos.

Atendiendo a lo expresado por Foucault en sus múltiples obras, podemos aseverar que aun, dentro de un mismo sistema, cada poder, cada institución y cada individuo, se mantienen en una eterna lucha de poderes y de saberes, en el que simultáneamente se erigen como: dominantes o sometidos; lucha eterna que se alimenta de una sola esperanza: lograr su predominio.

Muy aparte de la ineficacia gubernamental, nuestro propio ser es el que propicia, en gran medida, la permanencia de este *castigo del alma*, en sus implicaciones: sociales, jurídicas y políticas.

---

<sup>26</sup> **Diccionario de la Real Academia**, definición de política, recuperado el 27 de agosto de 2007, en [http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=política](http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=política).

### 5.3 Transformación jurídica

Michel Foucault en una entrevista denominada **Poderes y Estrategias**, concluye acerca del Derecho lo siguiente:

*El Derecho no es ni la verdad, ni la justificación del poder. Es un instrumento a la vez parcial y complejo. La forma de la ley y los efectos de prohibición que ella conlleva deben ser situados entre otros muchos mecanismos no jurídicos. Así el sistema penal no debe ser analizado pura y simplemente como un aparato de prohibición y represión de una clase sobre la otra, ni tampoco como una justificación que encubre las violencias sin ley de la clase dominante; permite una gestión política y económica a través de la diferencia entre legalidad e ilegalismo.<sup>27</sup>*

Después del juicio de Cuauhtémoc, este mecanismo de poder conservó una economía punitiva, basada en la práctica del suplicio; las razones por las que se facilita su permanencia son las siguientes:

- a) Al ser el indígena considerado un bien.
- b) El cristianismo hacia énfasis en la salvación del alma, no del cuerpo.
- c) Por la alta tasa demográfica, tal vez, eran un bien de fácil sustitución para los españoles.
- d) La presencia de la muerte era cotidiana, por los levantamientos, los trabajos forzados (minas), las enfermedades.

---

<sup>27</sup> Op. Cit. **Microfísica del poder**, p. 170.

e) Para los nativos la ejecución de penas corporales existía aun antes de la conquista; ya hubiera sido dictaminada en sentencia de primera o de segunda instancia.

Por lo tanto, es un instrumento que se vale de las reglas y de las prohibiciones para controlar y definir a los sujetos, y que al momento de romperlas, se exige un castigo; partiendo de éste razonamiento, desarrollaremos los siguientes postulados: en primer lugar la justificación de la penetración española en el Nuevo Mundo y en segundo lugar, la creación del indígena, como sujeto de derecho.

#### • **Justificación de la penetración y conquista española.**

La justificación de la penetración española, estuvo legitimada por la Iglesia, con la expedición por el Papa Alejandro VI de cuatro letras alejandrinas: *Inter caetera* de 3 de Mayo, por medio de la cual a los reyes Católicos, se les otorga en donación las tierras descubiertas y se les reconoce el derecho exclusivo de actuar en ellas; la *Inter caetera* del 4 de Mayo, que delimita la propiedad de las tierras nuevas entre españoles y portugueses; la *Piis fidelium* de 26 de Julio, delega el poder para nombrar misioneros; y *Dudum siquidem* de 25 de Septiembre, se realiza la donación universal de la India.

La *Bula Inter caetera*<sup>28</sup> del 3 mayo de 1493, podemos concluir lo siguiente:

- a) Finalidad: expansión de la fe católica: encarga a los reyes católicos la conversión de los bárbaros al cristianismo para salvar su alma.
- b) Les prorrogan a los reyes católicos las facultades necesarias para continuar la labor de conquista, con la determinación de propagar el Imperio cristiano.

---

<sup>28</sup> Véase Anexo 6: *Bula Inter caetera* del 3 mayo de 1493.



- c) La iglesia reconoce explícitamente en las labores de descubrimiento emprendidas por la corona española un designio divino: “reducir a sus pobladores a la aceptación de nuestro Redentor y a la profesión de la fe católica”<sup>29</sup>.
- d) Reconocen la existencia de una basta población bárbara, anormal, en la medida en que ciertas prácticas sociales pertenecen al campo de la sinrazón; así mismo se hace énfasis en la riqueza de aquellas tierras: “oro, aromas y otras muchas materias preciosas de diverso género y calidad”<sup>30</sup>.
- e) La Iglesia reconoce y apoya la propuesta de los reyes católicos, consistente en el sometimiento y el dominio de las tierras y de los pobladores; encomendándoles continuar las expediciones y convertir a los bárbaros a la fe católica por medio de la persuasión; sin embargo menciona “...debáis persuadir al pueblo que habita en dichas islas a abrazar la profesión cristiana sin que os espanten en ningún tiempo ni los trabajos ni los peligros, con la firme esperanza y con la confianza de que Dios omnipotente acompañará felizmente vuestro intento.”<sup>31</sup>, en tanto la expansión del Imperio católico era la principal razón, los españoles podrían valerse de cualquier método o táctica para lograr la sumisión religiosa del indígena.
- f) El Papa Alejandro VI toma en consideración dos situaciones: la primera, reconoce que la realización de las campañas de descubrimiento y conquista fueron iniciadas voluntariamente por la Corona Española, “...por nuestra mera liberalidad y con pleno conocimiento...”<sup>32</sup>, sin que, en tal decisión interviniera la Iglesia. El segundo radica en el hecho de que Dios y el Papa autorizan tales labores, ya que el último declara: “...y con la autoridad de Dios omnipotente que detentamos en la tierra y que fue concedida al bienaventurado Pedro y como Vicario de Jesucristo, a tenor de las

---

<sup>29</sup> Gil, Fernando y Ricardo Corleto. *La primera bula inter caetera de Alejandro VI*. 2003. <http://usuarios.advance.com.ar/pfernando/DocslgLA/AlejVI-InterCoetera.htm>, recuperado el 19 de Febrero de 2007.

<sup>30</sup> Ibídem.

<sup>31</sup> Ibídem.

<sup>32</sup> Ibídem.

presentes...”<sup>33</sup>; en la medida en que el Papa representa a Dios en la tierra, goza de las facultades de decidir en el nombre de él las labores que apoyara la Santa Iglesia.

- g) Alejandro VI realiza la donación apostólica de las tierras firmes e islas descubiertas y por descubrir, a favor de los Reyes Católicos, marcándole a la donación universal de las tierras por descubrirlas, las siguientes condiciones: que sean halladas y conquistadas por españoles, que no estén en posesión y dominio de otros señores cristianos.
- h) El reconocimiento de la donación a favor de la Corona española no extingue los derechos previamente adquiridos por otros príncipes cristianos.
- i) La Iglesia católica ordena a los beneficiarios de la donación, el siguiente tratamiento con respecto a los nativos: instruirlos en la fe católica y educarlos de acuerdo a las buenas costumbres.
- j) El Papa Alejandro VI establece la pena de excomunión *latae sententiae* para aquellas personas que estando en tierras recién descubiertas realicen prácticas mercantiles, sin contar con la licencia respectiva, expedida por los Reyes o por sus herederos o sucesores.
- k) El papa Alejandro VI hace extensivos a la Corona española, todos los derechos, privilegios, gracias, libertades, inmunidades, exenciones e indultos concedidos a los Reyes de Portugal, “...con la misma eficacia que si se encontrasen insertos palabra por palabra en las presentes...”<sup>34</sup>, a condición de que no exista ordenación apostólica en contrario.
- l) El Papa reconoce con validez judicial y probatoria, las copias que de este documento realicen los notarios públicos, siempre que obre sello de alguna persona investida de una dignidad eclesiástica o de una curia eclesiástica.

---

<sup>33</sup> Ibídem.

<sup>34</sup> Ibídem.

m) Establece que toda conducta tendiente a contravenir éste documento serán objeto de la ira de Dios y de los apóstoles: San Pedro y San Pablo.

Dichas letras fueron expedidas tanto para la corona española, como para la portuguesa, sin embargo, la primera gozaba de mayores beneficios; por lo que los reyes de ambos reinos firman el Tratado de Tordesillas el 7 de Junio de 1494, cuyo contenido versa sobre la creación de una nueva línea divisoria, por la cual Brasil quedaba bajo el dominio portugués.

Poco tiempo después de que dichas Bulas fueran expedidas surgió una gran polémica que versaba en los siguientes puntos: la primera la naturaleza jurídica de la misma, los derechos que confieren a los reyes Católicos y la potestad del Papa para otorgarlo.

En relación al primer asunto, se discutió si se trataba de un laudo arbitral, una acta notarial o la expresión de voluntad del pontífice tendiente a dirimir una controversia con la mira de evitar conflictos más graves; la primera fue descartada en la medida en que los reyes de Portugal y de España no acuerdan someterse a la resolución del Papa, es decir, no existe compromiso arbitral. La segunda es inoperante en la razón de que en dicho funcionario espiritual, no se delega función notarial alguna; por lo tanto coincidimos con la tercera postura, ya que era una tradición secular obedecida en función de la cosmovisión religiosa.

En cuanto a los derechos transmitidos en virtud de las Bulas, se discutió si trataba de una donación o una cesión. La donación es inexistente en la medida en que el Papa no tenía la propiedad de las tierras descubiertas y por descubrir, al respecto la Quinta Partida, Título 4, Ley 1 determina "Donación es beneficio que nace de la nobleza y de bondad de corazón cuando es hecha sin ningún premio; y todo hombre libre que es mayor de veinte y cinco años puede

dar lo suyo o parte de ello a quien quiere...”<sup>35</sup>, de ello se desprende que es la transmisión gratuita de dominio de cosas propias. Dicha donación, apunta Javier de Cervantes y Anaya,<sup>36</sup> debe ser entendida más bien como una concesión de las facultades de soberanía y jurisdicción.

La potestad espiritual y temporal en aquellos tiempos no se encontraba separada de una manera categórica (al igual que los poderes estatales), sino que eran ejercidos unos y otros, por una misma persona (rey o papa); era una forma de complementación de poderes, que era ineludible, pues una justificaba las necesidades de la otra.

Esto fue concebido en la razón de que, el universo estaba regido por la voluntad divina que lo encaminaba a un fin único; que el ser humano para alcanzarlo y afirmar dicha naturaleza, debía adecuar su conducta a las leyes provenientes de la razón y las de la gracia, “...esta doble potestad se manifestó en la lucha...se asignó la primacía entre las dos potestades a la espiritual sobre la temporal, así como priva el espíritu sobre el cuerpo... por lo que se procuro precisar una y otra finalidad, definiendo que lo temporal es aquello que se ordena o atañe, como a fin inmediato o primero, a las cosas de la vida terrenal con miras al bien común, en tanto que lo espiritual es aquello que se ordena o atañe, como a fin inmediato o primario, al bien común sobrenatural de la Iglesia, y por medio de ella a Dios mismo.”<sup>37</sup> Por lo que la potestad de la Iglesia, se fundamento en: tanto su poder regía las cosas espirituales; y como actos no jurisdiccionales, podía emitir consejos, cuando existiera una posible relación entre ambas potestades.

El Cardenal Enrique Susa, conocido como el “Ostiense”<sup>38</sup> defendió la potestad espiritual y temporal que correspondía a la Iglesia, su teoría es expuesta por Ernesto de la Torre Villar: “...la venida de Jesucristo anuló, por pertenecer a él el poder espiritual y el temporal, las soberanías dadas a los

---

<sup>35</sup> Op. Cit. *Las siete partidas*, p. 318.

<sup>36</sup> Op. Cit. *Introducción a la historia del pensamiento jurídico en México*, p. 458.

<sup>37</sup> *Ibidem*, p. 471.

<sup>38</sup> Cardenal Enrique Susa, quien en el siglo XIII instauró el carácter universal de la Iglesia católica.

infieles, las que pasaron por delegación a depender del Vicario de Cristo, el papa, quien tenía facultades para cederlas a los príncipes cristianos, lo cual hizo en virtud de una donación...”<sup>39</sup>

De la Torre Villar trata un tema de vital importancia, la viabilidad de una guerra justa. Las opiniones a favor de la guerra contra los indios fueron las siguientes: para Santo Tomás de Aquino enumera tres requisitos para su configuración: el primero, que sea declarada por autoridad legítima o príncipe; el segundo, debe existir causa justa, o sea, que este encaminada a castigar una falta; por último que promueva el bien y no el mal; el “Ostiense” la justifica en la negativa a aceptar la religión cristiana; para Palacios Rubios siguiendo al anterior, la justifica en la medida en que los infieles se negaran al cristianismo o a la supremacía de la Iglesia (inventor del requerimiento). Ginés de Sepúlveda justificaba la guerra contra los indios, por los siguientes motivos: idolatría, violación a leyes naturales (sacrificios humanos), al ser serviles y bárbaros por naturaleza e incapaces de gobernarse deben ser sometidos a “gentes con mayor talento”, para lograr su conversión al cristianismo. Gregorio López asumía su necesidad por ser lo indios, injuriosos.

Los defensores de los aborígenes no tardaron en hacerse oír, como es el caso de Bartolomé de las Casas, quien los protege destacando dos circunstancias, su racionalidad y su capacidad de autogobernarse, añadiendo que la guerra no es la vía idónea, para lograr la conversión, ya que origina temor, siendo el convencimiento y el ejemplo las mejores herramientas. Los argumentos de Las Casas fueron enriquecidos enormemente por Francisco de Vitoria, elabora siete títulos ilegítimos y otros siete legítimos, bajo los cuales se les podía someter y hacerles guerra. Los títulos ilegítimos a saber son expuestos por Torre Villar<sup>40</sup>:

1. El Emperador no es Señor de todo el mundo.

---

<sup>39</sup> Op. Cit. *Estudio de historia jurídica*, p. 56.

<sup>40</sup> Cfr. De la Torre Villar, Ernesto. *Estudios de Historia Jurídica*.

2. El pontífice confirió por su poder espiritual universal y su poder temporal a los soberanos de España la posesión de las tierras.
3. El Pontífice no tiene dominio espiritual sobre quien no acepta voluntariamente.
4. El derecho de invención no vale con respecto a América, pues ahí había Señores y todas las cosas tenían un dueño.
5. El rechazo de la fe por los indios no justifica su dominación.
6. Los pecados de los indios contra la naturaleza no da derecho a someterlos.
7. Los indios no han aceptado de buen grado la voluntad de Dios.

Los títulos legítimos citados por Ernesto dela torre Villar<sup>41</sup> son:

1. Derecho de comerciar.
2. Derecho de predicar el Evangelio.
3. Derecho de conservar la fe de los iniciados.
4. Derecho de evitar los sacrificios humanos y de mantener la dominación perdida por gran parte de la población.
5. Mantener la ayuda a los pueblos amigos en contra de los enemigos comunes (Tlaxcaltecas).
6. Proteger a los indios de españoles nacidos en Indias y que hayan aceptado a América como su patria.

---

<sup>41</sup> Ibídem.

7. Instituir un sistema de gobierno para que los indígenas pudiesen ser gobernados y doctrinados.

#### • Creación del indígena, como sujeto jurídico

En este apartado, se analizara la construcción de un nuevo sujeto: el indígena; para ello examinaremos el modo en que se va desarrollando una lucha en el saber. Los discursos teológicos y jurídicos son los que protagonizan este debate, que se centra en el discernimiento siguiente: comprender sí los nativos eran seres humanos o bárbaros, sí estaban dotados de racionalidad.

De acuerdo a las letras alejandrinas el indígena debía ser considerado bárbaro, o mas bien, un sujeto que debía ser educado y conducido a una formación moral y religiosa mediante la instrucción de los misioneros y los propios españoles; sin embargo, esta imagen de bárbaro comenzaba a ser abandonada y atacada por los misioneros.

El inglés John Maior en 1510, profesor de la Universidad de París, aceptó la colonización en razón de una función civilizadora, mas no, en una tarea evangelizadora, "...estableció que como el Reino de Cristo no era de este mundo, el Papa era su vicario únicamente en asuntos espirituales; de igual manera negaba el dominio universal del emperador; afirmaba que la capacidad jurídica del indio no se fundaba en la fe o en la caridad; sino en el derecho natural..."<sup>42</sup>

El tratamiento de los indígenas había sido regulado por la Corona española en diversas ordenanzas, las cuales decretaban a los colonos

---

<sup>42</sup> Op. Cit. *Historia del derecho mexicano*, p. 47.

otorgarles un buen trato, reconocerles su libertad y mirar por su bienestar, sin embargo, aquellos hicieron caso omiso. El maltrato y el sistema de explotación provocaron un descenso en la natalidad, en general un descenso demográfico considerable; todas estas situaciones provocaron que los misioneros repudiaran dichas prácticas mediante su denuncia; el primer misionero en pronunciarse fue fray Antonio de Montesinos en 1511 en la isla La Española, fue el discurso que habría de detonar la polémica sobre la justicia o injusticia de la conquista.

Dicho sermón es recogido por fray Bartolomé de las Casas en su libro Historia de las Indias:

*Esta voz, dijo él, que todos estáis en pecado mortal y en él vivís y morís, por la crueldad y tiranía que usáis con estas inocentes gentes. Decid, ¿con qué derecho y con qué justicia tenéis en tan cruel y horrible servidumbre a estos indios? ¿Con qué autoridad habéis hecho tan detestables guerras a estas gentes que estaban en sus tierras mansas y pacíficas, donde tan infinitas de ellas, con muertes y estragos nunca oídos, habéis consumido? ¿Cómo los tenéis tan opresos y fatigados, sin darles de comer ni curarlos en sus enfermedades, que de los excesivos trabajos que les dais incurren y se os mueren, y por mejor decir, los matáis, por sacar y adquirir oro cada día? ¿Y qué cuidado tenéis de quien los doctrine, y conozcan a su Dios y creador, sean bautizados, oigan misa, guarden las fiestas y domingos? ¿Estos, no son hombres? ¿No tienen almas racionales? ¿No estáis obligados a amarlos como a vosotros mismos? ¿Esto no entendéis? ¿Esto no sentís? ¿Cómo estáis en tanta profundidad de sueño tan letárgico dormidos? Tened por cierto, que en el estado [en] que estáis no os podéis más*



*salvar que los moros o turcos que carecen y no quieren la fe de Jesucristo.*<sup>43</sup>

El discurso no fue aprobado por el resto de los misioneros, por lo que solicitaron a Montesinos que el siguiente domingo se retractara, y que de no hacerlo lo enviarían a España; llegado el domingo, lejos de desdecirse, lo enriqueció con más argumentos.

Las denuncias de Montesinos llegaron a España, por lo que los reyes católicos convocaron la Junta de Burgos en 1512, los teólogos y los juristas fundamentaron la conquista y la colonización en la donación pontificia, reconociéndoles libertad a los nativos; el dominio se justificaba en razón de la tarea evangelizadora; podían ser utilizados como mano de obra, siempre y cuando recibieran un salario (numerario o especie); además de incluir la figura del requerimiento. Sin embargo, la problematización continuo creciendo, pues las estipulaciones anteriores jamás encontraron aplicación real (con excepción del requerimiento y la evangelización).

Aun con estas manifestaciones el indígena seguía siendo considerado bárbaro, si bien se le reconocía libertad, también lo es que no alcanzó a incluirse en el campo de la normalidad, seguía siendo un cuerpo dominado que debía ser instruido, controlado y vigilado. La polémica había iniciado, y las posturas más sobresalientes fueron las siguientes:

**Juan Ginés de Sepúlveda:** consideró a los indios inferiores, en la razón de que afirma la obligación de los españoles a tutelarlos, con la finalidad de enseñar las buenas costumbres y la religión católica. Soberanes agrega "...los indios eran bárbaros, amentes<sup>44</sup> y siervos por naturaleza, los creía necesariamente subordinados a los hombres de razón superior...y sí resistían

---

<sup>43</sup> Cfr. De las Casas, Fray Bartolomé. *Tratado de Fray Bartolomé de las Casas*. Tomo II. Traducción Agustín Millares Carlo y Rafael Moreno. Transcripción de Juan Pérez de Tudela Bueso. Fondo de Cultura Económica. Distrito federal, México, 1965.

<sup>44</sup> De acuerdo con la Real Academia de la Lengua Española *amente* proviene de las raíces latinas "amens,-entis", y significa demente. <http://buscon.rae.es/drael/>, recuperado el 23 de abril del 2007.

podían ser dominados por la guerra.”<sup>45</sup>. Su justificación descansa en la supremacía debida al grado de civilización de los europeos, dándoles el derecho de dominar a los indígenas. Les reconocía una libertad perdida, en la razón de que mediaba guerra justa, y por ser incapaces naturales, debían ser dominados para tutelarlos.

**Fray Bartolomé de las Casas:** concibió a los indígenas como seres racionales y libres, denunciando la práctica de la encomienda, de los requerimientos y de los malos tratos. Sin embargo justificaba la presencia española en la instrucción religiosa. Defendió la igualdad y libertad, sin que pudieran ser vulneradas por razones económicas o políticas.

**Francisco de Vitoria:** el sometimiento de los indios se justifica en el derecho a la comunicación, más que en las bulas o en el requerimiento; ya que sino accedían voluntariamente podían ser obligados mediante la fuerza.

**Don Juan de Solórzano Pereyra:** justificaba el sometimiento, en razón, de la barbarie de los indios, de sus costumbres depravadas: idolatría y su rebeldía.

El derecho colonial en Nuevo Mundo, estuvo integrado por el derecho peninsular o castellano, a manera de ley general (las Siete Partidas, las Ordenanzas Reales de Castilla y las Leyes de Toro), y el derecho indiano como ley particular; el profesor Soberanes menciona que varias instituciones del derecho indígena fueron preservadas hasta el año de 1812, fecha en la que fueron suprimidas por la Constitución de Cádiz, en función de disponer la igualdad de todo ciudadano ante la ley<sup>46</sup>; una vez que a la existencia de la racionalidad del indio, se le otorgo el beneficio de duda; el rey, los legisladores españoles y criollos, se dieron a la tarea de iniciar la producción jurídica, que habría de limitar la completa existencia del nativo; reglas que no solo incumbían al aspecto netamente jurídico (penal, familiar, patrimonial, etc.), sino social, en la medida en que una vez concretado el indio y delimitado

---

<sup>45</sup> Op. Cit. *Historia del derecho mexicano*, p. 48.

<sup>46</sup> Cfr. Soberanes Fernández, José Luis, *Historia del derecho mexicano*, p. 58.

jurídicamente, los españoles se servirían del él, no como sujeto que forzosamente los recibía en sus tierras, sino como un cuerpo dominado, que hacia las veces de bestia de carga, de esclavo, de amante, etc.

En 1526 por insistencia de las Casas se expiden las Ordenanzas sobre el tratamiento de los indios, promulgada por Carlos I. En 1537 los frailes dominicos: Bernardino de Minaya y Julián Garcés solicitan al Papa Paulo o Pablo III la promulgación de la bula denominada *Sublimis Deus*, a la cual accede el Papa en virtud de que la Reyna Isabel de Portugal acudió previamente ante él, denunciando los maltratos de los que eran objeto los indígenas. Este documento supone que los indígenas se encontraban dotados de racionalidad, por el hecho de ser hombres; y que por tales, gozaban de varios derechos, como a la libertad, a la propiedad (estos debían ser respetados aun cuando no acogiera la fe católica), a ser cristianizados pacíficamente; así mismo exhortaba a evitar someterlos a servidumbres y a la crueldad en su tratamiento.

Para el año de 1542 se expiden la Leyes Nuevas, cuyas máximas aportaciones son: prohibición de extender nuevas encomiendas, mientras que las existentes ya no serían objeto de herencia; de no contar con justo título sobre los indios debían ser puestos en libertad, así mismo reiteraba prescripciones anteriores como: otorgarles un buen trato y emplearlos pagando un sueldo. Siendo revocadas para el año de 1545.

Fue de este modo como se configuró el estatus jurídico del indio, como persona con una capacidad disminuida (relativa). A raíz de que los diversos ordenamientos jurídicos no ofrecieron una definición específica del indio, se fue configurando un estatus definido en función de consideraciones objetivas. Para verificar su inclusión es imperante analizar las siguientes definiciones:

a) **Libertad:** el Título 22, de la Partida 4 dice al respecto “Aman y codician naturalmente todas las criaturas del mundo la libertad, y cuánto más los hombres que tienen entendimiento sobre todas las otras, y mayormente

aquellos que son de noble corazón...”; añadiendo la Ley 1 que es el “...poder que tiene todo hombre naturalmente de hacer lo que quiere, solo que fuerza o derecho de ley o de fuero no se lo impida.”<sup>47</sup>. De lo anterior inferimos que, el indio en tanto poseedor de una capacidad disminuida, no tiene plena libertad, en función de que carecen de “entendimiento” y de “noble corazón”.

- b) En la medida en que no eran libres, les fue asignada la calidad de siervo, que devenía de diversas causas, para unos es resultado de la guerra justa; para otros, requisito para su reeducación y cristianización, y para otros tantos era su naturaleza misma. La misma Partida en su Título 22, Ley 1 instaura dicha institución:

*Servidumbre es postura (acuerdo) o establecimiento que hicieron antiguamente las gentes, por la cual los hombres, que eran naturalmente libres, se hacían siervos y se sometían a señorío de otro contra razón de naturaleza. Y siervo tomó este nombre de una palabra que es llamada en latín servare, que quiere tanto decir en romance como guardar. Y esta guarda fue establecida por los emperadores, pues antiguamente a todos cuantos cautivaban, matábanlos; más los emperadores tuvieron por bien y mandaron que no los matasen. Y hay tres maneras de siervo: la primera es la de los que cautivan en tiempo de guerra siendo enemigos de la fe; la segunda es de los que nacen de las siervas; la tercera es cuando alguno que es libre se deja vender.*<sup>48</sup>

Añade la ley 4: “Completo poder tiene el señor sobre su siervo para hacer de él lo que quisiese; pero con todo esto no lo debe matar ni *estemar* (mutilar con la pérdida de algún miembro), aunque le hiciese por qué, a

---

<sup>47</sup> Op. Cit. **Las siete partidas**, p. 301.

<sup>48</sup> *Ibíd.*, p.p. 299 y 300.

menos del mandamiento del juez del lugar, ni le debe de herir de manera que sea contra razón de la naturaleza, ni matarle de hambre...”<sup>49</sup>

Esta servidumbre del indio, varios autores como Dougnac<sup>50</sup> y Mauricio Novoa Cain<sup>51</sup>, la identifican con la condición de miserabilidad. El primero en su libro **Manual de Historia de Derecho Indiano**, señala que dicha institución romana asimilada por el derecho castellano, fue ocupada por Juan de Solórzano Pereira, para describir al indio, pues en tanto incapaz por naturaleza, era necesario protegerlo, vigilarlo y controlarlo.

Las medidas jurídicas que se instrumentaron lejos de beneficiar al indio, lograron que se reforzara dicha jerarquía social (estatus). Aquellas medidas protectoras fueron varias, las más relevantes son dos:

- a) La *restitutio in integrum*: era un medio de defensa por el cual, el juez, ordenaba rescindir actos jurídicos en los que hubiera existido dolo, fraude o error en perjuicio de los derechos patrimoniales del indio.
- b) La protectoría de indios, fue iniciada con Las Casas y modificada por el Virrey Toledo en 1575, el protector era la persona que debía de representar a los indios en las Audiencias, así mismo, debían elaborar informes sobre su tratamiento, cambios demográficos, entre otros, y posteriormente enviarlos al virrey; es decir, ejercía funciones similares al del curador.
- c) En materia hacendaria gozaban de la exención en los siguientes conceptos: el papel sellado para las actuaciones de los indios y de los pobres era gratuito.
- d) En materia sucesoria, se les permitió heredar las funciones de cacicazgos.

---

<sup>49</sup> Ibídem.

<sup>50</sup> Cfr. Dougnac Rodríguez, Antonio. **Manual de historia del derecho indiano**. Primera edición. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Distrito Federal, México, 1994.

<sup>51</sup> Cfr. Novoa Cain, Mauricio. **Derecho indiano y demandas y reivindicaciones indígenas: un enfoque para el lenguaje y la comunicación**. Recuperado el 29 de Abril de 2007, en : <http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n26/mnovoa.html>

- e) Para protegerlos en materia contractual se le condiciona la enajenación de bienes inmuebles, a la verificación y autorización de la autoridad.
- f) Prohibición de adquirir armas, caballos y yeguas. Una vez permitida la propiedad de los dos últimos, se prohibió que los montasen; la razón: podían dominar aquella práctica que dominaban los españoles constituyendo un peligro.

Sin embargo, estas disposiciones jurídicas no tuvieron un correlato en la vida de la Nueva España y como señala Javier de Cervantes y Anaya comenzó un fenómeno por el cual, tanto los españoles, como los indígenas iniciaron una deformación de su propio derecho:

*Las normas tradicionales en España y las que se expidieron para las Indias no podían tener una aplicación estricta, en primer lugar, porque las facilidades que el español encontró para explotar al indio chocaban con las normas que exigían le buen trato y relaciones en base a equidad entre persona y persona...En segundo lugar, la distancia y difíciles comunicaciones entre Europa y América hacían que las sanciones no pudieran aplicarse con el rigor que las mismas Leyes exigían...por su parte, el indio también encontró mejor seguir las normas españolas que las propias, y de esta manera el indio transformo su propio Derecho...<sup>52</sup>*

Por lo tanto tendremos una marcada jerarquía social sustentada por medidas protectoras, que no logran alcanzar su fin (conservación de los nativos, de sus usos y costumbres) por diversa razones, como: los interés particulares de los españoles residentes en Nueva España, la falta de recursos económicos de la corona para efectuar las contraprestaciones a los conquistadores favoreciendo la permanencia de la encomienda y la marcada

---

<sup>52</sup> Op. Cit. *Introducción a la historia del pensamiento jurídico en México*, p.p. 526 y 527.

sumisión de los indios de Nueva España; todos estos factores configuran al indio como instrumento de explotación.

En lo jurídico observamos una época en la que el poder es uno sumamente centralizado, en el que el poder de castigar es irregular, en la medida, en que las castas son factor determinante en la imposición de castigos, en donde la justicia escapa a su realización cuando se otorgan gracias, perdones o mercedes, en donde la ejecución de la pena tiene como finalidad vengar una afrenta hecha contra el rey, por medio, de un ritual público.

Los robos en los caminos aumentaron en gran medida, por lo que, se integra un grupo policiaco dedicado a su persecución, así mismo se constituye un tribunal, dedicados a sancionar exclusivamente a aquellos salteadores, mediante procesos ordinarios extremadamente sumarios. Así es como el sistema judicial privilegia la persecución y sanción de delitos patrimoniales; el aumento de este tipo de delitos obedece a la sobrevaloración que se tenía de los bienes o al celo excesivo que tenían los nuevos propietarios.

Esta sobrevaloración del derecho de propiedad, persevera durante varios años, en un comienzo las dimensiones de la tierra asignada a los conquistadores y nuevos pobladores, fue restringida, dividiéndose en peonías o caballerías, en sí, la extensión era reducida. Sin embargo, con el pasar de los años, los propietarios de aquellas tierras, comenzaron a adquirir más, y como no existía un límite para ello, llegaron a configurarse propiedades de enormes longitudes, lo que llevaría a la aparición de haciendas y latifundios.

Años más tarde con el movimiento de independencia encontramos un fenómeno determinante, que influye en la construcción del indio, desde ese momento y en lo sucesivo, el discurso jurídico encuentra nuevos vectores, para la construcción de su sistema. Ahora los parámetros serían: soberanía, igualdad, fraternidad, etc., en este orden de ideas todos los hombres serán iguales ante la ley, desapareciendo las disposiciones protectoras de los nativos.

Esto es entendible en la razón de aquel movimiento, iniciado por criollos, tiende a defender los intereses de su casta, no la de otras; por lo que propugnaban por su derecho de ocupar cargos públicos importantes, por la erradicación de privilegios de peninsulares, etc. Sus postulados en buena parte se deben a la influencia de la literatura francesa e inglesa, un buen ejemplo, sería el origen de la soberanía y la división de poderes postulada por Rousseau. De ahí se comprende que los principios que se exaltarán fueran:

1. Libertad, independencia y soberanía (dimana del pueblo).
2. Religión católica como única, sin tolerancia de otra.
3. División de poderes (legislativo, ejecutivo y judicial) y ocupación de los cargos por americanos.
4. “Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro congreso deben ser tales, que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto”<sup>53</sup>.
5. Igualdad de todos los ciudadanos ante la Ley.
6. Prohibición de la esclavitud, de la tortura y de la distinción de castas. Sólo el vicio y la virtud serán parámetros de distinción.
7. Respeto al derecho de propiedad.
8. Disminución de los tributos.

El único fenómeno que se verifica con el movimiento de independencia para los ojos de los indígenas, fue una simple sustitución de los españoles por los criollos, siendo un movimiento reivindicatorio de sus derechos. De ahora en

---

<sup>53</sup> Op. Cit. *Historia del Derecho Mexicano*, p.p. 90 y 91.



adelante serán ellos los que determinen las políticas que habrán de aplicarse; de acuerdo a los puntos anteriormente expuestos, lejos de beneficiar al indígena se le perjudica, en la medida que se presume una situación de igualdad, quedando desprovistos de las medidas proteccionistas que habían venido gozando en la colonia, que sí bien, fueron pocas las veces que se pusieron en práctica, también lo es que representan una aspiración jurídica por tratar de crear condiciones adecuadas para su existencia. Cabe destacar que en el texto citado (Sentimientos de la Nación) ya no se hace referencia a los indígenas, sino a los *pobres*.

El discurso de la igualdad fue el que habría de presentarse en todos textos, es así como lo ubicamos en: la Constitución de Apatzingan, continuaba con la tradición católica española, ya que en su Artículo 13 establece: Se reputan ciudadanos de esta América todos los nacidos en ella; y en el Artículo 15 la condiciona: La calidad de ciudadano se pierde por crimen de herejía, apostasía y lesa nación; como en la Proclama de 1821 se establece la unidad del pueblo “Esta misma voz que resonó en el pueblo de Dolores el año de 1810, y causó tantas desgracias en el bello país de las delicias, por el desorden, el abandono, y otras multitud de vicios; fijó también al mismo tiempo la opinión pública de que la unión general de europeos y americanos, indios y castas, era la única base sólida en que puede descansar nuestra felicidad.”<sup>54</sup>, y en el Plan de Iguala de 24 de febrero de 1821, reitera en su artículo 12 que: Todos los habitantes de la Nueva España, sin distinción, alguna de europeos, africanos ni indios, son ciudadanos de esta monarquía con opción a todo empleo, según su mérito y virtudes<sup>55</sup>.

---

<sup>54</sup> Reproducido en *Diccionario Porrúa. Historia, biografía y geografía de México*. Segunda edición. México: Porrúa, 1964. 1229-1230. [El texto reproducido en el *Diccionario Porrúa* corresponde al publicado en la *Imprenta Americana*.] Edición digital de Marina Herbst. <http://www.ensayistas.org/identidad/contenido/politica/const/mx/proclama.htm>. Recuperado 13 de marzo de 2007.

<sup>55</sup> Reproducido en *Fase final de la guerra por la independencia*. (Tomado del *Mexicano Independiente* número 2, publicado en Iguala el 17 de marzo de 1821.) México: Biblioteca Mínima Mexicana, 1955. 99-102. En las dos ocasiones que añadimos texto entre [corchetes], éste corresponde al texto del *Plan* publicado en *La Abeja Poblana* (Puebla) seis días después de su promulgación (1 de marzo de 1821). Edición digital de Marina Herbst <http://www.ensayistas.org/identidad/contenido/politica/const/mx/iguala.htm>. Recuperado 13 de marzo de 2007.

Así mismo en la Constitución Federal de 1824 se disponía que el Congreso de la Unión fuera el órgano encargado de realizar las negociaciones comerciales con el extranjero, entres estados y *tribus de indios*<sup>56</sup>, fue el único artículo que hacia referencia a los indígenas; aunado a lo anterior señala López Bárcenas, que la ciudadanía se encontraba condicionada, ya que, si se carecía de fortuna o no sabía leer y escribir, ésta se perdía. Dicho autor señala que en la sesión del 16 de junio de 1856, el diputado José María del Castillo Velasco propuso la reivindicación de las tierras a favor de los pueblos indígenas, la toma de medidas para erradicar su mendicidad, su explotación y abusos, para mejor sus condiciones de vida, en especial la económica.<sup>57</sup>

En aquellos momentos la producción legislativa se concentró en enarbolar el principio de igualdad a toda costa, en definir los órganos de gobierno, así como limitar sus atribuciones y a suprimir los privilegios del clero y la milicia. Los indígenas fueron al parecer una cuestión que escapo al discurso de aquella época, pero lejos de ser un descuido, fue una cuestión planeada, en la medida en que el indio más que representar una desventaja, constituían una gran utilidad en aspectos económicos (mano de obra barata), tributarios (contribuyentes), religiosos (sus aportaciones sostenían a la Iglesia); pero para que aquello fuera posible fue necesario mantenerlos al margen de toda actividad que implicará un acceso a algún tipo de poder. Ello se logra con varias acciones: al vivir en un territorio donde la propiedad privada y el capitalismo, habían sustituido la propiedad comunal y una producción de autoconsumo, los indígenas se vieron obligados a emplearse en industrias o comercios en las que retribuían escasamente su trabajo; restringir y obstaculizar la recepción de una instrucción profesional, pues en tanto fueran educados en labores agrarias, ganaderas, mineras y textiles, seguirían constituyendo la base de la actividad productiva; en tanto la alfabetización era necesaria para desempeñar cargos públicos, no tuvieron acceso a ellos.

Años más tarde cuando se materializó en la Constitución Política de 1857 y aun no se reconocían los derechos de propiedad que correspondían a

---

<sup>56</sup> Artículo 49, fracción XI.

<sup>57</sup> López Bárcenas, Francisco. **Legislación y derechos indígenas**. Primera edición. Ediciones Casa vieja "La Guillotina". Distrito Federal, México, 2002, p.p. 15 y 16.

las poblaciones indígenas: “El problema indígena durante este periodo se manifiesta en el desconocimiento de la propiedad territorial de los grupos étnicos de México y en la profundización del proceso de aculturación, cuyo origen radicó en la adopción del pensamiento liberal de la época.”<sup>58</sup> Los liberales proyectaron implícitamente en el texto de la Carta Magna, un perfil socioeconómico basado en el capitalismo, pues las sociedades civiles serían coadyuvantes en las relaciones de propiedad.

Este movimiento político tiene como estandarte la reivindicación de los derechos de las clases oprimidas, la lucha habría de enfocarse en dos derechos sociales: la propiedad agraria y las condiciones laborales. El texto de la nueva Constitución garantizaba la restitución y dotación de tierras a las comunidades agrarias, sin embargo, se realizaron hasta el año de 1934 cuando Lázaro Cárdenas es electo Presidente. Durand Alcántara indica que las modificaciones al artículo 27 pueden ser clasificadas en tres etapas, la primera se ubica con la Constitución de 1857 pues “...comenzó a perfilar el capitalismo agrario.”<sup>59</sup>; la segunda corresponde al movimiento social inducido por la Revolución, cuya secuela fue la plena integración del capitalismo agrario<sup>60</sup> y la última etapa se registra en 1992 (siendo Presidente Salinas de Gortari) caracterizándose según Durand por la supresión de las acciones agrarias de dotación, ampliación de tierras y aguas, así como la creación de nuevos ejidos.

El constituyente ya no se emplearía el vocablo indio, como lo solían hacer los juristas españoles, ahora serían denominados comuneros. Sin embargo, el término indígena y pueblo indígena habría de ser ocupado nuevamente en los textos jurídicos.

La Constitución de 1917 marca el inicio de una nueva tendencia: la homogenización y homologación del indio, trata de incorporarlos al resto de la población, sin garantizar previamente la supervivencia de su identidad, costumbres, lengua, organización política, jurídica, etc., más que procurar el

---

<sup>58</sup> Op. Cit. *Derecho Indígena*, p. 6.

<sup>59</sup> *Ibíd*em, p. 12

<sup>60</sup> Capitalismo agrario se instituye en la medida en que se reconoce al ejido y comunidad agraria como unidades de producción agraria.

respeto a su singularidad, las medidas se encaminaban a borrar todo rastro de especificidad, para formar una generalidad homologa regida por las reglas de una producción capitalista.

Su texto garantiza la igualdad ante la ley “Teórica y doctrinalmente estos principios son irrefutables, sin embargo, en los hechos este pronunciamiento homogeneizó a millones de indígenas, integrándolos al proyecto nacional, con lo que se hizo iguales a los desiguales.”<sup>61</sup>

Si bien, el texto no garantiza la propiedad territorial de los pueblos indígenas, sí prescribe la repartición y dotación de tierras a las comunidades agrarias; sin embargo, esta propiedad podía regresar al Estado, por virtud, de la expropiación. Mediante la argumentación de utilidad pública, no pocas veces los indígenas fueron privados de sus tierras, como es el caso de “...la presa Cerro de Oro en la cuenca del Río Papaloapan en el que fueron removidas decenas de poblaciones chinantecas, mixtecas y mixes...”<sup>62</sup>

En los primeros años del siglo XX vimos que inicia la defensa de los derechos sociales y humanos del indígena y de los pueblos indígenas, fenómeno que puede ser identificado con una disciplinarización del indio; pues se multiplican las instituciones, las prácticas, las medidas orientadas a controlar la vida de los indígenas y de sus comunidades.

Años más tarde se registra una reaparición, surgirían regulaciones tendientes a proteger las lenguas indígenas, sus costumbres, sus comunidades, es decir, su existencia. La reaparición de estos discursos, tienen su origen en pronunciamientos elaborados por organizaciones mundiales, ulteriormente es legislado en los Congresos de diversos países.

Todos estos discursos tienen dos efectos sumamente importantes:

---

<sup>61</sup> Op. Cit. *Derecho Indígena*, p. 11.

<sup>62</sup> *Ibidem*, p. 19.

- a) Objetivación del indio y de las poblaciones indígenas, manejado por diversas instituciones. Es decir, el indio, se vuelve un objeto de estudio presto para ser descifrado.
  
- b) Objetivación de los efectos de poder que inciden sobre él. Formándose a partir de ellos, técnicas, mecanismos, etc. es decir, prácticas bien definidas.

- **INTERNACIONAL**

La comunidad internacional fue la primera en pronunciarse al respecto, es así como tenemos los siguientes ordenamientos:

1. Tratado de Versalles de 1919, cuyo artículo 427 reconoce los derechos sociales de los pueblos.
  
2. Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por la Asamblea General de la O.N.U. el 10 de diciembre de 1948, declaración 217 A (III). De la misma Institución encontramos las siguientes determinaciones:
  - a) Resolución de la O.N.U. numero 217 C (III).
  
  - b) La Asamblea General en 1948 emite la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio, que entra en vigor hasta 1951.
  
  - c) El Consejo Económico y Social en 1950 mediante resolución 313 (XI).
  
  - d) Resolución 532 (IV) de la Asamblea General de fecha 4 de Febrero de 1952.
  
  - e) Pacto internacional de derechos civiles y políticos del año 1966.
  
  - f) Declaración universal de los derechos de los pueblos de 1976.
  
  - g) La Organización de las Naciones Unidas, elabora en el 2006 la Declaración Universal de Derechos de los Pueblos Indígenas, legislación que reconoce

los derechos de los pueblos indígenas de conservar sus estructuras sociales, políticas, jurídicas, económicas y culturales.

3. De la Organización de Estados Americanos tenemos:

- a) En 1940 se crea el Instituto Indigenista Interamericano, mediante la Convención Internacional celebrada en Pátzcuaro.
- b) La Carta de Bogotá de 1948, en sus artículos 5, 29 y 30 establecen derechos sociales y culturales.
- c) En el mismo año aprueba la Carta Internacional Americana de Garantías Sociales.
- d) Protocolo de Buenos Aires que modifica la Carta de Bogotá en el año 1967.
- e) Reunión Internacional sobre Etnocidio y Etnodesarrollo en América Latina, celebrado en San José, Costa Rica 1981.

4. De la Organización Internacional del Trabajo:

- a) Convenio número 107 y recomendación número 104 del año 1957.
- b) Convenio 169 del año 1990.

5. De la Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura:

- a) La Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza de 1960.
- b) La Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial de 1965.
- c) Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales del año 1966.
- d) La Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales entra en vigor el 18 de marzo de 2007.

6. La Fundación Internacional Lelio Basso en 1976 emite la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos.

Todos estos pronunciamientos como podemos observar se gestaron en el siglo XX, rompiendo el silencio que había iniciado a finales del siglo XVIII y principios del XIX, producido por el principio de igualdad. Con estos convenios inicia el reconocimiento a nivel internacional de los derechos sociales, políticos y económicos de los pueblos indígenas; con ello, el indio, aquella otredad, que por varios siglos había permanecido olvidado, tanto para el discurso, como para la práctica jurídica; entra a este escenario, como poblaciones diferenciadas del resto de la comunidad internacional; pero el parámetro de la clasificación sufrió modificaciones, como lo señala José Fernández en un principio el indio fue "individuo económica y socialmente débil" de acuerdo al Congreso Indigenista Interamericano celebrado en Pátzcuaro en 1940, en este precepto el énfasis no esta dado por singularidades culturales, sino esta referenciado a sus condiciones de existencia; para 1949 el Congreso celebrado en Cuzco define al indio de la siguiente manera:

*El indio es el descendiente de los pueblos y naciones precolombinas que tienen la misma conciencia de su condición humana, asimismo considerada por propios y extraños, en su sistema de trabajo, en su lengua y en su tradición, aunque éstas hayan sufrido modificaciones por contactos extraños (...). Lo indio es la expresión de una conciencia social vinculada con los sistemas de trabajo y la economía, con el idioma propio y con la tradición nacional respectiva de los pueblos o naciones aborígenes", con ello la condición de indio se reconoce en función de dos tipos de apreciaciones: la subjetiva y la objetiva.<sup>63</sup>*

---

<sup>63</sup> Fernández Fernández, José M. **Indigenismo**. <http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/l/indigenismo.htm>, recuperado 19 de marzo de 2007.

Los ejes de la diferenciación indio o no indio han pasado por criterios sociales, económicos, raciales, lingüísticos, etc.

Estos instrumentos jurídicos generaron dos movimientos que podrían parecer similares, pero no lo son: indigenismo e indianismo; los dos se avocan a la defensa de los derechos de los pueblos indios, pero el primero es llevado a cabo por el Estado, y el segundo por las propias comunidades indígenas.

- **NACIONAL**

La influencia del movimiento indigenista llegó a nuestro país, y fue durante el periodo de Carlos Salinas de Gortari que se crea la Comisión Nacional de Justicia para los Pueblos Indígenas; en la que las etnias no tuvieron voz, ni participación. Trabajo que culmina en 1991 con la adición al artículo 2 constitucional, que establece la pluriculturalidad de la sociedad mexicana y que a la letra dice:

*La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, cultura, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que ellos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley.<sup>64</sup>*

El movimiento del indianismo tuvo también correlato en la sociedad mexicana, con la aparición en Chiapas del Ejército Zapatista de Liberación

---

<sup>64</sup> Op. Cit. **Derecho Indígena**, p. 12.



Nacional; se erige exigiendo el reconocimiento de derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas.

Con la breve explicación de los antecedentes discursivos que definen al indio y a su población, observamos como se fue construyendo su contenido con la ausencia de los pueblos indígenas, en la que solo participan aquel entramado de instituciones internacionales, que con fines altruistas recomiendan a los gobiernos estatales elaborar las medidas pertinentes para que sus decisiones sean cumplidas. Es en ese momento en el que las recomendaciones de la O.N.U, de la O.E.A, de la O.I.T., entre otras comienzan a quedar enraizadas solo en un plano teórico, no llegando a trascender en la práctica, donde inicia una incompatibilidad entre los terrenos de lo discursivo y de la práctica.

Los indígenas son una masa de cuerpos y almas que han sido creadas a lo largo de cinco centurias, en los cuales su ser ha sido atravesado por múltiples prácticas y discursos, controlados por un cumulo de instituciones. Sin embargo, como Foucault señala, el ejercicio del poder debe engendrar efectos positivos y negativos, y el sometimiento del indio no escapa a esta dinámica de poder.

Es así como la incompatibilidad entre el discurso y la práctica es lo que caracteriza la realidad india; por un lado contamos con un discurso jurídico que les reconoce a los pueblos indígenas: autonomía<sup>65</sup>, autodeterminación<sup>66</sup>, derecho al respeto y conservación de su identidad cultural; sin embargo, no son asequibles por dos motivos: en la razón de que de una u otra forma el estado incide en su existencia, orientando sutilmente su porvenir; utilizando tanto la anatomía política como la biopolítica.

La biopolítica “Se percibe que la relación de poder con el sujeto, o mejor, con el individuo no debe ser simplemente esa forma de sujeción que permite al

---

<sup>65</sup> Potestad que dentro de un Estado tienen municipios, provincias, regiones u otras entidades, para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios.

<sup>66</sup> Decisión de los pobladores de una unidad territorial acerca de su futuro estatuto político.

poder recaudar bienes del súbdito, riqueza y eventualmente su cuerpo y su sangre, sino el poder se debe ejercer sobre los individuos en tanto constituyen una especie de entidad biológica que debe ser tomada en consideración si queremos precisamente utilizar esa población como máquina de producir.”<sup>67</sup>, estará constituida por todas aquellas tácticas e instituciones que tienen como objetivo controlar aspectos biológicos de la población como: natalidad, mortalidad, movimientos migratorios, condiciones de vida, hábitat, etc.

Analizando el Artículo 2, apartado B fracciones I a IX<sup>68</sup> de nuestra Constitución, podemos apreciar la conformación de un proyecto tendiente a la inducción del capitalismo en los pueblos indígenas, medidas como “...la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior.” (Fr. II), “Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado...” (Fr. IV), “Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.” (Fr. VII).

Con estas medidas más que la supervivencia de sus culturas, de su forma de gobernarse y administrarse, se logrará una homologación de ellas al resto de la población, ejemplos de ello los podemos constatar con distintos pueblos de Oaxaca “En 127 de los 185 municipios, el sistema de gobierno se rige por usos y costumbres para nombrar las autoridades del ayuntamiento, lo que revela la supervivencia de la estructura de cargos como forma de organización social y política. Otros 58 municipios optaron por el régimen de partidos políticos. En cuanto a la filiación partidaria, en 1995 se registraron 137 municipios favorables al Partido Revolucionario Institucional (PRI), 13 del

---

<sup>67</sup> Foucault, Michel. *Las redes de poder*. Traducción de Heloísa Primavera. Segunda edición. Editorial Alamagesto. Buenos Aires, Argentina, 1992, p.p. 18 y 19.

<sup>68</sup> Véase Anexo 7: Artículo 1º y 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Partido de la Revolución Democrática (PRD), cuatro del Partido Acción Nacional (PAN), uno del Partido Auténtico Revolución Mexicana de Oaxaca (PARMEO) y 30 sin filiación política partidaria o planilla comunitaria. La existencia de cacicazgos tradicionales no sólo ha repercutido en el control de la tenencia de la tierra sino también en la disputa por el poder local y esto es más fuerte en la Costa debido a la productividad de las tierras de esta región”<sup>69</sup>

Los efectos positivos que conllevan el sometimiento del indígena son principalmente económicos. Esta multitud al no encontrar en sus comunidades los medios necesarios para procurar su subsistencia y la de sus familiares, al no ser dotados de tierras, y en caso de que lo fueran, al no contar con los medios de explotación necesarios o los recursos mínimos con los cuales iniciar la producción, al no recibir educación se encuentran imposibilitados para acceder al feroz mercado laboral, se ven obligados a migrar a otros países, que si bien, tampoco les garantizan un trato digno, por lo menos tienen la certeza de que encontrarán empleo.

Esta situación brinda al estado varias ventajas económicas como los son la canalización de miles de cuerpos que de permanecer en territorio mexicano, perecerían o iniciarían prácticas delictuosas, en la medida, en que no le es posible encontrar empleo; estos migrantes después de haber laborado fuera de su país, regresan a él o envían dinero a sus familiares, estas remesas del exterior son tan enormes que constituyen una de las principales fuentes del PIB<sup>70</sup>; así mismo brinda al país mas poderoso del mundo, a nuestro vecino del norte, mano de obra a muy bajos costos, representando para los productores estadounidenses una operación económica altamente lucrativa, pues al ingresar a su territorio de manera ilegal, no pueden exigir el cumplimiento de diversos derechos, como el de seguridad social.

La tasa de migración es más alta en aquellos estados en donde existen pueblos indígenas como: Michoacán, Zacatecas, Guerrero, Guanajuato,

---

<sup>69</sup> Gobierno del Estado de Oaxaca, [http://www.e-oaxaca.gob.mx/web/index.php?option=com\\_content&task=view&id=135&Itemid=29](http://www.e-oaxaca.gob.mx/web/index.php?option=com_content&task=view&id=135&Itemid=29), recuperado el 22 de Marzo de 2007.

<sup>70</sup> De acuerdo a la CONAPO para el año 2001 la cantidad fue de 28.4 mil millones de dólares.

Aguascalientes, Oaxaca, Morelos, Jalisco y San Luis Potosí; lejos de que el estado tomará políticas para evitar este fenómeno, lo perpetua y lo vemos incrustado en el mismo artículo 2, apartado B, fracción VIII: Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

El alma y el cuerpo de los indígenas que fueron forjados en un inicio por las complejas redes de poder de los conquistadores, persisten hasta hoy en día, estas poblaciones continúan insertadas en un modelo de sometimiento total, en el cual, desde un comienzo se les trato de reeducar (de hacerlos normales) utilizando disciplinas un tanto burdas, que se hicieron penetrar en el cuerpo del indio, mediante el derramamiento de su sangre y la opresión de su alma, como lo fueron los castigos físicos y los castigos del alma; las tácticas de hoy en día son casi imperceptibles, ocultadas bajo un velo de humanismo, se logra manipular y dominar al cien por ciento su existencia, obligándolos a introducirse en un economía de mercado eminentemente capitalista.

Su estatus ha sido el mismo desde 1519, ocupando en la pirámide social el último lugar, los múltiples intentos de mejorar sus condiciones de vida, no han funcionado, por que han visto en ellos un instrumento de trabajo incondicional, una pieza de la maquinaria capitalista, que interesa en tanto sea portador de fuerza física; la codicia económica a engendrado que sean explotados y que fueran despojados de sus tierras.

Continúa la conquista de aquellos pueblos, pero ya no en una forma tan brutal y evidente, sino sufren un nuevo tipo de conquista, la conquista disciplinaria, a la que, en algunos casos, habían permanecidos herméticos, ahora con la construcción de vías de comunicación que permitan un fácil acceso, con el establecimiento de centros educativos, con la incentivación de

inversiones en lugares aledaños, se está logrando la erradicación de las singularidades, en pro de la tan soñada homologación.

Tanto la fabricación del individuo indígena por la anatomía política, como el de la población indígena por la bio política, responden a un discurso y a un tipo de prácticas que buscan homologar y multiplicar, es decir, "...se trata de volver más fuertes a las fuerzas sociales -aumentar la producción, desarrollar la economía, difundir la instrucción, elevar el nivel de la moral pública; hacer crecer y multiplicar"<sup>71</sup>. La disciplina procurará disminuir la fuerza política o de resistencia, al mismo tiempo que incrementa su fuerza útil.

El indígena adoptó desde el instante en que fue sometido por los españoles un estatus social, económico, político y jurídico que se asemeja con ciertos caracteres que posee la figura del *monstruo* que Foucault puntualiza en el libro de **Los Anormales** pues "...lo que define al monstruo es el hecho de que, en su existencia misma y en su forma, no sólo es violación de las leyes de la sociedad, sino también de las leyes de la naturaleza."<sup>72</sup>

El indígena constituyó una violación a las leyes de la sociedad en la medida que fue sometido a un estatus moral y jurídico específico; dentro de la moral calificado como bárbaro e incivilizado, en lo concerniente al orden jurídico como un incapaz; así el indígena se incluyó desde ese momento y para siempre dentro del mundo de la *otredad*, de lo anormal. El indígena sujeto a esta categorización, cuya alma fue construida por una ingeniería política, en la cual se insertaron tácticas que lo investigaran, que lo definieran, que edificaran un saber sobre él y que al mismo tiempo ejercieran un poder. El cuerpo también se catalogó como anormal, pues en razón de un patrón racista, constituyeron el estrato más bajo de la sociedad.

Fue una violación a las leyes de la naturaleza, pues no eran considerados seres racionales, más aun, se dudaba de que pertenecieran al género humano; años más tarde el saber oficial determinó que efectivamente sí

---

<sup>71</sup> Op. Cit. **Vigilar y Castigar**, p. 211.

<sup>72</sup> Op. Cit. **Los Anormales**, p. 61.

eran seres humanos, pero incapaces; por lo que múltiples ordenamientos previeron su normalización, mediante educación, trabajo, religión, etc.

El indígena encarna al *monstruo* humano, por ser un fenómeno que representa la unión de lo imposible y de lo prohibido. Imposible en la medida en que el saber queda sin respuesta a su existencia, es ese punto en el que la ley permanece muda ante un hecho que no puede explicar; y que cómo menciona Foucault, su aparición es una condición que posibilita, la creación de nuevos saberes y poderes. Será prohibido en la razón de que rompe el orden legal y natural de las cosas; de esta manera se coloca el monstruo humano, como manifestación natural de la contranaturalidad.

En la medida en que se multiplican los saberes y poderes que inciden en la existencia del indígena, se van constituyendo diferencias y singularidades que lo conforman, en tanto, un ser de la anomalía.

La presencia de éste "...lo que suscita el monstruo, en el momento mismo en que viola la ley por su existencia, no es la respuesta de la propia ley, sino algo muy distinto. Será la violencia, será la voluntad lisa y llana de supresión, o bien los cuidados médicos o la piedad."<sup>73</sup> , los hechos históricos analizados en ésta investigación indican que se registraron dos efectos: la supresión y la piedad.

La piedad se presenta como una respuesta temporal, que abría de reaparecer cuatro siglos más tarde en el discurso oficial, por lo que se trata de una reaparición de acuerdo a la noción de discontinuidad de Foucault; su condición de posibilidad fue engendrada por el tratamiento a los aborígenes. Este discurso piadoso, se verifica y se valida en el mismo, ya que jamás trascendió a la práctica.

La supresión a diferencia de la primera, fue una constante; efecto respaldado por dos formas jurídicas: el repartimiento y la encomienda; y una

---

<sup>73</sup> Ibídem, p. 62.

religiosa: el adoctrinamiento en la verdadera fe. Confrontando el discurso que lo fundaba, con las prácticas en Nueva España, encontramos una correspondencia, en la medida, en que el poder-saber trascendieron efectivamente en el sometimiento del indígena; tal vez, la materialización discursiva y práctica fueron los alicientes que permitieron que se mantuviera en una continuidad.

Estas diferencias y singularidades son las que construyen el principio de inteligibilidad de la anomalía "...el monstruo...es un principio de inteligibilidad. Y no obstante, ese principio de inteligibilidad es un principio verdaderamente tautológico; porque la propiedad del monstruo consiste precisamente en afirmarse como tal, explicar en sí mismo todas las desviaciones que puedan derivar de él...el principio de explicación que no remite más que así mismo"<sup>74</sup>; las diferencias que identifican al indígena como monstruo humano, han sido múltiples, en el periodo comprendido de la conquista a la colonización, los parámetros comprendían a su propia existencia, en ese mismo lapso surge un nuevo criterio de tipo racista, por medio del cual, se conforman dos nuevos estatus que se insertan entre los españoles (cúspide de la pirámide) y los indígenas (base de la pirámide), a saber: los criollos y los mestizos, el discurso y la practica marcaron un camino de calificación exterior, es decir, el reconocimiento estaba dado por personas no indígenas; hoy en día la explicación de indígena se basa en un autoreconocimiento como lo asienta nuestra Constitución en su artículo 2 párrafo tercero: "La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.", es decir, el indígena lo será en tanto efectúa una declaración en la que afirme serlo, siendo condición necesaria para gozar de las garantías que consagra el mismo artículo.

A nuestra consideración las condiciones sociales, políticas y jurídicas en las que viven hoy en día las comunidades indígenas, son las consecuencias materiales del juicio y posterior ejecución de Cuauhtémoc; condiciones que pueden ser apreciables desde el momento mismo en que

---

<sup>74</sup> Ibídem, p.p. 62 y 63.

Hernán Cortés toma a Cuauhtémoc como prisionero. A partir de ese momento Cuauhtémoc se convierte en un cuerpo víctima del nuevo poder-saber, pero no sólo él, sino todos los naturales de las Nuevas tierras; ya que fueron obligados a observar la destrucción de sus templos, de sus dioses, de sus costumbres, despojados de sus tierras y hasta de sus mujeres, tratados como animales, pues se dudaba de su condición humana.

Un fuerte aliciente en la destrucción de la identidad de los aztecas fue la ejecución de Cuauhtémoc, en la medida en que su persona representaba para el resto de ellos, una esperanza, un ejemplo de resistencia, pues basta recordar como soportó el dolor de la tortura a la que fue sometido por los españoles para que revelara la localización del tesoro de Moctezuma. Aunado a la ejecución del último tlatoani azteca, encontramos que el *poder-saber* utilizó diversas tácticas para destruir por completo el espíritu de los nativos, como lo fue la creación de un símbolo religioso que fundía elementos españoles e indígenas, la enseñanza de diversos oficios., de una nueva lengua, etc. Acciones que habrían de culminar con la destrucción de su identidad.

Ulterior a este acontecimiento se dio inicio a la construcción de la nueva alma con la que cada natural fue dotado, un alma que engloba una condición intrínseca de vejación y de sometimiento. Para los españoles los naturales solo representaban un cuerpo del que podían obtener ganancias, trabajo, inclusive placer; no eran, sino simples objetos de fácil sustitución; y que a pesar de los intentos de la Corona española por tratar de proteger su vida y sus bienes, no se llevan a cabo; y esta situación habrá de aparecer en un futuro como una continuidad histórica, en la que el discurso oficial y las prácticas son opuestas por excelencia, las condiciones de explotación a las que han sido sometidos durante casi quinientos años a través de diversas figuras, configuran y refuerzan el alma y el cuerpo del indígena que se materializa hoy en día.

Un ejemplo vigente de la contraposición discurso-práctica lo encontramos en el siguiente hecho: por un lado localizamos que el discurso jurídico propugna por la integración obligatoria del indígena y de sus comunidades al marco jurídico general, es decir, como cualquier persona son



sujetos de derechos y obligaciones; sin embargo, en la práctica encontramos que ningún texto jurídico (entiéndase la Constitución, Códigos y leyes secundarias) a sido traducido a algún dialecto; circunstancia que dentro del mundo jurídico conlleva repercusiones de gran magnitud, pues bajo que criterio puede exigírseles cumplimiento y obediencia de un conjunto de normas que desconocen.

Es por ello que el caso específico del indígena y de sus comunidades, es el más idóneo para demostrar que lejos de imperar una supuesta paz imperante que deviene del contrato social, apreciamos que por el contrario, los indígenas, *los mismos* y *los otros* protagonizan una lucha interminable de fuerzas y de saberes, cuya única finalidad es alcanzar dentro de lo posible una superioridad, una condición que permita someter y dominar a los demás.

De lo expuesto en este numeral podemos concluir que:

- El suplicio al que fue sometido Cuauhtémoc para revelar la localización del tesoro de Moctezuma, habría de convertirse, si bien, no en una práctica judicial estandarizada (prueba legal)<sup>75</sup>, sí en el trato que caracterizó a la nueva sociedad.
- Tomando como punto de partida ***La verdad y las formas jurídicas*** en lo relacionado a la producción del saber en el ámbito jurídico, pero en especial, el supuesto juicio penal instaurado en contra de Cuauhtémoc encontramos que, habría de crear patrones que operarían como continuidades históricas:
  - a) El indígena no tuvo conocimiento de los *yerros*, más aun de la ley española.
  - b) En relación al grado de valor atribuido a una declaración era determinante la posición social y la casta del individuo.

---

<sup>75</sup> Solo en los Tribunales estatales, pues las torturas o tormentos, eran medios de prueba legal, tratándose de juicios ventilados ante el Tribunal del Santo Oficio.

c) El indígena la mayoría de las veces no contaba con una defensa idónea, en la medida en que, la traducción era deficiente.

- Atendiendo ya no al juicio, sino al castigo, podemos aseverar que no fue uno derivado de un orden jurídico, sino de una lucha de fuerzas, en donde el *poder-saber* español termino por someter al indígena. Buscando generar en los indígenas, mediante los castigos excesivos y corporales: terror, a fin de asegurar, la obediencia al nuevo orden.
- El castigo corporal, es una constante, que a lo largo de la historia, ha marcado el cuerpo de los indígenas, desde los conquistadores, pasando por los hacendados, hasta llegar, hoy en día a los abusos de la policía migratoria de Estados Unidos. El castigo espiritual, ha sido diverso, primero sometidos al aprendizaje de una religión, de un idioma, es decir, la creación de un ser encaminado a satisfacer las necesidades que, el *poder-saber* en ese entonces determinaban como primigenias. Resulta obvio que los intereses secundarios han sido distintos, desde la conquista hasta la actualidad, pero el primario siempre ha sido: lograr la conformación de un cuerpo dócil.
- Ahora bien, atendiendo a la noción del *castigo del alma* expuesta por Foucault en ***Vigilar y Castigar***, a lo largo de la historia nacional ha permanecido presente, pues tomando como objeto a los indígenas, se construyó un saber y un poder que interactúan permanentemente entre sí, para lograr obtener un cuerpo dócil. Las estrategias, los discursos y las instituciones han variado desde la conquista, pero en todos los casos, el contexto ubica a los

indígenas en condición de prisioneros de aquella realidad que les fue impuesta por los expedicionarios españoles.

- El *castigo del alma* puede apreciarse en la sociedad posmoderna, precisamente en el discurso jurídico; por un lado encontramos leyes, tratados y organismos internacionales que velan por la protección de las comunidades indígenas, pero por otro, podemos observar que los Estados no establecen líneas de acción tendientes a mejorar su calidad de vida, no solo con resultados temporales, sino a largo plazo. Más aun en el orden internacional, los estados soberanos al suscribir o adherirse a dichos tratados, se obligan a tomar las medidas necesarias para protegerlos, sin embargo, la verificación del cumplimiento de dicha obligación, queda limitado a la presentación de un informe.

El *castigo del alma* como conformación de un ser, integrado por el saber del indígena y el poder ejercido sobre él, sigue vigente, ya no por prácticas excesivamente inhumanas, ya no con un descripción que los iguala a animales irracionales; pero sí con prácticas discriminatorias, con su atadura a unas condiciones de vida, donde la alimentación es escasa y deficiente, el vestido y la vivienda son menesterosas, y su existencia transcurre en satisfacer los nuevos lineamientos que el *poder-saber* les imponen; siguen siendo condenados en la *prisión del alma* que le fue impuesta hace más de quinientos años.

## **Capítulo 6**

# **CONCLUSIONES**

1. La Tecnología Política del Cuerpo en tanto integrada por un saber sobre el cuerpo humano y un sometimiento de sus fuerzas, busca conformar un individuo dócil, un cuerpo y un alma productiva. Conjunta las relaciones y luchas entre el poder y el saber.

2. El poder y el saber se encuentran en una constante lucha y transformación, pudiendo tener una permanencia considerable, pero siempre con el carácter de mutabilidad; tal como sucede con la economía del poder punitivo.

3. Los conceptos de saber y poder, así como la economía del poder punitivo, son operantes en cualquier época histórica, y la del Renacimiento no fue la excepción; así encontramos que la Corona Española se caracterizaba por un poder y un saber centralizado y hegemónico, que dimanaba de dos fuentes: la monarquía y la iglesia.

4. La Economía política de los castigos vigente en los siglos XV a XVIII corresponde a la de los Suplicios; constituida por las siguientes características: el desarrollo del proceso judicial era secreto, las penas eran asignadas de acuerdo a la calidad del sujeto pasivo y del activo, la ejecución de la pena era un ritual litúrgico y público, en tanto el infractor pronunciara el discurso del patíbulo su público espectador consideraría la ejecución de la pena como un acto de justicia, señalización pública del infractor e infracción, manifestación de un suprapoder y de un infrapoder.

5. Tanto la economía política del poder punitivo, como el saber y el poder habrían de sufrir una discontinuidad ocasionada por el

descubrimiento de América, acontecimiento que generaría la construcción del cuerpo y el alma indígena. El punto de emergencia, en tanto lucha de poderes y saberes por alcanzar la victoria, tuvo lugar antes del arribo de los españoles, y fue protagonizada por los aztecas y tlaxcaltecas; con la aparición de Cortés se lograría someter al imperio azteca, pues fue apoyado por los tlaxcaltecas.

**6.** Concluida la conquista material de los aztecas, habrían de ponerse en práctica diversas tácticas para someter al indígena, como lo fue castigarlos corporalmente por incurrir en faltas, obligarlos a prestar servidumbre y a aceptar a un nuevo Dios.

**7.** El tlatoani Cuauhtémoc fue retenido por Cortés después de la conquista de Tenochtitlán, aprovechando el respeto y el amor que el pueblo le tenía fue utilizado como instrumento político, en la medida, en que su cuerpo fue un estandarte en el que los demás aborígenes leían sometimiento.

**8.** En el año de 1524 Hernán Cortés recibe la noticia de que Cristóbal de Olid se había revelado desconociéndole cualquier autoridad; por lo que el capitán decide ir en persona a castigarlo, organizando la expedición a las Hibueras que parte de Tenochtitlán el 12 de octubre del mismo año. Cuauhtémoc fue obligado a formar parte de la expedición.

**9.** El 28 de febrero de 1525 arriban a Hueymollan, en el sur de Campeche, día y lugar en el que Cortés acusa a Cuauhtémoc de traición. De las quince crónicas analizadas concluimos que:

- El tlatoani Cuauhtémoc fue obligado a ir a dicha expedición, por que Hernán Cortés tenía el temor de que organizara un levantamiento en Tenochtitlán.

- En cuanto al denunciante que informa a Cortés de la presunta traición, solo dos crónicas coinciden en que fue Mexicalcingo (bautizado con el nombre de Cristóbal), las demás narraciones proporcionan nombres distintos. El único dato concurrente en todas ellas es que fue comunicada por un indígena.
- La mayor parte de las narraciones concurren en que Cuauhtémoc fue acusado de traición.
- De la inexistencia de un proceso lo afirman: los Anales de Tlatelolco, Motolinía, Ixtlilxóchitl, Tezozómoc y el Manuscrito Maya-Chontal. Para Cortés existió información suficiente obtenida de los propios acusados, la cual fue obtenida de manera tendenciosa, pues a unos se les hizo creer que los otros ya habían confesado el plan, en qué consistía y quiénes estaban implicados; por otra parte dos versiones anexan que existió información proporcionada por diversos testigos (Durán y Gomará).
- Los acusados en todo caso fueron siempre indígenas pertenecientes a la nobleza en todas ellas aparece el nombre de Cuauhtémoc, por lo que no deja lugar a dudas que fue acusado; con excepción de la narración de Motolinía en donde solo expresa que fueron ajusticiados los señores que estaban urdidos en la traición.
- Cuauhtémoc fue escarmentado de dos maneras, fue sometido a un castigo espiritual y a un castigo netamente corporal.

- El castigo espiritual propiciado por emisarios de la iglesia, consistió en el bautizó (Chimalpahin), la confesión precedente a su ejecución (Anales de Tlatelolco y Bernal Díaz) y la colocación de un crucifijo en sus manos ulterior al ahorcamiento (Chimalpahin).
- En cuanto al castigo corporal encontramos diversas variantes como el ahorcamiento, el garrote y la decapitación. El ahorcamiento es el castigo coincidente en distintas versiones, mientras que la pena del garrote solo la encontramos descrita en la narración de H. Cortés (nieta de Hernán Cortés y Doña Marina), y la decapitación aparece tanto en el Manuscrito Maya-Chontal como en el Mapa de Tepechpan; la primera fuente, menciona que fue decapitado y la cabeza clavada en una ceiba, mientras que el segundo documento indica que después de la decapitación el cuerpo fue colgado por los pies de de una ceiba.
- En torno al lugar en donde sucedieron los hechos la mayor parte de las narraciones nos ubican en el sitio denominado: Acallan, Acalan, Hueymollan o Izancánac.

**10.** Hernán Cortés fue facultado para ejercer en las nuevas tierras las funciones de hacienda, guerra y justicia; si bien, fue encargado de impartir de justicia, también lo es que sólo respecto de los miembros de la hueste, por lo que iniciarle un procedimiento judicial a un aborigen quedaba fuera de su jurisdicción.

**11.** El proceso descrito por Hernán Cortés, no reúne los requisitos de forma exigidos por las Siete Partidas, por que los testigos y acusados no fueron sometidos al juramento; procedimiento exigido para dar continuidad al proceso penal.

**12.** Los requisitos de fondo tampoco se reúnen en la medida en que: a) no se actualiza ninguno de los catorce presupuestos de traición, b) tratándose de yerros o delitos de traición los testimonios ofrecidos por herejes, moros o judíos eran inexistentes, c) tratándose de yerros que fueran sancionados con pena de muerte o pérdida de un miembro exigían la plena convicción de los hechos, acontecimiento que no se verifica en ningunas de las crónicas, más que en la de Hernán Cortés.

**13.** El juicio y la pena, más que constituir una reparación del daño como aseveraba el pensamiento iusfilosófico, se adecuó a la noción posestructuralista del castigo del alma propuesto por Michel Foucault, pues en tanto no se adecuaron al derecho positivo, escapan del ámbito jurídico para colocarse en uno eminentemente político, constituyendo un castigo del alma.

**14.** El alma<sup>1</sup> del indígena fue construida e impuesta a los naturales desde el arribo de los españoles, se integra de un saber y un poder que al interactuar prolongan y refuerzan esas mismas relaciones. El saber que se fundó referente al cuerpo del indígena le asignó un estatus social que lo ubica en la base de la pirámide social, fue concebido en un inicio como bárbaro, se dudó de que fueran seres racionales, más aun, no fueron considerados humanos. El poder que subyugó al indígena, tuvo diversas fuentes como la violencia física, la educación, la evangelización, la servidumbre, la religión, la encomienda, el repartimiento, etc.

**15.** El castigo del alma puede ser entendido de dos maneras la primera de ellas al estar constituida por un poder-saber tendiente al sometimiento, la asignación de esa alma en sí misma constituye un castigo; en segundo lugar al considerar el alma como un aspecto integrante del cuerpo, que funciona como parámetro para determinar lo

---

<sup>1</sup> “...el elemento en el que se articulan los efectos de determinado tipo de poder y la referencia de un saber, el engranaje por el cual las relaciones de saber dan lugar a un saber posible, y el saber prolonga y refuerza los efectos del poder.” Foucault, Michel. *Vigilar y castigar*, p. 36.



que constituye *lo mismo y lo otro*, encontramos que dentro del campo de la anomalía el indígena se identifica con la figura del *monstruo*.

**16.** El castigo del alma como concepto que define y somete al indígena, en una categoría social, política y jurídica claramente delimitada permanece hasta hoy en día, en la medida en que se asignó a los nativos, su nombre, su verdad, su cuerpo, su lugar dentro de la sociedad.

**17.** El indígena se identifica con la figura del monstruo humano<sup>2</sup>, ya que fue una evidente manifestación de la contranaturalidad, su existencia misma era una trasgresión al orden de las cosas, violentando leyes naturales y sociales; el Derecho permaneció sin respuesta por pocos años, en tanto, se construía una imagen, un concepto más sólido del indígena.

**18.** Si bien es cierto que existieron múltiples regulaciones jurídicas que tendían a la protección de los aborígenes, también lo es que no tuvieron correspondencia en el mundo de las prácticas, por diversos factores, como lo fueron la codicia de los conquistadores, las ineficacias en la aplicación de las penas que se complicaban por la difícil comunicación, por la creación paulatina de audiencias y tribunales ante los cuales pudieran resolverse. Así inicio la incompatibilidad entre discursos y prácticas.

**19.** Se inició la edificación del saber oficial del cuerpo indígena, confirmándose el punto de procedencia<sup>3</sup>; el cual se integra por los discursos considerados como verdaderos, definidos por el poder y saber. El poder en aquella época era representado principalmente por la Corona y la Iglesia, por lo que los discursos que controlaban y

---

<sup>2</sup> "...lo que define al monstruo es el hecho de que, en su existencia misma y en su forma, no sólo es violación de las leyes de la sociedad, sino también de las leyes de la naturaleza." Foucault, Michel. **Los Anormales**, p. 61.

<sup>3</sup> El punto de procedencia se encuentra constituido por el discurso que es considerado verdadero, en un tiempo y lugar determinado; es resultado de las luchas de poder-saber, mediante el triunfo y la derrota de unas y otras fuerzas se va conformando un nuevo saber y un nuevo poder. Cfr. **Microfísica del poder**, p.p. 12 a 15.

postulaban las verdades oficiales eran los jurídicos y los teológicos. Ambos discursos protagonizan un largo debate, que culmina al situar al indígena como un ser humano racional, pero incapaz e incivilizado.

**20.** Por tanto el proceso iniciado por Hernán Cortés contra el tlatoani Cuauhtémoc, fue un ritual, en la que la demostración fue el principal elemento. Representa la relación entre dos poderes: el suprapoder de los españoles, y el infrapoder de los indígenas; al interactuar el suprapoder y el infrapoder, marcan sobre el cuerpo del *águila que desciende* el castigo, que permitió prolongar las nuevas relaciones de poder-saber

**21.** Impuesto el castigo del alma y construido el cuerpo del indígena como la exteriorización de un accidente de la historia<sup>4</sup>, surgido y creado a partir de una discontinuidad, habrían de colocarlo en el campo de la otredad, de lo anormal, categorización que le adjudica un estatus dentro del campo político, jurídico y social, que repercute y se perpetua hasta nuestros días, en la medida en el cuerpo se encuentran inscritos todos los sucesos pasados y las luchas.

**22.** Dentro del zoológico social el indígena fue esclavizado a un estatus que controla, limita y conduce su vida y sus fuerzas; marginado de la educación, no encontró mas posibilidades de supervivencia que ocuparse en aquellas actividades laborales, en las que el esfuerzo físico excede por mucho la retribución percibida (agricultura, ganadería, artesanía, pesca); situación que propicia pobreza (y en gran medida el fenómeno migratorio). En lo tocante al estatus jurídico, basa la calidad de indígena en un autoreconocimiento, para estar en posibilidad de gozar de las garantías consagradas en el artículo 2 de la Constitución Política. El estatus político del indígena, constituye un poder y un saber sometido, en tanto, reducidas al máximo sus fuerzas políticas, mediante tácticas que lo convierten en un cuerpo dócil (tendientes a una homologación).

---

<sup>4</sup> “...en la raíz de lo que conocemos y de lo que somos no están en absoluto la verdad ni el ser, sino la exterioridad del accidente.” Foucault, Michel. *Microfísica del poder*, p. 13.

**23.** La comunidad internacional fue la primera en pronunciarse respecto de la defensa de los derechos sociales de los pueblos indígenas, sin embargo, dichas resoluciones son recomendaciones para los estados parte. La tendencia en México floreció con la Revolución Mexicana, movimiento que reivindicó los derechos de las clases sociales más oprimidas y que propugnó por la restitución de la tierras; sin embargo, su condición de vida no reveló un incremento.

**24.** El poder-saber tanto en el ámbito discursivo, como en el campo de las prácticas, continuó con el sometimiento del indígena, ya no con formas tan marcadas como las operantes en la conquista, sino de un modo más sutil, cuya ejecución tiende a difuminar las singularidades del indígena, en pro de su integración, o mejor dicho de su homologación.

**25.** El indígena fue condenado a una existencia de sometimiento, aprisionándolo dentro un alma que continua escarmentándolo; hoy en día existe un emperador en cada uno de los indígenas, que se continua manifestando cada vez que son discriminados o explotados, cada vez que su saber (médico herbolario, religión, dialectos, etc.) es descalificado por el saber oficial, cada vez que se ven en la necesidad de migrar de México. El poder y el saber indígena se perpetuaron en una relación de sometimiento.

**26.** Cuauhtémoc fue una de las primeras víctimas del poder-saber español, pero no el último, en la medida en que los indígenas serían identificados con la figura del monstruo, situación que propició la continuación de su encadenamiento y dominación. El indígena es resultado de una lucha de poderes y de saberes de casi quinientos años, que encontró su condición de posibilidad en una discontinuidad, y se materializó la exterioridad del accidente, construyendo: cuerpos y almas. Lejos de que se registrará otra fractura histórica, operó la continuidad con la reproducción ininterrumpida de esa partición social.

**27.** Para lograr una transformación de la tecnología política del cuerpo indígena (tecnología integrada a su vez por la anatomía política y la biopolítica), es decir, para lograr borrar la barrera que divide al indígena de aquellos que no lo son (lo otro de lo mismo) es preciso que exista una acción revolucionaria, pues no basta con el reformismo o el humanismo<sup>5</sup>.

**28.** Si bien, es cierto que, Michel Foucault señala que el único medio por el cual se puede acceder a una transformación total del poder-saber oficial es la acción revolucionaria, también lo es que una acción individual lo puede propiciar; en la medida en que el sujeto no solo es receptor de las fuerzas del saber y del poder, sino que éste las retransmite (reforzándolas o contraviniéndolas) a otros sujetos, en cuya relación su poder puede rebasar al otro, prevaleciendo los efectos sobre aquel. Una acción individual provoca una serie de efectos que sumándose unos a otros resultan ser numerosos, de acuerdo a la teoría del caos.

---

<sup>5</sup> Humanismo: cambia el sistema ideológico, mientras que las instituciones permanecen intactas; por su parte el reformismo, transforma la institución, en tanto el sistema ideológico permanece igual. La acción revolucionaria es la única que transforma ambos elementos.



# **ANEXOS**

## **ANEXO 1**

## ANEXO 1

### CAPITULO 1

- **Sección 1.1**

Las propuestas de los reformadores eran las siguientes:

- a) Penas moderadas.
- b) Pena de muerte exclusivamente para homicidas.
- c) Abolición de suplicios por atentar contra la humanidad.
- d) Abolición de los ilegalismos.
- e) La aplicación de la pena debe castigar, no buscar la venganza.
- f) Creación del *hombre-medida*: el castigo debe tener como medida límite la humanidad.
- g) Nueva economía del poder de castigar, distribuir el poder en circuitos homogéneos.
- h) Limitaciones al sobreponer (soberano) e infrapoder (pueblo).

- **Sección 1.2**

Algunas de las razones por las cuales se transforma la tecnología política del cuerpo son las siguientes:



a) Temor a que aquella solidaridad del pueblo rebasara las fuerzas del poder soberano.

b) Disminución de crímenes de sangre y aumento de crímenes contra la propiedad.

c) La autoría ya no es de masas, sino de una minoría.

d) Crecimiento demográfico.

e) Nivel de vida aumenta.

f) Aumento de riquezas y la necesidad de que estén seguras.

g) La impartición de justicia era irregular debido a la existencia de múltiples instancias; esto se debía a una mala economía del poder, pues se encontraba mal distribuida, concentrándose mayormente en determinados puntos (sobreponer en jurisdicciones inferiores, venta de puestos, creación de nuevas jurisdicciones, etc.).

h) Sobreponer del soberano e infrapoder de los ilegalismos.

- **Sección 1.3**

En el tercer escrito denominado ***Sobre la justicia popular***, Foucault realiza un esbozo de la historia de la impartición de justicia, partiendo de la Edad Media en la que las desavenencias se sometían voluntariamente a la decisión de un arbitro, tiempo después ese poder de juzgar es monopolizado, se instituye en un aparato permanente, siendo una obligación de las partes

acudir a ella; Foucault señala que la condición de posibilidad de esa discontinuidad histórica se debió a dos factores primordialmente; el primero, fue lo que denomina “fiscalización de la justicia”: la procuración de justicia se convirtió en un negocio rentable, en la medida en que las derramas económicas que generaba eran sumamente cuantiosas (multas, embargos, costas, etc.), el segundo fue un fenómeno de alianza de dos poderes, el de procuración de justicia y el poder armado o militar, que después se habría de convertir en la policía. Con aquellos fenómenos surge “lo judicial” representado primordialmente por el escenario del tribunal que se compone de “...tres elementos: 1º, un elemento intermediario; 2º, la referencia a una idea, una forma, una regla universal de justicia; 3º, una decisión con poder ejecutivo...”<sup>1</sup>. Este tipo de impartición de justicia que corresponde a nuestro sistema penal actual, tiende a crear contradicciones y enfrentamientos entre dos clases: el “proletariado” y la “plebe no proletarizada”, con la finalidad de evitar posibles uniones que culminen en movimientos de sedición.

Ahora bien, las acciones de justicia popular, no pueden producirse dentro de un tribunal, en la medida en que se corresponde con el sistema penal, sino que sólo encuentran su condición de existencia en el momento en que son realizadas por las masas contra su enemigo, en respuesta de un daño preciso; es una acción que no responde a una idea universal de justicia, no es un acto de autoridad, ni se apoya en una institución estatal para ejecutarla, sino “... se refieren solamente a su propia experiencia, la de los daños que han padecido, la manera cómo han sido lesionados, cómo han sido oprimidos...”<sup>2</sup>.

- **Sección 1.4**

La conducta moral sexual de los *griegos* se integra de:

---

<sup>1</sup> Op. Cit. *Microfísica del poder*, p. 54.

<sup>2</sup> *Ibíd.*, p. 52.

a) **Ontología:** su preocupación es el uso de los placeres o *aphrodysia*; “Los griegos utilizaban con toda naturalidad un adjetivo sustantivo: *la aphrodisia*, que los latinos traducían poco más o menos por venérea. “cosas” o “placeres del amor”, “relaciones sexuales”, “actos de la carne”...”<sup>3</sup>

Opera la Dinámica de los placeres en donde placer, deseo y acto encuentran una conjunción armónica, en donde el alma genera por medio del recuerdo, la representación de aquello de lo que carece el cuerpo y que le provoca placer, es decir, crea el deseo o *epithymia* y el movimiento por el cual se accede a él: acto. En la práctica de la actividad sexual se podía caer en abusos, constituyendo una problematización que solucionan lo griegos mediante la templanza.

b) **Deontología:** se busca la templanza que se adquiere mediante *la necesidad* (la actividad sexual es natural, pero se busca un equilibrio entre el placer y la necesidad) *la oportunidad temporal y circunstancial* (oportunidad es la edad en la que se inicia la vida sexual y circunstancial lo ligan a un status: varones, mujeres, esclavos) y *estatuto del individuo* que es sujeto de la moral (el estatuto estaba dado en relación directa con el status que ocupa, el grado de autoridad refería el grado de auto obligación que tenía de practicar la templanza, con la finalidad de servir de ejemplo moral; es así mediante una actitud que particulariza la acción que se convierte en sujeto moral).

c) **Ascética:** para alcanzar la templanza era necesaria la *enkrateia*<sup>4</sup> y *sophrosyne*<sup>5</sup> ambas debían ser puestas en práctica por el propio sujeto en sí mismo. La *enkrateia* es la condición de posibilidad de la *sophrosyne*.

---

<sup>3</sup> Op. Cit. *Historia de la sexualidad*, p. 35.

<sup>4</sup> Se traduce como continencia, referido al dominio de los deseos y de los placeres; así como su buen uso.

d) **Teleología**: puesto en práctica lo anterior se obtenía la verdad, la libertad y la felicidad, ideas ligadas a su vez a la de gobierno (de sí mismo y de los demás). Buscaban que la vida fuera una obra de arte.

La libertad y la verdad están en mutua relación, en tal grado que no puede constituirse como un sujeto moral, sin haberlo hecho como sujeto de conocimiento; es así como surge la relación logos y placer y se accedía a ella mediante tres formas: la forma estructural (placer responde a la razón), la forma instrumental (la razón práctica determina el uso de los placeres) y la forma ontológica (búsqueda constante de la verdad mediante prácticas virtuosas).

La conducta moral sexual de los *estoicos* se integra de:

a) **Ontología**: el deseo será motivo de perturbación del ánimo, y por tanto debe ser suprimido, hincapié en la fragilidad del ser humano.

b) **Deontología**: se referirá a principios universales de la naturaleza (en tanto parte de la naturaleza debe buscar vivir en armonía con ella) o de la razón.

c) **Ascética**: operaba mediante el gobierno y control de sí mismo (autodominio), proviene del sujeto mismo.

d) **Teleología**: buscaban la inmutabilidad del ánimo o existencia estética.

La conducta moral sexual de los *cristianos* se integra de:

---

<sup>5</sup> Se traduce como la moderación que propicia un dominio de la razón y señala el justo medio.

a) **Ontología**: el placer es eludido, el deseo será símbolo de la caída originaria (debe ser reprimido) y el acto es concebible siempre y cuando este ligado a la procreación. La materia prima de la moral será la carne y la concupiscencia.

b) **Deontología**: responderá a la ley divina.

c) **Ascética**: autodesciframiento, prácticas que deben ser realizadas de acuerdo a un código externo a él, que las determina como prohibidas y autorizadas.

d) **Teleología**: buscan primeramente la purificación el alma para después ser merecedor de la salvación de la misma.

La conducta moral sexual de la *modernidad*, es propuesta por Esther Díaz se integra de:

a) **Ontología**: el placer es eludido, el deseo mediante el psicoanálisis es liberado y el acto no es de mayor importancia. La materia prima de la moral será la sexualidad. La autora señala que la sustancia ética es la nada y su causa material el deseo de otro, como ese deseo es de otro no es nada para nosotros mismos

b) **Deontología**: responde a la causa eficiente, es decir, a un saber científico. Estamos guiados por esa verdad, y la regla para medir nuestro comportamiento moral radica en la comparación de nuestras acciones morales con lo que sería ideal hacer.

c) **Ascética**: es la causa formal, constituida por un autoanálisis que permite liberar el deseo para descubrirnos a nosotros mismos.

d) **Teleología:** para la autora el objetivo es “sentirse bien” en tanto el individuo esta consciente de su finitud.

## **ANEXO 2**

## ANEXO

### CAPITULO 2

- **Sección 2.1**

Consideramos pertinente para la comprensión de los eventos históricos analizar la forma en que se integraba una hueste, por lo que atenderemos a lo descrito por Ernesto de la Torre Villar<sup>6</sup>:



---

<sup>6</sup> Cfr. De la Torre Villar, Ernesto. *Estudios de Historia Jurídica*. Primera Edición. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. Distrito Federal, México, 1994, p.p. 27 a 50.



El jefe: era la persona que había celebrado la Capitulación y contaba con la licencia respectiva, pero en la mayoría de los casos designaban a un tercero, para realizarla, tal fue el caso de Hernán Cortés. Quién recibía parte de las ganancias y ejercía las funciones de gobierno, justicia y guerra.

Los funcionarios: eran aquellas personas que representaban a la Corona, entre ellos encontramos a los oficiales reales, quienes ejercían funciones fiscales. Existían tres cargos: el tesorero general, el veedor o factor y el contador. Así mismo los religiosos eran funcionarios, ya que llevaban como tarea el cuidado espiritual de la hueste y la evangelización de los naturales, a cambio de ello percibían un salario, además de participar en la repartición del botín.

Los soldados o pasajeros: eran reclutados de acuerdo a determinados lineamientos y existían personas que no podían ser incluidas, como lo son los moros, los judíos, los negros, los castigados por la Inquisición, los gitanos, entre otros; sin embargo, no era cumplido, pues la viruela fue traída a Tenochtitlán, por un negro que formaba parte de la expedición de Narváez. Debían de ser incluidas mujeres dentro de la hueste, pues después de descubrir y conquistar, continuaba la tarea de la población.

- **Sección 2.2**

El motivo de la matanza de Cholula no es claro, por un lado se cree que inició por el temor de los teules y por otro, que fue una conspiración de los tlaxcaltecas y Doña Marina (quien previno a Cortés de un ataque decidido por Moctezuma). Dicha traición sólo existió a los ojos del conquistador, pues tanto fuentes españolas, como indígenas (Sahagún) la niegan.

Aquella matanza fue de gran magnitud, inclusive destruyeron el santuario de Quetzalcóatl, el efecto que generó fue pánico entre los naturales. La versión española de Gomará, dice que el conquistador en esta ofensiva adquirió otra pieza que se unía al conjunto de instrumentos que le permitiría alcanzar su total victoria: el miedo de los indígenas, no sólo el de los naturales de Cholula, sino en las poblaciones aledañas en la virtud de que fue comunicado el hecho.

Junto al terror causado por tal agresión, se unía otro elemento de tipo religioso en la conciencia de los indígenas, los naturales de Cholula tenían tanta confianza en el poderío y grandeza de Quetzalcóatl, que consideraban que su ciudad y ellos mismos, se encontraban exentos de sufrir ataque u ofensa alguna, circunstancia que fue desmentida tajantemente con la ofensiva española. En consecuencia creyeron que el Dios de los teules era más poderoso e indestructible.

La versión indígena añade que éste suceso motivo a Moctezuma a enviar una comitiva de hechiceros, los cuales nuevamente no logran encantar a los españoles, por lo cual regresan a Tenochtitlán, pero en cuya travesía surgió del camino la imagen de Tezcatlipoca, diciéndoles que Moctezuma se encontraba invadido de miedo y que ello había traído la muerte, después de ello la deidad desapareció pero continuó hablando y les comunicó que México ya estaba acabado, que no existiría más. Mensaje que le dieron a Moctezuma causándole una gran preocupación.

- **Sección 2.3**

Para los aztecas la guerra era una tarea cotidiana, que perseguía diversos propósitos. Fundamentaban su acción bélica en una finalidad de orden religioso, consistente en brindar a los Dioses el preciado líquido que servía como alimento, para ello realizaban en batalla una práctica que en un comienzo

desconcertó a los españoles; la costumbre se basaba en tomar prisioneros, y no matarlos en el instante en que quedaban vencidos (como lo habituaban los españoles), sino que los mantenían vivos para posteriormente ofrecerlos en sacrificio a los Dioses, es más, dentro del ejército azteca se otorgaban grados, diversos honores y riqueza a aquellos guerreros que capturasen a los enemigos en el campo de batalla, los grados eran distintos, según el número de prisioneros. Otro objetivo era uno de tipo político, mediante la táctica armada los aztecas lograban expandir su hegemonía y con ello las nuevas ciudades dominadas se encontraban obligadas a rendir tributo a los hijos del sol; en el Señor de México se concentraba la función de la planeación y declaración de la guerra, para ello podía convocar la reunión de la Triple Alianza para realizar los preparativos necesarios; después de ello partían a la conquista, una vez que ganaban la batalla, el tlatoani negociaba la paz y los tributos con el Señor de aquel lugar, retirándose del lugar, la sumisión se manifestaba con la entrega de tributos.

Sus tácticas eran diversas, como lo es bloquear caminos, confundir al enemigo en los cruces de caminos, simulación de una huida, la exhibición de los trofeos, que eran las cabezas de sus enemigos, las cuales eran empaladas en el tzompantli o utilizar un disfraz (se vestía a un combatiente con la indumentaria de un guerrero famoso) esta práctica opera antes de ser capturado Cuauhtémoc; quien le otorga a un valiente guerrero de nombre Tlalpatecatlopuchtzin la vestimenta de su padre Ahuitzotzin, sin embargo, no logra producir los resultados deseados, ya que los españoles no le temieron.

Para los españoles la guerra sólo tenía por finalidad la dominación política, que fue escondida tras un objetivo de tipo religioso, que era dar a conocer a los indígenas idólatras la verdadera religión. Tal propósito convertía la guerra de conquista en una guerra justa, de acuerdo al pensar iusfilosófico de la época, sin embargo, habría de cambiar, pero no ocurrió sino varios años después de la conquista de Tenochtitlán. En cuanto a las tácticas y estrategias

bélicas de los españoles respondían a un modelo, que correspondía al relatado en las nóvelas de caballería que circulaban en la época, éste discurso les mostraba una pauta que debían seguir<sup>7</sup>, junto con las astutas maniobras que elaboraba Cortés. Las aventuras caballerescas marcaban ciertas costumbres llevadas a la práctica, como orar antes de iniciar la guerra justa, abrazar al dirigente del bando contrario, pero nos sólo se manifestaba en el campo de batalla, sino en su actuar ordinario, o bien descrito en sus narraciones, un ejemplo de ello se encuentra en la figura de la mujer, que tenía dos representaciones, la primera es aquella que lo alimenta , lo cuida y lo atiende cabalmente, son aquellas que acompañan a los soldados en las expediciones; la segunda representación es aquella mujer a la que se ama y cuyo recuerdo motiva al soldado a luchar con ahínco, según Maite Málaga y Ana Pulido, era identificada con la Virgen María. Atendiendo a otras tácticas militares, encontramos la posibilidad de pactar con el enemigo un día de descanso, sin embargo, dicha práctica no llegó a operar en el territorio azteca; así como una táctica denominada “alarde de armas” que fue utilizada por el conquistador desde su arribo a tierra firme, consistente en disparar cañones y escopetas frente a los indígenas, con la finalidad de producirles asombro, desconcierto y temor; así como entrar en los templos indígenas, derribar los ídolos e instalar cruces de madera e imágenes de la Virgen María.

- **Sección 2.4**

La figura de Huitzilopochtli, era armada sobre una base de varas con espinas, a la cual se le insertaban millones de semillas de “chilacote”, a la estructura se le colocaban joyeles distintos, como orejeras de turquesa, una insignia en la nariz elaborada de oro con incrustaciones de piedra, un tocado de plumas de colibrí y las demás partes de su vestimenta (manto, chalequillo,

---

<sup>7</sup> Véasel, *Historia de la vida cotidiana en México*. Tomo I Mesoamérica y los ámbitos indígenas de la Nueva España, Tercera Parte Conquista y transformación de las sociedades indígenas.

escudo, pechera, pulseras); concluida la figura inició la fiesta con cánticos y danzas, la gente acudía atestada de joyeles, situación que no paso inadvertida por Tonatiuh (Alvarado). Al observar la abundancia del metal ordena atacarlos en plena fiesta, comenzaron con el cerco de todas las salidas, para después situarse en el centro del patio e iniciar el ataque.

- **Sección 2.5**

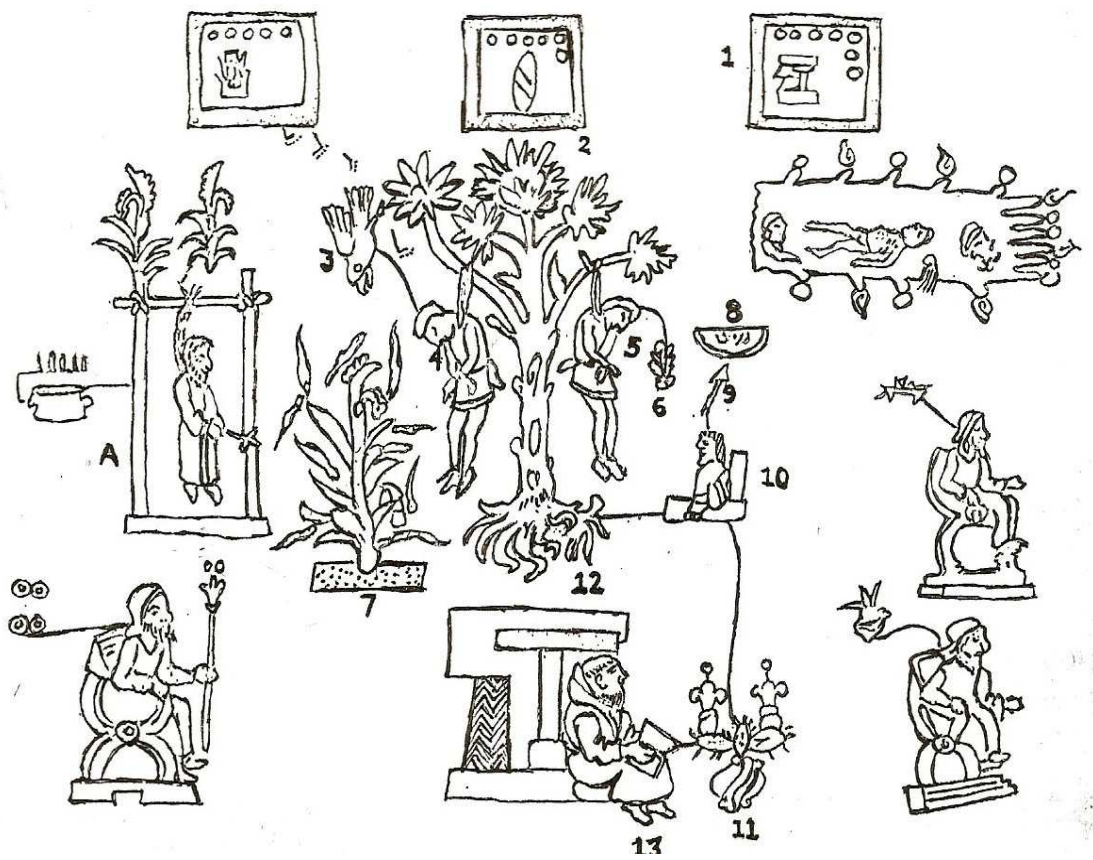
La significación que tenía para los aztecas llamar a alguien “mujer” constituía una acusación de homosexualidad. La homosexualidad azteca es estudiada por Guilhem Oliver, en el libro *La Vida Cotidiana de México*, expresa que era despreciada por la sociedad e incluso era causa de la imposición de una sanción, por lo regular la pena era severa, la cobardía se asociaba con la homosexualidad, en el escrito incluye una costumbre consistente en colocarle a aquel niño que fuera cobarde o llorara, una camisa de niña. Pero ese rechazo absoluto que existía en la sociedad, operaba de manera distinta dentro del círculo de la nobleza, en un principio existió cierta tolerancia, que fue restringiéndose hasta ser nula, demostrada en varias narraciones indígenas, sin embargo, señala que las crónicas poseen una imagen idealizada de los soberanos aztecas, por lo que la afirmación de que haya sido practicada la homosexualidad con cierta libertad constituye un dato gris.

Es de vital importancia este suceso, en la medida en que la legitimidad de un tlatoani, no era materia de discusión; sin embargo, la obediencia al código conductual era extremadamente rigurosa, las virtudes como: la valentía, la osadía y el coraje, no eran negociables, configuraban la fuerza y el respeto que dimanaban del tlatoani.

## **ANEXO 3**

• Sección 3.1

# CÓDICE VATICANO



Gurría Lacroix realiza un estudio meticuloso de cada una de las iconografías, para lo cual enumeró cada una de ellas y el dictamen que nos proporciona es el siguiente:

1 Determina la fecha: Chicote calli o 7-casa.<sup>8</sup>

2 Representa un árbol, que de acuerdo al autor pudo haberse tratado de una ceiba o pochote (pochotl); del cual penden de una sogas dos hombres; es importante destacar que, en la cosmovisión de la sociedad maya ese tipo de árbol era considerado sagrado.

3 Simboliza el águila que cae, que desciende o que cayó (Cuauhtémoc).

4 Hombre colgado que personifica al último señor de Tlatelolco, lo cual es determinado en virtud de su unión con el glifo anterior.

5 Hombre ahorcado, que de acuerdo al estudio de Lacroix se trata de un indígena y especula acerca de la identidad del hombre, sugiere que podría tratarse de Tetlapanquétzal, en la razón, del significado que posee el glifo que aparece unido al hombre.

6 Glifo que representa a Tettlepanquetzal.

7 “A la izquierda de la ceiba hay un aplanta de maíz, con sus espigas (miáhuatl) y una mazorca o xílotl. La parte o tierra de donde brota representa la humedad o atoctli. Está circundada por una especie de víboras o gusanos voladores en actitud de atacar a dicha planta.”<sup>9</sup>

---

<sup>8</sup> Hace referencia al año 1525.

<sup>9</sup> Op. Cit. *Historiografía sobre la muerte de Cuauhtémoc*, p. 56.



De acuerdo a los elementos anteriores Lacroix determina la posible acepción que derivan del conjunto de glifos, la cual es: el ataque de una plaga a las cosechas, provocando carestía de alimento. Tal especulación concuerda con varias crónicas que relatan la escasez de alimentos en la expedición de las Hibueras.

8 Alude a un cielo con estrellas.

9 Tlacotzin o señor flecha o dardo.

10 Hombre sentado que es identificado con Tlacotzin por encontrarse junto al glifo anterior.

11 Glifo que igualmente califica al hombre que se encuentra sentado; pero en esta ocasión representa a Tenochtitlán; de acuerdo a los últimos tres glifos Lacroix presupone un significado global: que Tlacotzin gobernaba Tenochtitlán o que representaba a los indígenas; y efectivamente fue el sucesor de Cuauhtémoc.

12 Simboliza un templo probablemente ubicado en Tenochtitlán y sentado en él, un fraile con hábitos y un libro abierto (glifo 13); Lacroix lo identifica con Fray Toribio de Benavente (Motolinía) ya que al partir Cortés a las Hibueras deja la ciudad encargada al citado franciscano.

13 Glifo de un fraile, postrado en el templo.

# CÓDICE AUBIN

1521		<p>xycxi yllam ypanemonte          nu quaukeve ymella          tocalliquan hlon es          hinyva ancumy vas          ym ptegye hene cha          yetly qe valents tue q in egra          neves</p>
1522		<p>x d. lochli ynon uca coyou          cuh ymarq3 ydcernye dm          allalli y llatu que quidenue          hin hlocchin ou hinvanifin          yde omplish jinxques          pntkan emex llan y deny in          xicocuiltacandella jnirnila          guakulor se. lalo malla laca          jh lothpau.</p>
1523		<p>x Nisan jnallatocalliy nci          vocovoy in kllawachin yn rdub          Holoq yac quallat m tonaluh          yac noj y se vocande          ta gneca llyu y pa          uat dizevat. dalep          may va uicor no d oye          yan ewe d qllupa lleq meruna dr</p>
1524		<p>x Nican holo fi mate oyoll ygc          pgu li my etech machi a pax          ore me</p>
1525		<p>x Nican Enrique ylo yn quauh termoc          tin hueymollan</p>

Gurria Lacroix identifica en el documento cuatro glifos que representan:

1 Determina la fecha: Chicome calli o 7-casa (1525).

2 “Glifo compuesto por un cerro que tiene en la parte superior una especie de vasija o molcajete. Es un topónimo que seguramente quiere indicar el lugar en donde murió Cuauhtémoc, y, como en el texto del Códice se dice que esto aconteció en Hueymollan, pudiera tratarse de la representación de esta provincia.”<sup>10</sup>

3 Bulto mortuario de Cuauhtémoc.

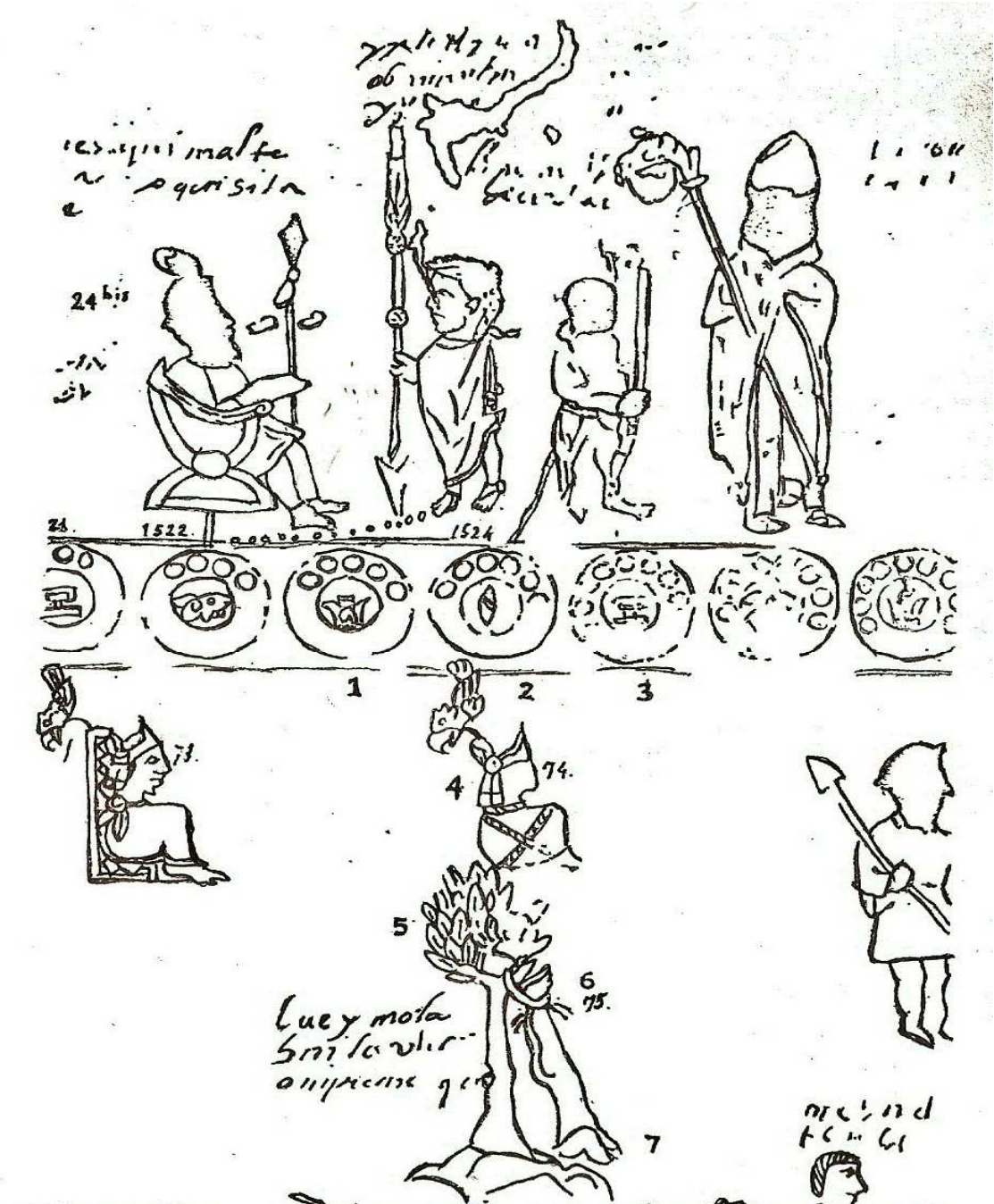
4 Glifo integrado de una cabeza de águila y una huella humana, que de acuerdo a Lacroix representa a Cuauhtémoc (Cuauhtli: águila y Xocpalli: huella humana); así mismo cita la interpretación que del mismo glifo realizó Orozco y Berra, también lo identifica con el tlatoani, pero en la razón de que la huella dirigida hacia abajo, significa temo (miedo) y su pretérito temoc (águila que cayó).

---

<sup>10</sup> *Ibíd.*, p. 59.

• Sección 3.3

# MAPA O TIRA DE TEPECHPAN



72. Cuittahuatzim, Roi de Mexico. 73. Quauhtemotzin, 74, 75. Mort des Rois Mexicains. 11. el dernier Roi de Mexico. note par Humboldt, Essai II p 69.

EXPÉDITION DE HONDURAS.

El análisis que proporciona Gurria Lacroix en *Historiografía sobre la muerte de Cuauhtémoc* es la siguiente<sup>11</sup>:

- 1 Fecha: Macuilli Ácatl o 5 caña.
- 2 Fecha que indica Chicuace Tecpatl o 6 pedernal.
- 3 Determina la fecha: Chicome calli o 7 casa.
- 4 El análisis del glifo 4 muestra un bulto mortuario, que es identificado con Cuauhtémoc en la medida en que se encuentra unido a otro glifo que representa al águila en descenso o que cayó.
- 5 El glifo número 5 representa un árbol.
- 6 Este glifo muestra un hombre desnudo colgado de dicho árbol, sujetado por los pies, con una soga o herraje.
- 7 Este punto se relaciona con el glifo anterior, y proporciona la información siguiente: el cuerpo se encuentra mutilado (no tiene cabeza); añade Gurria que igualmente no aparecen los brazos, esta última circunstancia la atribuye a la calidad del dibujo.

---

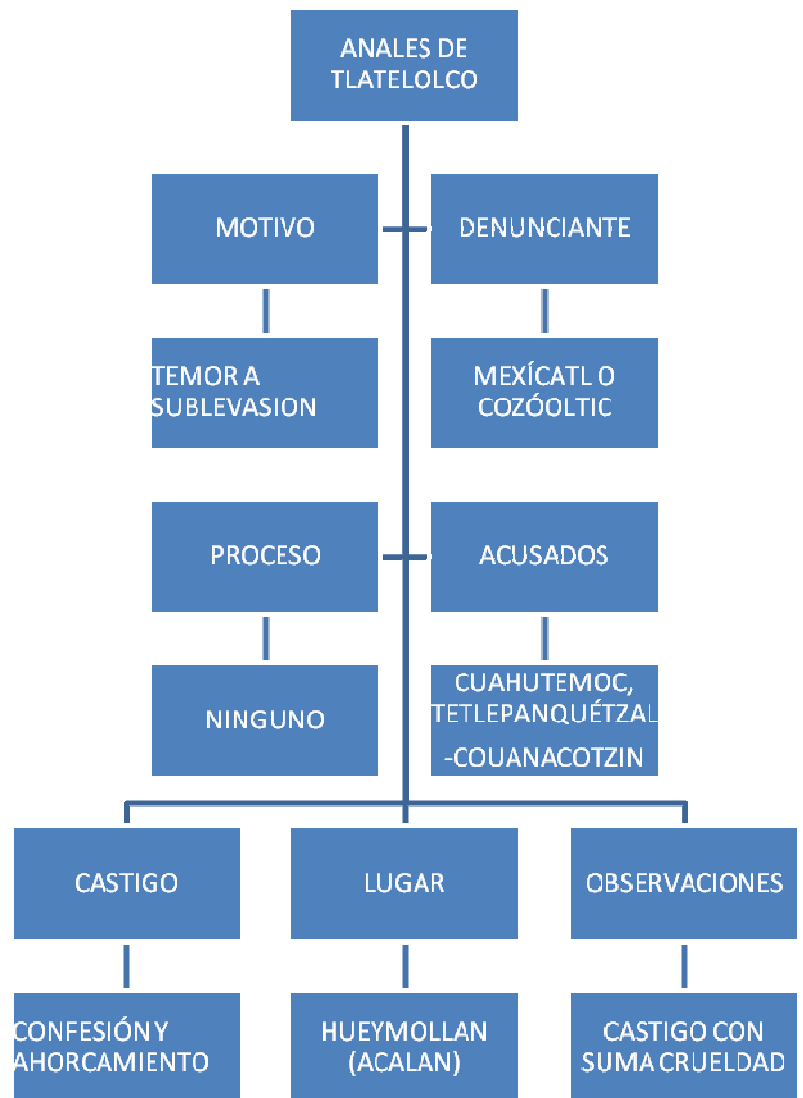
<sup>11</sup> Cfr. *Historiografía sobre la muerte de Cuauhtémoc*.

## **ANEXO 4**

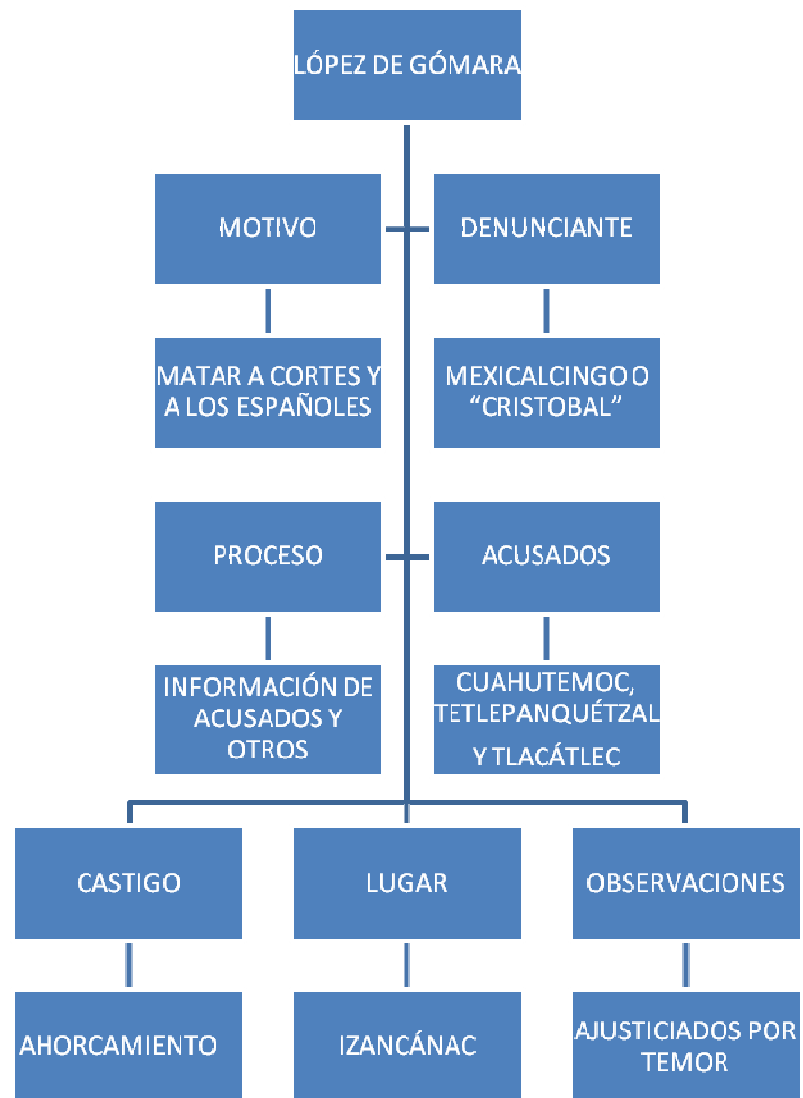
## ORGANIGRAMAS

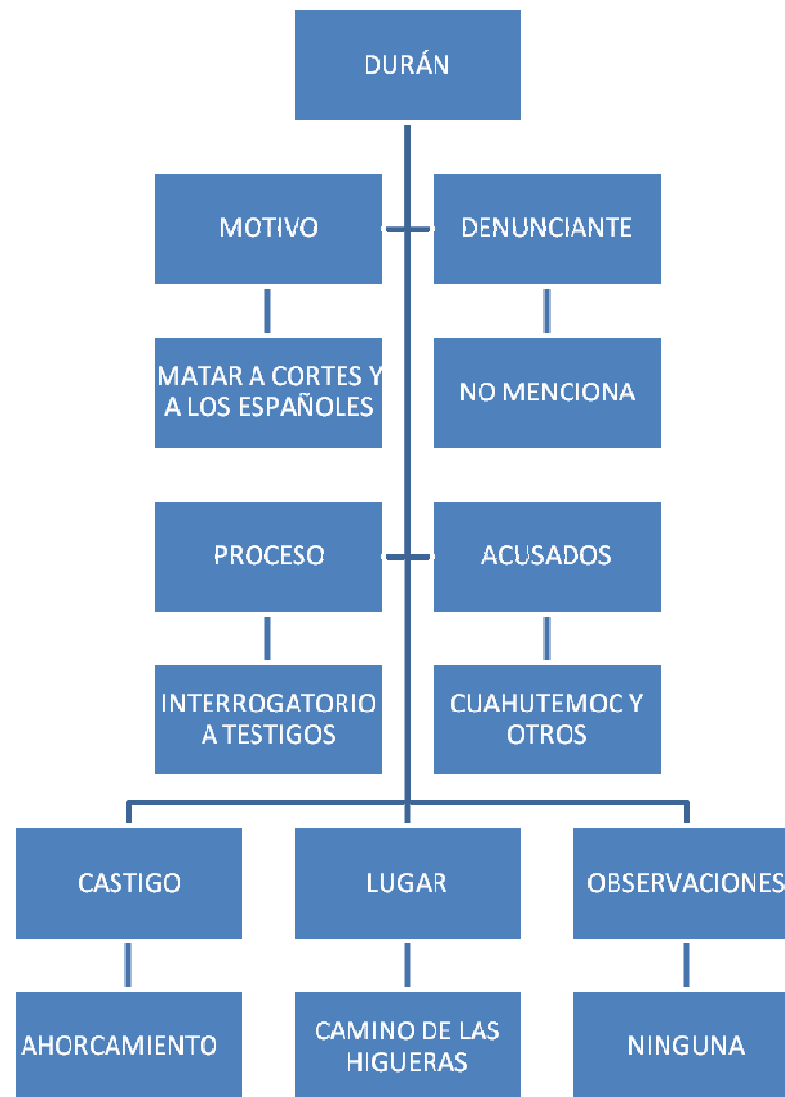
Decidimos incluir en la investigación catorce organigramas que representan todas las versiones existentes acerca del enjuiciamiento y la ejecución de Cuauhtémoc; el criterio bajo el cual elaboramos los esquemas fue considerar los elementos siguientes:

1. Motivo: indica la razón o causa por la que se juzga y castiga a Cuauhtémoc.
2. Denunciante: persona o grupo de ellas que informan a Hernán Cortés de los supuestos planes de Cuauhtémoc.
3. Proceso: hace referencia a la existencia o inexistencia de un proceso de investigación.
4. Acusados: señala a las personas que fueron inculpadas.
5. Castigo: alude a los diversos tipos de penas que son contempladas en las crónicas, que van desde el simple ahorcamiento hasta la decapitación.
6. Lugar: determina el lugar de la ejecución.
7. Observaciones: cita las diversas impresiones que la ejecución del castigo, provoca en los cronistas.

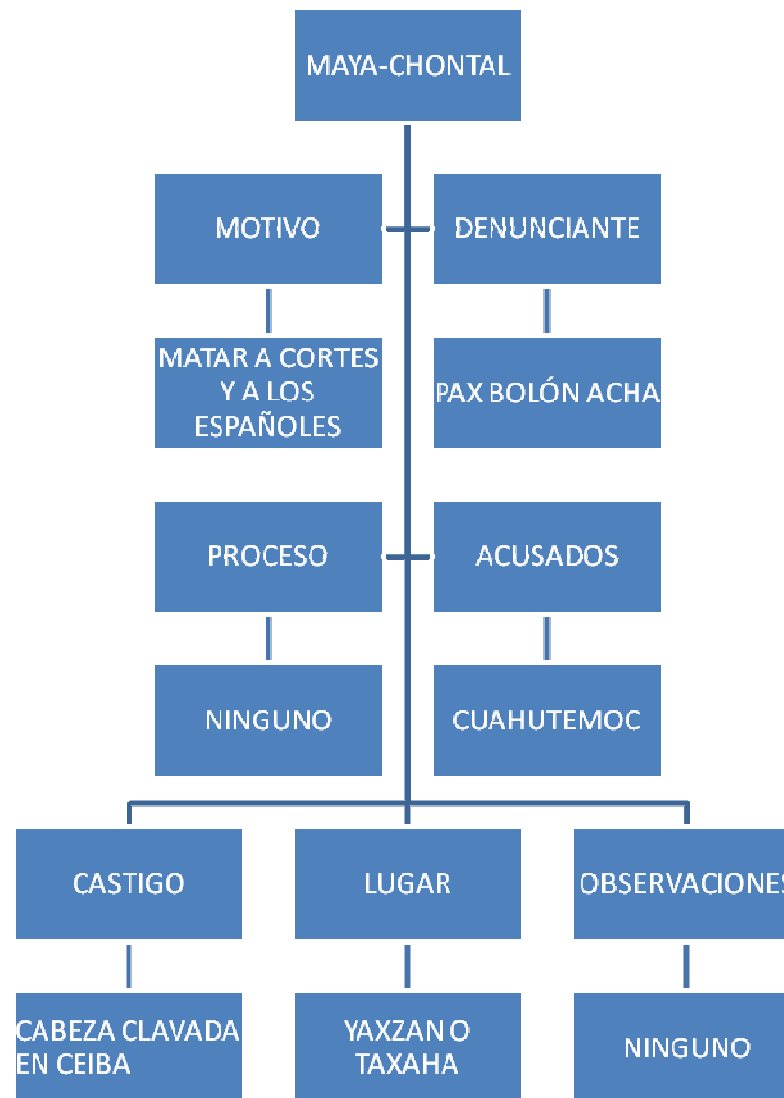




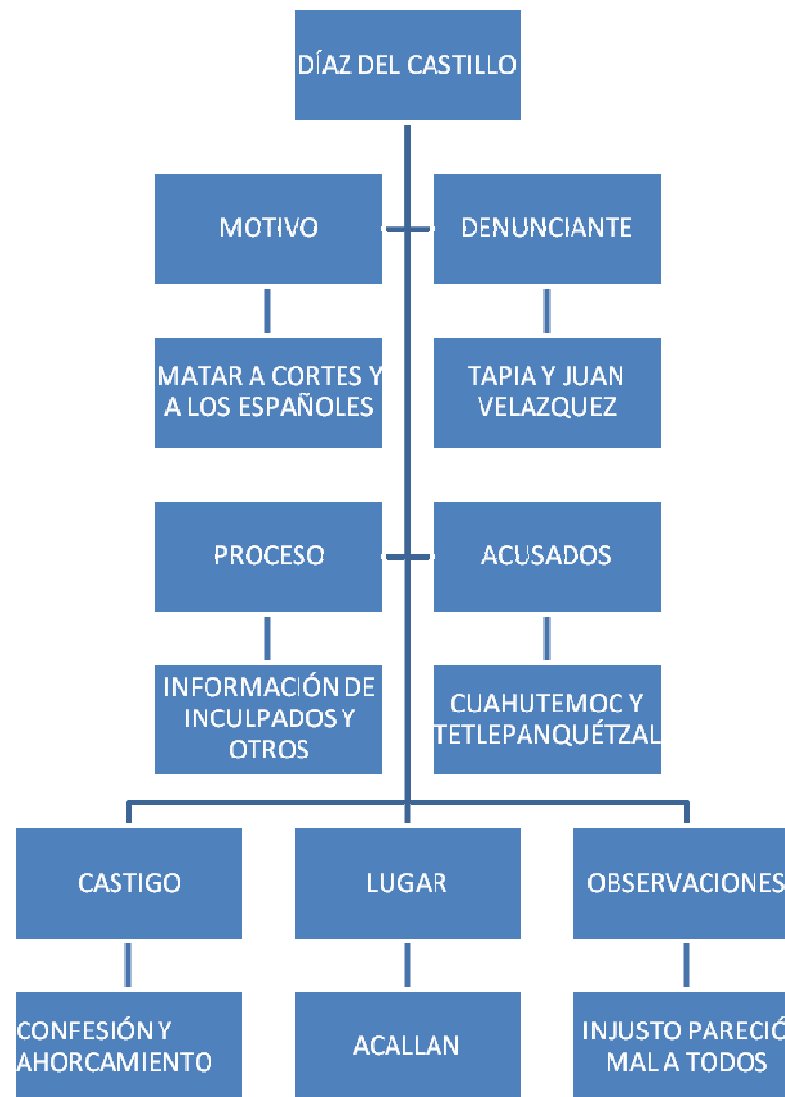


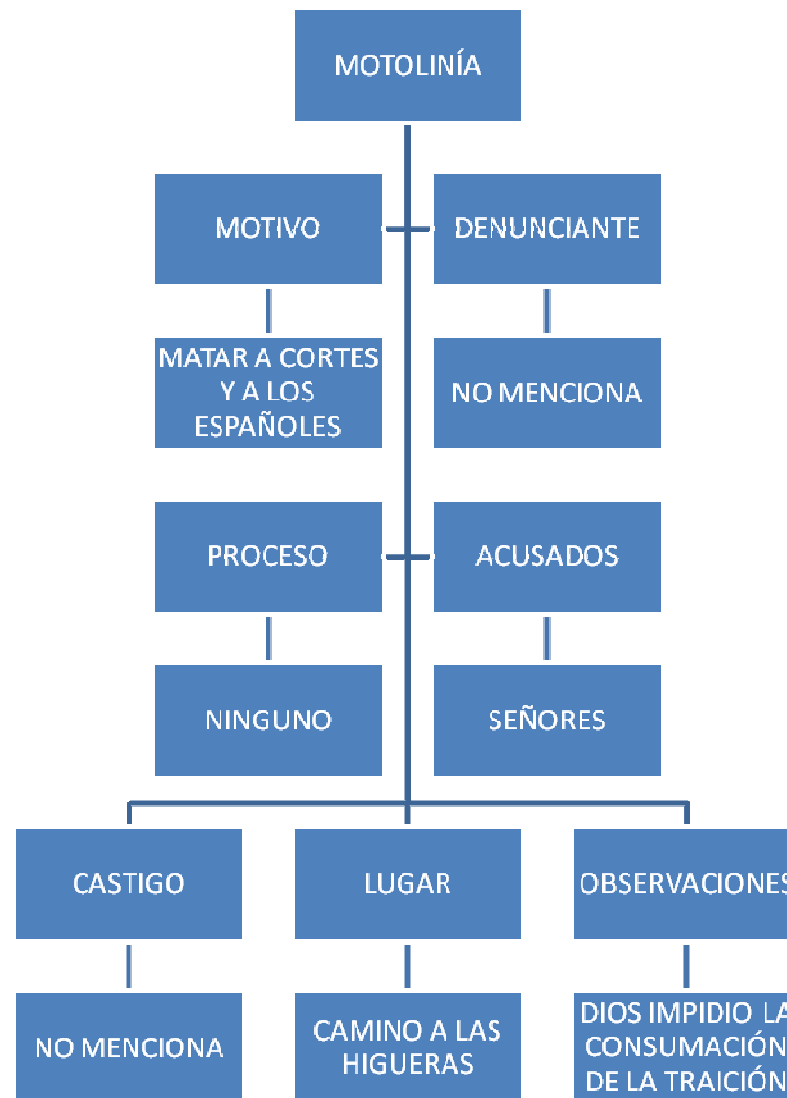


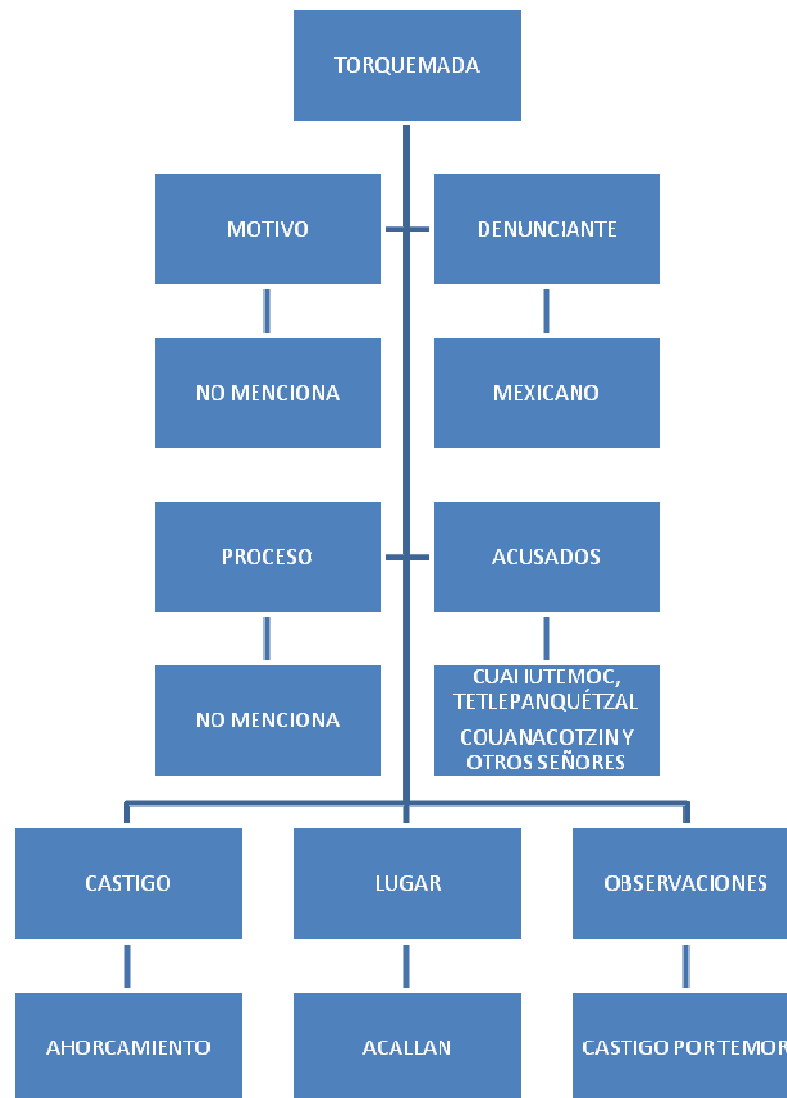






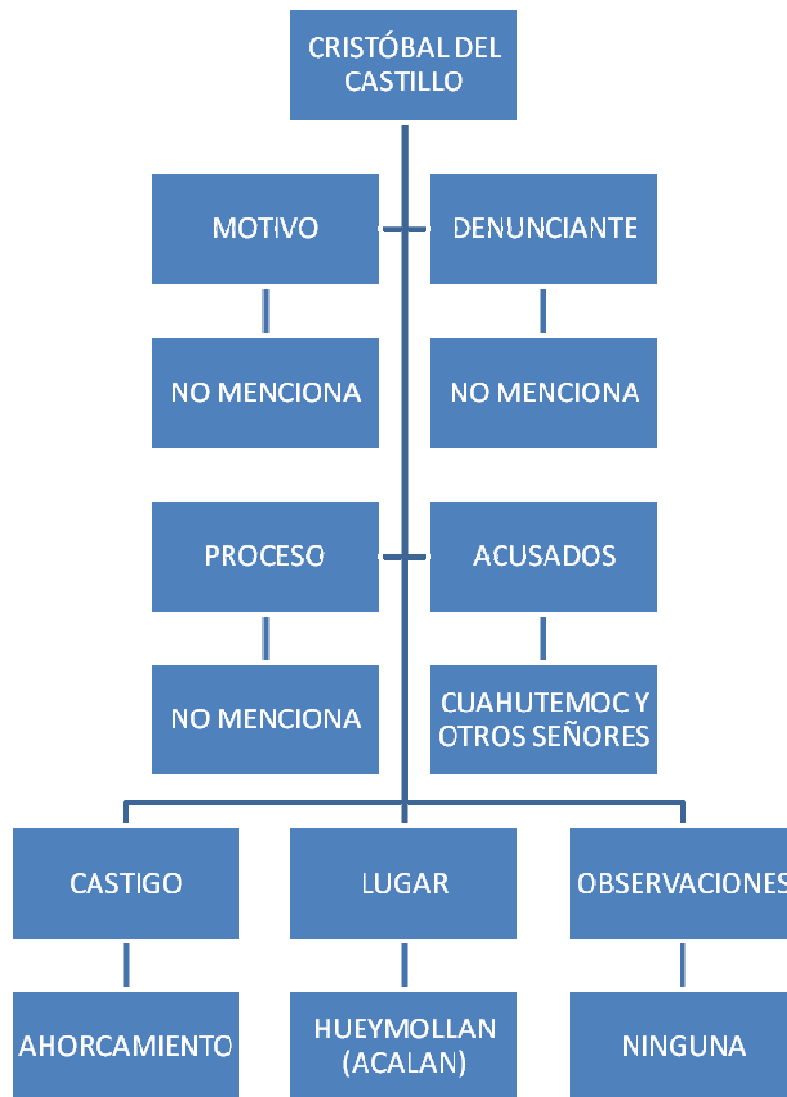


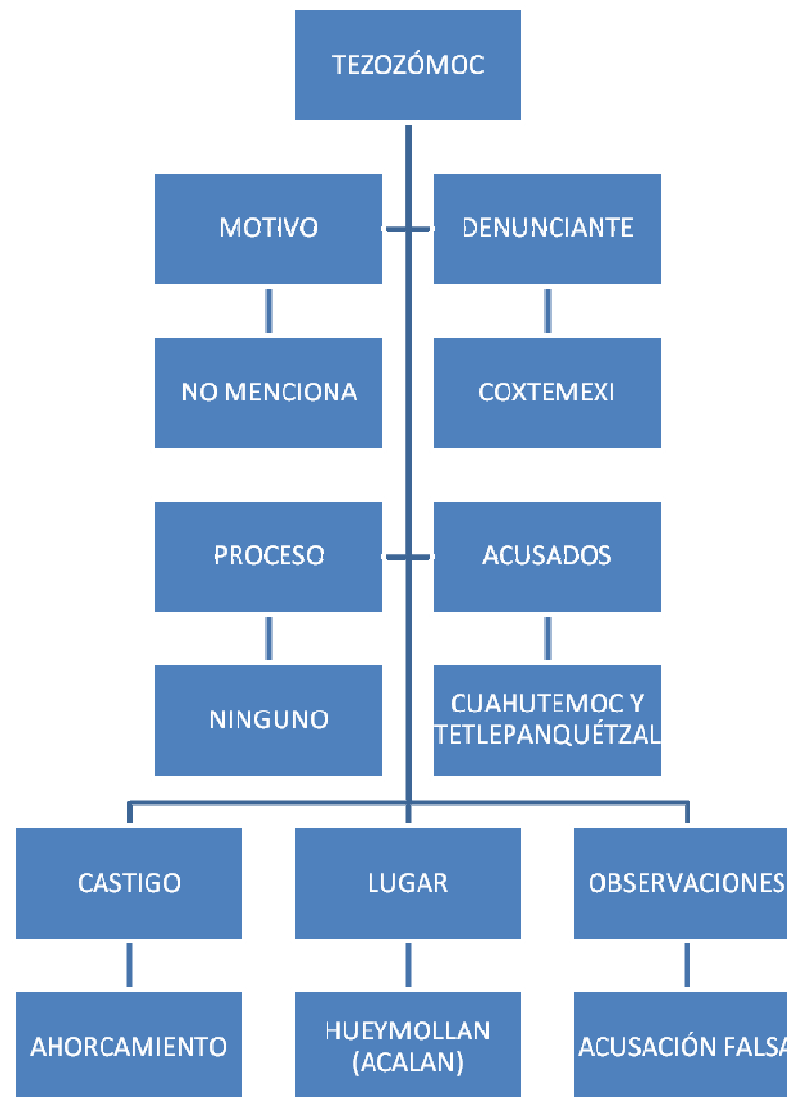




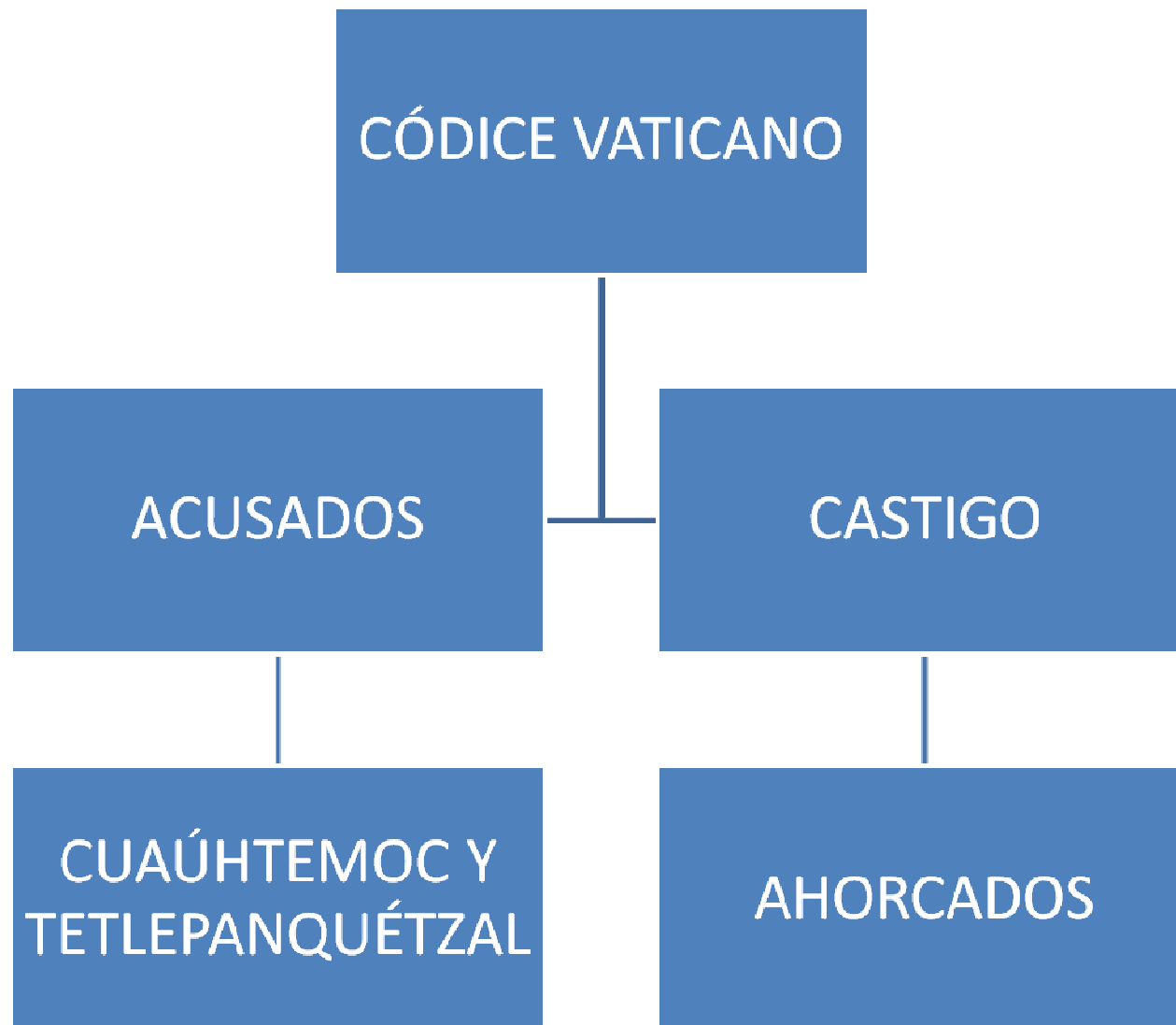


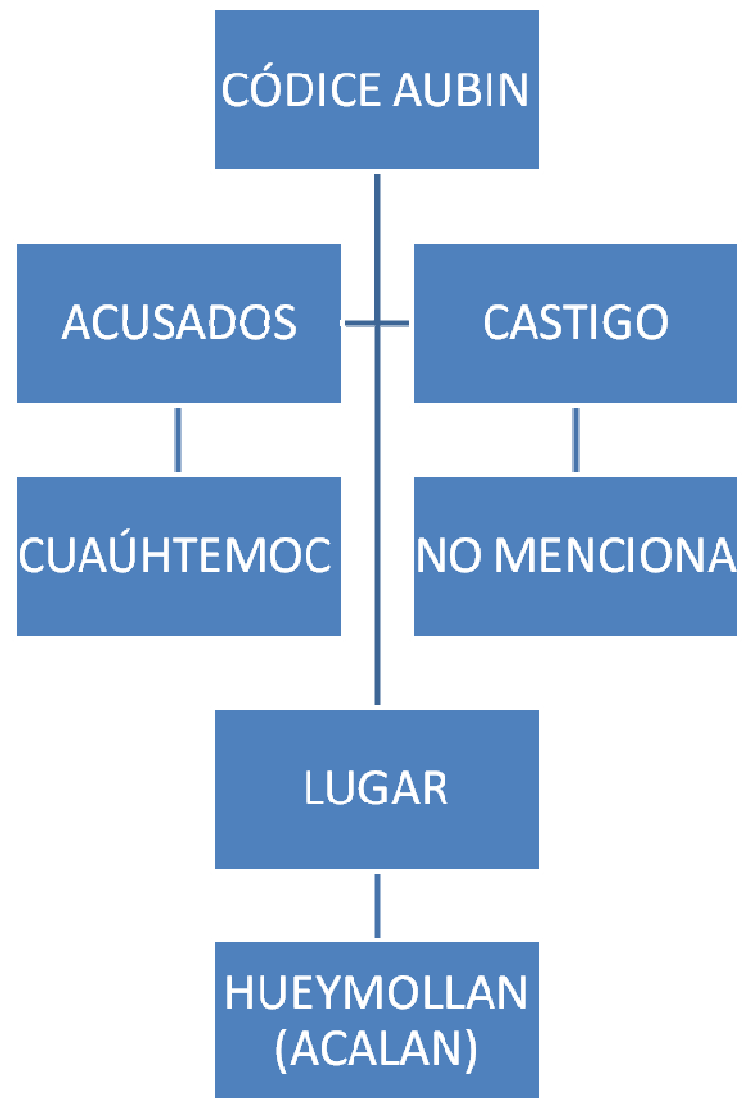


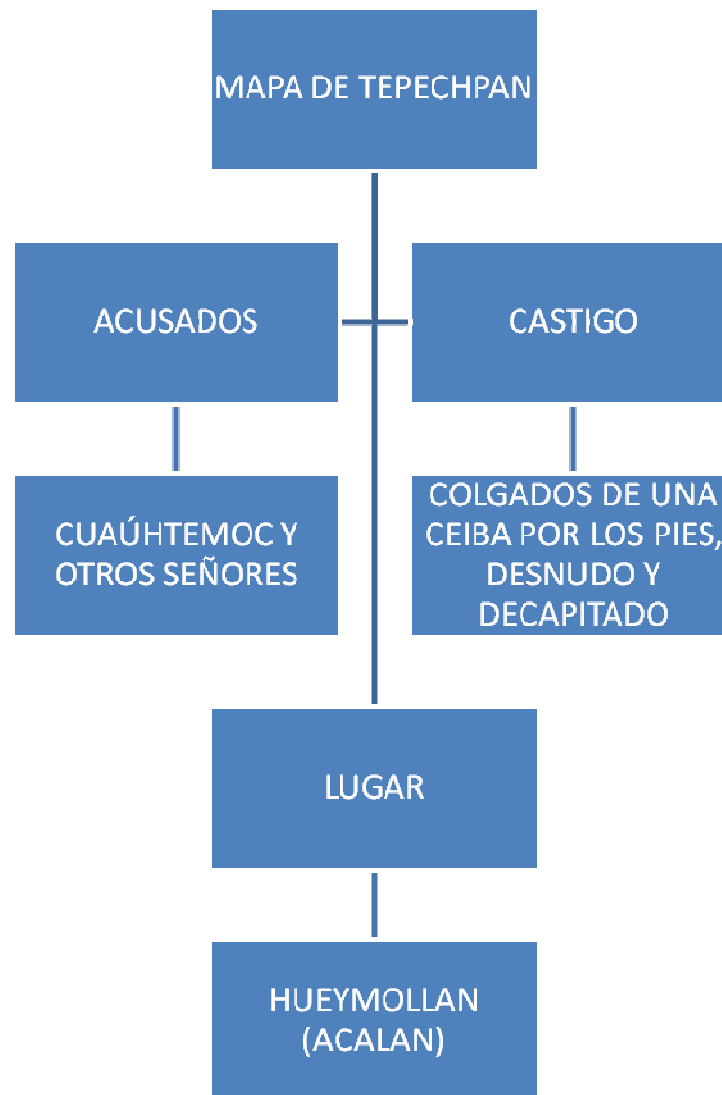












## **ANEXO 5**

### **ANÁLISIS DEL YERRO DE TRAICIÓN**

*Análisis del Yerro de Traición*



## Presupuesto Genérico

### Tipo

Séptima Partida, Título 2 de las traiciones, Ley 1 *Qué cosa es traición, y de dónde tomó este nombre y cuantas maneras hay de ella.*

*“Lease maiestatis crimen en latín tanto quiere decir en romance como yerro que de traición que hace hombre contra la persona del rey. Y traición es la más vil cosa y la peor que puede caer en corazón del hombre; y nacen de ella tres cosas que son contrarias de la lealtad, y son estas: injusticia, mentira y vileza...”*<sup>12</sup>

En esta misma Ley se describen las diversas hipótesis:

- **Primera:** “...si se trabaja (se esfuerza) algún hombre en la muerte de su rey o en hacerle perder en vida la honra de su dignidad, trabajándose con enemiga (maldad) que sea otro el rey, y que su señor sea desapoderado del reino.”
- **Segunda:** “...sí alguno se pone con los enemigos para guerrerear (sic) o hacer mal al rey o al reino, o les ayuda de hecho o de consejo, o les envía carta o mandado por el que los aperciba de algunas cosas contra el rey, a daño de la tierra.”
- **Tercera:** “...si alguno se trabajase de hecho o de consejo que alguna tierra o gente que obedeciese tan bien como solía.”
- **Cuarta:** “...cuando algún rey o señor de laguna tierra que es fuera de su señorío quiere dar al rey la tierra de donde es señor, o le quiere obedecer dándole parias o

---

<sup>12</sup> Op. Cit. *Las siete partidas*, p. 368.

tributos, y alguno de su señorío lo estorba de hecho o de consejo.”

- **Quinta:** “...el que tiene por rey castillo o villa u otra fortaleza se alza con aquel lugar; o lo da a los enemigos o lo pierde por su culpa o por algún engaño que él hace; ese mismo yerro haría el rico hombre o caballero o cualquier otro que abasteciese con viandas o con armas algún lugar fuerte para guerrerear (sic) contra el rey o contra le provecho comunal de la tierra, o si entregase otra ciudad o castillo, aunque no lo tuviese por el rey.”
- **Sexta:** “...si alguno desamparase al rey en batalla y se fuese a los enemigos o a otra parte, o se fuese de la hueste de otra manera sin su mandado antes del tiempo que debía servir o si derranchase (abandonase las filas) comenzando a lidiar con los enemigos engañosamente, sin mando del rey y sin su sabiduría...”
- **Setena:** “...si alguno hiciese bullicio o levantamiento en el pueblo, haciendo juras o cofradías de caballeros o de villas contra el rey, de las que naciese daño a él o a la tierra.”
- **Octava:** “...si alguno matase a alguno de los adelantados mayores del reino o de los consejeros honrados del rey o de los caballeros que son establecidos para guardar su cuerpo, o de los jueces que tienen poder de juzgar por su mandado en su corte.”
- **Novena:** “...cuando el rey asegura a algún hombre señaladamente, o a la gente de algún lugar o alguna tierra, y otros de su señorío quebrantan aquella seguridad que él dio, matando o hiriendo o deshonrándolos contra su defensa, fuera de si lo hubiesen de hacer en contra de su voluntad, tornando sobre sí o sobre sus cosas.”

- **Décima:** "...si dan algunos hombres por rehenes al rey, y alguno los matara a todos o a alguno de ellos, o los hace huir."
- **Onceaba:** "...cuando algún hombre es acusado o puesto a recaudo sobre hecho de traición, y otro alguno lo suelta o hace para que huya."
- **Docena:** "...si el rey quita el oficio a algún adelantado o a otro oficial de los mayores y establece otro en su lugar, y el primero está rebelde, que no quiere dejar el oficio o las fortalezas con las cosas que le pertenecen, ni recibir al otro en él por mandato del rey."
- **Trecena:** "...cuando alguno quebranta o hiere o derriba maliciosamente alguna imagen que fuera hecha y enderezada en algún lugar por honra o por semejanza del rey."
- **Catorcena:** "...cuando alguno hace falsa moneda o falsea los sellos del rey. Y sobre todo decimos que cuando alguno de los yerros sobredichos es hecho contra el rey o contra su señorío o contra provecho comunal de las tierras es propiamente llamada *traición*; y cuando es hecha contra otros hombres es llamado *aleve* (alevosía), según fuero de España."<sup>13</sup>

Por lo que, el presupuesto genérico de la traición requiere la calidad específica del sujeto pasivo: la persona misma del Rey, o la administración pública, cuando la acción lesione o menoscabe a la Corona; mientras que el yerro de aleve no requiere para su actualización la calidad anteriormente descrita, siendo suficiente que la acción recaiga sobre cualquier persona.

### Elemento material

---

<sup>13</sup> *Ibíd.*, p.p. 369 y 370.

Es de hecho, en la medida en que además de la realización de alguna de las conductas tipificadas, requiere un cambio en el mundo externo.

### **Formas de la conducta**

En la Séptima partida, Título 31, Ley 3, se determinaba que los yerros tiene cuatro orígenes: de *hecho*, por medio de la *palabra*, por medio de la *escritura* y por *consejo*; y lo podemos ver materializado en la misma descripción del tipo, pues abarca el:

- origen de *hecho*: se regula en el presupuesto: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14.
- por medio de *palabra*: 2.
- por medio de *consejo*: 1, 2, 3, 4 y 5.
- por medio de *escritura*: 2

Cabe hacer notar que existen dos presupuestos que contemplan la comisión por omisión que es la sexta y la doceava.

### **Clasificación por orden de la conducta**

Tanto el yerro de aleve como el de traición pueden ser:

- Unisubsistente: mediante un acto.
- Plurisubsistente: mediante varios actos.

### **Clasificación en orden al resultado**

- a) Material o de preferente resultado: por que requiere la mutación en el mundo externo.
- b) Son de daño: por que lesiona y destruye el orden social y político.
- c) Son de peligro: por que potencialmente se puede afectar la seguridad nacional del estado, así como la estabilidad estructural y funcional del estado monárquico.
- d) Instantáneo: al agotar la conducta se produce la afectación del bien jurídico.

## Clasificación en orden al tipo

- a) Casuístico Alternativo: en la medida en que determina catorce hipótesis.
- b) Básico o fundamental: en la medida en que no depende de otro grupo de delitos.
- c) De daño: por que lesiona y destruye el orden social y político
- d) De peligro: puede poner en riesgo la seguridad pública y nacional.
- e) Normal: no lo es en la medida en que el tipo penal no solo cuenta con elemento objetivo, sino también con elemento subjetivo.

## Elementos del Tipo

### a) Objetivo:

- Calidad específica del sujeto activo: no requiere, incluso puede acusarse aun cuando el individuo halla fallecido; de acuerdo a la Sétima partida, Título 1, Ley 7, Contra quién puede ser hecha la acusación, determina “Pero en pleito de traición que alguno hubiese hecho contra la persona del rey, o contra el provecho comunal de la tierra o por razón de herejía, bien puede hombre ser acusado después de su muerte...”<sup>14</sup>
- Calidad específica del sujeto pasivo: en *yerro de traición* debe tratarse del rey o la administración, mientras que en el *yerro del aleve* cualquiera lo puede ser.
- Objeto material: coincide con el sujeto pasivo, en la medida en que le recae la acción. En el caso de *yerro*, será, contra la persona del rey, contra su señorío o contra el provecho comunal; mientras en el caso de *aleve*, será cualquier hombre.

---

<sup>14</sup> Op. Cit. *Las siete partidas*, p. 366.

- Objeto jurídico: en el caso de traición es la seguridad del estado monárquico.

- Modalidades: requiere medios específicos, determinadas situaciones y determinado espacio, dependiendo de la hipótesis.

b) Normativo: son aquellos juicios valorativos que tiene en consideración el juez, que en el caso de traición estarían en función de la clase social a la que perteneciere el sujeto activo; tratándose de aleve también era calificada la del sujeto pasivo.

c) Subjetivo: solo algunas hipótesis requieren de un ánimo específico con el que deba cometerse la acción u omisión.

### **Hipótesis de ausencia de conducta**

a) Fuerza irresistible: Cuando el sujeto se mueve obligado por una fuerza exterior, superior e irresistible que puede provenir de una energía humana (*vis absoluta*) o subhumana (*vis maior*).

b) Sueño: no se consideraba en las Siete partidas.

c) Sonambulismo: no se consideraba en las Siete partidas.

d) Hipnotismo: no se consideraba en las Siete partidas.

e) Movimiento reflejo: no se consideraba en las Siete partidas.

### **Hipótesis de atipicidad**

a) Por falta de calidad del sujeto activo: no requiere el tipo de traición, ni el de aleve.

- b) Por falta de calidad del sujeto pasivo: sólo se requiere para la actualización de la traición, no así en el yerro de aleve.
- c) Por inexistencia de objeto material.
- d) Por inexistencia de bien jurídico.

### **Antijuricidad o Causas de licitud**

- a) Estado de necesidad: no se consideraba en las Siete partidas.
- b) Ejercicio de un derecho: no se consideraba en las Siete partidas.
- c) Ejercicio de un deber: no se consideraba en las Siete partidas.
- d) Legítima defensa: no se consideraba en las Siete partidas.

### **Imputabilidad**

- a) Acciones libres en su causa: el ordenamiento positivo no dispuso nada al respecto.
- b) Imputabilidad disminuida: tampoco fue regulada.

### **Inimputabilidad**

- a) Minoridad: no se consideraba en las Siete partidas. Sin embargo la edad si se consideraba en el momento procesal en que se aplicaba la tortura.
- b) Enajenación: se reguló en las Siete Partidas que los locos serían inimputables.
- c) Estados de inconsciencia: no se consideraba en las Siete partidas.

### **Culpabilidad y sus formas**

- a) Dolo: la Séptima Partida, Título 31, Ley 3, establece “Todos los yerros de que hicimos mención en este libro que los hombres hacen a sabiendas, con mala intención...”<sup>15</sup>

---

<sup>15</sup> Ibídem, p. 433.

e) Culpa: la Séptima Partida, Título 31, Ley 2, *Cómo el hombre no debe recibir pena por el mal pensamiento que tenga en el corazón, si no lo metiere en obra*. Establece “Y por ello decimos que cualquier hombre que se arrepintiese del mal pensamiento antes que comenzase a obrar por él, que no merece por ello pena ninguna, porque los primeros movimientos de las voluntades no están en el poder de los hombres. Más si después que lo hubiesen pensado, hiciesen por cumplirlo, comenzándolo a meter en obra, aunque no lo cumpliesen del todo, entonces caerían en culpa y merecerían pena de escarmiento según el yerro que hiciesen...”<sup>16</sup>

### **Inculpabilidad**

a) Caso fortuito: si estaba regulada en las Siete Partidas, consistente en la ausencia de previsión.

### **Penalidad**

Séptima Partida, Título 2 de las traiciones, Ley 2 *Qué pena merece aquel que hace traición*.

“Cualquier hombre que hiciese alguna de las maneras de traición que dijimos..., o diera ayuda o consejo que la hagan, debe morir por ello, y todos sus bienes deben ser para la cámara del rey, sacada la dote de su mujer, y los deudos que hubiese de dar, y lo que hubiese manlevado (tomado en préstamo o empeñado) hasta el día en que comenzó la traición. Y además todos sus hijos que son varones deben quedar por infamados para siempre...Pero las hijas de los traidores pueden heredar hasta la cuarta parte de los bienes de sus padres; y esto porque no debe hombre estimar que las mujeres hiciesen traición ni semejasen en esto tan ligero a su padre como varones; y por eso no deben sufrir tan gran pena como ellos...”<sup>17</sup>

### **Aspectos negativos de la punibilidad.**

---

<sup>16</sup> *Ibíd.*

<sup>17</sup> *Ibíd.*, p.p. 370 y 371.



Son causas personales legalmente previstas que consideran “los emperadores y los reyes y los otros grandes señores”<sup>18</sup>, que sin eliminar el carácter delictivo de la acción, excluyen la pena, y era regulada en la Séptima Partida, Título 32 *De los perdones*:

- a) Misericordia: en la Ley 2 establece “...*misericordia* es propiamente cuando el rey se mueve por piedad de sí mismo a perdonar a alguno la pena que debía tener doliéndose de él, viéndole cuitado (afligido) o malandante, o por piedad que tiene de sus hijos o de su compañera.”
- b) Merced: en la misma Ley la define “Y *merced* es perdón que el rey hace a otro por merecimiento de servicio que le hizo aquel a quien perdona o aquellos de quienes descendió; y es como manera de galardón”.
- c) Gracia: “Y *gracia* no es perdón, mas es don que hace el rey a alguno que con derecho se podría excusar de hacerlo si quisiese.”
- d) Perdón: “*Perdón* tanto quiere decir como liberar y perdonar a un hombre la pena que debía recibir por el yerro que había hecho. Y hay dos maneras de perdones. La una es cuando el rey o señor de la tierra perdona generalmente a los hombres que tiene presos por alegría que tiene: así como por nacimiento de su hijo...La otra manera de perdón es cuando el rey perdona a alguno por ruego de algún prelado o de rico hombre o de otra alguna honrada persona, o lo hace por servicio que le hubiese hecho a él o a su padre o aquellos de cuyo linaje viene aquel a quien perdona, o por bondad, o por sabiduría...como estos no tiene otro poder de hacerlos sino el rey.”<sup>19</sup> (Ley 1).

### **Tentativa**

No se encontraba prevista en la regulación positiva.

### **Autoría y participación**

---

<sup>18</sup> *Ibíd*em, p. 435.

<sup>19</sup> *Ibíd*em, p. 436.

De acuerdo a la Séptima partida, tenemos que existen:

- a) Autoría material.
- b) Coautoría.
- c) Complicidad activa, no pasiva.

De lo anterior podemos concluir que la conducta que Cortés identifica con el tipo penal de yerro de traición, es inexistente, ya que lo expuesto por Hernán Cortés fue lo siguiente: "...y díjome aquel Cristóbal que aquel Guatemucin y Guanacaxin, señor que fue de Tezcucó, y Tettlepanquetzal, m señor que fue de Tacaba, y un Tacitecle, que a la sazón era en esta ciudad de México en la parte de Tatelulco, habían hablado muchas veces y dado cuenta de ello a este Mexicalcingo, que, cómo dije se llamaba Cristóbal, diciendo como estaban desposeídos de su tierra y señorío, y las mandaban los españoles, y que sería bien que buscasen algún remedio para que ellos la tornasen a señorear y poseer. Y que hablando en ello muchas veces en este camino, les había parecido que era buen remedio tener manera como me matasen a mí y a los que conmigo iban. Pues yo fui tan largamente informado por aquel Cristóbal de la traición que contra mí y contra los españoles estaba urdida, di muchas gracias a Nuestro Señor por haberla así revelado, y luego amaneciendo, prendí a todos aquellos señores, y los puse apartados el uno del otro, y les fui a preguntar cómo pasaba el negocio, y a los unos decía que los otros me lo habían dicho, porque no sabían unos de otros, y a los otros que los otros; así que tuvieron todos de confesar la verdad que Guatemucin, y Tettlepanquetzal habían movido aquella cosa, y que los otros era verdad que lo habían, oído, pero que nunca habían consentido en ello; de esta manera fueron ahorcados estos dos, y a los otros solté, porque no parecía que tenían más culpa de haberles oído, aunque aquello basta para merecer la muerte; pero quedaron procesos abiertos para cada vez que se vuelvan a ver puedan ser castigados; aunque creo que ellos quedan de tal manera espantados, porque nunca han sabido de quién lo supe, que no creo que se tornaran a revolver, porque creen que lo supe por alguna parte; y así piensan que ninguna cosa se me puede

esconder.”<sup>20</sup>; dicha conducta no actualiza ninguna de las hipótesis previstas por el Título 2 De las Traiciones, Ley 1:

- a) **Primera:** la presunta intención de Cuauhtémoc no era dañar, ni privarle de la vida al rey, con intención de desposeerle del reino.
- b) **Segunda:** Cuauhtémoc no luchó armadamente, y más aun no ayuda de hecho, por escrito o por palabra a otros para levantarse en armas.
- c) **Tercera:** no ordeno a los nativos desobediencia para con los españoles.
- d) **Cuarta:** no se actualiza en la medida en que ningún señor o tlatoani ofrecen sus tierras a los españoles; si bien entregan tributos y regalos, Cuauhtémoc no interviene para que no fueran hechos.
- e) **Quinta:** Cuauhtémoc no ofreció tierras u armas a su pueblo para que se levantasen contra el rey o contra el provecho comunal de las tierras.
- f) **Sexta:** no se actualiza en la medida en que Cuauhtémoc no desampara al rey, ni ofrece batalla a los españoles.
- g) **Setena:** no se registraron levantamientos o sediciones.
- h) **Octava:** no privó de la vida a ningún funcionario real.
- i) **Novena:** no se materializa ya que si bien, el rey designo a Cortés como poseedor de tierras, también lo es que Cuauhtémoc no mató, hirió o deshonró; mas aun no guardaba con aquel, una relación de vasallaje o de servidumbre.
- j) **Décima:** Cuauhtémoc lejos de tomar rehenes españoles, fue cautivo de Cortés por cuatro años.

---

<sup>20</sup> Op. Cit. *Cartas de relación de la conquista de México*, p.p. 246 y 247.

- k) **Onceaba**: no libero a vasallo acusado de traición.
- l) **Docena**: no fue destituido de cargo público, ni impidió la toma de éste a un tercero.
- m) **Trecena**: Cuauhtémoc no destruye total o parcialmente imágenes del rey.
- n) **Catorcena**: no falsifico monedas o sellos reales.
- o) Y sobre todo decimos que cuando alguno de los *yerros* sobredichos es hecho contra el rey o contra su señorío o contra provecho comunal de las tierras es propiamente llamada *traición*; y cuando es hecha contra otros hombres es llamado *aveve* (alevosía), según fuero de España.”<sup>21</sup>

De lo anterior podemos concluir lo siguiente:

- a) En primer lugar Hernán Cortés encuadra la supuesta conducta de Cuauhtémoc dentro del *yerro de traición*; no se acredita en la medida en que el tipo requiere una calidad específica del sujeto pasivo, debe tratarse del rey; por lo que estamos en presencia del *yerro de aveve*, pues Cortés basándose en la información que le aporta el indio Mexicalcingo, deduce que Cuauhtémoc, junto con otros planeaban dar muerte a él y al resto de la hueste.
- b) Debido a que las Siete Partidas no regulan la tentativa y que el tipo es de preferente resultado, la consumación del *yerro* no se verifica, en la medida en que la aparente conspiración de *aveve*, no llegó a afectar el mundo exterior.
- c) Si bien es cierto que en la figura del Capitán General se delegó la función justicia, también lo es que para el año 1525, por orden del rey ya se había

---

<sup>21</sup> Op. Cit. *Las siete partidas*, p.p. 369 y 370.

erigido la primera Audiencia en Nuevo Mundo<sup>22</sup>, debiendo Cortés iniciar el proceso respectivo ante aquella autoridad.

---

<sup>22</sup> Real Audiencia de la Isla de Santo Domingo 1511.

## **ANEXO 6**

***Bula Inter caetera del 3 mayo de 1493***

*Alejandro [obispo, siervo de los siervos de Dios]. Al queridísimo hijo en Cristo Fernando y a la queridísima hija en Cristo Isabel, ilustres reyes de Castilla, León, Aragón y Granada, salud [y bendición apostólica]. Entre las obras agradables a la divina Majestad y deseables para nuestro corazón existe ciertamente aquella importantísima, a saber, que, principalmente en nuestro tiempo, la fe católica y la religión cristiana sean exaltadas y que se amplíen y dilaten por todas partes y que se procure la salvación de las almas y que las naciones bárbaras sean abatidas y reducidas a dicha fe.*

*Desde que fuimos llamados a esta sede de Pedro, no por nuestros méritos sino por la divina misericordia, hemos sabido que sois reyes y príncipes verdaderamente católicos, como siempre supimos que erais y como lo demuestran a casi todo el mundo vuestras obras conocidísimas, ya que no habéis antepuesto nada a ella, sino que la habéis buscado con toda aplicación, esfuerzo y diligencia, no ahorrando trabajos, gastos ni peligros; incluso derramando la propia sangre; y os habéis dedicado ya desde hace tiempo con todo vuestro ánimo a la misma, como lo atestigua en la actualidad la reconquista del reino de Granada de la tiranía de los sarracenos, hecha con tanta gloria para el Nombre de Dios; por ello, de un modo digno y no inmerecido, nos sentimos inclinados a concederos espontanea y favorablemente todo aquello que os permita seguir en el futuro con este propósito santo, laudable y acepto a Dios, con ánimo más ferviente, para honor del mismo Dios y propagación del Imperio cristiano.*

*Nos hemos enterado en efecto que desde hace algún tiempo os habíais propuesto buscar y encontrar unas tierras e islas remotas y desconocidas y hasta ahora no descubiertas por otros, a fin de reducir a sus pobladores a la aceptación de nuestro Redentor y a la profesión de la fe católica, pero, grandemente ocupados como estabais en la recuperación del mismo reino de Granada, no habíais podido llevar a cabo tan santo y laudable propósito; pero como quiera que habiendo recuperado dicho reino por voluntad divina y queriendo cumplir vuestro deseo, habéis enviado al amado hijo Cristóbal Colón con navíos y con hombres convenientemente preparados, y no sin grandes*

*trabajos, peligros y gastos, para que a través de un mar hasta ahora no navegado buscasen diligentemente unas tierras remotas y desconocidas.*

*Estos, navegando por el mar océano con extrema diligencia y con el auxilio divino hacia occidente, o hacia los indios, como se suele decir, encontraron ciertas islas lejanísimas y también tierras firmes que hasta ahora no habían sido encontradas por ningún otro, en las cuales vive una inmensa cantidad de gente que según se afirma van desnudos y no comen carne y que -según pueden opinar vuestros enviados- creen que en los cielos existe un solo Dios creador, y parecen suficientemente aptos para abrazar la fe católica y para ser imbuidos en las buenas costumbres, y se tiene la esperanza de que si se los instruye se introduciría fácilmente en dichas islas y tierras el Nombre de Nuestro Señor Jesucristo y el nombrado Cristóbal en una de las islas principales ya hizo construir y edificar una torre bastante pertrechada en la que dejó a algunos de los cristianos que iban con él para que la custodiasen, y buscasen otras tierras lejanas y desconocidas; en algunas de las islas y tierras ya descubiertas se encuentra oro, aromas y otras muchas materias preciosas de diverso género y calidad.*

*Por todo ello pensáis someter a vuestro dominio dichas tierras e islas y también a sus pobladores y habitantes reduciéndolos -con la ayuda de la divina misericordia- a la fe católica, tal como conviene a unos reyes y príncipes católicos, y siguiendo el ejemplo de vuestros progenitores de gloriosa memoria. Nos pues encomendando grandemente en el Señor vuestro santo y laudable propósito, y deseando que el mismo alcance el fin debido y que en aquellas regiones sea introducido el nombre de nuestro Salvador, os exhortamos cuanto podemos en el Señor y por la recepción del sagrado bautismo por el cual estáis obligados a obedecer los mandatos apostólicos y con las entrañas de misericordia de nuestro Señor Jesucristo os requerimos atentamente a que prosigáis de este modo esta expedición y que con el animo embargado de celo por la fe ortodoxa queráis y debáis persuadir al pueblo que habita en dichas islas a abrazar la profesión cristiana sin que os espanten en ningún tiempo ni los trabajos ni los peligros, con la firme esperanza y con la confianza de que Dios omnipotente acompañará felizmente vuestro intento.*



*Y para que -dotados con la liberalidad de la gracia apostólica- asumáis más libre y audazmente una actividad tan importante, por propia decisión no por instancia vuestra ni de ningún otro en favor vuestro, sino por nuestra mera liberalidad y con pleno conocimiento y haciendo uso de la plenitud de la potestad apostólica y con la autoridad de Dios omnipotente que detentamos en la tierra y que fue concedida al bienaventurado Pedro y como Vicario de Jesucristo, a tenor de las presentes, os donamos concedemos y asignamos perpetuamente, a vosotros y a vuestros herederos y sucesores en los reinos de Castilla y León, todas y cada una de las islas y tierras predichas y desconocidas que hasta el momento han sido halladas por vuestros enviados y las que se encontrasen en el futuro y que en la actualidad no se encuentren bajo el dominio de ningún otro señor cristiano, junto con todos sus dominios, ciudades, fortalezas, lugares y villas, con todos sus derechos, jurisdicciones correspondientes y con todas sus pertenencias; y a vosotros y a vuestros herederos y sucesores os investimos con ellas y os hacemos, constituimos y deputamos señores de las mismas con plena, libre y omnímoda potestad, autoridad y jurisdicción.*

*Declarando que por esta donación, concesión, asignación e investidura nuestra no debe considerarse extinguido o quitado de ningún modo ningún derecho adquirido por algún príncipe cristiano. Y además os mandamos en virtud de santa obediencia que haciendo todas las debidas diligencias del caso, destineis a dichas tierras e islas varones probos y temerosos de Dios, peritos y expertos para instruir en la fe católica e imbuir en las buenas costumbres a sus pobladores y habitantes, lo cual nos auguramos y no dudamos que haréis, a causa de vuestra máxima devoción y de vuestra regia magnanimidad.*

*Y bajo pena de excomunió*l*atae sententiae en la que incurrirá automáticamente quien atentare lo contrario, prohibimos severamente a toda persona de cualquier dignidad, estado, grado, clase o condición, que vaya a esas islas y tierras después que fueran encontradas y recibidas por vuestros embajadores o enviados con el fin de buscar mercaderías o con cualquier otra causa, sin especial licencia vuestra o de vuestros herederos y sucesores. Y como quiera que algunos reyes de Portugal descubrieron y adquirieron,*

*también por concesión apostólica algunas islas en la zona de Africa, Guinea y Mina de Oro y les fueron concedidos por la Sede Apostólica diversos privilegios, gracias, libertades, inmunidades, exenciones e indultos; Nos, por una gracia especial, por propia decisión, con plena conciencia y usando de la plenitud apostólica, queremos extender y ampliar de modo semejante, a vosotros y a vuestros sucesores, respecto a la tierras e islas halladas por vosotros o las que se hallasen en el futuro, todas y cada una de aquellas gracias, privilegios, exenciones, libertades, facultades, inmunidades e indultos, con la misma eficacia que si se encontrasen insertos palabra por palabra en las presentes, y queremos que podáis y debáis usar, poseer y gozar de los mismos libre y lícitamente en todo caso y circunstancia tal como si hubiesen sido especialmente concedidos a vosotros o a vuestros sucesores.*

*No obstante en contrario de lo concedido en las presentes letras ninguna constitución u ordenación apostólica. Confiando en Aquel de quien proceden todos los bienes, imperios y dominios, esperamos que si -con la ayuda del Señor- continuáis con este santo y laudable trabajo en breve tiempo se conseguirá el éxito de vuestros esfuerzos con felicidad y gloria de todo el pueblo cristiano.*

*Pero como sería difícil llevar las presentes letras a todos aquellos lugares en los que podrían resultar necesarias, queremos y con similar determinación y conocimiento determinamos que todas las copias de las mismas que fueran suscritas por un notario público y munidas con un sello de alguna persona investida de una dignidad eclesiástica, o de una curia eclesiástica, gocen del mismo valor probatorio en un juicio o fuera de él que si fueran mostradas las presentes. Nadie pues se atreva [en modo alguno] a infringir [o a contrariar con ánimo temerario este documento] de nuestra exhortación, requerimiento, donación, concesión, asignación, investidura, acción, constitución, deputación, mandato, inhibición, indulto, extensión, ampliación, voluntad y decreto. Si alguien pues [se atreviese atentar esto sepa que incurre en la ira de Dios omnipotente y de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo]. Dado en Roma junto a San Pedro, en el año [de la encarnación del Señor] mil*

*cuatrocientos noventa y tres, el día quinto de las nonas de mayo [3 de mayo], primero de nuestro pontificado<sup>23</sup>.*

## **ANEXO 7**

---

<sup>23</sup> Gil, Fernando y Ricardo Corleto. *La primera bula inter caetera de Alejandro VI*. 2003. <http://usuarios.advance.com.ar/pfernando/DocslgLA/AlejVI-InterCoetera.htm>, recuperado el 19 de Febrero de 2007.

Artículo 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**Artículo 2o.** La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

**A.** Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

**I.** Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

**II.** Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley

establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

**III.** Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

**IV.** Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

**V.** Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

**VI.** Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

**VII.** Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

**VIII.** Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual

o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

**B.** La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades tienen la obligación de:

**I.** Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.

**II.** Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido

regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

**III.** Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

**IV.** Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

**V.** Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

**VI.** Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.

**VII.** Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

**VIII.** Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante



acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

**IX.** Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.<sup>24</sup>

Párrafo	Discurso
1	La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas
2	La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

<sup>24</sup> [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf) , recuperado 19 de marzo de 2007.

3	Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.
4	El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.
A fr. I	Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.
A fr. II	Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes
A fr. III	Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.
A fr. IV	Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad
A fr. V	Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución
A fr. VI	Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por

	<p>integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley</p>
A fr. VII	<p>Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos.</p> <p>Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.</p>
A fr. VIII	<p>Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.</p> <p>Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.</p>

## BIBLIOGRAFÍA

- Abbagnano, Nicola. ***Diccionario de Filosofía***. Primera reimpresión de la segunda edición en español. Fondo de Cultura Económica. Distrito Federal, México, 1980.
- Alfonso X El Sabio. ***Las siete partidas***. Selección, prólogo y notas de Francisco López Estrada y María Teresa López García-Berdoy. Primera Edición. Editorial Castalia "Odres Nuevos". Madrid, España, 1992.
- Alix Fillingham, Lydia y Moshe Susser. ***Foucault para principiantes***. Primera edición. Traducción Darío Wainer. Editorial Era Naciente. Buenos Aires, Argentina, 2004.
- Alva Ixtlilxóchitl, Don Fernando de. ***Obras Históricas de Don Fernando de Alva Ixtlilxóchitl***. Tomo I. Publicada y anotada por Alfredo Chavero. Editora Nacional. Distrito Federal, México, 1965.
- Asso y del Río, Don Ignacio Jordán de y Don Miguel de Manuel y Rodríguez. ***Instituciones del derecho civil de Castilla***. Facsímil de la quinta edición. Editorial Lex Nova. Valladolid, España, 1984.
- Cervantes y Anaya, Javier. ***Introducción a la historia del pensamiento jurídico en México***. Anales de jurisprudencia, colección "Doctrina". Primera edición. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Distrito Federal, México, 2002.
- Cortés, Hernán. ***Cartas de relación de la conquista de México***. Colección Austral, número 547. Novena Edición. Editorial Espasa-Calpe mexicana. Distrito Federal, México, 1985.

De la Torre Villar, Ernesto. ***Estudios de Historia Jurídica***. Primera Edición. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. Distrito Federal, México, 1994.

De las Casas, Fray Bartolomé. ***Tratado de Fray Bartolomé de las Casas***. Tomo II. Traducción Agustín Millares Carlo y Rafael Moreno. Transcripción de Juan Pérez de Tudela Bueso. Fondo de Cultura Económica. Distrito federal, México, 1965.

Díaz, Esther. ***La filosofía de Michel Foucault***. Segunda Edición (corregida). Editorial Biblos. República de Argentina, Buenos Aires, 2003.

Díaz del Castillo, Bernal. ***Historia verdadera de la conquista de Nueva España***. Tomo II. Cuarta edición conforme a la de 1944. Introducción y notas de Joaquín Ramírez Cabañas. Editorial Porrúa. Distrito Federal, México, 1955.

Dougnac Rodríguez, Antonio. ***Manual de historia del derecho indiano***. Primera edición. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Distrito Federal, México, 1994

Duran, Fray Diego de. ***Historia de las Indias de Nueva España e Islas de la tierra firme***. Estudio preliminar Rosa Camelo y José Rubén Romero. Editorial Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Distrito Federal, México, 1995.

Durand Alcántara, Carlos Humberto. ***Derecho Indígena***. Segunda Edición. Editorial Porrúa. Distrito Federal, México, 2002.

Escudero, José Antonio. ***Curso de historia del derecho***. Quinta edición. Talleres Gráfica Solana. Madrid, España, 1989.

Ferrater Mora, José. **Diccionario de Filosofía 1 A a D**. Tercera edición. Alianza editorial. Barcelona, España, 1981.

Foucault, Michel. **La verdad y las formas jurídicas**. Cuarta reimpresión. Traductor Enrique Lynch. Editorial Gedisa. Barcelona, España, 1996.

..., **Las redes de poder**. Traducción de Heloísa Primavera. Segunda edición. Editorial Alamagesto. Buenos Aires, Argentina, 1992.

..., **Los Anormales**, curso en el College de France 1974-1975. Edición de Francois Ewald, Alessandro Fontana, Valerio Marchetti y Antonella Salomoni. Traducción de de Horacio Pons. Segunda edición en español. Fondo de Cultura Económica. Distrito Federal, México, 2001.

..., **Microfísica del poder**. Edición y traducción Julia Varela y Fernando Álvarez-Uría. Tercera edición. Ediciones La Piqueta. Madrid, España, 1992.

..., **Vigilar y castigar**. Decimonovena edición en español. Traducción Aurelio Garzón del Camino. Siglo XXI Editores. Distrito Federal, México, 1991.

García Canal, María Inés. **Foucault y el poder**. Primera reimpresión. Universidad Autónoma Metropolitana. Distrito Federal, México, 2005.

Gonzalbo Aizpuru, Pilar et al, **Historia de la vida cotidiana en México**. Tomo I Mesoamérica y los ámbitos indígenas de la Nueva España, Tercera Parte Conquista y transformación de las sociedades indígenas. Primera Edición. Fondo de Cultura Económica. Distrito Federal, México, 2004.

González Obregón, Luis. **Cuauhtémoc**. Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Distrito Federal, México, 1955.

Gurria Lacroix, Jorge. **Historiografía sobre la muerte de Cuauhtémoc**. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas. Distrito Federal, México, 1976.

Heliodoro Valle, Rafael. **Cuauhtémoc**. Cap. XXVI *En medio del suplicio*. Segunda edición. Fondo de Cultura Económica. Distrito Federal, México, 1992.

Lalande, André y Sociedad Francesa de Filosofía. **Vocabulario técnico y crítico de la filosofía**. Traducido por Oberdan Caletti. Segunda edición en castellano. Editorial El Ateneo. Buenos Aires, Argentina, 1966.

López Bárcenas, Francisco. **Legislación y derechos indígenas**. Primera edición. Ediciones Casa vieja "La Guillotina. Distrito Federal, México, 2002.

López de Gómara, Francisco. **La Conquista de México**. Edición José Luis de Rojas. Dieciseisava Edición. Editorial Historia. Madrid, España, 1987.

Martínez Amador, Emilio M. **Diccionario Alemán-Español, Español-Alemán**. Editorial Ramón Sopena S. A. Barcelona, España, 1995.

Martínez, José Luis (ed.). **Documentos Cortesianos**. Tomo IV. Fondo de Cultura Económica. Distrito Federal, México, 1990.

Olivera de Bonfil, Alicia. **La tradición oral sobre Cuauhtémoc**. Primera Edición. Universidad Nacional Autónoma de México. Distrito Federal, México, 1980.

Pérez Martínez, Héctor. **Cuahtémoc**. Tomo 215. Tercera Época. Editorial Secretaría de Educación Pública. Distrito Federal, México, 1949.

Sauquillo González, Julián. **Para leer a Foucault**. Primera edición. Alianza Editorial. Madrid, España, 2001.

Soberanes Fernández, José Luis. **Historia del derecho mexicano**. Octava edición. Editorial Porrúa. Distrito Federal, México, 2001.

Tena, Rafael paleografía y traducción. **Anales de Tlatelolco**. Primera Edición. Editorial Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Distrito Federal, México, 2004.

Toscano, Salvador. **Cuahtémoc**. Segunda Edición. Fondo de Cultura Económica. México, Distrito Federal, 1992.

**Visión de los vencidos: relaciones indígenas de la conquista**. Selección y notas Miguel León Portilla. Versión de textos nahuas Ángel Ma. Garibay K. Ilustraciones de los códices Alberto Beltrán. Primera edición. Universidad Nacional Autónoma de México. Distrito Federal, México, 1959.

- **Fuentes electrónicas**

Fernández Fernández, José M. *Indigenismo*.

<http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/l/indigenismo.htm>

Foucault, Michel. *Historia de la sexualidad*. Recuperado en

<http://books.google.com.mx/books?id=13oKS8OAZncC&printsec=frontco>



[ver&dq=libro+Historia+de+la+sexualidad+1+la+voluntad+de+saber+autor+m-foucault](#)

..., *Las palabras y las cosas*. Recuperado en <http://books.google.com.mx/books?id=w5Rlxqp8HK4C&dq=LAS+PALABRAS+Y+LAS+COSAS>

Gobierno del Estado de Oaxaca, [http://www.e-oaxaca.gob.mx/web/index.php?option=com\\_content&task=view&id=135&Itemid=29](http://www.e-oaxaca.gob.mx/web/index.php?option=com_content&task=view&id=135&Itemid=29)

Gil, Fernando y Ricardo Corleto. *La primera bula inter caetera de Alejandro VI*. 2003. <http://usuarios.advance.com.ar/pfernando/DocslgLA/AlejVI-InterCoetera.htm>

Novoa Cain, Mauricio. *Derecho indiano y demandas y reivindicaciones indígenas: un enfoque para el lenguaje y la comunicación*. Recuperado el 29 de Abril de 2007, en: <http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n26/mnovoa.html>

Puga Villarino, Carlos. *Haciendas henequeneras de Yucatán*. <http://www.mexicodesconocido.com>

Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua española*, Vigésima segunda edición, <http://buscon.rae.es/drael/>

Reproducido en *Diccionario Porrúa. Historia, biografía y geografía de México*. Segunda edición. México: Porrúa, 1964. 1229-1230. [El texto reproducido en el *Diccionario Porrúa* corresponde al publicado en la *Imprenta Americana*.] Edición digital de Marina Herbst.

<http://www.ensayistas.org/identidad/contenido/politica/const/mx/proclama.htm>

Reproducido en *Fase final de la guerra por la independencia*. (Tomado del *Mexicano Independiente* número 2, publicado en Iguala el 17 de marzo de 1821.) México: Biblioteca Mínima Mexicana, 1955. 99-102. En las dos ocasiones que añadimos texto entre [corchetes], éste corresponde al texto del *Plan* publicado en *La Abeja Poblana* (Puebla) seis días después de su promulgación (1 de marzo de 1821). Edición digital de Marina Herbst.

<http://www.ensayistas.org/identidad/contenido/politica/const/mx/iguala.htm>

Wikipedia, Enciclopedia Libre, *Carl Von Clausewitz*,

[http://es.wikipedia.org/wiki/Carl\\_von\\_Clausewitz](http://es.wikipedia.org/wiki/Carl_von_Clausewitz)

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

<http://www.ejournal.unam.mx/rms/2003-2/RMS03205.pdf>.